

Archivo Municipal
de
CASAS DE DON PEDRO

Código de referencia : ES.06033.AMCDP/1.1.01//18.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1983 / 1988

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 203 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Casas de Don Pedro

ACTAS

-PLENO-

LIBRO ACTAS PLENO
de 23 de Mayo de 1983
a
05 de Abril de 1988

ASO 1903

LIBRO DE ACTAS



POAMEX

BINTA DE EXTREMADURA

AÑO 1983

LIBRO DE ACTAS

del

Pleno

DILIGENCIA DE APERTURA. — Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que consta de 101 folios folios numerados y sellados, destinados a contener las actas de las sesiones que celebre este Ayuntamiento del Pleno de

Se halla exento del Impuesto del Timbre. en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 concediendo la exención del citado Impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no procede su repercusión sobre tercera persona.

Epaloni de Jose Pedro de Alvaro de 1983

El Alcalde,

El Secretario,



AÑO 1883

LIBRO DE ACTAS

del

de

DILIGENCIA DE APERTURA. — Por esta Diligencia se habilita el presente libro de ACTAS que

contiene de *folios 1 a 10* folios numerados y sellados, destinados a contener las actas de las sesiones que celebre *el Ayuntamiento*

de halla exento del Impuesto del Timbre, en virtud de lo que establece el artículo 673 de la Ley de Régimen local de 24 de Junio de 1897, con el fin de la exención del impuesto a los Organismos de Régimen local cuando, como en este caso, no proceda su repercusión sobre otras personas.

de 1883

[Signature]
El Secretario



SES
D. F
D. M
D. H
D. J
D. L
D. C
D. J
D. M
See
D. F



Nau
del

ACTA DE CONSTITUCION DE LA PRESENTE CORPORACION EN LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

- SRS. ASISTENTES -
- D. Francisco Rodriguez Arroba
- D. Manuel Morillo Mayorala
- D. Angel Taboada Garcia
- D. Jesus Esperalta Pastor
- D. Luis Cabanillas Arroba
- D. Celedonio Gonzalez Gil
- D. Jacinto Molano Arroba
- D. Manuel Pastor Gonzalo
- SECRETARIO
- D. Fernando de Biase Pérez-Vizcaino.

En la Villa de lasas de Don Pedro, a veintitres de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las once de su mañana, y reunion de acuerdo con el Real Decreto 1162/73, de 4 de Mayo, en la sala consistorial y en su salon de sesiones, los concejales electos D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, D. MANUEL MORILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. JACINTO MOLANO ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no

asistiendo sin causa que justifique su ausencia, D. JUAN REY GONZALO, entregando las credenciales de concejal al Sr. secretario del Ayuntamiento, y una vez comprobada su personalidad, se procedio a la constitucion de la Mesa de edad, que, previo juramento segun el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, queda integrada por D. Celedonio Gonzalez Gil y D. Jesus Esperalta Pastor, concejales de mayor y menor edad respectivamente, segun se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo D. Celedonio Gonzalez Gil, por ser el de mayor (etc) edad, y actuando de secretario de la misma el que lo es de la Corporacion D. Fernando de Biase Pérez-Vizcaino.



nombramiento del Alcalde.

Seguidamente, viendose que habian concurrido la mayoria absoluta de los candidatos electos, en primera convocatoria, se recibe el juramento a todos los miembros de la presente Corporacion Municipal, comprometiendose a cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitucion como norma fundamental del Estado, de la

rando la Mesa, legalmente constituida la nueva corporación. -

Hecho seguidamente se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 28, apartado 3, de la Ley de Elecciones Locales 39/19, de 17 de Julio, proclamándose candidato para la Alcaldía los Concejales que han encabezado sus respectivas listas electorales y que son los que a continuación se relacionan: -

D. Francisco Rodríguez Arroba, Grupo Independiente. -

D. Celedonio González Gil, P.S.O.E. -

D. Juan Rey González, S.P. - B.D.P. + V.L.

Los Concejales asistentes proceden, por mediación de una votación secreta a la elección de Alcalde, esomendándose a los pocos minutos de la votación y arrojando el siguiente resultado: -

D. Francisco Rodríguez Arroba, Grupo Independiente. - 5 votos. -

D. Celedonio González Gil, P.S.O.E. - 2 votos. -

Votos en blanco. - 1 voto. -

Total votos emitidos. - 8 votos. -

Votos anulados. - 0 votos. -

Por lo cual es nombrado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Rodríguez Arroba por mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen la corporación, aceptando el nombramiento, y jurando, según la fórmula prevista legalmente, cumplir fielmente las obligaciones de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

Constituida así la corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, no habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada, a las once horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -



Francisco R. de

[Signature]

[Signature]

Jos. Espinosa

[Signature]

ACTA DE LA SESION DEL PLENO, CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

- ALCALDE-PRESIDENTE.-
- D. Francisco Rodriguez Arroba
- CONCEJALES.-
- D. Angel Taboada Garcia
- D. Manuel Murillo Mayoral
- D. Jesus Espinosa Pastor
- D. Luis Cabanillos Arroba
- D. Celestino Gonzalez Gil
- D. Jacinto Molano Arroba
- D. Juan Rey Gonzalez
- D. Manuel Pastor Gonzalez
- SECRETARIO.-
- D. Fernando de Biase Perez-Vizcaino

En la Villa de las Cas de San Pedro, a uno de junio de mil novecientos ochenta y tres, (existe la celebrada) siendo la hora de las veintidos y ocho minutos, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. JESUS ESPINOSA PASTOR, D. LUIS CABANILLOS ARROBA, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. JACINTO MOLANO ARROBA, D. JUAN REY GONZALO y D. MANUEL PASTOR GONZALO, que llegó cuando se llevaban cuatro minutos de sesión, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Terminada dicha lectura, el Sr. Molano pregunta a la Presidencia si se había remitido el presente borrador al Gobierno Civil dentro del plazo legal, a lo que la Secretaría le responde afirmativamente, por lo que sigue diciendo que como se había remitido sin haberla aprobado los miembros de esta Corporación, imponiéndole al Sr. Secretario en el sentido de que la legislación vigente obliga a remitir dentro del plazo previsto, en este caso, 3 días, un extracto de los acuerdos adoptados en la sesión correspondiente.



al Gobierno civil y a la Junta Regional de Extremadura, no quedando conforme con esta imputación el Sr. Molano.-

El Sr. González Gil, tomando la palabra, afirma que no aprobará ni firmará ninguna acta que no sea leída del libro correspondiente.-

El Sr. Molano propone que, antes de la aprobación de los borradores de las actas se remitan transcritos en (~~los libros~~) el libro que a este fin se custodia en la Secretaría de este Ayuntamiento.- Después de ratificar la primera intervención del Sr. Molano, el Sr. Pastor González dice no ser la tramitación correcta la remisión del borrador del acta de constitución de este Ayuntamiento sin haberlo aprobado la presente Corporación. Como quiera que el Sr. Rey González solicitó de la Presidencia el uso de la palabra, el Sr. Secretario informa a aquella que antes de actuar el Sr. Rey como miembro de esta Corporación debía tomar posesión de su cargo, con lo que el referido señor solicita de la Presidencia abandonar el Salón de Sesiones, tras hacer constar que, según él, el Sr. Secretario le niega la voz y el voto.-

Siguendo el desarrollo de la sesión, la Secretaría contesta al Sr. Pastor González que la certificación de los borradores de las actas de las sesiones se remiten a los órganos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.-

Siendo la hora de las veintidos y veintiocho minutos, D. Juan Rey González hace nuevamente acto de presencia en el Salón de Sesiones y entrega a la Secretaría la credencial de concejal electo, remitida por la Junta Electoral de Zona de Herrera del Duque, y después de unos minutos, en que se tuvo que suspender la actividad de la sesión a instancias del Sr. Rey, para que se mecanografiara el texto del juramento, por no estar des otro que se le facilitó, escrito a mano por el funcionario que asistía legalmente al Sr. Secretario, se introdujo por unanimidad en el orden del día la toma de posesión del Sr. Concejal D. Juan Rey González, que lo hizo prometiendo, de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril, cumplir fielmente por su corporación y honor las obligaciones



propias del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. -

Seguidamente, viendo las declaraciones de alguno de los miembros de esta Corporación, la Secretaría informa lo que establece la ley a partir de la aprobación de los borradores de las actas, levantadas en sesiones anteriores, diciendo que, una vez aprobados estos, el Secretario mandará su transcripción en el libro correspondiente, - disponiendo los concejales de un plazo de 8 días para firmarlos, a lo que el Sr. - González Gil, ante la incomodidad que supone lo expresado anteriormente, se ratifica en su postura, consistente en que las actas que se vayan a firmar, tendrán que ser hechas del libro habilitado a este unico efecto. -

Dentro del tercer punto del orden del día, por la Secretaría se da lectura a la moción de la Alcaldía, de fecha 30 de Mayo del corriente año, en la cual, de acuerdo con lo establecido en el art. 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1.952, se proponía a la Corporación en Pleno, la siguiente composición de las comisiones informativa a crear. -

Comisiones informativas.

COMISION DE HACIENDA: D. Manuel Murillo Mayorala. -

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO. - D. Angel Taboada Garcia. -

COMISION DE FESTEJOS: D. Jesús Esperalta Pastor

COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA: D. Luis Labanillas Arroba y D. Jesús Esperalta Pastor. -

COMISION DE TURISMO Y DEPORTES: D. Juan Rey Gonzalez. -

COMISION DE POLICIA URBANA Y RURAL: D. Jacinto Molano Arroba

COMISION DE GOBERNACION. - D. Angel Taboada Garcia. -

COMISION DE ABASTECIMIENTO, TRANSPORTES Y CIRCULACION. - D. Teledonio González Gil. -

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA. - D. Manuel Pastor Gonzalez. -

CONCEJAL DELEGADO DEL PAGO. - D. Luis Labanillas Arroba. -

Tras un dilatado y amplísimo debate, en el que destacaron las intervenciones del Sr. Molano, consistentes en que las comisiones -



mas importantes, como la de Hacienda tenian que estar compuestas por un minimo de dos miembros, y de distinto partido o tendencia, con representacion en esta Corporacion, o la opinion de D. Juan Rey Gonzalez, en la que afirmo que, segun el D. Angel Taboada Garcia no estaba lo suficientemente preparado para hacerse cargo de la Comision de Obras Publicas y Urbanismo, se pueden resumir las dos tendencias encontradas en este debate, diciendo que, a excepcion de los Sres. Concejales pertenecientes al Grupo Independiente, el resto de la Corporacion opinaban ser muy defectuosa la composicion propuesta por el Sr. Alcalde, ya que, sin previa consulta se habia realizado aquella, con la opinion adecuada expuesta por el Sr. Pastor Gonzalez de que el no se hacia cargo de ninguna Comision sin tener potestades ejecutivas.

Como se dice al principio, despues de tan dilatado debate, se somete a votacion una propuesta del Sr. Molano consistente en que quedara sobre la mesa la composicion pretendida por la Presidencia, nombrandose provisionalmente alguno de los cargos que, por la actividad a desarrollar fueran sus competentes, dando como resultado la desestimacion de dicha propuesta por cinco votos en contra, dandose la consecuencia logica de aprobacion de la succion presentada por el Sr. Presidente sobre la repetida composicion de las Comisiones informativas, asi como el nombramiento del Concejil Delegado del Pazo, dimitiendo a continuacion D. Jacinto Molano Froba, D. Celestino Gonzalez Gil, D. Manuel Pastor Gonzalez y D. Juan Rey Gonzalez de los cargos propuestos por el Sr. Alcalde, aceptando el Pleno estas dimisiones.

Teniente de Alcalde

Dentro del cuarto punto del orden del dia, se da lectura al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de la disposicion del Sr. Alcalde, a D. Manuel Fenillo Lagorala, quedando la Corporacion informada.

Depositario.

Dentro del siguiente punto, se da lectura al Decreto de la Alcaldia de fecha 28 de Mayo del corriente año, en el cual se propone el nombramiento de D. Angel Taboada Garcia para el cargo de Depositario de Fondos de este Ayuntamiento, asi como la disposicion del deposito de la fianza que garantiza su gestion, en virtud de lo establecido en la O.M. de 16 de Julio de 1963. Sometida a votacion esta cuestion se aprueba el contenido del Decreto al que se hace mencion



mas unida, con el voto en contra del Sr. Rey Gonzalez y el Sr. Gonzalez Gil y las abstenciones del Sr. Pastor Gonzalez y Molano Arroba.

Dentro del sexto punto del orden del dia, a propuesta de la Alcaldia, se nombra a D. Manuel Murillo Mayorala, como Presidente de la Junta Local de Bibliotecas, con dos abstenciones de los Sres. Gonzalez Gil y Pastor Gonzalez, y el voto en contra del Sr. Molano, que se ratifica en lo expresado por el y en lo que se refiere al debate de creacion y composicion de las Comisiones informativas de este Ayuntamiento.

REGIMEN DE SESIONES-Pleno.

A continuacion, se debate, dentro del siguiente punto, la propuesta de la Alcaldia-Presidencia sobre el Regimen de sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, en el cual somete a deliberacion la celebracion de dichas sesiones una vez al trimestre, de acuerdo con lo que enmarca la legislacion de Regimen local concretandose en el ultimo viernes del tercer mes, siendo la hora de celebracion las 21, en los meses de Noviembre a Marzo, ambos inclusive y las 22 horas de Abril a Octubre, tambien ambos inclusive.

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, afirma ser insuficiente este periodo, proponiendo a la Excmo. C. otra de 15 dias, apoyando dicha proposicion D. Juan Rey Gonzalez y D. Manuel Pastor Gonzalez. Sometida a votacion la propuesta de la Alcaldia-Presidencia, arroja un resultado de cuatro votos a favor, cuatro en contra, de los Sres. Molano, Gonzalez, Rey y Pastor Gonzalez, y la abstencion correspondiente al Sr. Babanillas, aprobandose la repetida propuesta de la Alcaldia-Presidencia por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, con lo que se afirma por el Sr. Pastor Gonzalez, se estaba ocasionando un perjuicio para el pueblo, ya que el periodo aprobado era, segun el, notoriamente insuficiente, a lo que la Presidencia responde que, siempre existe la posibilidad de convocar cuantos Plenos extraordinarios sean necesarios.

Finalmente, a propuesta de la Alcaldia, se vota la inclusion en el orden del dia del debate y autorizacion, si se estima oportuno, para que el Sr. Presidente resuelva directamente las instancias en las que se solicite la ejecucion de



obra menor o reparación, introduciéndose dicha propuesta con el voto en contra del Sr. Molano, Sr. Rey y el Sr. Gonzalez Gil. —

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, expresa el voto en contra de la repetida propuesta, justificando su propositivo del Regimen de Sesiones mencionado en el debate anterior. Una vez sometido a votación se aprueba con el voto en contra del Sr. Molano y el Sr. Gonzalez Gil.

D. Juan Rey Gonzalez realiza la explicación de su voto a favor de la propuesta debatida con la condición de que en aras de una total transparencia en las actividades municipales, todo concejal que solicite la exhibición de una licencia otorgada por la Alcaldía le sea facilitada, a lo que D. Manuel Pastor Gonzalez apoya esta intervención.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, en ser otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitres y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico. —



Francisco Rodríguez Arroba
Manuel Morillo Mayoral
Angel Taboada García
Jesus Esperalta Pastor
Luis Cabanillos Arroba
Juan Rey Gonzalez
Celedonio Gonzalez Gil
Manuel Pastor Gonzalez
Francisco Molano Ferrer

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Francisco Rodríguez Arroba
CONCEJALES -

ACTA DE LA SESION DEL PLENO CELEBRADA, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. —

D. Manuel Morillo Mayoral
D. Angel Taboada García
D. Jesus Esperalta Pastor
D. Luis Cabanillos Arroba
D. Juan Rey Gonzalez
D. Celedonio Gonzalez Gil
D. Manuel Pastor Gonzalez
D. Francisco Molano Ferrer

"En la Villa de las de Don Pedro a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintitres y ocho minutos, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MORILLO MAYORAL, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLOS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. MANUEL PASTOR GONZALO y

SECRETARIO

D. Fernando de Base Pres-Vizcaíno

D. JACINTO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada dicha lectura, el Sr. Molano, pidiendo la palabra, expone que algunos de los puntos están mal redactados, por ejemplo, el de la aprobación por parte de este Ayuntamiento del Régimen de Sesiones, a lo que la Presidencia le contesta que no se encuentra mal redactado el borrador, sino que, a su criterio, existe una omisión sometiendo (apoyando) a votación, si aquella se introducía en el repetido borrador, denegándose la propuesta del Sr. Molano por cinco votos en contra, de los Sres. Menillo, Taboada, Espalata y Labanillas Arroba, así como del Sr. Alcalde-Presidente, por considerar que no existía tal omisión.

El Sr. González Gil afirma que, cuando un Concejal dice que el acta está mal hecha hay que hacerla de nuevo, y que la relación que existe desde el 23 de Mayo entre los Concejales y el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento no es la correcta, haciéndose implacado, según él, una dictadura, imponiendo la Secretaría que, de acuerdo con la legislación vigente, cuando un miembro de una Corporación cree que existe una omisión en los borradores de las actas, se someterá a votación si aquella se introduce o no en el referido borrador. Por último se aprueba el tan mencionado borrador del acta de la sesión anterior, por cinco votos a favor, tres en contra, de los Sres. Molano, Pastor y González Gil, y la abstención de D. Juan Rey González, porque según él, ante los enfrentamientos existentes en esta Corporación, no se puede hacer bien a la comunidad.

Solicitud de obras menores o reparación

Dentro del segundo punto del orden del día, por la Secretaría se informa de las instancias que han sido aprobadas por la Presidencia de este Ayuntamiento, solicitantes de obras menores o de reparación que, de acuerdo con la autorización dada por el Pleno



no en la sesión anterior, fueron otorgadas, pasándose a continuación a resolver las solicitudes de licencia de obra para construcción de edificios de nueva planta o reparación que afectan a los muros de contención del edificio, siendo informada la Corporación por el Sr. Secretario de que todas estas pretendidas obras necesitaban la presentación previa ante la correspondiente Dependencia Municipal de proyecto técnico visado por el Colegio de Arquitectos de Badajoz, que no obstante, todos los miembros de la presente Corporación, junto con el Alcalde-Presidente, que votaron en sentido afirmativo a la aprobación de dichas solicitudes, incurrirán en responsabilidad por conceder una licencia ilegal, sin perjuicio de las multas que pudieran imponerse a dichos miembros, y que podían ascender hasta a 600.000 pts.

Estas instancias son las suscritas por D. Jesús Rodríguez Arroba, que solicitaba licencia para la construcción de un edificio de nueva planta en la plaza del Sagrado Corazón de Jesús; D. Quintín Gallego Rodríguez, para levantar la fachada del número 1, en la calle Lavater de Circunvalación; D. Manuel Espinosa Gallego, para la reparación del tejado y reforma en su dominio de la calle Juan Lillo I, Rey de España, nº 8; D. Mariano Muñoz Arroba, para la reparación del tejado y cocina sita en la calle San José; D. Juan Quintín Espinosa Pérez para la construcción de un edificio de nueva planta en la calle Fermín Cortés, y D. Juan Rey González, para la construcción de un edificio de nueva planta, (en la calle Fermín Cortés) si bien al comenzar la presente sesión introdujo un escrito presentado ante el Sr. Alcalde, en el que solicitaba la suspensión de esta solicitud hasta la presentación en su día del proyecto técnico. La Corporación en pleno, por unanimidad, acuerda suspender dichas solicitudes hasta la presentación de proyecto técnico y total legalización de obras.

Asimismo, se vio la instancia presentada por las alumnas de 8º curso de E.G.B. de los Grupos Escolares de esta localidad, en la que solicitaban una ayuda



de tipo económico, para la financiación de un viaje de fin de curso. -

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, dice que para aprobar esa instancia, primero hay que conocer la situación económica del Ayuntamiento, apoyando estas manifestaciones el Sr. Pastor y el Sr. González Gil, añadiendo el Sr. Rey Gonzalo que el lo pagaría con gusto de su bolsillo, y uno de las áreas municipales. Tras la intervención del Sr. Taboada, en la que afirmó que el Ayuntamiento tenía que procurar la educación y la cultura, y la replica del Sr. Molano, consistente en que se tenía que apoyar la cultura, pero antes se debía imponer de la situación económica del Ayuntamiento, se somete a votación la resolución de dicha instancia, con la proposición del Sr. Alcalde de conceder una ayuda de 5.000 pts., y la de el Sr. Taboada, consistente en que la ayuda debiera ser de 10.000 pts. aprobándose la solicitud mencionada por cinco votos a favor, tres en contra, por el motivo expuesto por el Sr. Molano, y la abstención de D. Celestino González Gil. -

El importe de la repetida ayuda, asciende a 5.000 pts., por haber apoyado los Srs. Muñillo, Esperalta y Labanillas Flores, la proposición de la Presidencia, mencionada mas arriba. -

Dentro del tercer punto del orden del día, la Corporación en Pleno y por unanimidad, emite en sentido positivo el informe que prevé la legislación vigente sobre la solicitud del vecino de esta D. Joaquín Díaz Lasarantes, para la apertura definitiva de un merendero sito en la carretera de Talarubias, Km 10. -

Seguendo el orden del día, se declara desierta la subasta convocada en su día para la contratación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, convocándose una nueva para el mismo objeto, y con el mismo pliego de condiciones que reguló la anterior, a pesar de las manifestaciones de D. Jesús Esperalta Pastor, en



Apertura de un
Merendero, Crft.
Talarubias, Km 10.
Por D. Joaquín
Díaz Lasarantes.

el sentido de que es preferible cubrir el tipo impositivo a que se le adjudique con el ensaio a una persona ajena a esta comunidad.

Dentro del quinto punto del orden del día, fueron aprobados por unanimidad los informes emitidos por la Comisión de Agricultura y Junta Pericial de los Caminos en sus sesiones celebradas con fechas 16 de Marzo y 5 de Mayo respectivamente, y tras la exposición concreta de los hechos realizada por la Secretaria en cuanto al informe de la Junta Pericial se refiere y por D. Celestino Jorcalos Jil en cuanto al de la Comisión de Agricultura.

En el sexto punto del orden del día, fue presentado al Pleno de este Ayuntamiento el proyecto realizado a instancia de la Alcaldía para la transformación y embellecimiento de la plaza de España de esta villa, quedando la Corporación informada y suspendiéndose por unanimidad su (sujección) ejecución al carecer de presupuesto.

Con anterioridad a este debate, se había aprobado la instancia presentada por D. Fustolin Gallego Rodríguez, acordándose que el Cuando Rural Municipal de este Ayuntamiento delimitasen el Ejido conocido con el nombre de "La Nava," del cual es arrendatario el Sr. Gallego Rodríguez.

Tras haber comenzado el debate, dentro del último punto del orden del día, consistente en la designación de las dietas de los miembros de esta Corporación, así como la correspondiente al Sr. Alcalde-Pridente en concepto de gastos de representación, se tuvo que levantar la sesión, de acuerdo con la legislación vigente, por ser las cero horas, suspendiéndose la toña del oportuno acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, en su otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde-Pridente la dió por terminada, siendo la hora de las cero, de lo que como Secretario certifico.



Handwritten signatures of the officials, including the Secretary and other council members.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Junio de 1988.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Francisco Rodríguez Arroba

CONCEJALES:

- D. Angel Taboada Garcia.
- D. Jesús Esperalta Pastor.
- D. Luis Cabanillas Arroba.
- D. Juan Rey Gonzalo.
- D. Manuel Pastor Gonzalo.
- D. Jacinto Molano Arroba.
- D. Manuel Murillo Mayoral.
- D. Celedonio González Gil.

En la villa de Casas de Benítez, a veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidós y cuatro minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. JACINTO MOLANO ARROBA, D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, haciendo acto de presencia estos dos últimos cuando se llevaban dos minutos de sesión, al objeto de celebrar la que, con carácter extraordinario se convocó para este día, que fue declarada abierta para lectura del borrador del acta de la sesión anterior.



Una vez terminada dicha lectura, el Sr. Presidente, en el uso de la palabra, afirmó que el acta está mal hecho, porque según él, faltan consignar sus declaraciones con respecto en que la Presidencia no quiso concederle la palabra, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no es que esté mal hecho, sino que, a su opinión, existe una omisión, sometiendo seguidamente a votación la rectificación del borrador, para incluir, si así lo decidiera la mayoría, la omisión que apunta el Sr. Molano, desgranándose tal proposición por cinco votos a favor y cuatro en contra. Al final, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior, tal y como fue leído, con los votos en contra de los Sres. Molano, Pastor, González y Rey, por las declaraciones en sus principios expresadas, y pese a la intervención del Sr. González Gil, en la que hizo constar que si un Concejal se opone a la aprobación

Recurso Contencioso
Administrativo inter-
puesto contra este
Ayuntamiento por
D. Juan Romero Alvarez

del borrador del acta, éste no debía ser aprobado.
Dentro del supuesto punto del orden del día, por
la Secretaría se informa a la Corporación en pleno de
la situación en que se encuentra el contencioso-adminis-
trativo interpuesto contra este Ayuntamiento por D.
Juan Romero Alvarez, vecino de Fuentebrada de los
Muntes, por la rescisión del contrato celebrado en su
día para el derribo y enterramiento de una cantidad
de encinas pertenecientes a la Dohena Real n.º 5, propie-
dad de este Ayuntamiento, contrato que fue rescindido
por incumplimiento de su objeto por parte del contrati-
sta, de acuerdo con el acta que consta en el expediente
de su razón.

D. Celestino González Gil, en el uso de la palabra,
pregunta en qué Pleno fue convocada la subasta a que
se hace mención más arriba, porque según él, no tiene no-
ticias de ésta, afirmando a continuación que, al tratarse
de un hecho elaborado y desarrollado por la anterior
Corporación, debe de serlo, o en su caso, pagar la in-
demnización requerida por el Sr. Alvarez, el Alcalde y
algunos concejales del anterior Ayuntamiento, diciendo
por último que pague la indemnización quien mandó
vender las encinas. Tras la intervención del Sr. Murillo,
en contestación a las declaraciones del Sr. González Gil,
y en el sentido de que los problemas se tienen que solu-
cionar, sean suscitados con anterioridad o con poste-
rioridad a la toma de posesión de este Ayuntamiento,
se somete a votación autorizar al Sr. Alcalde-Preiden-
te para que suscriba un poder para pleitos nombrando-
se los Abogados y Procuradores que se estimen oportu-
nos, para que representen expresamente a este Ayuntamiento
en el contencioso interpuesto por D. Juan Romero Alvarez
por los motivos expuestos al principio, y a consecuencia
de que el Sr. Abogado del Estado, en virtud del derecho le-
gal que le asiste, se ha impuesto de entender en este



conflicto, a probando de la mencionada autorización por cinco votos a favor y cuatro en contra, de los Sres. Melano, González Gil, Pastor Puigab y Rey Puigab, por considerar este último un gravamen para el Municipio el tener que nombrar representantes leales a cargo de las arcas municipales. La Presidencia afirma que los Sres. Concejales del Grupo Socialista y de Alianza Popular, no quieren que el Ayuntamiento se dependa. —

Dentro del siguiente punto del orden del día, se da lectura al recurso de reposición interpuesto contra este Ayuntamiento por D.^a Dionisia Cerrato Cabanillas, por el cierre y cese de la actividad de Bar-Hoia ejercida en el local de su propiedad sito en carretera de Tolerrubias, y que, copiado literalmente, es como sigue: —

“SR. ALCALDE. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO. (Badajoz). —

DIONISIA CERRATO CABANILLAS, mayor de edad, casada, industrial, con domicilio en esta villa y en calle Carretera de Tolerrubias núm. 1, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: —

Que se me ha sido notificado el oficio de ese Ayuntamiento por el que, en forma completamente sorpresiva, y sin que conste la existencia de un expediente previo ni advertencia alguna, se prescribe el INMEDIATO CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DE MI PROPIEDAD, sito en los bajos de mi domicilio, y denominado “Nación del Tío Domingo”, como consecuencia, al parecer, de una denuncia de denuncia por actividades molestas. —

Que, como quiera que DESDE EL AÑO 1980, se me ha estado ejerciendo la actividad de café-bar en el citado local de mi propiedad, que cumplí en su momento TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS NO SOLO POR ESA ALCALDIA DE SU PRESIDENCIA, SINO TAMBIEN POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL, y que además, estoy autori-



zada para la misma y poro la oportuna licencia administrativa que me permite para ello, por medio del presente escrito vengo a interponer contra tan absurda orden, (dicho sea de paso con los debidos respetos y consideraciones que ese Ayuntamiento y Ud. me merecen, y sólo en ánimo de defensa de mis perjuicios e intereses, ya que estimo que la misma es fruto de una no correcta lectura de la legislación en la que parece basarse el cierre) el oportuno recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo que, a no dudarlo, interpondré en el supuesto de que mis peticiones no fueran atendidas, haciendo, por otro lado, responsable a ese Ayuntamiento de los graves perjuicios económicos que se produjeran. —

Que, a simple manera indicativa, expuso que el art. 36 del Reglamento de Actividades Inseguras, Inalabres, y Peligoras, vigente, establece el que los Alcaldes, por propia iniciativa, así como por orden del Gobernador civil o a propuesta de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, (hoy, sin duda, adscrita esta competencia a la Consejería de la Junta de Extremadura correspondiente, dado el paso de competencias a la misma) REQUERIRÁN al propietario de las actividades a que se refiere el Reglamento citado, PARA QUE EN EL PLAZO QUE SE LE SEÑALE CORRIVA LA DEFICIENCIA QUE SE LE SEÑALE, y que, salvo excepciones NUNCA PODRÁ SER INFERIOR A SEIS MESES. Efectuada la oportuna comprobación, al finalizar el plazo mencionado, y si no se han corregido las deficiencias, el Alcalde podrá conceder un nuevo plazo EN EL TERMINO NO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES, y por espacio de tiempo no superior a seis meses.

Una vez agotados todos los plazos que señalamos, es cuando entra en juego el sistema de sanciones del



art. 38 del Reglamento de Actitudes de Ciudadanos, y que podría comprender, desde la multa, hasta la retirada temporal o definitiva de la licencia, si se comprueba que las deficiencias denunciadas NO HAN SIDO CORREGIDAS. —

Como ya puede comprobar, jamás se me ha hecho advertencia alguna ni por vía ni por escrito a sus ordenes, de estos extremos VITALES y DEMOCRATICAMENTE INSALVABLES, para garantía de libertades y Derechos individuales, que si se conculcan, como sucede en el supuesto supuesto, producen indefensión al ciudadano, debe ser reparada tal actitud inconstitucional e ilegal, por el ordenamiento jurídico. —

Como último botón de muestra, le propongo de una vez que el citado Reglamento prescribe, en su disposición transitoria segunda, un régimen para aquellos supuestos en que las medidas correctoras sean imposibles, y que consiste en la expropiación forzosa de la industria, y el pago del justo precio de la misma, a la propiedad.

Como todo ello, como ya puede comprobar, me quedado en la más absoluta indefensión, y no se me ha dejado ni siquiera el poder acogerme a las leyes democráticamente establecidas en este país, y de perder mis derechos, produciéndose me serios perjuicios económicos, que por supuesto, primero recuperar, y actuando de forma no ajustada a Derecho ante una licencia en orden y sin previo levantamiento del oportuno expediente ni comprobación por los Tribunales que la ley prescribe de los supuestos, injustificados o injustas acusaciones, (respecto de las cuales me reservo ya desde ahora su persecución en la vía legalmente pertinente) ni, por supuesto, de los beneficios y plazos que la ley establece para corregir las que se subsanen determinando su expediente contradictorio y con mi intervención. —

Y por lo expuesto, —



SUPlico: al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, (Badajoz) que teniendo por presentado este escrito y hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, se nive admitirlo y ordenar su unión al expediente de su razón y, en su virtud, tener por presentado el oportuno RECURSO DE REPOSICION contra el oficio de referencia, (cuo niquiera tenemos constancia de que exista acuerdo) y prenas los trámites legales pertinentes, proceder a acoger el mismo, decretando la nulidad de todo lo actuado y restituir a la que suscribe en el ejercicio de la industria para la que está autorizada, y si fuera necesario, proceder a incoar el oportuno expediente de medidas correctoras dando entrada en el mismo a la que suscribe para el ejercicio de sus derechos y libertades, conculcadas a todas luces por la forma de proceder que se ha desarrollado hasta el presente. Por ser gracia que no dudo alcanzar del recto proceder de V. I. a quien Dios guarde muchos años, y que pido en Casas de Don Pedro, a 15 de Junio de 1983. -

OTROSÍ digo: que interesa al derecho de mi parte, se proceda a enviar a la Comisión de la Junta de Extremadura copia del presente recurso, dado que desconocemos quién decretó de verdad el cierre, y en el vicio de las prescripciones de la ley de Procedimiento Administrativo, se han omitido las reglas de procedimiento a seguir en mi caso, por lo que, -

SUPlico: al Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, se nive entregarme la copia que se acompaña, debidamente sellada o, por el contrario, ordenar su remisión a la citada Junta, por conducto oficial. Por ser de justicia que reitero en el lugar y fecha "ut supra" indicado. -

Seguidamente, se dio lectura anjuzimo al informe de la secretaria sobre el presente recurso



de reparación, en el que se informaba a la Corporación en Pleno de las actuaciones practicadas con anterioridad al Decreto de cierre y clausura de la actividad, expedido por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 7 de los corrientes y que obran en el expediente de su razón, el cual dejaba ver la falta de responsabilidad de este Ayuntamiento en el perjuicio que se le puede haber causado a la titular del Bar. Meriú en cuestión, con independencia a la presunta ilegalidad apuntada en el recurso, viéndose que, una vez decretado por la Junta Regional de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, el cierre del establecimiento, este Ayuntamiento, no obstante, puso en conocimiento del Gobierno Civil de esta provincia y de la misma Consejería, que D.^a Domicinia Corrao Cobanillas poseía licencia de apertura otorgada por el Gobierno Civil, una vez informada la Junta y con anterioridad a esto, que dicha actividad no poseía expediente administrativo tramitado por este Ayuntamiento. Que, sin embargo, el Gobierno Civil, en oficio de fecha 6 de Junio, comunicó a esta Alcaldía que proceda la cumplimentación de tal trámite, en lo que al cierre del local se refiere. Que los fundamentos de derecho que constan en el recurso en cuestión, hacen referencia, sin duda, a las medidas correctoras que deben realizar los titulares de estas actividades cuando haya una reclamación justificada, o bien a iniciativa de las Alcaldías, Gobiernos Civiles y demás organismos competentes, pero entendiéndose siempre la existencia de un expediente administrativo, en el que se puedan fundamentar las actuaciones de las distintas autoridades competentes.

El Sr. Moisés, en el uso de la palabra, solicita sean leídos los oficios originales a los que hace



referencia al informe que precede, accediendo la
Presidencia y dándose lectura a dichos oficios, di-
ciendo al final el Sr. Molano que no está claro
el asunto.

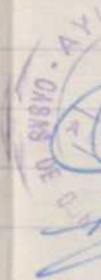
Tras las declaraciones de Sr. Juan Rey Gonzalo
concordantes con que el Ayuntamiento tenía que ha-
ber ejercido las funciones necesarias con anterioridad
a la interposición de este recurso, en evitación de
la vía contencioso-administrativa que, sin duda,
se iba a iniciar, se sometió a votación la resolu-
ción del repetido recurso de reposición, que fue de-
sestimado por seis votos en contra, tres abstencio-
nes, de los Sres. Molano, González y Rey Gonzalo.

Dentro del cuarto punto del orden del día, por
mi, el secretario, se da lectura al Decreto de la Al-
calda de este Ayuntamiento de fecha 21 de los co-
rrientes que, copiado literalmente, es como sigue:

"DECRETO: Vista la actitud de algunos miem-
bros de esta Corporación de mi Presidencia, en rela-
to a la negativa de ellos o de las personas que se
encuentran en sus domicilios, a recibir cualquier tipo
de notificación que les remita este Ayuntamiento, he-
gase constar en la primera sesión plenaria que se
celebre, que la forma que he tenido a bien adop-
tar para sucesivas notificaciones es la de certi-
ficado con acuse de recibo, y a sobre abierto,
para que dichos miembros, si lo desearan, puedan
examinar el contenido de aquéllas.

Se decreto, mando y firma el Sr. Alcalde Pre-
sidente de este Ayuntamiento D. Francisco Rodrí-
guez Lirio, de todo lo qual, como portario, doy fe.

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde manifestó
que en este punto del orden del día no iba a exi-
tir debate solamente el objeto de la ordenación en
esta sesión obedece a que exista constancia en el



libro de actas, pero como quiera que la insistencia de algunos lecciones en solicitar la palabra era grande, la Presidencia la concedió al Sr. Helano, el cual manifestó que las manipulaciones notificadas no se han llevado correctamente, y que el Alcalde no puede expedir Decretos de esta naturaleza, a parte de que si no le apeteciese recoger una notificación, no lo hace. Asimismo, requirió diciéndole, el contenido del Decreto no responde a la verdad, porque él no se había referido nunca a recoger aquellas. —

El Sr. Forster Gonzalo aprima a continuación que en el Decreto se debió haber dirigido a la totalidad de los miembros de la Corporación, y no a algunos, cerrando estas manipulaciones el Sr. Muñillo, que afirmó la existencia de autoridad en el Alcalde para dar este Decreto. —

Dentro del quinto y último punto del orden del día, se debatieron las arguaciones a los miembros de esta Corporación por la asistencia a serenos, tras la declaración del Sr. Helano en la que hacía constar que, como quiera que él había sido elegido por el pueblo para representarle, lo iba a hacer gratuitamente y la réplica del Sr. Muñillo consistente en que el Sr. Helano se estaba saliendo del orden del día, pero lo que se debatía era la (arrogancia) fijación de estas arguaciones, y no la opinión particular que merecieran. Se acuerda, con cuatro votos en contra, fijar 100 pb. en concepto de gastos de representación, por ser un arbitrio, renunciando la Corporación, por unanimidad, a su percepción. También fue acordado por unanimidad pagar 200 pb. en concepto de dietas de transporte, más comida, a los miembros de la Corporación que viajen en Comisión de servicios. —

Por último, y tras un dilatado cavetio de impertinencias, en el que el Sr. Alcalde hizo constar su



opinión de que el pueblo le había elegido para ocupar este cargo y no iba a cobrar nada por su gestión, pero que, no obstante, y con el motivo de que si en el futuro se hacía cargo otra persona de la Alcaldía, esta podía tener intención de percibir alguna cantidad por este concepto de gastos de representación, estima oportuno fijar la cuantía de 20.000 pts. mensuales, haciéndole constar expresamente que el Sr. Rodríguez Arroba no va a percibirla.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitrés y cuarenta y cuatro minutos, de todo lo cual como secretario, certifico.



Manuel Pastor
 Jesús Esparta
 Ángel Taboada
 Luis Cabanillas
 Juan Rey

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Agosto de 1983.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Moyorola.

D. Manuel Esparta Pastor.

D. Ángel Taboada García.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Juan Rey Gonzalo.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Celedonio Paz y Díaz.

D. Jacinto Melero Arroba.

En la villa de Casas de Don Pedro, a once de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidós y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARROBA, los sres. concejales D. MANUEL MURILLO MOYOROLA, D. ÁNGEL TABOADA GARCÍA, D. JESÚS ESPARTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GON-



ZÁLEZ Gil, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. VAQUINTO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta previa lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con cinco votos a favor y cuatro en contra, de los Sres. Rez, González, Pastor y Molano, por las declaraciones de este último, de que se ripien redactando mal las actas.

Informe de la
comisión de Obras
Públicas y Urbanismo

Deuto del segundo punto del orden del día, se dió lectura al informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, emitido en su sesión celebrada el día veintidós de Junio del corriente año, que fue aprobado con los votos en contra de los Sres. Rez, González, Pastor y Molano. El Sr. González Gil, explicando su voto en contra, preguntó a la Presidencia porqué a un vecino se le hace esperar a que el órgano propietario de la carretera emita el informe correspondiente si el vecino coludante con esta solicita licencia de obras, y a otro se le concede dicha licencia sin más trámite. La Presidencia preguntó (a) qué obra era aquella, a lo que el Sr. González Gil le responde que, como Alcalde, debería saberlo.

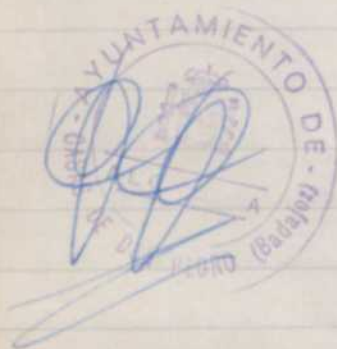
La Presidencia, dirigiéndose al Sr. González, recuerda a todos los miembros de la Corporación que el Tratamiento debía ser de usted, atendiendo a la dignidad del cargo que ostenta cada uno, a lo que el Sr. González dice, que si quiere, le trata de usted. El Sr. Alcalde le repite la palabra, concediéndole esta rotamente para que se excuse, y como quiera que este Concejal no guardaba silencio, la Presidencia le impuso cuatro varaciones de 25 pts. cada una, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento



7 Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
A pesar de esto, el Sr. Jorjales Gil repaña manifiestamente que, ni se excusaba ni se callaba, desalojando la Presidencia el Salón de Sesiones, y ordenando a continuación a los Agentes de su Señoría que procedieran a la expulsión de dicho miembro de la Corporación, de la Sala Capitular de este Ayuntamiento.

Cuando se retiraba, el Sr. Jorjales Gil manifestó que la Presidencia le expulsa por decir la verdad, y que tenía la firme intención de querrelarse contra aquella, a lo que el Sr. Alcalde le responde que esta decisión obedece a una falta de respeto. - Cuando se hubo retirado el Sr. Jorjales Gil, el Sr. Alcalde permitió que, de nuevo, la sesión fuera pública.

Reanudada ésta, el Sr. Protano manifiesta que no aprueba el informe expresado más arriba, - porque existen en él anomalías, ya que a unos requisitos se les exigen todos los requisitos legales y a otros no, por ser estos últimos asuntos del Sr. Alcalde. La Presidencia le responde que la obra a que, sin duda, se refiere, ubicada en la Carretera de Tabornubies, fue acometida por iniciativa de la Alcaldía de este Ayuntamiento, ya que las condiciones que reunía esta finca, reunida, eran aprovechadas para depositar basuras y desperdicios, habiéndose convertido en un foco de infección para esta población, por lo que los propietarios, convencidos de esto, y en colaboración con la gestión municipal, procedieron a demoler la semi-pared que lindaba con la carretera, y a continuación el pequeño solar resultante, realizando solamente los cimientos de una posible construcción, y dejando, por último, 90 cms. de acerado, de -



acuerdo con la línea urbana que se trazó en el referido informe. —

Informe, Comisión
de obras Públicas
y Urbanismo.

Seguindo en el mismo punto del orden del día, se dió lectura al informe de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, elaborado en su sesión celebrada el día 20 de Julio, que fue aprobado con los votos en contra del Sr. Rey, y del Sr. Molano. —

solicitudes.

Finalizando este punto, fueron resueltas las instancias presentadas al Pleno de la Corporación, de la siguiente manera: —

La solicitud por D. José Casado Gómez, fue suspendida por unanimidad, ya que, al tratarse de un taller mecánico ubicado fuera del casco urbano de la población, merecía un mayor estudio el construir la conducción de agua potable. —

La firmada por D. Alfonso Arcojo Carballo, Presidente de la Peña "del Alfiler", dedicada a la promoción del ciclismo, fue aprobada, concediéndosele 10.000 p.t. en concepto de ayuda económica, con el voto en contra del Sr. Molano, por estimar que, como carece de información sobre el estado de cuentas de este Ayuntamiento, se ve imposibilitado de conceder cualquier cantidad de dinero, y la postura del Sr. Rey, consistente en que la ayuda debería ascender a 100.000 p.t. —

Va suscrita por D. Antonio Calderín Delgado, que solicitaba licencia de obras para la construcción de una vivienda de nueva planta en la calle Juan Carlos I, Rey de España n.º 29, adjuvando certificado de D. Eduardo Gallego Acero, Arquitecto colegiado en Badajoz con el núm. 1418, que acreditaba se le había encargado la redacción de un proyecto técnico para la construcción de una vivienda de nueva planta. Esta solicitud fue aprobada por unanimidad. —



Informe desfavorable
presentado por D.
Miguel Gonzalo Delgado
contra el Bar Mesón
denominado "Tío Domingo".



Licencia Municipal
de apertura de un
Bar, sito Cort. Arcusv.

Subasta pública para
contratación de limpieza
de los Grupos escolares.

Dentro del tercer punto del orden del día, el Pleno de este Ayuntamiento emitió un informe desfavorable a la reclamación presentada por el vecino colindante D. Miguel Gonzalo Delgado, del Bar Mesón denominado "Tío Domingo", cuya titular es la vecina de este D.ª Dolores Cerrato Labaui-Haf, y que obra en el expediente de su razón, el cual fue cerrado por orden de la Junta Regional de Extremadura, Consejo de Sanidad y Consumo. El fundamento de no admitir, por parte de esta Corporación, la mencionada reclamación, respunde al apartado nº 1 del certificado emitido por el Arquitecto Técnico D. Juan José García Jurado, sobre las condiciones de insuconización que reúne el local donde se pretende volver a ejercer la actividad de Bar. Asimismo, esta Corporación no tiene ningún inconveniente sobre dicha reapertura, deseando que esta se produzca lo más rápidamente posible. -

También fue desestimada por unanimidad la reclamación del vecino colindante con D. Diego Díaz Arriba, que obra en el expediente oportuno, sobre solicitud de licencia municipal de apertura de un Bar en Carretera de Telarrubiel, por dicho número, ya que el reclamante D. Juan Antonio Moreno Arriba, no posee ninguna edificación consolidada, o sea un solar, no teniendo ningún inconveniente por parte de esta Corporación, en que el solicitante más arriba expresado ejerza la actividad de Bar.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se convocó por unanimidad, y tras un ligero cambio de imperio, subasta pública cuyo objeto es la contratación de los servicios de limpieza de los Grupos Escolares de esta localidad, en las mismas condiciones, con el mismo

tipo impresitos que la convocada en su día para este mismo fin, cuyo contrato finalizó cuando lo hizo el cuerpo escolar 82-83.

Suspensión de obras
totalmente terminadas,
sin ajustarse a la
licencia, sita en Flor
Promotor, D. Pedro
Luna Mansole

A continuación, y siguiendo el orden del día, la Corporación es informada por la secretaria del estacto en que se encuentra el expediente n.º 17/83, sobre suspensión de obras totalmente terminadas, sin ajustarse a la licencia otorgada, ubicada en la calle de Flor s/n, siendo el promotor de las mismas D. Pedro Luna Mansole. Se debaten los criterios a seguir en la emisión del informe que prevé la legislación urbanística, haciendo constar D. Manuel Pastor Gonzalez que se había llegado a esta situación por la falta de vigilancia en la inspección municipal. Se acuerda con dos votos en contra, de los Sres. Murillo y Tabuada, por estimar que la obra en cuestión se debería legalizar, y la abstención del Sr. Alcalde-Presidente, informar a la Alcaldía de este Ayuntamiento la conveniencia de que el expediente mencionado sea sobreseído. La secretaria hace constar que el contenido del presente acuerdo cubre el ordenamiento jurídico.

solicitud al Excmo
Sr. Ministro de cultura
del envío de lotes de
libros para incrementar
los fondos bibliográficos

Dentro del sexto punto del orden del día, se da lectura al opúsculo remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Cultura, en el que se comunicaba a la Corporación la probabilidad que existía si se solicitaba al Excmo. Sr. Ministro de Cultura en este sentido, del envío de lotes de libros para incrementar los fondos bibliográficos, o bien alguna subvención para la adquisición de éstos, acordándose por unanimidad solicitarlo.

Seguidamente, se da lectura a la certificación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, tomado en su sesión celebrada



el día 12 de Junio de 1981, en la que se aprobaba la composición de la Mesa Presidencial del día de la cuestión para la causa contra el Cáncer, ratificándose por unanimidad dicho acuerdo, y acordándose, también por unanimidad, que el próximo día 21 de los corrientes se celebre la cuestión para los pines mencionados.

Otorgamiento de arbolado para el embellecimiento de esta villa.

Con anterioridad, y dentro del séptimo punto del día, se había dado lectura al oficio remitido a este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial, en el que comunicaba a la Corporación el otorgamiento de una cantidad de árboles o plantitas para el embellecimiento de esta villa, acordándose se por unanimidad solicitarlo, previo el estudio correspondiente que determine el número exacto, así como, y a propuesta del Sr. Protano, que por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, se informe al Pleno sobre la ubicación más idónea de un parque público dentro del casco urbano.



Rectificación del Padrón Municipal de habitantes al 31 de Marzo de 1983.

Dentro del noveno punto del orden del día, se aprueba por unanimidad la rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de Marzo de 1983, que arroja una población de derecho total de 2.033 habitantes.

Seguidamente, se deja sobre la mesa, por merecer, según la Corporación en pleno por unanimidad, un estudio exhaustivo, la solicitud de inclusión en el Plan de Merca Roja por agua, de este municipio, para que la subida de la tasa por abastecimiento de agua, sea ejecutiva de inmediato.

Por último, se da lectura a la carta circular 1/83, remitida por el Gobierno Civil de la Provincia, en la que se forma en conocimiento

de la Corporación en Pleno, sobre las arbitrariedades de algunos Ayuntamientos al consentir sus Alcaldes la permanencia en los trabajos del Empleo Comunitario de los obreros autorizados, excluidos por aquel organismo, y de la invitación que se hace a los Alcaldes de la Provincia por medio del mencionado escrito a que se cumpla estrictamente la legislación y la normativa dada por la Comisión Provincial del Empleo Comunitario sobre este fin.

Finalmente, la Presidencia, dirigiéndose a la Corporación en pleno, manifiesta que, una vez finalizadas las Fiestas patronales, se elevará un informe detallado de los gastos e ingresos por este concepto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, púese otro al objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintitrés y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico:



Francisco Arriba

Alcalde

Secretario

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Dres. Asistentes.-
 Alcalde-Presidente:
 D. Francisco Rodríguez Arroba
 Concejales.-
 D. Manuel Murillo Mayoral
 D. Angel Taboada Garcia
 D. Jesús Espualba Pastor

En la Villa de las de Don Pedro, a seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las once y treinta y cinco minutos de su medianoche, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Dres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ES-

D. Jacinto Molano Arroba
Secretario.

D. Fernando de Biese Pirez-Vizcaino.

PERALTA PASTOR y D. JACINTO MOLANO ARROBA, no asistiendo sin justificar su ausencia D. JUIS CABANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fué declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad es aprobado.

Dentro del segundo punto del orden del día se dió lectura al escrito de petición de convocatoria de sesión plenaria extraordinaria, suscrito por los Srs. concejales D. Jacinto Molano Arroba, D. Manuel Pastor Gonzalo, D. Celedonio González Gil y D. Juan Rey Gonzalo, que copiado literalmente es como sigue: - - - - -

"PETICION DE CONVOCATORIA DE SESION EXTRAORDINARIA: - - -

Jacinto Molano Arroba, Manuel Pastor, Celedonio González y Juan Rey Gonzalo, concejales de la actual Corporación de la villa de Lasca de San Pedro, haciendo uso del derecho que nos confiere la vigente Ley de Régimen Local, sobre convocatoria de sesiones, dirigimos la presente petición de convocatoria al Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Arroba, esperando tenga a buen fin el convocarla para el día 10 de junio del presente año. -

Nuestra proposición de orden del día para la sesión, es el siguiente: -

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. -
- 2) Lectura, acompañada de los documentos e informes que se solicitan, de la moción presentada por el concejal del grupo socialista Jacinto Molano Arroba, el pasado 30 de Mayo. Debate. -
- 3) Presentación de las nóminas de la última mensualidad cobrada por los empleados Corporación. Lectura de su contenido y explicación del mismo. -
- 4) Presentación de las solicitudes de permisos y licencias de obras que se hayan presentado a esta Corporación hasta el día de celebración del Pleno, así como las que se hayan concedido por el Sr. Alcalde. -
- 5) Debate sobre la periodicidad con que han de -



presentarse los estados de gastos e ingresos al Pleno. -

Lasas de D. Pedro, a 6 de junio de 1983. -" -

Seguidamente, se da lectura al informe de la Secretaría sobre la petición en cuestión en la que se hacía constar que, en virtud de lo establecido en el art. 294.2 del texto refundido de 1955, de la Ley de Bases del Régimen Local, y en el art. 193.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las peticiones mencionadas debían presentarse por escrito en el que se razonaran los causas del mismo, y aunque existía una obligación legal de convocar la sesión extraordinaria solicitada por la tercera parte de la Corporación, nada se hablaba en la normativa legal sobre la fecha de celebración. -

También se dió lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio del corriente año, que copiado literalmente, es como sigue: -

"DECRETO. - Visto el informe de la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre la petición de convocatoria de sesión plenaria extraordinaria, solicitada por la tercera parte de esta Corporación Local de mi Presidencia, y en la, de mi modo gratuito, se dicta a esta mi Autoridad un orden del día, así como la fecha de celebración, he tenido a bien, en virtud de lo establecido en el art. 193.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1952, no someter a debate tal petición, por contener vicios de nulidad absoluta y de forma, ya que: -

a) La petición de sesión extraordinaria debe hacerse por escrito, en el que se razone el asunto o asuntos a tratar que la motive. -

b) Se me impone fecha de convocatoria y orden del día. -

Por todo ello, dispongo que a continuación de darse lectura al presente Decreto, se levante la sesión convocada para este día, por estimar improcedente el debate que seguidamente debía producirse.

Lo decretó, mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Rodríguez Fróba, en lasas de Don Pedro, a trece de junio de mil novecientos ochenta y tres de



todo lo cual, como Secretario, certifico." -

A pesar de que en el decreto que precede se ordenaba el -
levantar de inmediato la sesión, ante la insistencia del Sr. Molano,
la Presidencia le concedió el uso de la palabra. El Sr. Molano afirmó
que en la petición no se le exigía la fecha de celebración si
se le imponía sus ordenes del día. -

Y no habiendo otros asuntos que tratar, así sea otro el objeto
de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, -
siendo la hora de las once y cincuenta y cuatro minutos, de
todo lo cual, como Secretario, certifico." -

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and stamps]

- Dres. Honorables
- Alcalde-Presidente.
- D. Francisco Rodríguez Arroba
- Concejales:
- D. Ángel Taboada García
- D. Jesús Espinalta Pastor
- D. Luis Labanillas Arroba
- D. Juan Rey González
- D. Manuel Pastor González
- D. Celedonio González Gil
- D. Jacinto Molano Arroba
- D. Manuel Murillo Mayoral
- Secretario.
- D. Félix de Biana Pico-Vitcamino.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. -

En la Villa de lasas de San Pedro a ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidós y tres minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Dres. Concejales de este Ayuntamiento D. Ángel Taboada García D. Jesús Espinalta Pastor. D. Luis Labanillas Arroba, D. Juan Rey González, D. Manuel Pastor González, D. Celedonio González Gil y D. Jacinto Molano Arroba, hallando acto de presencia cuando se llevaban siete minutos de sesión D. Manuel Murillo Mayoral, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria

del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado con cinco votos a favor y cuatro en contra, de los Sres. Molano, Rey, González y Pastor. Dentro de la votación el Sr. Molano pide la palabra, no concediéndosela la Presidencia por haber transcurrido el tiempo de debate.

Dentro del segundo punto del orden del día, La Corporación en Pleno y por unanimidad, emitió un informe positivo a los expedientes 13/83, sobre solicitud de apertura de un taller de reparación de automóviles y motocicletas en la Carretera de Circunvalación de Navahvillar de Pela, por D. Manuel López Ledesma, 37/83 sobre solicitud de licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de Bar en Calle Nueva, por D. Manuel Díaz Gallardo; 39/83, sobre solicitud de licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de Bar en calle José Antonio, por D. Jesús Rodríguez Arroza y 42/83, sobre solicitud de licencia municipal de apertura de verbena, sita en carretera N-430, por D. Julián Coronel González.

Solicitudes.
Sanciones.

Seguidamente, la Presidencia pregunta al Sr. Secretario si el concejal D. Celestino González Gil ha satisfecho las sanciones de 25 pts cada una que tuvo a bien imponerle en la sesión plenaria celebrada el día 11 de Agosto de 1983, a lo que la Secretaria responde que, hasta la fecha no había sido ingresada ninguna cantidad por ese concepto, por lo que el Sr. Alcalde, dirigiéndose al Sr. González Gil, le manifiesta que, por no haber satisfecho las sanciones mencionadas más arriba, y porque en la sesión antes dicha le había retirado el uso de la palabra hasta que no se excusase, y no se había producido esta excusa hasta la fecha, no volverá a hacer uso de aquella hasta que no erradique las dos causas que, a ~~este~~ criterio de la Presidencia, motivan tal decisión, pudiendo, no obstante, intervenir en las votaciones, otorgando su



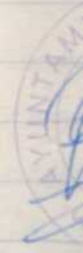
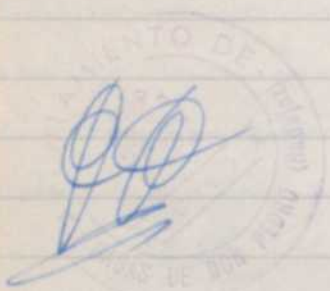
voto según su criterio. -

Dentro ya del tercer punto del orden del día, el Sr. Molano en el uso de la palabra, dice que la aclaración efectuada por la Presidencia, se debería haber hecho antes de la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, porque, de lo contrario, se salía del orden del día preestablecido, desistiendo, según él, demostrar por qué puede ser el uso de la palabra a un concejal. Como quiera que el punto del orden del día trataba de la convocatoria de subasta pública para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, solicitaba un informe del Presupuesto de ingresos en Vigor de este Ayuntamiento, preguntando a la Secretaría si existe un porcentaje tope para fijar el tipo impositivo en esta clase de subastas, a lo que el Sr. Secretario le responde que los porcentajes a que se refiere son motivados por razones muy diferentes, refiriéndose a la subasta como medio de selección de los contratistas, y no a un objeto de una de ellas. -

Pidiendo la palabra el Sr. Muñillo, manifiesta que el tipo impositivo debe subir de las 410.000 pts. que se habían fijado para los dos anteriores, porque de lo contrario, se seguirían deduciendo desviatas. La Presidencia propone que se fije el tipo impositivo en 500.000 pts. anuales, sometiéndose a votación, se aprueba con cuatro votos en contra de los Sres. Molano, Pastor, González y Rey González. El Sr. Molano explicando su voto, dice que no puede aceptar este tipo impositivo porque desconoce el presupuesto de ingresos.

De cuanto a las demás condiciones que han de regir la celebración de la subasta, son las mismas que rigen las convocadas con anterioridad. Este pliego de condiciones fue aprobado con los votos en contra de los Sres. Molano, González, Pastor y Rey González. -

Dentro del cuarto punto del orden del día, el Sr. Molano, en el uso de la palabra, afirma no poder debatirse el mismo porque se ha solicitado un informe sobre este punto y no se le ha facilitado. La Secretaría le responde que puesto que dicho informe se había solicitado por escrito, y precisamente porque se trataba de un informe, su



extar de

comisión debía ser también por escrito, que sin duda a lo que se refería era al derecho legal que asiste a los miembros de la Corporación de examinar los expedientes y documentación, relativa a las sesiones que se convocan no habiendo hecho uso de este derecho.

Una vez leído el informe de la Secretaría sobre la creación y composición de la Comisión Municipal Permanente, fueron nombrados sus miembros, por cinco votos a favor y cuatro en contra, de los Sres. Molano, Pastor, González y Rey González, quedando constituido aquel órgano de la siguiente manera.

PRESIDENTE: D. Francisco Rodríguez Feroza, Alcalde de este Ayuntamiento.

VOCALES: D. Celestino González Gil

D. Juan Rey González

D. Manuel Melillo Mayorala

D. Angel Taboada García

SECRETARIO: - D. Fernando de Biese Pérez-Vizcaino, Secretario de la Corporación.

En la explicación del voto el Sr. Molano se ratifica en las declaraciones efectuadas con anterioridad, aludiendo al Real Decreto 2513/32, de 7 de Octubre, y en concreto a su art. 4º, punto 2º.

El Sr. Rey González manifiesta que la Comisión Municipal Permanente se debería haber creado en el Pleno de constitución, no pudiendo hacerse ahora, porque en los Municipios de más de 2.000 habitantes, existen 11 concejales y no 9, como en este.

Tras un cambio de impresiones, se aprueba el capítulo primero del Presupuesto para la reforma y embellecimiento de la Plaza de España de esta villa, que asciende a 31.283 pts., denegándose el capítulo 2º sobre electrificación y alumbrado de la Plaza.

Este Presupuesto fue aprobado con los votos en contra de los Sres. Molano y González Gil.

Dentro del sexto punto del orden del día, se dio lectura por la Secretaría, del estado económico en que

estado económico
de las obras del



Centro sanitario y
reforma de la Casa
Consistorial

se encuentran las obras actualmente en ejecución, consis-
tentes en la construcción de un Centro Sanitario Extrahos-
pitalario, y la reforma de la Casa Consistorial, cuyo resu-
men es como sigue: -

OBRA DEL CENTRO SANITARIO:

Deuda contraída hasta la fecha. -	578.445 pts. -
Diferencia proyecto de ejecución. -	927.924 " -
7% incremento presupuesto. -	105.446. " -
Crédito a solicitar. -	1.612.000 " -

REPARACION CASA CONSISTORIAL. -

Deuda contraída hasta la fecha. -	320.344 pts. -
Aportación Ayuntamiento, (resto). -	389.755 " -
7% incremento presupuesto. -	49.706 " -
Crédito a solicitar. -	760.000 " -

Tras la intervención del Sr. Molano consistente en que
mientras no se le facilite el estado general de cuentas
de este Ayuntamiento, no puede otorgar su voto a favor
de ningún movimiento económico, y la del Sr. Pastor
Gonzalo, que recriminada la mala gestión, según él,
de la Corporación anterior, en cuanto a la dirección
de estas obras se refiere, se aprobó con los votos en
contra de los Sres. Molano y Gonzales Gil, contraer
los créditos necesarios de la banca privada para la
urgente terminación de las dos obras en cuestión, auto-
rizando al Sr. Alcalde para que suscriba las obliga-
ciones necesarias para este fin. -

Recurso de reposición
previo al económico -
Administrativo, presentado por
IBERDUERO, S.A.

Dentro del séptimo punto del orden del día, se
dió lectura al recurso de reposición, previo al económico-
administrativo, presentado por IBERDUERO S.A., con fecha
19 de Agosto, sobre liquidación efectuada en período volun-
tario, correspondiente a ejercicio actual de mil no-
vecientos ochenta y tres por el concepto de tasas por
ocupación de vía pública con postes, cables, palomillas,
cajas de cuarre y otras instalaciones análogas, en el
que se reclamaba la forma y fondo de la expresa -



da notificación por no ser conforme a derecho, así como el número total de elementos gravados.

En continuación se dio lectura al informe de la Secretaría sobre dicho recurso, en el que se determinaba estar este Ayuntamiento fuera del plazo legal de 8 días para su resolución, rebatiéndose también en dicho informe todas las argumentaciones consignadas en el recurso.

Tras un ligero cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad rebrotar el expediente a la fecha de notificación en periodo voluntario, por el mismo concepto y juicio expresado en las arriba.

Seguidamente, se introduce por unanimidad en el orden del día, la ratificación de la iniciativa de la Alcaldía de este Ayuntamiento para solicitar de acuerdo con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 9/83, de 13 de julio, la recaudación directa por los medios que este Ayuntamiento dispone de los impuestos de Contribución Rústica y Urbana, y el Impuesto de la Licencia fiscal sobre actividades Comerciales e Industriales, así como la de los profesionales y artistas.

El Sr. Molano pide la palabra para preguntar a la Presidencia quien es en la actualidad el Recaudador Municipal de este Ayuntamiento, a lo que le responde ésta que ese cargo recae sobre la persona de D. Fulan-fues de Tena, por lo que el Sr. Molano afirma que la recaudación la podían efectuar los funcionarios de este Ayuntamiento, ya que existen en su número considerable.

El Sr. Murillo, solicitando el uso de la palabra, dice que se podían convocar oposiciones para designar un nuevo funcionario que se hiciera cargo de todos los servicios prestados por la plantilla actual de este Ayuntamiento, ya que según parece hay muchos superdotados en este Municipio.

Por lo demás, la iniciativa del Sr. Presidente de

COBRO TRIBUTOS
LOCALES DE CA-
RACTER REAL



esta Corporación, tomado en su día, y mencionada con anterioridad, fue aprobada con las abstenciones de los Sres. Molano y Gonzales Gil. -

Dentro del último punto del orden del día, como quiera que se iba a debatir la autorización al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba poder notarial para pleitos en los procedimientos en ejecución contra los miembros de esta Corporación D. Jacinto Molano Arce y D. Juan Rey Gonzalo, así como contra el vecino de esta Villa D. Fernando Recio Risco, en virtud de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1952, la Presidencia invitó a los dos señores Concejales a que abandonaran la sala, cosa que hicieron tras afirmar el Sr. Molano que el debate de este punto era ilegal, por no cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2513/32 de 7 de Octubre, y porque la Presidencia no le aclaraba las razones de tal invitación. También con la venia del Sr. Presidente, se retiraron voluntariamente los Sres. Gonzales Gil y Pastor Gonzalo. -

Por la Secretaría fueron expuestas las causas que han motivado los procedimientos mencionados, y que obedecen a las manifestaciones producidas por D. Jacinto Molano Arce el día 29 de junio del corriente año con motivo de la visita del Vicepresidente de la Excmo. Diputación Provincial, en la que afirmó que a lo largo del año pasado había entrado en las Arcas Municipales de este Ayuntamiento una cantidad de dinero con destino a la reposición del alumbrado público de esta villa, y que se la habían comido. En lo que se refiere a D. Juan Rey Gonzalo, por las injurias producidas contra el Sr. Alcalde y contra algunos funcionarios de este Ayuntamiento el pasado día 17 de Agosto, en los que se atentaba a la dignidad (del Sr. Alcalde) y buen hacer del Presidente de esta Corporación.



con instalación de
una fuente de
agua potable en
la Plaza de
España.

El procedimiento contra el vecino de esta D. Fernando
do Risco Risco, responde también a las usurpaciones
producidas el día 16 de junio del corriente año, con mo-
tivo de la instalación en la Plaza de España de una fuente
pública de agua potable, en las que de un modo asi-
métrico injurioso atentó a la dignidad del Sr. Alcalde.

Vistos estos hechos, la Corporación, por unanimi-
dad, autorizó al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayunta-
miento otorgar poder notarial para pleitos para que
los abogados y procuradores que (en) nombre su buen
criterio dependan la integridad y dignidad de
esta Corporación, y se pidan las presuntas respu-
sabilidades en que hayan incurrido los culpa-
bles. —

Una vez debatido este punto, y tomado el
correspondiente acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente
invitó nuevamente a los Sres. Concejales D. Juan
Rey Gonzalo y D. Jacinto Melano Flores, a que se
reincorporaran a la sesión, lo que no pudieron
hacer por no encontrarse ya en las inmediaciones
de la Casa Consistorial. —

Antes de levantar la sesión, la Presidencia
anticipa el informe sobre los gastos e ingresos man-
dados con motivo de las pasadas Fiestas de Agosto
y que, aproximadamente, ascienden a 1.000.000 pts.
los ingresos y a unas 900.000 pts. los gastos, prome-
tiendo a continuación la exposición al público del movi-
miento que por este concepto se ha producido, cuando
se ultimen los trabajos de Intervención. —

Y no habiendo otros asuntos que tratar, en re-
sultado el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente
la dio por terminada, siendo la hora de las veinti-
tres y veintiseis minutos, de todo lo cual, como

Secretario, certifico.

Francisco
El Sr. Alcalde-Presidente



Handwritten initials or marks at the top left of the page.

Handwritten signatures at the top of the page, including names like 'Francisco', 'Jesus Esperalta', and 'J. Molano'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. -

Sres. Asistentes.-

Alcalde- Presidente.-

D. Francisco Rodriguez Arroba
Concejales.-

D. Manuel Murillo Mayorala

D. Angel Taboada Garcia

D. Jesus Esperalta Pastor

D. Luis Cabanillas Arroba

D. Celedonio Gonzalez Gil

D. Manuel Pastor Gonzalez

D. Jacinto Molano Arroba

D. Juan Rey Gonzalez

Secretario.-

D. Fernando de Blas Perez-Vicario.-

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintitres de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintinueve y dos minutos, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. JACINTO MOLANO ARROBA, haciendo acto de presencia a las veintinueve y veintinueve minutos D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que se declaró abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada dicha lectura,

el Sr. Molano pide la palabra para afirmar que las actas se siguen haciendo a su "forma y manera", aprobándose dicho borrador con cinco votos a favor y tres en contra, de los Sres. Molano, Gonzalez y Pastor.

Dentro del segundo punto del orden del día, por la segunda Intervención se procedió a dar lectura a los informes emitidos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas el día diecinueve y veintidos de los corrientes, en los que se elevaban al Pleno la imposición y modificación de las exacciones fiscales, con el fin de que desde el 1º de Enero de 1984, -graven a los contribuyentes de este Municipio.-

Ordenanzas.

Terminada dicha lectura, el Sr. Molano, en el uso de la palabra, dice que se debería haber (informado) remitido a cada concejal una copia de las Ordenanzas que se encuentran

actualmente en vigor, y que por el Sr. Secretario se debería haber informado de las causas por las que se aconseja la imposición de nuevas Ordenanzas, así como también la modificación de las ya existentes. -

La Secretaría le contesta que el objeto principal del fin que nos ocupa es el de sanear los ingresos de esta Hacienda Local, y actualizar el gravamen de aquellas al coste actual de la vida, a lo que el Sr. Molano responde que no es razón suficiente, no satisfaciéndole el informe emitido en esos momentos.

Como quiera que el Sr. González Gil pidió el uso de la palabra, esta le responde que mientras no se excuse, no podrá entrar en debate por los motivos expresados en todas las actas, a partir de la correspondiente a la sesión del 11 de Agosto del corriente año. A pesar de esto el Sr. González Gil hizo uso de la palabra, exigiendo de la Presidencia la explicación legal de tal decisión, a lo que esta replicó con la imposición de sanciones de 25 pts., hasta completar un número total de siete, expulsándole finalmente del Salón de Sesiones, a lo que el Sr. González Gil se negó rotundamente. Como quiera que los Agentes de la Autoridad municipal le invitaron a abandonar la sala, y seguir negándose, el Sr. Alcalde levantó la sesión por espacio de quince minutos, para llamar a la Guardia Civil, siendo la hora de las veintinueve y treinta y ocho minutos. -

Personados en la casa municipal el comandante de Puerto de esta localidad, acompañado de un número de la Guardia Civil, y como quiera que toda la corporación se encontraba ya ocupando sus asientos, el Sr. Alcalde volvió a ordenar al Agente Municipal que invitara nuevamente a abandonar la sala al Sr. González Gil. En esto, el Sr. Molano pregunta la base legal que le autoriza al Sr. Alcalde a ejecutar esas cosas, respondiéndole que no hade sin pedir antes la palabra, a lo que le contesta el Sr. Molano que todavía no se había reanudado la sesión, respondiéndole la Presidencia que se abre desde este momento. El Sr. Molano sigue afirmando que se adoptaba una actitud dictatorial, y que lo que estaba ocurriendo era el colmo de los colmos,



19
por lo que la Presidencia le sanciona con cuatro multas de 25 pts. y expulsándole seguidamente del Salón de Sesiones, abandonándolo a continuación acompañado del Sr. González Gil. También abandonaron la sala el Sr. Pastor González y el Sr. Rey González, sin permiso de la Presidencia, afirmando asimismo el Sr. González Gil, que el Sr. Alcalde era un dictador siendo las veintuna horas y cincuenta minutos.

Restablecida la calma, se acuerda por unanimidad la imposición y modificación de las exacciones municipales, tal y como se contienen en los informes de la Comisión de Hacienda mencionados más arriba.

Dentro del tercer punto del orden del día, se acuerda por unanimidad que el régimen de sesiones de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento corresponda al de una vez al mes, en el día del último jueves, a las veintidós horas. —

J no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada siendo la hora de las veintuna y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo que, como Secretario, certifico.



Francisco Rodríguez

Juan González

Antonio González
Antonio González

ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Sres. Asistentes.-

Alcalde-Presidente

D. Francisco Rodriguez Arroba -
Concejales.-

D. Manuel Murillo Mayoral.-

D. Angel Taboada Garcia.-

D. Jesus Esteralta Pastor.-

D. Luis Cabanillas Arroba.-

D. Juan Rey Gonzalez.-

D. Celedonio Gonzalez Gil.-

D. Manuel Pastor Gonzalez.-

D. Jacinto Molano Arroba.-

Secretario.-

D. Fernando de Biazu Perez-Vizcaino.

En la Villa de lasas de Don Pedro, a siete de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintuna y treinta y tres minutos, se reunieron en el Sal6n de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESTERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. JACINTO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesi6n extraordinaria del Pleno de este

Ayuntamiento convocada para este d'ia, que fu6 declarada abierta con la invitaci6n hecha por el Sr. Alcalde a los miembros de la Corporaci6n a los que se hab'ia retirado el uso de la palabra por falta de respeto y desacato a la autoridad del se'or Alcalde, consistente en que durante dos minutos, si alguno de estos se'ores Concejales lo deseaba, pod'ia excusarse.

El Sr. Molano pide la palabra, diciendole el Sr. Presidente que se la da solo para que se excuse. Haciendo caso omiso, el Sr. Molano pregunta a la Presidencia cuales son los motivos (para) los cuales se le hab'ia retirado el uso de la palabra, afirmando que cuando se produjo esta retirada, la sesi6n no se hab'ia reanudado, refiriendose a la plenaria del 23 de Septiembre. Como quiera que continuaba haciendo manifestaciones de este tipo, el Sr. Presidente le impuso una sanci6n de 25 pts., imponiendo tambien multas de 25 pts. - cada una a D. Jesus Esteralta Pastor y D. Manuel Murillo Mayoral, por comenzar a hablar sin haber solicitado la palabra.

D. Celedonio Gonzalez Gil, ruega a la Presidencia amablemente solicitando que le sean expuestas las causas por las que



a él también se le había retirado el uso de la palabra desde hace varias sesiones, por lo que, el Sr. Presidente le sanciona con cuatro multas de 25 pts. por los mismos motivos que los otros miembros de la Corporación -

La Presidencia hace constar expresamente que había concedido una oportunidad a D. Jacinto Melano Arroba y a D. Lebedonio González Gil para que se excusaran, cosa a que se negaron rotundamente ellos y como se repetían continuas manifestaciones de varios concejales junto con los dos mencionados más arriba, el Sr. Alcalde mandó desahogar la sala para proceder a la expulsión de los miembros responsables de este incidente, lo que produjo un malestar en ciertos sectores del público asistente produciéndose una pequeña algarada, por lo que, el Sr. Alcalde suspendió la sesión hasta el lunes día 10, a las 21'30 horas, por consejo del Sr. Secretario, ya que el ambiente no era el propicio para el normal desarrollo de una sesión plenaria, siendo la hora de las veintidos y ocho minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico. -



Francisco [Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

D. Fran
CONC
D. Ma
D. Gu
D. Jea
D. Luis
D. Jua
D. Lele
D. Ma
D. Jaci
SEC
D. Ferna

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. —

Dres. ASISTENTES
 ALCALDE - PRESIDENTE
 D. Francisco Rodriguez Arroba
 CONCEJALES:
 D. Manuel Muñillo Mayoral
 D. Angel Taboada Garcia
 D. Jesus Espualta Pastor
 D. Luis Labanillas Arroba
 D. Juan Rey Gonzalez
 D. Celestino Gonzalez Gil
 D. Manuel Pastor Gonzalez
 D. Jacinto Molano Arroba
 SECRETARIO
 D. Fernando de Pizarre Pizarre-Vicario

En la Villa de las de Don Pedro, a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintinueve y treinta y dos minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodriguez Arroba, los Dres. Concejales de este Ayuntamiento D. Manuel Muñillo Mayoral, D. Angel Taboada Garcia, D. Jesus Espualta Pastor, D. Luis Labanillas Arroba, D. Juan Rey Gonzalez, D. Celestino Gonzalez Gil, D. Manuel Pastor Gonzalez y D. Jacinto Molano Arroba, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria del Pleno de esta Corporacion convocada para este dia, que se declaró asienda con un tiempo otorgado por la Presidencia para que D. Jacinto Molano Arroba y D. Celestino Gonzalez Gil se disculparan por la falta de respeto y desacato a la autoridad del señor Alcalde, ocurridos en pasadas fechas, cosa que hicieron.

El Sr. Presidente acepta las disculpas presentadas por los Dres. Concejales mencionados más arriba y levanta las sanciones de 25 pts. que habia tenido a bien imponer en el transcurso de sesiones plenarias, retirandose a continuación, a propuesta de la Presidencia el segundo punto del orden del dia, en el que se debatiria la mocion presentada por la Alcaldia de este Ayuntamiento en contestación y esclarecimiento de los hechos y afirmaciones contenidos en el panfleto firmado por los Concejales socialistas y lanzado en pasadas fechas en esta poblacion.

Seguidamente, se procedió a dar lectura al borrador del acta de la sesion plenaria celebrada el dia 23 de Septiembre. Terminada dicha lectura D. Manuel Pastor Gonzalez, en el uso de la palabra dice que la aprobacion por unanimidad de las Ordenanzas de Exacciones, como consta en el referido borrador, está muy expresado, puesto que ellos no se encontraban presentes, a lo que la Presidencia le responde que, precisamente por eso y por que existia quorum para continuar celebrando la sesion, se aprobó por unanimidad, puesto que us-

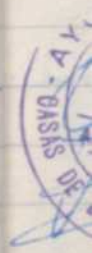


die de los presentes se opuso.

El Sr. Gonzalez Gil pregunta a la Presidencia en que disposici6n jfmdica se basaba para haberle expulsado repetidamente de las sesiones manifestando a continuaci6n que en el repetido borrador del acta no se describen los hechos tal y como se desarrollaron, puesto que la pregunta que acababa de formular tambien se hizo la ultima vez que fue expulsado.

El Sr. Presidente le responde que, segun la Ley, se prev6 en primer lugar, la posibilidad de retirar el uso de la palabra; despues de sancionarle, y aunque concretamente no lo determina ningun articulo legal, cuando un miembro de la Corporaci6n continua desviandose de la disciplina que debe existir para el buen desarrollo de las sesiones, existen dos medidas para atajar estos hechos: o se van todos y se queda el responsable de los mismos, o se va este y se sigue celebrando la sesi6n, siendo estas medidas adoptadas a criterio de la Presidencia, para que no se vulnere el orden y la reglamentaci6n. No obstante, sigui6 diciendo el Sr. Presidente, todos nos podemos equivocar, por lo que es l6gico excusarse.

El Sr. Gonzalez Gil vuelve a preguntar cu6l era concretamente la disposici6n legal, porque si existe sigui6 diciendo, la acatar6 como es el deber de todos los ciudadanos, porque lo que no puede hacer el Sr. Presidente es retirar el uso de la palabra a un concejal si no existe un articulo legal que concretamente lo establezca. La Presidencia le contesta que en su d6a se le reuni6 a 6l, como a todos los miembros de esta Corporaci6n un informe de la Secretaria sobre el desarrollo y r6gimen de sesiones a lo que le responde el Sr. Gonzalez que no existe ley que autorice al Sr. Alcalde a expulsar de la sesi6n a un concejal, con lo que la Presidencia le meza que se informe. El Sr. Gonzalez Gil termina su intervenci6n diciendo que este problema se encuentra ya resuelto y que por su parte se conensa de nuevo.



El Sr. Rey Gonzalo, en el uso de la palabra, manifiesta que no firmará ningún acta mientras el Sr. Secretario no sea, según él, imparcial en las posturas adoptadas por los sectores existentes en esta Corporación, y así lo refleje en las actas que se levanten.

El Sr. Presidente pregunta a D. Juan Rey Gonzalo cuáles son exactamente los hechos u omisiones de las actas por los cuales se basa en tal afirmación, a lo que dicho Concejal manifiesta que ahí están todas las actas, aunque no existía tiempo para revisarlas, aunque por ejemplo, una de esas causas era el haber consignado que las ordenanzas de exacciones se habían aprobado por unanimidad. El Sr. Alcalde le responde que todos los que se encontraban en esos momentos en la sesión correspondiente en que se aprobó la imposición y revisión de las exacciones fiscales de este Municipio, lo habían aprobado, por eso consta en acta que fue por unanimidad. Es más cómo prosiguió la Presidencia, eludió este compromiso y abandonó la sesión, dejando la solución de este tema a otros.

El Sr. Taboada Gacía solicitando el uso de la palabra, vuelve a preguntar al Sr. Rey Gonzalo qué omisiones concretas son la que existen en la actas, a lo que el Sr. Rey Gonzalo responde que él no ha dicho que las actas estén mal hechas, como le acababa de decir el Sr. Taboada.

El Sr. Gonzalez Gil interviene de nuevo para decir que la última vez que se revisaron las Ordenanzas de Exacciones lo hizo la Corporación en Pleno, una a una, llegando a un acuerdo tomado entre todos los miembros, y que esta vez habían sido elaboradas previamente presentándose de esta forma al Pleno, a lo que el Sr. Alcalde le responde que se habían presentado al Pleno confeccionadas por la Comisión de Hacienda para que este órgano las estudiara y las debatiera, y que para ello había ordenado se suministrara material de escritura para que los señores concejales consiguieran sus objeciones, debatiéndolas posteriormente, y que además, cada miembro de la Corporación tiene el derecho de examinar las documentaciones relativas al orden del día, una vez que es



notificado de la sesión correspondiente, y que, para su abundancia de datos, rogaba a cualquier vecino que tuviera alguna duda sobre este respecto, se personara en la casa consistorial, para ser atendido personalmente por el mismo, informando exhaustivamente a dicho vecino.

Finalmente, se aprobó el borrador del acta de la sesión plenaria correspondiente al 23 de Septiembre por cinco votos a favor y cuatro en contra de los Sres. Molano, Pastor, González y Rey González.

En continuación, se dió lectura al borrador del acta de la sesión plenaria correspondiente a la celebrada el día 7 de los corrientes, ya que en la misma no se pudo dar lectura al oportuno borrador, puesto que se suspendió la sesión por no existir el ambiente propicio para su buen desarrollo, aprobándose con cinco votos a favor y cuatro en contra, de los Sres. Molano, Pastor, González y Rey González.

En continuación se dió lectura a una circular del Gobierno Civil remitida en su día a este Ayuntamiento, y que, a propuesta del Sr. Rey González se introdujo en el orden del día para la debida información a los miembros de esta Corporación, al público asistente y a los vecinos en general. En dicho escrito se comunicaba a los Alcaldes de esta provincia la próxima visita de inspección para comprobar si los obreros acogidos al Empleo Comunitario reúnen los requisitos legales, así como las disposiciones elaboradas por la Comisión Provincial del Empleo Comunitario, advirtiéndole al mismo tiempo de los procedimientos que se emprendieran contra las Autoridades que no prestaran la debida colaboración a las actividades inspectoras, o que incurrieran en delitos o defraudaciones tipificados por la Ley, dando a la Corporación por enterada.

Dentro del siguiente punto del orden del día, la Corporación en Pleno y por unanimidad aprobó el Presupuesto de la Obra n.º 14, perteneciente al Plan Provincial de Obras y Servicios del año en curso, denominada "Red de Distribución", comprometiéndose asimismo a la aportación a este presupuesto,



que asciende a la cantidad de 1.500.000 pts, de la de 300.000 pts. de las Arcas Municipales, y por medio de cualquier modo de los que propone la Excmo. Diputación Provincial, que será fijado en su día, ya que, según manifestaciones de dicho Organismo Provincial, realizadas telefónicamente, el objeto de este primer acuerdo es la adquisición del compromiso formal en cuanto a la aportación expresada más arriba, reservándose este Ayuntamiento el derecho a formular cualquier tipo de iniciativa, siempre que no varíe substancialmente la denominación y el contenido de la obra.

También se acordó solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la redacción del correspondiente proyecto, por carecer este Ayuntamiento de los medios técnicos necesarios.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se dio lectura al escrito remitido a este Ayuntamiento por la carpintería Mecánica Matías Ruiz, en el que solicitaba, en concepto de indemnización, la cantidad de 14.850 pts., correspondientes a los intereses del préstamo solicitado por dicha entidad al Banco Hispano Americano de Navalvillar de Peta, debido a las varias devoluciones de los giros por parte de este Ayuntamiento, y pertenecientes a la obra de reparación de la casa consistorial. La motivación que originó estas devoluciones fue consecuencia del gran retraso en la remisión de la aportación de la Excmo. Diputación Provincial, al tratarse de un presupuesto aprobado por este Ayuntamiento y dicho Organismo para los fines expresados, que asciende a 1.000.000 pts. y al 50% de participación entre ambos organismos.

El Sr. González Gil, en el uso de la palabra, manifiesta que, según tenía entendido, la causa del retraso indicado era consecuencia de la no remisión de la certificación de ejecución de la obra, a lo que la Secretaria le responde que en el oportuno expediente se encuentran las varias certificaciones remitidas. Tras un ligero cambio de impresiones, se aprueba por unanimidad la concesión de dicha cantidad. Siguiendo el orden del día, es informada la Corporación



Carpintería mecánica como Matías Ruiz, solicita la indemnización, correspondiente a los intereses del préstamo solicitado al Banco Hispano Americano.

Nombramiento de la
Junta Local de
Protección Civil.

sobre la necesidad del nombramiento de una Junta Local de
Protección Civil, para que organice y tome las medidas ne-
cesarias en primera instancia, en caso de catástrofe, epidemias
o cualquier tragedia de ámbito local, determinando a con-
tinuación la estructura que aconseja el Gobierno
Civil de la Provincia, en lo que se refiere a la composición
de la misma, nombrándose por unanimidad a los miembros
de la repetida Junta, de la forma siguiente: -

Presidente: Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco Ro-
dríguez Froba. -

Vicepresidentes: Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Muñoz
Mayoral. -

Vicepresidente ejecutivo: D. Manuel Pastor González, Concejal
Delegado de Protección Civil. -

Vocales: D. Manuel Panjo García, Médico Titular de esta
localidad, D. Daniel León Ramos Moreno, Sr. Luna Páramo, -
D. Mariano Jiménez Sánchez, Guardia Municipal de este
Ayuntamiento, D. Enrique Quijarro Labeo, Guardia Forestal
de I.C.O.N.A y D. José Bastillo Mansilla vecino de esta lo-
calidad. -

Secretario: el de la Corporación, asistido de D. Fran-
quillermo Rodríguez como funcionario de este Ayuntamiento.

Dentro del sexto y último punto del orden del día, fue
nombrado por unanimidad la Comisión Municipal de De-
portes para que organice la posible participación de este
Municipio en los Juegos de Extremadura, de acuerdo con
la iniciativa adoptada por la Junta Autonómica de esta co-
munidad, nombrándose como se determina a continuación: -

Presidente: el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Fran-
cisco Rodríguez Froba. -

Vicepresidente: D. Jacinto Molero Froba, Concejal De-
legado de Deportes. -

Vocales: D. Felipe Serrano Gallego, representante de la A-
sociación de Padres de Alumnos, D. Francisco Rodríguez
López, Director de los Grupos Escolares de esta localidad, -



D. Manuel Pastor Gonzalo, en representación de los vecinos de este Municipio; D. Domingo Muñoz Gallego, Presidente del C.D. lasareño; D. Miguel Ángel Lamiño García de Paredes, representante del profesorado y de la Educación Física y Secretario D. Juan Quiñero Rodríguez Lano, funcionario de este Ayuntamiento. —

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidos y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Manuel Pastor Gonzalo
Juan Quiñero Rodríguez Lano
Domingo Muñoz Gallego
Miguel Ángel Lamiño García de Paredes
Juan Rey Gonzalo
Francisco Rodríguez Lano
Luis Labanillas Arroba
Manuel Murillo Mayorala
Ángel Taboada García



ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. —

En la Villa de lasas de Don Pedro, a siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidos y treinta y cinco minutos se reunieron en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Lano, los Sres. Concejales D. Manuel Murillo Mayorala, D. Ángel Taboada García, D. Luis Labanillas Arroba, D. Juan Rey Gonzalo, D. Manuel Pastor Gonzalo y D. Jacinto Molano Arroba, no haciéndolo sin justificar su ausencia D. Domingo González Gil, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fué declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, es aprobado. Cuando se procedía a la firma del acta correspondiente, que se cu-

Sres. Asistentes.
 Alcalde-Presidente.
 D. Francisco Rodríguez Lano
 Concejales.
 D. Manuel Murillo Mayorala
 D. Ángel Taboada García
 D. Luis Labanillas Arroba
 D. Juan Rey Gonzalo
 D. Manuel Pastor Gonzalo
 D. Jacinto Molano Arroba
 Secretario.
 Fernando de Bosa Pons-Vicario

contraba transcrita ya al libro, foliado, sellado y habilitado para este fin, el Sr. Pastor (afirma) manifiesta no poder firmar el acta porque aquella no la habia aprobado en su dia.

Presupuesto Municipal
ordinario correspon-
diente al ejercicio
1.983.

Dentro del segundo punto del orden del dia, por la Secretaria-Intervención se dió lectura al resumen por capitulos del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, en lo que se refiere al estado de Gastos. El Sr. Molano, en el uso de la palabra, solicita la lectura del estado de Ingresos, elevandose a cabo lo solicitado.

El Sr. Molano, siguiendo en el uso de la palabra, pregunta como en el capitulo 1º del Presupuesto de Ingresos del pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, se habia presupuestado un total de un millon de pesetas, y solamente se habian recaudado 270.000, a lo que la Secretaria le responde que estas cuestiones son consecuencia de la necesidad que existe de "inflar" el Presupuesto de Ingresos, para dar cobertura de esta manera a todas las obligaciones que debe hacer frente este Ayuntamiento, por tratarse de gastos obligatorios, a lo que el Sr. Molano contesta que, de todos modos, seria conveniente la reduccion de gastos, puesto que algunas partidas se habian aumentado el 550% con respecto a las del ejercicio anterior. A continuacion, pregunta cuales son los conceptos que ocupan la partida correspondiente a las retribuciones complementarias ordinarias y especiales, a lo que el Sr. Secretario le dice que, entre otros, corresponde a aquella el sueldo a la Recaudacion satisfecho al Sr. Recaudador Municipal de este Ayuntamiento, segun contrato celebrado en su dia, afirmando el Sr. Molano no estar justificado los gastos.

Continuando su intervencion, pregunta el porqué se ha aumentado la consignacion para la retribucion de personal si en este ejercicio existe un funcionario sueno, y como es (en el F) que en el Presupuesto del ejercicio pasado habia (consignado una cierta cantidad, a lo que la Secretaria le responde que, aunque habia) consignacion para el personal contratado y en el presupuesto debatido no se habia consignado ninguna cantidad, a lo que la Secretaria le responde que, aunque habia sido



baja suya de un funcionario, por esta parte se había experimentado, como todos los años una subida en sus retribuciones, y que en el presente ejercicio se han adoptado criterios astringentes de todas las clases de funcionarios de este Municipio, para una mayor claridad y control de sus retribuciones, ya que todos se relacionan con este Ayuntamiento a través del Derecho Administrativo.

- El Sr. Molano afirma que, según la Ley, se deben presentar en este debate varias certificaciones, en las que se haga constar la relación de personal contratado, de personal laboral, así como la cuantía de sus haberes, entre otros extremos.

El Sr. Murillo, en el uso de la palabra, manifiesta que hace suyas de 15 días que fueron remitidos a cada miembro de esta Corporación, fotocopia del proyecto presupuestario para el actual ejercicio, pudiéndose haber informado el que lo donara, a lo largo de este periodo de tiempo, y no dejarlo para venir a esta sesión solo a informarse, a lo que el Sr. Molano replica que era la Ley quien establecía la presentación de las certificaciones aludidas, y que no solo se debían haber presentado las correspondientes al funcionario sino además relativas a la deuda reconocida por este Ayuntamiento, certificaciones de ingresos en el año anterior, créditos anulados, modificaciones, bases para la aprobación etc.

El Sr. Secretario les dice que todos estos documentos se encuentran en el expediente y que, como ya había manifestado la Presidencia, podía venir cuando quisiera a revisarlo.

El Sr. Alcalde dice que, según su criterio, no es correcta la presentación en público de las nóminas de los funcionarios, puesto que esta información se iba a utilizar con posterioridad para hacer comidillas en los bares y realizar campañas de desprestigio a la dignidad del cargo que ocupan. El Sr. Molano afirma que ya que todo el pueblo paga a los funcionarios, es lógico que todos sepan cuáles son sus retribuciones.

La Secretaría solicita el uso de la palabra para afirmar que tradicionalmente se afirma que los contribuyentes son los encargados de pagar al funcionamiento y que, aunque es cierto,



12
también lo es que los funcionarios, debido a que se encuentran incluidos en nómina, son perfectamente controlados por la Hacienda Pública, pagando sus impuestos religiosamente, no como algunos individuos pertenecientes al sector privado que, por el carácter de su profesión o actividad, pueden ocultar los ingresos satisfaciendo menores impuestos de los que debían por lo que también se puede afirmar que son los funcionarios los encargados de pagar también a los contribuyentes, aunque todos sostenemos el gasto público del Estado.

El Sr. Pastor manifiesta que muchos trabajadores firman una retribución en nómina cuando en realidad perciben otra mayor, a lo que el Sr. Secretario le responde que, si lo apuntado por el era realmente, sería en el sector privado, pero no en el público, puesto que en este sector todos los pagos se deben encontrar consignados en el Presupuesto de Gastos, aparte de los controles e intervención de aquéllos.

El Sr. Taboada Jordán, en el uso de la palabra, dice que se estaba debatiendo el presupuesto general, no temas particulares de los funcionarios de este Ayuntamiento, a lo que el Sr. Molano le replica que en estas cuestiones personales, sí se lo que señalaba la Ley. El Sr. Pastor afirma que se le da igual lo que ganan los funcionarios pero que cree que se debe estar informado de sus retribuciones, a lo que el Sr. Herrillo le responde que se le da igual lo que ganan los funcionarios, porque luego entonces tantas preguntas. Dirigiéndose al Sr. Molano, le recuerda que como ~~había~~ repetido tantas veces ya, cuando lo crea conveniente, puede venir a la casa Consistorial a revisar los documentos.

El Sr. Secretario, tomando la palabra, solicita formalmente ante la Corporación en pleno que su nómina sea expuesta en todos los bares de esta localidad, a lo que el Sr. Herrillo agradece el gesto de la Secretaría, oponiéndose a tal petición, rogándose armar la Presidencia, y afirmando el Sr. Pastor que todavía no se le había pedido que expusiera su retribución por los locales públicos de este Municipio, a lo que la Secretaría aclama su petición, añadiendo que lo había solicitado para que se pasara a -



debatir las restantes partidas del presupuesto, ya que este consta de nueve capítulos, aclarando finalmente que los datos obrantes en esta lista consistorial, en lo que al Presupuesto del presente ejercicio se refiere, estarán a disposición de cualquier vecino a partir de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio en el que por un espacio de quince días se expone al público la aprobación del Presupuesto. -

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, afirma que en la partida correspondiente a gastos de oficina, y dentro del capítulo 2º de Presupuesto debatido, existe un incremento de un 86% en relación con la consignación del ejercicio anterior, aclarando la Secretaría que en esta partida no se interviene solamente los gastos de impresos, sino además suscripciones, pago de intereses a bancos y letras de Ahorro que, por cierto son muy elevados al mantener las cuentas al día, adquisiciones de libros de consulta, etc. -

Siguiendo en su intervención, el Sr. Molano cree que la consignación correspondiente a los gastos de limpieza, calefacción, alumbrado, etc. de los inmuebles públicos era excesiva, y que la correspondiente a otros gastos especiales de funcionamiento se veía incrementada en un 325% más, con relación al Presupuesto del ejercicio anterior, a lo que la Secretaría le responde que eso puede ser tanto incremento, puesto que el presente presupuesto ha sido aumentado con relación al del ejercicio anterior, aproximadamente en un millón de pesetas, aclarando el Sr. Alcalde que, de todas maneras, había que prever unos gastos que permitían poseer un remanente disponible para cualquier imprevisto, y que en su opinión, de ninguna manera la obligación de gastar todo lo presupuestado. La Presidencia, considerando suficientemente debatida la cuestión, la somete a votación, a pesar de la opinión del Sr. Molano en contra de esta consideración. -

Realizada una votación nominal, se aprueba el Presupuesto Municipal ordinario del actual ejercicio de mil novecientos ochenta y tres, por cinco votos a favor y tres en contra, de los Sres. Molano, Pastor y Rey González quedando remanidos por capítulos, de la siguiente forma: -



CAPITULOS DE INGRESOS:

Cap. 1º - Impuestos directos	-----	2.273.049,74	"
" 2º - Impuestos indirectos	-----	1.120.000,-	"
" 3º - Tasas y otros ingresos	-----	4.977.044,-	"
" 4º - Transferencias corrientes	-----	6.000.000,-	"
" 5º - Ingresos patrimoniales	-----	2.463.615,-	"
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>16.833.708,-</u>	"

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap 1º - Remuneraciones del personal	-----	9.013.906,-	pts.
" 2º - Compra de bienes corrientes y de servicios	-----	6.266.000,-	"
" 4º - Transferencias corrientes	-----	1.510.812,-	"

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Cap. 8º - Variación de activos financieros	-----	10.000,-	"
" 9º - Variación de pasivos financieros	-----	30.990,-	"
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>16.833.708,-</u>	"

Y como quiera que eran las once horas, se suspendió la sesión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de todo lo cual, como Secretario certifico.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

Sres. Asistentes:-
 Alcalde- Presidente:-
 D. Francisco Rodriguez Arriba.-

En la villa de lasas de Don Pedro, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de

Concejales -

- 19. - " D. Manuel Murillo Mayorala
 - 20. - " D. Angel Taboada Garcia
 - 21. - " D. Jesus Espinalta Pastor
 - 22. - " D. Luis Labanillas Arroba
 - 23. - " D. Juan Rey Gonzalo
 - 24. - " D. Manuel Pastor Gonzalo
- Secretario -
D. Fernando de Basse Pedro Vizcaino

Las catorce y dos minutos, se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodriguez Arroba, los tres concejales D. Manuel Murillo Mayorala, D. Angel Taboada Garcia, D. Jesus Espinalta Pastor, D. Luis Labanillas Arroba, D. Juan Rey Gonzalo, D. Manuel Pastor Gonzalo y D. Jacinto Molano Arroba, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia D. Leledonio Gonzalez Goñe, al objeto de celebrar la sesion convocada para este dia, que fue declarada abierta con la lectura de la mocion presentada por los concejales pertenecientes al P.S.O.E que, copiada literalmente, es como sigue: -

2. - " mocion Socialista

"MOCION SOCIALISTA: Los concejales del P.S.O.E. de la Corporacion de lasas de Don Pedro, ante el Pleno de la municipalidad, y con motivo de los ultimos atentados de la organizacion terrorista E.T.A. y en particular el asesinato del capitán D. Alberto Martin Barrio, quieruen expresar lo siguiente: -



1º - Manifestar nuestra mas enérgica repulsa ante la nueva oleada terrorista desencadenada por los ~~(terroristas de E.T.A.)~~ pistoleros de E.T.A. -

2º Testimoniar nuestro pesar, tanto a los familiares de las victimas, como a las instituciones a que pertenecian, en especial a las Fuerzas Armadas y a la Seguridad del Estado, que constantemente estan siendo el objetivo terrorista. -

3º Solidarizarnos con el Gobierno de la Nación, así como con las fuerzas politicas, sindicales, culturales etc. que se manifestaron el pasado dia 21 de Octubre en todo el pais, contra los criminales de E.T.A. -

4º - Reiterar a los ciudadanos que los terroristas, con sus actos solo persiguen el desestabilizar el sistema democrático, que estamos construyendo los ciudadanos españoles. -

5º - Contra E.T.A. Viva la Constitución, viva la Democracia y viva España. -

lasas de Don Pedro, a 25 de Octubre de 1983. -

Fdo. Jacinto Molano - Manuel Pastor Gonzalo - Leledonio Gonzalez. -
La Corporacion en pleno, y por unanimidad, acuerda -

ORDI-
COS
vicio
de

hacer suya la sucesión que precede, y en todo su contenido, expresando al mismo tiempo su pesar y sus consideraciones a la viuda del Capitán D. Alberto Martín Barrin, así como también a los familiares de todas las víctimas que se ha cobrado el terruño, y en especial a la última de ellas, por ser, como todos otros, venatural de esta región estremadura, que se ha visto salpicada una vez más con la sangre inocente de nuestro paisano Manuel Lamaso Merchán.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las (hora) cero horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including 'Francisco Rodríguez', 'Jesús Esperalba', and others.]

ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES. -

Sres. ASISTENTES.-
 ALCALDE-PRESIDENTE
 D. Francisco Rodríguez Arroba
 CONCEJALES
 D. Manuel Munillo Mayoral
 D. Angel Taboada García
 D. Jesús Esperalba Pastor

En la Villa de Casas de Don Pedro a once de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las veintidos y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Arroba, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Manuel Munillo Mayoral, D. Angel Taboada García, D. Jesús Esperalba

D. Luis Labanillas Arroba

D. Juan Rey Gonzalo

D. Manuel Pastor Gonzalo

D. Jacinto Molano Arroba

SECRETARIO.

D. Fernando de Biase Pérez-Vizcaino.

Pastor, D. Luis Labanillas Arroba, D. Juan Rey Gonzalo, D. Manuel Pastor Gonzalo y D. Jacinto Molano Arroba, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. Pedro-
vicio González Gil, al objeto de celebrar la sesión extra-
ordinaria del Pleno convocada para este día, que -
fue declarada abierta con la lectura del borrador

del acta de la sesión anterior. Terminada dicha lectura, el Sr. Molano, en el uso de la palabra, manifestó que no se puede aprobar el borrador leído por que se piden cosas que no son reales. La Presidencia, siguió diciendo, no le contestó cuando dijo que en algunas partidas, se había incrementado un 325% con respecto al (ejercicio de 1982) Presupuesto del ejercicio de 1982, y que era falsa la diferencia existente entre el Presupuesto de 1982 y el del presente ejercicio, ya que en la sesión anterior se dijo que esa diferencia ascendía a más de un millón de pesetas, cuando en realidad era más grande. -

El Sr. Rey Gonzalo, tomando la palabra, hace constar que la solicitud de la Secretaria, formulada en la sesión anterior, y consistente en que en los establecimientos públicos fuera expuesto el importe de sus remuneraciones correspondientes a este año, así como la intervención del Sr. Muntto, que se produjo a continuación, se encontraban fuera del orden del día, a lo que le responde el Sr. Muntto que el no era el indicado para hacer este tipo de comentarios, ya que en la sesión en que se produjeron estos hechos, no intervino en ningún momento. -

Sometido a votación el borrador del acta aludido - más arriba, se aprueba con cinco votos a favor y tres en contra, de los Sres. Molano, Pastor y Rey Gonzalo. -

Seguidamente, se dió lectura al borrador del acta de la sesión correspondiente al día ocho de Noviembre, celebrada inmediatamente después del anterior, por lo que no se pudo aprobar el último borrador, y en la que por



unanimidad, la Corporación en Pleno expresó su repulsa a los últimos atentados terroristas, perpetrados por E.T.A., aprobándose dicho borrador por unanimidad.

Imposición y revisión de las ordenanzas de exacciones que cobran vigor a partir del 1 de enero de 1984.

Dentro del siguiente punto del orden del día, se dió lectura por la Secretaría al contenido de la imposición y revisión de las Ordenanzas de Exacciones que cobrarán vigor a partir del 1 de Enero de 1984, en la vez transcurrido el primer plazo de exposición al público, para recibir reclamaciones. También se dió lectura a las 50 reclamaciones presentadas y que obran en el expediente de su razón, comunicando al Pleno, - por último, el informe de la Secretaría de este Ayuntamiento sobre dichas reclamaciones, en el que, entre otros extremos, se veía como de la totalidad de aquellas ninguna había resuelto la causa de la reclamación, por lo que se apreciaba la falta de un requisito esencial, conculcándose de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, un plazo de 10 días para que los vecinos afectados pudieran subsanar el error o vicio detectado. Que solamente dos reclamantes, D. Jacinto Molano Forobe y D. Fernando Reico Brucano, habían presentado dos escritos en los que, según ellos, se razonaba la causa de las reclamaciones, pero que en realidad no demostraban los hechos argumentados, siendo uno de ellos, el correspondiente a D. Jacinto Molano Forobe, un escrito informativo más que uno de razonamiento.

Plantado de esta manera el debate, la Presidencia, tomando la palabra, manifestó que, como había costado el escrito presentado por el Sr. Molano era facultad potestativa de los Ayuntamientos crear y exigir exacciones fiscales, por eso mismo la Corporación en Pleno aprobó la imposición y revisión correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro y sucesivos. Como quiera que en varias reclamaciones se había aludido a las promesas electorales del Grupo Independiente, el Sr. Alcalde continuando su intervención, hizo constar expresamente que él y su grupo jamás habían prometido la construcción de un lugar del Peñonista



7
D.
E.
D.
D.
D.

y que son estos, en realidad, entre otros, los motivos por los cuales no se pueden aceptar las reclamaciones formuladas. Finalmente tambien hizo constar la Presidencia la falsificación de algunas firmas en una de las reclamaciones colectivas presentadas en el plazo de exposición al publico. -

El Sr. Munillo, en el uso de la palabra, refiriéndose al escrito presentado por D. Fernando Reio Brucano, antiguo titular de la Inspección Municipal Veterinaria de esta localidad, manifiesta que él era el menos indicado para decir que debido a su calidad de jubilado, se veía en la imposibilidad de pagar los impuestos y exacciones de este municipio sin tampoco poder saber cual era la situación de los vecinos de esta localidad, ya que el no se había preocupado nunca por ellos. -

En lo referente a la comprobación de la personalidad (f) de los vecinos que susciben las reclamaciones colectivas, anunció el Sr. Munillo que algunos de los reclamantes habían manifestado no saber la causa por la que habían firmado la reclamación. Que otros eran analfabetos y en el escrito aparecía una firma con su nombre y apellidos y que, en otras ocasiones, el número del D.N.I con el que se acredita la firma corresponde a una persona que no es ni tan siquiera de este municipio, por lo que pensaba que estos hechos eran constitutivos de delito. -

El Sr. Presidente, dirigiéndose al Sr. Rey Jousals, le dice que no se va, anunciando que tambien a él se le había citado para que se personara en la Alcaldia de este Ayuntamiento al objeto de comprobar su identidad y como hasta la fecha no lo había hecho, lo comparaba a un capitán que abandona primero el barco. Que las ordenanzas se habían retocado en una cuantía minima, afirmando ser cierto lo que se había constado en algunas reclamaciones, de no poderse hacer nunca nada, porque existen personas que siempre pensaban esto porque, en vez de informar cual es la



gente, como se está demostrando, no se colabora en ningún asunto, como por ejemplo, cuando se aprobaron la importación y revisión de las Ordenanzas de Exacciones, algunos miembros de la Corporación creyeron mas conveniente (aprovechando) abandonar la sala y dejar al Alcalde y a su grupo, por lo que fueron tristes culpables.

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, dice que se estaba acusando a personas que no se encontraban presentes para defenderse, a lo que el Sr. Alcalde le responde que ellos, para acusar al grupo político que está en el poder, no han tenido escrúpulos de ningún tipo, por lo que el Sr. Molano manifiesta que todo lo que se está afirmando y tratando en esta sesión no se encuentra dentro del orden del día, no debiendo, según el, constar acta, solicitando, por último, que se analice bien el artículo 31.1. de la Constitución Española.



Continuando su intervención, afirma que en una sociedad democrática, no se puede consentir que la comprobación de identidad practicada en este Ayuntamiento, consista en un banco de preguntas, formuladas al reclamante por tres señores, respondiendo el Sr. Presidente que el tenía derecho a realizar esta comprobación, y que las preguntas consistían en, por ejemplo, averiguar si esa persona había firmado en realidad la reclamación, comprobándose que muchas de ellas no sabían para qué le habían hecho, existiendo asimismo, firmas que no son verdaderas.

El Sr. Molano dice que igual que se ha citado a los señores para comprobar su identidad, se les podía haber llamado también para informarles también de la exacciones fiscales objeto del presente debate.

El Sr. Rey González, tomando el uso de la palabra, manifiesta que a él se le fue a notificar la necesidad de que en el plazo de 10 días se personara en el Ayuntamiento para subsanar el error apreciado en las reclamaciones, pero que en la notificación se consignaba

7
D.
el
D
D
D

Se
ALCA
D. Fran
CONCE
D. Mar
D. Juy
D. Jua
D. Mar

una fecha distinta a la de la notificación. Que, cuando manifesté esta diferencia al Policía Municipal que se presentó en su domicilio, le respondió que el la cambiaba ahora mismo, no teniendo en cuenta, por consiguiente, la inmovilidad de su oficio. Que, cuando, finalmente le dije al mencionado Policía la intención que tenía de no hacerme cargo del oficio, éste se lo tiró en el acerado de la calle.

Que estos hechos se debían interpretar, ya que existen dos testigos que pueden corroborar sus afirmaciones, invitando a la Presidencia a que se citara al Policía Municipal en cuestión junto con los testigos.

Y como quiera que en el reloj de la villa, dieron las ocho horas, de acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Francisco Rodríguez Arroba
 Juan Espinosa
 José Calvo

ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES.

Sres. ASISTENTES.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Francisco Rodríguez Arroba

CONCEJALES.

D. Manuel Murillo Mayorala

D. Juan Taboada Garcia

D. Juan Rey Joubert

D. Manuel Pastor Joubert

En la Villa de Casas de Don Pedro, a dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez y treinta y siete minutos de su mañana, se reunieron (el) en el Salón de Sesiones de esa Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Arroba, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Manuel Murillo Mayorala, D. Juan Taboada Garcia, D. Juan Rey Joubert, D. Manuel

D. Leonardo González Gil
D. Jacinto Molano Arroba
SECRETARIO

D. Fernando de Bieze Vies-Vizcainu.

Pasta González y D. Leonardo González Gil, haciendo acto de presencia con tres minutos de retraso D. Jacinto Molano Arroba no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia D.

Don Ladamillas Arroba, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del acta del borrador de la sesión plenaria celebrada el día 11 de los corrientes. Terminada dicha lectura, el Sr. Pastor invita al Sr. Murillo a que demuestre las firmas falsificadas y los números de los D.N.I que acreditan dichas firmas, pertenecientes a la reclamación sobre las Ordenanzas de Exacciones aprobadas para el ejercicio de 1984, a lo que la Presidencia dice que se puede demostrar en cualquier momento, aunque en esta sesión no es lo más oportuno. —



Ordenanzas de exacciones que entrarán en vigor el 1 de enero de 1984.

Sometida a votación la aprobación del borrador mencionado, se aprueba con dos votos en contra del Sr. Rey y del Sr. Pastor González, y la abstención del Sr. Molano, por haberse incorporado a la sesión, cuando se había ^{capí} concluido la lectura. —

Dentro del segundo punto del orden del día, se sometió a votación la aprobación o resolución de las reclamaciones presentadas a la reciente imposición y revisión de las Ordenanzas de Exacciones que entrarán en vigor a partir del primero de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ya que fueron debatidas en la sesión anterior. Sometidas a votación fueron desestimadas la totalidad de aquellas por carecer de fundamento legal y no razonar concretamente la causa de la reclamación, según el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, leído en su día ante la Corporación en pleno, aunque en virtud de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repitió la votación ya que se produjo un empate

de cuatro votos a favor y cuatro en contra acordándose lo que se expresa en las actas por el voto de calidad del Sr. Alcalde. —

Seguidamente, y siguiendo el orden del día, la Corporación en pleno, y por unanimidad, emite un informe favorable a la apertura solicitada por D.ª Maria del Tránsito Llamas Otero, para ejercer la actividad de auto-servicio de alimentación. —

Solicitud apertura de una Whiskeria en el Km. 10. por D. Joaquín Díaz Caravantes.

También, tras un cambio de impresiones, con el voto en contra de D. Ángel Taboada García, y la abstención de D. Juan Rey González, se emite un informe favorable a la apertura de una quisquería en el Km 10 de la carretera de Talanubias, solicitada por D. Joaquín Díaz Caravantes, haciéndose constar, expresamente que este Ayuntamiento no desea in-tolerancia ningún tipo de actividad de prostitución, haciéndose responsable a dicho vecino de las alteraciones del orden público que se produzcan a consecuencia del funcionamiento de la mencionada actividad. —

Dentro del cuarto punto del orden del día, se dio lectura al inventario patrimonial de este Municipio, junto con las correspondientes valoraciones, ratificándose por unanimidad, e introduciendo también por unanimidad en dicho inventario una relación de libros custodiados en los archivos municipales y de mucha antigüedad, según la mencionada relación, en la que se describen exhaustivamente, para una mayor defensa de aquellos documentos. Asimismo, se acuerda por unanimidad inscribir en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, todas las fincas rústicas y demás propiedades, causantes de este trámite, solicitando previamente, y a propuesta del Sr. Rey González, el coste de estas operaciones, realizándose a medida que las circunstancias económicas así lo aconsejen en el caso de que los gastos sean muy cuantiosos. —

Solicitud del cambio de clasificación jurídica de una porción del bien de dominio.

D. José Castillo Mansilla.

Dentro del quinto punto del orden del día, se vio la solicitud (del vecino mencionado en las actas) de D. José Castillo Mansilla, vecino de ésta, consistente en el cambio de clasificación jurídica de una porción del bien de dominio público, sito en la carretera de Circunvalación a Talanubias,



Enajenación de
bienes.

esquina a la calle Capitán Larracado.

Por la Secretaria de este Ayuntamiento, se informó a la Corporación del requisito esencial para proceder a la enajenación de bienes, y que no es otro que el de la existencia de una desafectación en el uso público por más de veinte años, requisito que, a criterio de aquella, no existía, sobre todo en un acerado de forma triangular, situado en la parte más extrema del terreno solicitado.

También fue informada la Corporación de la existencia de un plazo de exposición al público, por 30 días, para que cualquier vecino pueda formular las oportunas reclamaciones o examinar el expediente expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. El Sr. Rey Gonzalo en el uso de la palabra, manifiesta que, cuando se solicita algo por un vecino y se resuelve en sentido contrario, pueden existir represalias contra los miembros de la Corporación que hayan votado en contra.

Que esta solicitud viene como consecuencia de querer abrir una puerta al vecino colindante, con el consiguiente entorpecimiento para la entrada y salida de los vehículos del Sr. Bastillo, confeccionando a continuación un pequeño croquis para una mayor claridad. La Presidencia le responde que hay que evitar a toda costa favorecer a un vecino, perjudicando a otro, añadiendo el Sr. Taboada que aun existiendo las dos puertas mencionadas, se podían arreglar ambos vecinos perfectamente.

Sometido el asunto a votación, fue denegada la solicitud del vecino mencionado más arriba por siete votos a favor y uno en contra, del Sr. Rey Gonzalo.

Pagos e Ingresos, como
Pendientes a los
festivos de agosto
de 1.983.

Dentro del sexto punto del orden del día, por la Secretaria Intervención de este Ayuntamiento, se dio lectura al estado general de los ingresos y pagos habidos, correspondientes a los festivos de Agosto del presente año, arrojando un superavit de 26.916 pesetas, menos los gastos e ingresos que se hayan producido con posterioridad a la confección de aquel estado general, siendo muy pequeña la varia-



ción con la cifra indicada. - La Presidencia hace constar que cualquier miembro de la Corporación que lo desee puede presentarse en la correspondiente Dependencia Municipal para comprobar cualquier extremo sobre el objeto de este punto del orden del día. -

El Sr. González Gil pregunta si se había elevado a un pleno el correspondiente informe de la Comisión de Festejos, en el cual se hiciera constar la organización, ingresos previstos y desarrollo de la gestión económica en general, a lo que la Presidencia responde que ante el Pleno de este Ayuntamiento, ella misma había adelantado los resultados de la cuenta de festejos, debido principalmente a lo precipitado en la organización de estos, ya que en aquellas fechas todavía se encontraba demasiado reciente la toma de posesión y constitución de la actual Corporación. Para años sucesivos, siguió diciendo, se formará una Comisión de Festejos, compuesta por concejales y de cualquier vecino que lo desee, que elevará con anterioridad a la celebración de las fiestas un informe exhaustivo del programa que en líneas generales organice aquéllas. -

El Sr. Muñillo, en el uso de la palabra, afirma que en su día se intentó nombrar una Comisión de Festejos, comprobándose que nadie quería participar, solicitándose la colaboración económica de los vecinos y celebrando unas fiestas en concordancia con dicha participación, siendo el mismo grupo social que colaboró desinteresadamente la recientemente creada Asociación Cultural G.A.S.C.C.A. El Sr. Molano manifiesta que la presentación del presente informe no tenía más razón de ser puesto que ya se habían publicado en los establecimientos públicos de la localidad, siendo de dominio público su contenido. -

El Sr. Pastor afirma que, si en este Ayuntamiento hay un concejal de cultura, sobre él debería haber recaído la organización de las fiestas a lo que el Sr. Muñillo le responde que había buscado intensamente colaboradores y no se había encontrado a casi nadie. El Sr. Pastor le replica afirmando que a él no se le había buscado, porque en cuanto a la colaboración con el pueblo



Colaboración
económica de la
Asociación Cultural
G.A.S.C.C.A.

se refine, el sería el primus en prestasla.

Por lo demás la corporación en pleno se dio por enterada del movimiento económico habido en las repetidas fiestas.

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes correspondiente al 30-Marzo-1983.

Seguendo el orden del día, la secretaria informó a la corporación sobre el contenido de la resolución definitiva tomada de acuerdo con la legislación vigente, por el Instituto Nacional de Estadística, en lo que se refiere a la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, no induciendo dicho organismo las Altas provisionales, arrojando, por consiguiente, un resultado de 2009 habitantes, como población de derecho, dándose la corporación en pleno por enterada.

Subasta desierta

Para la recogida

domiciliaria de basuras



Dentro del octavo punto del orden del día, se declaró desierta la subasta pública cuyo objeto fue la contratación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras, acordándose contratar directamente la persona que, de una manera provisional, se encargue de dicho servicio hasta que se seleccione a un contratista mediante la celebración de otra subasta, retribuyéndose la prestación de este servicio con la cantidad de 55.000 pts. mensuales. Tras un dilatadísimo cambio de impresiones, sobre el tipo impositivo a fijar y las condiciones técnicas que debería reunir el contratista encargado de la prestación del servicio y tras calcular en la misma sesión la recaudación de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, correspondiente al ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, computándose ya la nueva revisión de la exacción correspondiente, se acordó por unanimidad fijar el tipo impositivo en 660.000 pts. a la baja, siendo el tiempo de contratación de dos años, incrementándose en el segundo el porcentaje que correspondiera a la subida del coste de la vida, convocándose seguidamente subasta pública para el objeto de este debate, confeccionando y aprobando por unanimidad las restantes condiciones del pliego correspondiente, que coinciden con las aprobadas anteriormente, me-

7
D.
E.
D.
D.
D.

nos en lo que se refiere a las condiciones técnicas que deberá reunir el vehículo a motor que aporte el futuro contratista, como son que aquel sea basculante y que no pueda ser vista la basma que contenga.-

Por último, se acordó crear una campaña divulgativa para que los vecinos depositen la basma en bolsas de plástico herméticamente cerradas, dentro de los cubos.-

Finalmente, dentro del noveno punto del orden del día, se dió lectura al informe emitido por la Comisión de Obras en su sesión celebrada el día veintiseis de Octubre del corriente año que, aunque su resolución sea competencia de la Comisión Municipal Permanente, se elevó al Pleno para mayor certeza. Terminada dicha lectura, la Secretaría hizo constar que, con anterioridad al trazado de la línea urbana correspondiente a la calleja conocida con el nombre de "La Caliza", ya se había procedido a su alineación, pudiéndose producir reclamaciones si se aprueba el segundo trazado y, sobre todo, como es obvio, si con el se perjudican a los vecinos afectados en el primero, acordándose por unanimidad dejar en suspenso este asunto para un mayor estudio. Por lo demás, fue aprobado el informe de la comisión antes dicha, y por unanimidad.-

En lo referente a la posible venta de la parcela sobrante en la vía pública, situada frente a la propiedad de D. Alfonso Peiza Rodríguez, se acuerda, con el voto en contra del Sr. Rey Gonzalo, vender dicha parcela de aproximadamente 144 metros cuadrados, a como se encuentre fijado en dicha zona el precio del metro.-

Se vió la instancia presentada por D. Manuel Azueta Galán, en la que solicitaba licencia de obras para la construcción de un edificio de nueva planta sito en la calle Dosadas, 14, accediendo a lo solicitado la Corporación, por unanimidad, a la vista del escrito firmado por un arquitecto, en el que hacía constar el encargo del solicitante, de un proyecto técnico para la obra en cuestión.-



Denegación de la
solicitud de D. Pedro
García Sánchez.
Para sustelación de
columnas en la finca
"Baldíos diseminados."

Por último, se denegó la solicitud de D. Pedro García Sánchez consistente en la revisión del contrato celebrado en su día para la instalación de columnas en la finca propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Baldíos diseminados", acordándose por unanimidad que el precio de dicho contrato fuera el mismo que existe.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, mi-
ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente
la dió por terminada, siendo la hora de las trece, de
todo lo cual, como secretario, certifico.

Francisco Rodríguez Arzoba

José María Rodríguez

Jesús Esperalta

Luis Cabanillos Arzoba



ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE
NOVIEMBRE DE MIL NOUECENTOS OCHENTA Y TRES.

- DRES ASISTENTES
- ALCALDE-PRESIDENTE:
FRANCISCO RODRIGUEZ ARZOBA
- CONCE/ALES.-
- D. Angel Taboada Garcia
 - D. Jesus Esperalta Pastor
 - D. Luis Cabanillos Arzoba
 - D. Juan Rey Gonzalez
 - D. Jacinto Molano Arzoba
 - D. Manuel Pastor Gonzalez
- SECRETARIO:
D. Fernando de Balse Ariz Vizcaino

En la villa de Casas de San Pedro, a
veinticinco de noviembre de mil noventa
y tres, siendo la hora de las
veintuna y once minutos, se reunieron
en el Salón de Sesiones de esta Casa
Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARZOBA,
los Sres. Concejales de este Ayuntamiento
D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPE-
RALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLOS ARROBA,
D. JUAN REY GONZALO, D. JACINTO MOLANO ARRO-
BA, y D. MANUEL PASTOR GONZALO, haciéndolo

acto de presencia a las veintidos y once minutos
D. MANUEL MURILLO MAYORALSA, y no asistiendo,

por causa debidamente justificada D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la Sesión anterior, aprosandose con tres votos en contra, de los Sres. Molano, Pastor y Rey González, por considerar que no están expresados fielmente los hechos ocurridos.

Irregularidades de algunos Ayuntamientos sobre las nóminas de los trabajos del Empleo Comunitario.

Dentro del segundo punto del orden del día, se dió lectura a la circular remitida por el Gobierno Civil, de esta Provincia, sobre las presuntas irregularidades de algunos Ayuntamientos, en cuanto a las nóminas de los trabajos del Empleo Comunitario se refiere, quedando la Corporación en Pleno, informada de estas actividades.

Padrón Municipal de Beneficiencia

Siguendo el orden del día, se dió lectura a la relación de beneficiarios incluidos en el Padrón Municipal de Beneficiencia, ratificandose su composición por unanimidad. A continuación, se da lectura a la instancia suscita por D^a Virginia Luna Benitez, en la que solicitaba su inclusión en la Beneficiencia, por carecer de todo tipo de asistencia sanitaria. La Presidencia aclara entonces que, porque un vecino de esta localidad solicite una cota, no quiere decir que haya que incluirla, atajando unos rumores que circulaban sobre la posible inclusión injustificada de dicha solicitante en el Padrón de la Beneficiencia de este Municipio, ya que la referida Señora es pariente de un miembro de la Corporación. El Sr. Molano pregunta quién es



la repetida vecina solicitante, y una vez informado, dice que el Sr. Taboada debe abandonar el Salón de Sesiones, puesto que era él el pariente a quien se hace mención más arriba, solicitando información del Sr. Secretario. -

La Secretaría manifiesta que, a la vista del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cuando debe abandonar la sala es cuando un miembro de la Corporación se siente aludido personalmente, tratándose de temas que puedan herir su integridad o dignidad, o decoro, siendo este un detalle sin importancia en este caso, a lo que el Sr. Molano insiste en que el Sr. Taboada debe abandonar la Sala por estar directamente interesado en el tema debatido. Sometiéndose a votación, se deniega la solicitud con una abstención, y la participación en aquella del Sr. Taboada.



Presupuesto de inversiones para el presente ejercicio.

Dentro del cuarto punto del orden del día, fue informada la Corporación sobre la necesidad de aprobación de un Presupuesto de Inversiones para el presente ejercicio, debido a la pronta liquidación de éste. El Sr. Molano, en el uso de la palabra, preguntó cómo era que hace quince días había necesidad de esto, ya que fue pasado a un Pleno un Presupuesto de Inversiones, y hoy ya no existía la necesidad de su aprobación a lo que la Secretaría le responde que en aquel pleno aludido, nadie dijo que existía una necesidad urgente sino que, simplemente, se elevó a dicho

organismo el debate y aprobación de un anteproyecto presupuestario, con lo que la legislación vigente establece, entre el Alcalde y el Interventor. -

El Sr. Molano pregunta donde se pensaba invertir las cantidades presupuestadas en aquel proyecto, a lo que la Secretaría le vuelve a responder que en las fotocopias remitidas a todos los miembros de la Corporación del repetido anteproyecto se consiguen las descripciones de aquellas inversiones, como por ejemplo, la aportación al proyecto para la transformación del alumbrado público, sala de sacrificios, que se pensaba construir en el pequeño solar de propiedad Municipal existente al final de la calle Capitán Carracedo, etc. El Sr. Molano afirma entonces que la consecución correspondiente al alumbrado público era superior a lo que debía aportar este Ayuntamiento, a lo que la Presidencia manifiesta que ahora mismo nadie sabe con exactitud lo que este Municipio deberá aportar al proyecto en cuestión, no obstante, su ejecución está pronta a realizarse, aunque se hayan hecho algunas modificaciones, ya que en algunas calles no se encuentran suficientemente iluminadas. Sometido a votación este punto, fue aprobado con dos votos en contra, de los Sres. Molano y Rey González, y la abstención del Sr. Pastor González.

Dentro ya del apartado de negos y preguntas, a Luis Cabanillas Amosa



denuncia Resarcida
Por D. Luis Cabanillas
a la Corporación.

denuncia a la Corporación la existencia
de escoubrus amparados en la Colada que
circunda a esta población, y concretamente
le saliendo del lugar conocido como "El
Calvario", solicitando se tomen las medi-
das oportunas para impedir estos vertidos.

construcción de un
depósito para abreviar el
ganado en el sitio.
"charrol Manantivos".

También sugirió la construcción de un
depósito en el sitio conocido por "Char-
rol Manantivos" para no tener que ir
siempre al pilar del "Tejar" para abre-
var al ganado.

Créditos para la
terminación de las
obras en la Casa Consistorial



El Sr. Molano pregunta en qué
situación se encuentra la concesión por
parte de la Sauca privada, de los cré-
ditos solicitados para la terminación
de las obras de reparación de la Casa Consis-
torial y la construcción del Centro Sanita-
rio de esta villa, a lo que el Presiden-
te le informa diciéndole que se encuentran
ya aprobados y que a mediados de la
semana que viene será ingresado el di-
nero en las Arcas Municipales. Siguien-
do su intervención, el Sr. Molano Pregunta
en que se invirtieron los consigui-
mos correspondientes al Presupuesto de Inver-
siones del pasado ejercicio de 1982, a lo
que el Sr. Alcalde le dice que puede ve-
nir en cualquier momento a informarse.
Por último pregunta porque tiene que e-
xistir Comisión Permanente en este Muni-
cipio y quien la debe formar, a lo que
el Sr. Presidente le vuelve a contestar di-
ciendo que existe este Organismo por que
la Ley de Régimen local así lo esta-
blece, que cuanto que un Municipio

plina las condiciones previstas en esa Ley,
 a lo que el Sr. Molano solicita un repor-
 me de la Secretaría sobre este tema, respon-
 diendo el Sr. Secretario que ya había pasado
 un informe cuando se constituyó la Comisión
 Permanente de este Ayuntamiento, en el que
 se establecía que dicho Organismo debe ex-
 istir, según establece la Ley, en Municipi-
 os con población superior a 2.000 habitan-
 tes y que la composición de ella debe
 ser la tercera parte de la Corporación, en
 sentido estricto, añadiéndose un miembro
 más si el número resultante fuera par. Que
 tradicionalmente la designación de los
 miembros recaerá sobre los primeros de las
 candidaturas electorales, como se había hecho
 en este Ayuntamiento. El Sr. Molano me-
 ntiona no estar de acuerdo con esta designa-
 ción, diciendo que, de acuerdo con lo es-
 tablecido en la Ley de Elecciones locales
 de 1978, la Comisión Permanente se debe
 crear en dicho Pleno de Constitución
 del Ayuntamiento, pero como en esa fecha
 no llegábamos a 2.000 habitantes, lógico-
 mente no se hizo, no pudiéndose constituir
 después con una Corporación de 9 miembros,
 respondiendo la Secretaría que estas cues-
 tiones son debidas a interpretaciones ju-
 rídicas de los Cuerpos legales, debiéndose
 resolver por los Tribunales de Justicia.
 A continuación, el Sr. Molano expone que,
 debido a los porcentajes de representación
 alcanzados por las diversas fuerzas polí-
 ticas de este Municipio, la composición
 de la Comisión Permanente, de-



beria estar formada, según él, por 3 concejales del Grupo Independiente y 2 del P.S.O.E. rogando finalmente al Sr. Secretario reconsiderar el tema y eleve un nuevo informe al Pleno.

El Sr. Pastor pregunta a continuación quién es la persona de este Ayuntamiento que, a la vista de los presupuestos remitidos por los proveedores, designa el más idóneo para suministrar el material necesario para la ejecución de obras públicas municipales, porque si esa persona, según diciendo, tiene la capacidad necesaria, podría abastecer al municipio mucho dinero. La Secretaría le responde que, hasta la fecha, no existía ninguna expresamente nombrada para este fin, pero que no tenía que ser muy inteligente lo que, a la vista de los presupuestos remitidos, escogiera el más barato. El Sr. Cabanillas propone entonces que un concejal se encargue de estas cuestiones, designando la Residencia al Sr. Pastor. Tras un diálogo entre el Sr. Pastor y el Sr. Secretario sobre el control de este (Ayuntamiento) tema ejercido por el Ayuntamiento anterior, y tras proponer el Sr. Pastor la continuación del mismo fin de sesión el Sr. Cabanillas solicita de la Corporación el dirigirse al Sr. Ingeniero de J.C.O.N.A. para que los alambrados que se están instalando en la Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, sean paralelos a los caminos que se pretende cortar con éstas con el fin de ahorrar dinero en las puertas que de ser así, se desearían poner en



los v'ias publicas.-

El Sr. Morano, pregunta tambien como se encumentan los gestiones encaminadas a la aprobacion definitiva de la obra num. 14 del Plan Provincial de Obras y Servicios que afecta a este Municipio, a lo que es informado que este Ayuntamiento se encuentra a la espera de la resolucion de la Excmo. Diputacion Provincial.-

El Sr. Presidente, aprovechando la ocasion, informa a la Corporacion en pleno que se habia procedido a la medicion de los v'ias publicas destinadas a la restauracion del arbolado correspondiente, habiendose ya encargado 1.000 ejemplares para este fin.-

El Sr. Presidente, por ultimo, pregunta si el terreno situado delante de la propiedad de D. Alfonso Pérez Rodríguez es en la totalidad de dominio publico, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente le responde que es mejor ver la documentacion que existe en el Ayuntamiento para saber entonces a que atenerse.-

y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesion, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidos y treinta y cuatro minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Francisco Adres

Alcalde

[Handwritten signature]

Luis Espinosa
[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARACTER ORDINARIO
EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y CUATRO.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arriba

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayoralá.

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arriba.

D. Manuel Pastor González.

D. Jacinto Molano Arriba.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintinueve y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALÁ, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. MANUEL PASTOR GONZÁ-

LO, y D. JACINTO MOLANO ARROBA, no asistiendo, ni causa que justifique su ausencia D. JUAN REY GONZÁLO, y D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada con el voto en contra del Sr. Molano.

Seguidamente se incluye, previa votación y por unanimidad, la lectura de la moción del Grupo Socialista que, copiada literalmente, es como sigue:

"Los Concejales del P.S.O.E., ante el reciente asesinato de los crujiales de E.T.A. en la persona del fundador y compañero D. Enrique Larra, exponemos lo siguiente:

1º: Manifestar nuestro más profundo pesar, tanto a los familiares como a la Institución a que pertenecía.

2º: Testimoniar nuestra más enérgica repulsa por este vil asesinato, propio de personas del régimen Nazista.

3º: Solidarizarnos con el Gobierno de la Nación, en la persona de su Presidente, D. Felipe González.

4º: Reiterar que contra estas acciones, crujiales y cobardes, hay que defender con más alianza y firmeza.



moción del grupo
socialista.

la Democracia, la Libertad y la Paz. -

5º: Contra E.T.A. proclamamos, Viva la Constitución, Viva la Democracia y Viva la Paz. -

Casas de Don Pedro, a 24 de Enero de 1984. Jacinto Muelang - Mammel Pastor. -

La Corporación en Pleno, y por unanimidad, hizo suya la moción que precede, repudiando la violencia y las actividades terroristas.

Adquisición de una máquina de escribir ES-108 Supertype, electrónica.

Dentro del tercer punto del orden del día, se debatió la posible adquisición de una máquina de escribir ES-108, Supertype, electrónica, cuyo precio total asciende a 263.950 pts. La Presidencia informó a la Corporación de las posibilidades que posee esta máquina, siendo una de las más importantes la aplicación a un ordenador, a lo que el Sr. Muelang, en el uso de la palabra, manifestó que dicha máquina estaba desde hace tiempo en la correspondiente Dependencia Municipal sin haberse dado cuenta al Pleno, y solicita de la Corporación que sea estudiada la posibilidad de adquisición de un micro-ordenador, puesto que, por un poco más de dinero se multiplican las aplicaciones que puede llevar a cabo este tipo de maquinaria. Tras un cambio de impresiones, se acuerda, con el voto en contra del Sr. Muelang, la adquisición de la máquina de escribir en un principio descrita, y según las condiciones ofrecidas por la Empresa, a saber, abonadas en letras aplazadas, durante dos años y sin intereses. -

Seguendo el orden del día, se dió lectura a la relación de vecinos solicitantes de la labor de la Delicia Boyal para el presente año, informando a continuación la Secretaría que en la anterior Corporación se habían redactado unas condiciones mínimas que debían reunir dichos solicitantes, como era ostentar la condición de agricultor y la prohibición de subarrendarla. -

El Sr. Taborda, en el uso de la palabra, afirma que ^{como} todos los vecinos pagan sus impuestos,



Lectura a la relación de los vecinos solicitantes de la labor "Delicia Boyal".

no se podía hacer ningún tipo de discriminación, a lo que la totalidad de los miembros de esta Corporación manifiestan su conformidad con la intervención anterior, aunque se estableció la prohibición de subarrendarlo, aprobándose la totalidad de la relación de solicitantes por unanimidad.

Subasta pública para los arrendamientos de los Egidos denominados de Arriba y Abajo de la Manchuela.



Acuerdo adoptado por la Comisión Propiedad de Urbanismo para delimitación del Suelo Urbano.

Dentro del quinto punto del orden del día, tras un cambio de impresiones, se acuerda por unanimidad convocar subasta pública para los arrendamientos de los Egidos propiedad de este Ayuntamiento denominados de Arriba y de Abajo de la Manchuela, fijándose el tipo impositivo en 10.000 y 11.000 ptes. respectivamente, acordando por unanimidad que la mencionada subasta y la formalización del contrato se rijan por las mismas bases aprobadas en la sesión plenaria del día 8 de Noviembre de 1982, como la imposibilidad de sembrarlo dos años consecutivos.

Dentro del sexto punto del orden del día, se dio lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Propiedad de Urbanismo en su sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 1983 en la que, entre otras se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la delimitación del Suelo Urbano de este municipio, estableciéndose al mismo tiempo el deber de redactar un listado por parte de este Ayuntamiento de los edificios que, por su reputación, merezcan ser protegidos, supeditándose al dictamen favorable de la Comisión para la Defensa del Patrimonio en los casos de solicitud de obras.

Prohibición de levantar más de 2 alturas en los edificios de nueva planta.

El Sr. Plutano, en el uso de la palabra, manifiesta creer haber oído en la lectura del acuerdo antes referenciado, la prohibición de levantar más de dos alturas en los edificios de nueva planta, y es luego, siguió diciendo, el día en que se están construyendo

edificios con tres alturas, a lo que la presidencia responde que se pueden hacer tres plantas siempre que la última no dé a la vía pública. El Sr. Tejada explica a la Corporación, ya que estuvo presente en la sesión de la Comisión Provincial, que la prohibición de levantar más de dos alturas, existe en el casco consolidado y que, en el lugar conocido por "El Rubial", incluido en la delimitación, se pueden levantar (más de dos alturas, es) hasta tres, siempre que la cesión de terrenos al Ayuntamiento esté inscrita en el Registro de la Propiedad. -

El Sr. Puelles interviene nuevamente para establecer que esta normativa se debe exigir a todos por igual, no haciendo excepciones, debiéndose además haber convocado un Pleno inmediatamente a la aprobación por la Comisión Provincial, a lo que el Sr. Tejada dice que la comunicación de esta aprobación no había sido recibida en este Ayuntamiento al otro día. -

Por lo demás, la Corporación se dio por enterada, pasando a continuación a la aprobación del listado confeccionado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento, sobre los edificios singulares mencionados más arriba, y que son los siguientes:

LISTADO DE EDIFICIOS:

- Casa Consistorial.
- Iglesia parroquial de San Pedro Apóstol. -
- Ermita de Nuestra Sra. de los Remedios.
- Casa urbana sita en la calle General Franco, 10, propiedad de Hnos. de D. Florencio Terralba Fraudades. -
- Casa urbana propiedad de D. José Tejero Cabanillas, sita en la Calle General Franco, 12. -
- Casa urbana sita en la calle General Franco, 7, propiedad de D. Manuel Urbado Soto de Zaldivar. Este edificio es el más singular de esta villa. -



Aprobación del
listado de edificios.

- Portada de la finca urbana sita en la calle General Franco, 14, propiedad de D. Rafael Muñoz Fernández.

- Finca urbana sita en la calle General Franco, 7, propiedad de D. Eusebio Gómez Moreno.

PARAJES Y RINCONES SINGULARES:

- Rincon conocido con el nombre de "Las Palmeras", sito en la calle Pasadas.

- Plaza de San Francisco de las Casas.

CASAS URBANAS.

- Trazado de la calle de la Cruz.

- Trazado de la calle de la Muerte.

Enjuicio, y a propuesta del Sr. Molano, se introduce en este listado la protección de la Casa del Pueblo, aprobándose todo ello por unanimidad.

Dentro del séptimo punto del orden del día, en virtud de lo establecido en el Real Decreto de 34811/83, de 28 de Diciembre, se acordó por unanimidad solicitar el fraccionamiento en el pago de la deuda contratada con la M.U.N. P.A.L., ya que este Ayuntamiento reúne las condiciones establecidas en el anterior Decreto para poder acceder a lo solicitado, y tras una pregunta del Sr. Molano consistente en cuál era el montante actual de la deuda, a lo que la Secretaría le responde que aproximadamente ascendía a cuatro millones de pesetas.

En continuación se quedó en suspenso el octavo punto del orden del día, sobre el debate y reasignación, si procede, de la retribución complementaria extraordinaria de dedicación ordinaria a los funcionarios de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 211/82, de 1 de Febrero, así como la determinación de los niveles existentes para cada puesto de trabajo.

Siguiendo el orden del día, se dio lectura al



Solicitud de el fraccionamiento de pago de la deuda contratada con la M.U.N. P.A.L.

Debate de la retribución complementaria extraordinaria a los funcionarios de este Ayuntamiento.

Reclamación Presentada
por D. Miguel Gontalo
Delgado, contra
D.ª Dionisia Cerato.

escrito de reclamación presentado por el vecino de esta local-
dad D. Miguel Gontalo Delgado, el cual pedia en conve-
niente de la Alcaldia el exceso de volumen y de ruido que
sale del molino denominado "Tio Quirico", propiedad de D.ª
Dionisia Cerato Polanillas, con las convenientes molestias
que le ocasionaban, solicitando al mismo tiempo la adopción
de las medidas pertinentes en evitación de lo descrito más
arriba.

Tras informar la secretaría a la Corporación en
pleno que la Alcaldia de este Ayuntamiento tenía com-
petencia por sí sola para adoptar las medidas procesoriales
y tras proponer el Sr. flourish que se envite un informe a la
Junta de Extremadura, previendo en caso contrario el caso,
se acuerda por unanimidad dejar la adopción de las
repetidas medidas al buen criterio de la Alcaldia de este
Ayuntamiento, y elevar un informe sobre la existencia presun-
ta de ruidos molestos a dicho vecino, a la Junta de Extre-
madura, Comisaría de Sanidad y Consumo.



Dentro del décimo punto del orden del día, por la
secretaría es informada la Corporación, de la iniciativa
adoptada por el Sr. Diputado Provincial D. Hernán Cor-
tas Villalobos, del proyecto sobre un servicio de transporte
sanitario, con la creación de una Mancomunidad a estos
efectos, de la Comarca de la Serranía.

Mancomuni dad
de transporte
sanitario.

El Sr. flourish, en el uso de la palabra, manifiesta que
este proyecto se lleva intentando realizar hace ya tiempo,
y que en varias ocasiones se ha contactado a este Ayuntamen-
to para la asistencia a reuniones sobre este tema, y toda-
vía no se ha presentado ningún representante de la Cor-
poración a dichas reuniones, y que se trataba de una
iniciativa buena para el pueblo y para toda la
comarca.

El Sr. Alcalde responde que, si bien ha asis-
tido a algunas de ellas, también es verdad que no
había sacado nada en limpio, incluso había he-
cho

do a sus oídos que la construcción de un Grupo Escolar, que se tiene acordado, no se llevará a efecto mientras esté él en la Alcaldía. El Sr. Muñillo, dirigiéndose al Sr. Molano dice que ya que el Alcalde, según él, no había acordado a las remisiones mencionadas, podía haberlo hecho el Sr. Molano, en representación de esta Corporación, a lo que este responde que no se le había citado para que representara nada, sino que había ido como un vecino más de este municipio y como miembro del Partido Socialista Obrero Español, no como concejal, y que creía que cuando el Sr. Alcalde no se había presentado era porque no le interesaba conseguir este beneficio, pero cuando su intervención diciendo que él, si quisiera sabía que el Sr. Alcalde viajara para conseguir algo para el pueblo, puesto que todavía no se había dado cuenta de ningún viaje efectuado al Pleno, a lo que la Presidencia le invita a acompañarle en su próximo viaje, comentando a continuación algunos de los ya realizados, añadiendo que la mayoría habían tenido como finalidad defender a este Ayuntamiento en los numerosos contenciosos que se habían interpuesto contra él, encontrándose en la actualidad la Abogacía del Estado sorprendida del gran número de reclamaciones presentadas.

El Sr. Tebrada, en el uso de la palabra, afirma que este proyecto puede fundir a los pueblos pequeños que forman parte de la prefundida Mancomunidad, y a que todos pasamos la festividad social, siguió diciendo, que sea ese organismo el encargado de pagar las ambulancias, a lo que el Sr. Molano manifiesta que el gasto que podría suponer la constitución de la referida Mancomunidad era el supuesto más gravoso de los expresados en el proyecto, y que lo más seguro es que fuera subvencio-



mada esta iniciativa por el INSALUD o por la Excmo. Diputación Provincial, o en su defecto, como se hace constar en el informe, por la Caja de Ahorros o algún establecimiento bancario, a lo que el Sr. Pactor apunta la necesidad que hay de saber el importe de las subvenciones. —

Finalmente, con el quorum establecido en la Ley 40/81, de 28 de Octubre, se aprueba por cinco votos a favor, dos en contra y dos ausencias, la iniciativa de este Ayuntamiento para la composición de la Mancomunidad en cuestión. —

Dentro del undécimo punto del orden del día, se da lectura a la instancia presentada por D. Julián Cornejo González, en la que se ofrece para la constitución de un concierto del Impuesto Municipal sobre Gastos Sanitarios, evitando así la estimación directa del mismo, la cantidad de 200 pta. mensuales. El Sr. Molano, tras dicha lectura, pregunta si se ha sido revisado el porcentaje de la Ordenanza que regula este impuesto, a lo que la secretaria le responde que no, con lo que el Sr. Molano afirma tratarse de una cantidad irrisoria la propuesta por el propietario del bar ubicado en la carretera N-430, manifestando que había que controlar lo gravado por el Impuesto Municipal sobre Gastos Sanitarios, estableciendo de ahí una base que sirviera de cálculo para la cuantía de aquí, para establecer posteriormente el correspondiente concierto. Que se habían revisado, añadió, los impuestos que gravan a la parte del municipio más deprimida, y no a los que, en realidad, deben pagar, puesto que son los que más tienen, a lo que la Presidencia le recuerda que de lo que se trataba en este punto es de la aceptación del concierto en cuestión y que no obstante, ni en su día hace falta la revisión de dicha Ordenanza, se hará puntualmente sometido a votación el tema, fue aprobada la solicitud de D. Julián Cornejo González, constituyéndose el oportuno concierto por la cantidad



de 200 pts. mensuales, como queda reflejado más arriba.

Solicitud presentada por D. Felipe Gonzalo Camacho, para el cambio de nombre de la titularidad de parte del arrendamiento de la Dehesa Boyal, núm. 5.

A continuación, se dió lectura a la solicitud presentada por D. Felipe Gonzalo Camacho, en la que pedía a la Corporación el cambio de nombre en la titularidad de parte del arrendamiento de la Dehesa Boyal núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento, ya que, según fotocopia que adjuntaba a su escrito, había adquirido el ganado propiedad del actual arrendatario D. Pedro Gallego Mayorala. La Corporación en pleno y por unanimidad, desecha la solicitud por estar próximo ya el vencimiento del contrato de arrendamiento.

Dentro del apartado de ruegos, peticiones y proposiciones, el Sr. Pastor Gonzalo se interesa, en primer lugar, por los árboles que este Ayuntamiento había solicitado para la instalación y ornamento de las vías públicas, resolviendo la Presidencia que se había desechado por carecer de existencia cuando se formalizó la solicitud. En segundo lugar, pregunta por la subvención concedida el año pasado con destino a la ayuda del Club Deportivo Lavareño, a lo que la secretaria responde que en una situación deportiva como la que atraviesa esta Hacienda local, los gastos voluntarios deben ser suspendidos para remediar en lo posible la mencionada situación. La Presidencia manifiesta su voluntad de otorgar, aunque no financiada, dicha ayuda.

El Sr. Muñoz, de acuerdo con los datos que, por escrito, había presentado a la Presidencia al comienzo de la presente sesión, pregunta cuándo y quién ha acordado cobrar a los vecinos que se habían visto beneficiados por la construcción de



una red de alambillado, vitz en "El Suelto". El Sr. Alcalde le responde que la instalación de esta red se ha contruido con el antiguo sistema del Empleo Comunitario, en cuanto a la mano de obra se refiere, a portar do aquellos vecinos el material empleado, de común acuerdo y voluntariamente, a lo que el Sr. Molano replica que el sistema a seguir es el establecido por la ley, y que no era otro que el de incoar el oportuno expediente de contribuciones especiales, a lo que la Presidencia dice que no se había adoptado este sistema por tratarse de una solicitud de los vecinos, y no de una obra que le es impuesta obligatoriamente o vitz. El Sr. Molano afirma que el cálculo del coste de la obra con destino a la aportación de los repetidos vecinos, se había hecho mal, puesto que se han cobrado dos veces la misma unidad o unidad satisfecho por los vecinos de una y otra acera, solicitando finalmente un informe de los gastos habidos en esta obra, respondiendo de la Presidencia que puede pervenirse en la Casa Constitucional y examinar el expediente de su razón. -

A continuación, pregunta si se había confeccionado ya el Padrón Municipal de la zona por recogida domiciliaria de casas, y el importe de los impuestos que se prevén recaudar en base a dicho padrón, a lo que la secretaría le responde que se está confeccionando en la actualidad. El Sr. Molano pregunta a cuánto asciende la participación en los Impuestos estatales con destino a este municipio, respondiendo el Sr. Interventor que aproximadamente a cinco millones de pesetas, instruyendo la Presidencia en que podía informarse directamente en el Ayuntamiento. -

También pregunta el Sr. Molano cuando se iba a presentar por estado de cuentas al Ayuntamiento pteus, respondiendo la secretaría que el órgano competente para aprobar la rendición de cuentas era la Comisión Municipal

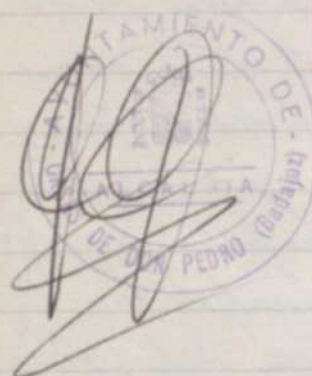


aíral Permuante, 7 que puntualmente se habían
presentado, a lo que responde el Sr. Molano que
él no era miembro de la Comisión Municipal Perma-
nente 7 que, por lo menos, se deberían exponer en el
tablón de anuncios a lo que, una vez más, la Presi-
dencia le dice que puede personarse en la Casa Con-
sistorial, 7 examinar las cuentas que dese. El Sr. Mu-
rillo, en el uso de la palabra, 7 dirigiéndose al Sr.
Molano, le dice que en la Comisión Municipal Per-
manente existe un miembro perteneciente al P.S.O.E. 7
que debería recibir información de dicho miembro.

Finalmente, el Sr. Molano preguntó que por-
centaje existía con destino a las Arcas Municipales
por el establecimiento de Cotos de Coza 7 Perca, a
lo que la secretaria le responde que el 20%, enca-
gándose de las liquidaciones el I.C.O.N.S. -

7 no habiendo otros asuntos que tratar, ni
ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Pre-
sidente la dió por terminada, siendo la hora de
las veintitres 7 cuarenta 7 ocho minutos, de todo
lo cual, como secretario, certifico. -

Francisco Rodas // ~~Juan Espinalto~~
~~...~~
~~...~~



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 20 DE MARZO DE 1984.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Angel Tejada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Juan Rey Gonzalo.

D. Celedonio González Gil.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Jacinto Molano Arroba.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintinueve y cuatro minutos, se reunieron en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TEJADA GARCÍA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS COBANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. JACINTO MOLANO ARROBA, no asistiendo,

por causa debidamente justificada, D. MANUEL MURILLO MAYORGA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Terminada esta lectura, el Sr. Molano en el uso de la palabra, manifestó que las actas siguen sin redactarse bien y que, en lo que había podido darse cuenta, existían las siguientes omisiones:

- La moción racialista contra ETA no se apoyó por toda la Corporación, sino que solamente se autorizó su inclusión en el orden del día.

- Que en el apartado de ruegos y preguntas, cuando se interesó un concejal por el estado de las gestiones encaminadas a la adquisición de árboles, se le respondió, además de lo que se consignaba en el borrador, que no se le habían querido dar y que, por último, a su pregunta consistente en cuánto giraba el Estado en concepto de participación en los Impuestos Gatales, se le respondió que, aproximadamente cuatro millones, y ahora se consignaba la cifra de cinco.



La Presidencia, después de autorizar la inclusión en el presente borrador de las manifestaciones del Sr. Molano, dice que los actas son un extracto de lo tratado, invitándole a que redacte una él. —

El Sr. Tabada, tomando la palabra, dice recordar el apoyo que la Corporación en pleno hizo a la moción antes descrita, aprobándose aquella por unanimidad. —

A continuación, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor dos en contra, de los Sres. Molano y Per, y la abstención del Sr. González Gil, por estar ausente en dicha sesión.

Seguidamente, la Presidencia declara que, en vista de la actitud adoptada desde un principio por el miembro de esta Corporación D. Juan Per González, rehusando continuamente las notificaciones que, con acause de recibo, le gira este Ayuntamiento, no volverá a recibir ninguna, añadiendo que, si era ese su deseo, le podía denunciar. —

Siguiendo el orden del día, por la Secretaría fue informada la Corporación que, desde la fecha en que cesó su baja en la plantilla municipal, el funcionario D. Tomás Douso Murillo por incapacidad laboral permanente, hace ahora aproximadamente dos años, y debido a una complicación en su expediente, no había percibido ningún tipo de retribución. —

Que, desde la baja, el Sr. Douso había seguido prestando, con carácter voluntario, sus servicios a este Ayuntamiento, por lo que se había pensado en retribuirle por todo lo expuesto anteriormente, con una cantidad de 125.000 ptas. —

Sometido a votación el tema, fue autorizado el Sr. Alcalde para retribuir a D. Tomás Douso Murillo con dicha cantidad, con el voto en contra del Sr. González Gil y la abstención del Sr. Molano. —



baja en la Plantilla Municipal, el funcionario D. Tomás Douso Murillo.

Retribución a D. Tomás Douso Murillo de la cantidad de 125.000 ptas.

Reconocimiento del
nuevo trienio a D.
Ramon Sosa Cabanillas

Dentro del tercer punto del orden del día, se dió lectura a la instancia suscrita por el Guarda Rural Municipal D. Ramon Sosa Cabanillas, en el que solicitaba el reconocimiento del nuevo trienio. Tras la lectura de una diligencia en la que la Secretaría confirmaba la toma de posesión de este funcionario con fecha 1 de Abril de 1957, según consta en los archivos municipales de este Ayuntamiento, la Corporación en Pleno y por unanimidad, reconoció el nuevo trienio de D. Ramon Sosa Cabanillas. —

Solicitud de una
alambrada de una
finca rustica deno-
minada Campofrio

Presentada por D. Diego
Romero Alvarez



Seguendo el orden del día, se dió lectura a la instancia presentada ante este Ayuntamiento por D. Diego Romero Alvarez, el cual solicitaba licencia para la instalación de una alambrada en la finca rustica de su propiedad sita en Campofrio, leyéndose a continuación el informe emitido por el miembro de esta Corporación D. Luis Cabanillas Arroba, en el que ponía en conocimiento de la Alcaldía la existencia, según él, de una vía pública colindante con la finca causada por el nombre de "Las Boticanas", por lo que se debería dejar totalmente libre y expedito el camino en cuestión, con una anchura de 6'50 m.

La Secretaría informó, a su vez, que el repetido camino no se sabía a ciencia cierta ni era vía pública o senda particular. Que ningún órgano administrativo se había hecho cargo del tan repetido camino. Que las fincas colindantes con la de D. Diego Romero Alvarez, según las averiguaciones practicadas, poseían sus entradas por la parte de atrás, en término de Puebla de Alcoer. Que este Ayuntamiento se debería declarar incompetente, no pronunciándose sobre el tema, denunciando, si así lo creen oportuno, los vecinos colindantes al solicitante, y si los Tribunales de Justicia consideraran la existencia de esa vía pública, se haría cargo entonces el órgano administrativo que correspondiera, de tan repetido camino, ya que los mencionados colindantes tenían una supuesta base legal, debido a

la prescripción en la que podía haber incurrido el trazado de esa vía de paso. —

El Sr. Luobano, en el uso de la palabra, afirma que, por ese camino se lleva pasando desde siempre, y que transcurrido un tiempo, estas vías de acceso se convierten en caminos públicos, teniendo el deber este Ayuntamiento de conservarlos y defenderlos, pronunciándose a favor del libre tránsito por el camino en cuestión. —

La Presidencia manifiesta que, aunque personalmente no era partidaria de que se alambrara, no tenía la seguridad de que ese trazado fuera una vía pública, puesto que en las escrituras correspondientes no se hace mención del tema debatido, y que al estar justo en la delimitación de dos términos municipales, tampoco tenía la seguridad de que era el Ayuntamiento competente para resolver esta solicitud, proponiendo finalmente que sean los propios interesados los que planteen el conflicto ante los Tribunales de Justicia, a lo que el Sr. Luobano le responde que si hay una mayoría de vecinos que se oponen a que se cierre un camino, se debe dejar libre, invitando a la Presidencia que procure informarse sobre si legalmente ese camino debe protegerse. —

Tras las manifestaciones del Sr. Fernández Gil, concurrentes en que los interesados deberían perseguirse en este Ayuntamiento y aportar los datos e informes oportunos, se somete a votación aprobándose, con el voto en contra del Sr. Luobano por los motivos antes expuestos, y la abstención del Sr. Rey Fernández, la inhibición por parte de este Ayuntamiento en lo que se refiere a la solicitud de D. Diego Cervera Álvarez, pudiendo ejercer los vecinos colindantes las acciones legales que se describen con anterioridad. Dentro del quinto punto del orden del día, fue-



nombramiento de los miembros de la Junta Provincial de los Caminos con nombrados los miembros de la Junta Provincial de los Caminos, para que informen a este Ayuntamiento sobre asuntos de su competencia, ratificándose el nombramiento de la anterior Junta, que actuaba en el Ayuntamiento - presidido por D. Pablo Arroba Naval y que vea los que a continuación se relacionan:

- D. Eusebio Ponce Moreno. —
- D. Anelio Sánchez Palán.
- D. Francisco Sánchez Pastor.
- D. Felipe Corouel Moreno
- D. Jacinto Arroba Casatejada.
- D. Fermán Sosa Cabanillas.

También fueron nombrados, a propuesta del Sr. Molano, D. Pedro Casatejada Rey, D. Juan Arroba Barroso y D. Antonio Arroba Casatejada, incluyéndose, al final, al Sr. Veterinario titular de este Municipio, D. Luis Martín Ruiz.

Seguendo el orden del día, y tras la lectura del oficio remitido a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial con fecha 2 de los corrientes, se acordó por unanimidad solicitar de ese Organismo Provincial la consecución de un concierto entre dichos entes, para la realización de la obra núm. 14, "Red de distribución", adscrita al Plan Provincial perteneciente al ejercicio de 1983.

Dentro del séptimo punto del orden del día, sobre la ratificación por parte de este Ayuntamiento de los Estatutos que regirán la Mancomunidad voluntaria de Transporte sanitario perteneciente a la comarca de la Sierrita, el Sr. Alcalde, en el uso de la palabra, manifestó que sería preferible solicitar un puesto de la Cruz Roja, ubicado en esta localidad, interviniendo el Sr. Taboada y diciendo que no aprobaba los Estatutos puesto que en la reunión celebrada en Talarrubal en pasadas fechas, la mayoría de los asistentes no se pusieron de acuerdo, y porque,



solicitud a la Excm. Diputación Provincial para la realización de la obra núm. 14

"Red de distribución"

solicitud de un Puesto de la Cruz Roja.

ni ubican una base de ambulancias en Herrera del Duque, quedaríamos peor, aparte de los costes económicos que de toda manera tendríamos que reportar.

El Sr. Molano, tomando la palabra, dice que existe un acuerdo plenario en el que se aprobó la iniciativa de formar parte de la Mancomunidad y que no se podía revocar, y que si no se estaba de acuerdo con los Estatutos se debería haber manifestado en la reunión, a lo que la Presidencia le responde que se tomó un acuerdo condicionado a la repetida reunión de Tabarrubial. —

El Sr. González Gil recuerda a la Corporación que de lo que se trata es de aprobar los Estatutos, añadiendo que este Municipio sería el más beneficiado si entra en la referida Mancomunidad, puesto que todas las ambulancias deben pasar necesariamente por aquí en sus trayectos. Por último, el Sr. González dice que se debe formar parte de la Mancomunidad porque este Municipio cada vez va más atrás con respecto a los demás pueblos. —

Sometida a votación la cuestión debatida, por dos veces se produjo un empate de cuatro votos a favor de la aprobación de los Estatutos, pertenecientes a los Sres. Molano, Pastor, González Gil y Rey González, y cuatro en contra, del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Taboada, Operalta y Cabeuilla-Arroba. —

Por consiguiente, no se pudieron aprobar ni denegar los Estatutos de la Mancomunidad del Transporte Sanitario de la Comarca de la Siberia, por no existir el quorum previsto en el art. 3º, ap. 2, letra a, de la Ley 40/81, de 28 de Octubre. —

Finalmente, dentro del octavo punto del orden del día, se dió lectura al escrito dirigido al Pre-



Solicitud a CAMPSA
Para ubicar en este

término una estación de servicio.

Presidente de CAMPSA por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, en el que se exponía la necesidad acuciante de ubicar en este término una estación de servicio, aunque no fuera rentable desde el punto de vista económico, según lo argumentado por dicha compañía, dándose a la Corporación por enterada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidós y trece minutos, de lo que, como Secretario, certifico.

Francisco Rodríguez

[Signature]

Jesús Esperalta



ACTA de la SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 de ABRIL de 1984.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arriba

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Moraleda

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arriba.

D. Jacinto Molano Arriba.

D. Celedonio González Gil.

En la villa de Casas de Cuadros, a treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintidós y ocho minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Arriba, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAJORALA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARRIBA, D. JACINTO MOLANO ARRIBA y D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, que hizo acto de presencia cuando se llevaban tres minutos de sesión, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia D. SUSEL TABOADA GARCÍA, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada -

abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, aprobándose con los votos en contra de los Sres. González Gil y Molano Urribarri. -

Dentro del segundo punto del orden del día, el Sr. Molano manifestó que el tema de los Estatutos para la Mancomunidad del Transporte Sanitario de la Iberia Extremeña se encontraba suficientemente debatido, debiendo pasarse inmediatamente a la votación. Ratificando estas declaraciones la Presidencia, procedió a dicha votación, que arrojó cuatro votos en contra y dos a favor de los Sres. González Gil y Molano Urribarri. Después de una segunda vuelta, nuevamente este punto se dejó en suspenso por no existir el quórum previsto en la Ley 40/81, de 28 de octubre. -

Seguando el orden del día, el Sr. González Gil pregunta cuáles serían las prestaciones del puesto de la Cruz Roja que se pretendió solicitar, a lo que la Presidencia responde que los normales en este tipo de instalaciones, girando en torno a los accidentes que se produjeran, a lo que el Sr. González Gil replica que este municipio no se iba a beneficiar mucho de estos servicios, puesto que los accidentes no se producen, afortunadamente, con continuidad. Tras un cambio de impresiones, y sometido a votación, se aprueba con los votos en contra de los Sres. González Gil y Molano, solicitando al Gobierno Militar de Badajoz la instalación en este término de un puesto de la Cruz Roja. -

Dentro del cuarto punto del orden del día, por la secretaría fue informado de la Corporación del contenido del Real Decreto 211/82, de 1 de febrero, por el que se dictan normas sobre las retribuciones de los funcionarios de Administración local, y concretamente referido a la retribución complementaria de dedicación exclusiva. El Sr. González Gil pregunta que



Presupuesto de las prestaciones del puesto de la Cruz Roja

Normas sobre las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local

incremento va a suponer, en el caso de recuperar la Corporación dicha retribución, a lo que la secretaría le responde que el importe depende de los niveles que tengan cada puesto de trabajo.

El Sr. González D.F. insistido en el uso de la palabra, afirma que si se trata de un Real Decreto, se debe aprobar, a lo que le aclara la secretaría que las retribuciones complementarias extraordinarias las reconoce cada Corporación Local. Tras un comentario del Sr. Melano fuera del orden del día, se saca a votación el punto debatido, reconviniendo la retribución complementaria de dedicación exclusiva a los funcionarios de este Ayuntamiento con el voto en contra del Sr. Melano Arriba.

siguiendo el orden del día, se dio lectura a los presupuestos elaborados para la instalación de la estatua dedicada por D. Juan de Avalos a este Municipio, denominada "Ayuda al caído" y que ascienden a la cantidad de 449.850 pts. El Sr. Muñillo, en el uso de la palabra, invita a la Corporación a que se aprueben dichos presupuestos, y a que se trata de una donación importante, citemos que no compartió el Sr. Melano al desfirmar que en dinero se puede emplear en satisfacer necesidades cruciales del pueblo, apoyando estas afirmaciones el Sr. González D.F. El Sr. Alcalde, a su vez, manifiesta su conformidad con el gasto que se iba a ocasionar con la instalación de la mencionada estatua, afirmando que no se debe despreciar la donación, añadiendo que se procederá a solicitar a la Excma. Diputación Provincial una ayuda económica para este fin. Tras la oportuna votación, se aprueban los presupuestos, la contratación con la jurisdicción y con la empresa encargada de suministrar e instalar el pedestal, así como solicitar de la Excma. Diputación Provincial la ayuda económica descrita más arriba, con los votos en contra del Sr. González D.F. y del Sr. Melano Arriba.

Presupuestos para
la instalación de
la estatua, Ayuda
al caído



El Sr. Secretario, en su caso, haciendo uso del derecho legal que le asiste, dejó sobre la mesa este punto hasta que fuera elaborado el correspondiente informe sobre la existencia del quorum válido para la aprobación de este punto.

La presidencia afirma la no existencia de quorum especial, dando por aprobado todo lo anteriormente expuesto.

Dentro del sexto punto del orden del día, se dió lectura al oficio remitido por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, en el que se pedía la ratificación de los acuerdos sobre recargo municipal del Impuesto sobre la Renta de las Actividades Económicas, así como la modificación de los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales, en virtud de la ley 24/83 de 21 de Diciembre. Por la Secretaría-Intervención se informó a la Corporación de que se trataba de una falta de entendimiento entre la Delegación de Hacienda y este Ayuntamiento, ya que dicho Organismo se refería a los incrementos y recargos que autorizaba la ley 24/83 de 21 de Diciembre, mencionada más arriba, y este Ayuntamiento acordó recargar las contribuciones territoriales, en virtud de lo que establecía el Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre, por lo que no se podía aplicar tal recargo, dándose la Corporación por enterada y aprobando el informe por unanimidad.

Nombramiento como recaudador municipal de este Ayuntamiento a D. José M. González Guerrero.

Finalmente, se dió lectura a la carta remitida por el Gabinete Técnico Asesor, Asente Ejecutivo de Cáceres, en el que solicitaba, en virtud de lo establecido en el art. 15, del Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre, y la O.M. de 31 de Mayo de 1977, nombramiento como Recaudador Municipal de este Ayuntamiento a D. José M. González Guerrero.

via Gonzalo Guerrero, tanto en vía voluntaria como en la ejecutiva, para reclamar a las Empresas eléctricas la cantidad pecuniaria abonada por los usuarios en concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial en razón de la ocupación del subsuelo de terreno de uso público y del establecimiento sobre la vía pública o viaducto sobre las mismas redes, postes, palanquillas, cajas de amarras u otras instalaciones análogas, un pago que fue otorgado por unanimidad a dicho Sr. D. José María Gonzalo Guerrero, con la retribución en vía voluntaria del 5% de los valores recibidos, y en vía ejecutiva del 20%, la mitad en concepto de premio de cobranza y la otra mitad en concepto de recompensa especial, gastos, dietas, etc.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se terminó el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidós y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual como secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]
 Juan Esperalta

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DE 1984. -

- SRES. ASISTENTES
 ALCALDE - PRESIDENTE
 FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA
 CONCEJALES
 MANUEL MURILLO MORALES
 ANGEL TABOADA GARCIA
 JESUS ESPERALTA PASTOR
 JUAN REY GONZALO
 CELEDONIO GONZALEZ CIL

En la Villa de Casas de Don Pedro, a siete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintidós y ocho minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA los SRES. Concejales

D. MANUEL PASTOR GONZALEZ de este Ayuntamiento D. MANUEL
 D. JACINTO MOLANO ARROBA MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA
 D. LUIS CABANILLA ARROBA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR. D.

JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL,
 D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. JACINTO MOLANO
 ARROBA, haciendo acto de presencia con vein-
 tiséis minutos de retraso. D. LUIS CABANILLAS
 ARROBA, al objeto de celebrar la sesión ex-
 traordinaria del Pleno convocada para este
 día, que fue declarada abierta con la
 lectura del borrador del acta de la sesión
 anterior. Terminada dicha lectura, el Sr. Muri-
 llo, en el uso de la palabra, expone que en
 esa sesión, él apoyó al Sr. González Gil en
 lo referente al reconocimiento de la dedicación
 exclusiva de los funcionarios de este Ayunta-
 miento afirmando que si lo establecía un
 Real Decreto, debería reconocerse. También
 dijo, sobre la solicitud al Gobierno Militar
 de Badajoz, de la institución en este térmi-
 no municipal de un puesto de la Cruz Ro-
 ja, que sería totalmente gratuita, ordenan-
 do la Presidencia la introducción en la pre-
 sente acta de estas manifestaciones. —



Sometido a votación, fue aprobado el
 borrador mencionado por el voto de calidad
 de la presidencia, ya que se produjeron tres
 votos a favor, tres en contra, de los Sres. Mol-
 ano, González y Rey, y dos abstenciones, de
 los Sres Pastor y Taboada, por no haber asis-
 tido a la sesión anterior. —

Seguidamente, cuando eran las veinte-
 dos horas y diecinueve minutos, el Sr. Al-
 calde - Presidente levantó la sesión duran-
 te quince minutos, por encontrarse ju-

o Contestación de los
 servicios de limpieza
 de las oficinas y dependencias
 de la Casa Consistorial.

dispuesto, reanudarse a las veintidos y tres y cuatro horas y, continuándose con el orden del día, se convocó subaste pública, tras un cambio de repeticiones, para la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas y dependencias pertenecientes a la Casa Consistorial, con un tipo impositivo de 10.000 pts. a la baja, y por un período de un año rigiendo las mismas condiciones que en el pliego elaborado de su día, y que sirvió de base para la contratación anterior. El tipo impositivo fue acordado en contra del Sr. González Gil, que lo estimó en 7.000 pts. —

construcción de un depósito de agua

Dentro del tercer punto del orden del día, por la Secretaría-Intervención se informó a la Corporación en pleno, de la trayectoria seguida por la concesión de la obra número 7, perteneciente al Plan Anual de Obras y Servicios de 1982, cuyo presupuesto total importa la cantidad de 4.500.000 pts. Que, en un principio fue destinado este presupuesto a la mejora de la red de distribución, destino (precedente) que no estimó precedente la anterior Corporación, solicitando a la Excmo. Diputación Provincial, la construcción de un depósito para el agua potable, previendo además algunas vías públicas si sobrare algo. Que la Excmo. Diputación negó dicha solicitud por estimar que existían otras necesidades más urgentes en este Municipio. Que, ya durante la actual Alcaldía, se solicitó entonces la mejora de la red de distribución de la captación de sorgalipas recientemente establecida, pero que en recientes fechas, la Corporación Provincial citó a este Ayuntamiento para celebrar una reunión y tratar sobre este presu-

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALCARÓN

puesto en la cual la Alcaldía Presidencia a punto la necesidad de dar servicios de alcantarillado y a que posible a algunas zonas de la villa, tomándose el acuerdo en dicha reunión de que el Pleno de este Ayuntamiento lo solicitara formalmente, adjuntando al mismo tiempo un apunte de las zonas concretas que se deseara acometer, para que, con posterioridad, técnicos provinciales redactaran el correspondiente proyecto. -

El Sr. Molano, en uso de la palabra, dice que si un dinero estaba destinado a una obra en concreto, debía emplearse en la misma, criterio que además compartía la Excmo. Diputación Provincial. Que los obras que se pensaban acometer con los presupuestos pertenecientes a la obra número 5/82, se habían comenzado sin dar cuenta a la Corporación en pleno, y bajo el criterio personal del Sr. Alcalde, y que por consiguiente, los repetidos presupuestos no se podían emplear en las obras que ahora se querían terminar, haciendo constar que él no está en contra de que se terminen esas obras, ya que los vecinos afectados tienen el mismo derecho que los demás a recibir las prestaciones de los servicios de alcantarillado y a que posible, a lo que el Sr. Muñillo le replica que, aunque él había dicho que no estaba en contra de que se terminen las obras, era obvio que todo hacerlo porque esos vecinos deben tener cubiertas sus necesidades, solicitando además a la Excmo. Diputación provincial la ejecución directa de los mismos, porque es el Ayuntamiento el órgano que realmente



conoce la problemática de los vecinos y de la obra en cuestión.-

El Sr. González Gil, tomando la palabra, dice que para poder terminar esas obras había que hacer un circuito alrededor del pueblo, ya que, como textualmente afirmó los anteriores se habían comido la cota, no estando tampoco de acuerdo en destinar los fondos de un Presupuesto a fines distintos de los que fueron concedidos. El Sr. González Gil terminó su intervención añadiendo que para terminar estas obras, se debería solicitar una subvención al efecto.-

El Sr. Molano interviene entonces, con la venia del Presidente para decir que los vecinos afectados en las tan repetidas obras, tienen todos los derechos a que se les preste los servicios, pero que en su día les fue prometida la ejecución y terminación de las obras, así como se les cobró un dinero para este fin, que fue pagado religiosamente, y que, cuando se acomete una obra, debe existir un presupuesto para ello, que permita terminarla.-

El Sr. Taboada afirmó que hay que hacer lo que más falta haga en el pueblo, y que estos presupuestos, aunque se programaron para una casa, en la actualidad existe una necesidad creciente para la terminación de las obras debidas, y que incluso la Excma. Diputación provincial estuvo de acuerdo con ello. Tomando la palabra el Sr. Murillo, dijo que el Sr. Molano afirmó no ir en contra de los vecinos, pero que en primer lugar había que satisfacer las necesidades de esos vecinos y luego discutirlo. Tras la intervención del Sr. Pastor, recordan



do a la Corporación que lo que se debatía era la solicitud a la Excmo. Diputación Provincial de la ejecución directa de la obra número de la Presidencia manifestó que esas obras se habían concertado con el Empleo Comunitario, ya que en algún sitio se tenían que realizar los trabajos del extinguido sistema del peso agrícola, y que en la reunión mencionada con anterioridad al debate, fue aceptada por la Corporación Provincial la solicitud de instalación y terminación del saneamiento de los zonas que se cubriera subcroquis, existiendo la obligación de cubrir las necesidades de estos vecinos afectados. La Presidencia añadió que aquel sistema del Empleo Comunitario ha sido la posibilidad de este Ayuntamiento, ya que siempre esos trabajos no se vieran con buenos ojos por todos, sino que continuamente existían personas que creían mal utilizados los fondos comunitarios.

emplazamiento de los obreros del Empleo Comunitario

El Sr. González Gil, en el uso de la palabra, dice que la Alcaldía había afirmado que en algún sitio había que emplear a los obreros del Empleo Comunitario, aunque nunca se los destinó al arreglo de caminos que se encuentran en malas condiciones, añadiendo que cuando se acometa una obra, tiene que saberse como, para que no suceda lo que ocurrió en la Cerca del Llano, en la que se abrió una zanja, quedándose a continuación por encontrarse la obra mal planteada.

La presidencia, por considerar ampliamente este punto, lo sometió a votación, acordándose solicitar la ejecución directa de la obra número 5/82, incluida en el Plan Pro-

Unicial de ese año, por cuatro votos en contra, de los Sres. Molano, Pastor, Gausse'ez y Rey, y cinco a favor.-

El Sr. Molano solicita que conste en acta la negativa del Sr. Alcalde-Accidente a conceder el uso de la palabra que, con anterioridad a la votación, había pedido, a lo que la Presidencia le responde que no se le concede porque había ya intervenido dos veces, en el debate.-

Dentro del aunto punto del orden del día, la Secretaría informó a la Corporación de que se solicitaba que se pretendía realizar a la Excmo. Diputación Provincial para suplir los fondos de la obra 14/83, en saneamiento y abastecimiento de agua potable, era a consecuencia de la intervención de repudiar los presupuestos de la obra núm. 5/82 y de ésta, para la ejecución de los días que se conseguían en las croquis y apuntados que se encontraban sobre la mesa y que habían sido realizados por el Aparejador Municipal, con un presupuesto calculado en la cantidad de 6.016.064 pts. El Sr. Molano, en el uso de la palabra, dice que, como el Sr. Secretario había empleado la palabra repudiar, él también repudiaría su opinión manifestada en el punto anterior de no suplir un dinero a otro fin del que fue destinado, diciendo el Sr. Alcalde que no echaba ningún voto, como había hecho en el punto anterior también.-

La Presidencia manifiesta su intención de no descender a la altura de algunas personas, añadiendo que sabía que esas personas iban a pensar siempre que la Alcaldía no obraba bien.-

El Sr. Muñillo con la usura de la Re-

empleo de los fondos
en saneamiento y
abastecimiento de
agua potable.



silencia, solicita a ésta que no permita que ningún concejal intervenga en un punto haciendo manifestaciones del anterior, ya debatido y votado.

El Sr. Rey González, examinada los croquis y el presupuesto de las obras a acometer hace constar que no se consiguan los materiales que se van a emplear, preguntando de donde salen las cantidades expresadas en el mencionado Presupuesto, a lo que la Presidencia le responde que era un cálculo aproximado de lo que se podía emplear, y que una vez remitido a la Excmo. Diputación este organismo se encargaría de la redacción del correspondiente proyecto como se había dicho anteriormente, a lo que el Sr. Pastor dice que el Arqueólogo Municipal había tomado como base los presupuestos de las obras núms. 11/82 y 14/83, puesto que ascendía a 6.000.000 pts. aproximadamente, con lo que se podía pensar que la cantidad presupuestada no obedecía a un cálculo del coste de la obra, sino a la suma de los dos presupuestos concedidos. Tras la intervención del Sr. Taboada en la que afirmó haber estado presente cuando el Arqueólogo Municipal había procedido a medir las calles que quedarían en los planos correspondientes a las obras en cuestión, la Presidencia sometió a votación el punto debatido, aprobándose con cuatro votos en contra de los Sres. Molano, Pastor, González y Rey, solicitando a la Excmo. Diputación Provincial el empleo de los fondos de la obra núm. 14/83, en el saneamiento y abastecimiento de agua potable que se hace

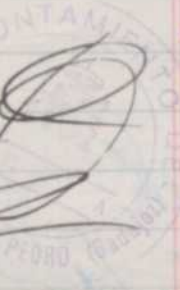
Presupuesto para la instalación de la estatua "Ayuda al caído" donada por Don Juan de Avalos

constar en el estudio efectuado por el Aparejador Municipal de este Ayuntamiento.

Finalmente, dentro del quinto y último punto del orden del día, el Sr. Pastor pregunta quién iba a sufragar el presupuesto elaborado para la instalación de la estatua "Ayuda al caído", donada a este municipio por D. Juan de Avalos, así como la obra de reforma y embellecimiento de la Plaza de España, respondiendo la Secretaría que en un principio dicho presupuesto que asciende, como se dice en el acta de la sesión anterior a 449.890 pts, comía a cargo de este Ayuntamiento, solicitándose no obstante una ayuda a la Excma Diputación Provincial, con lo que el Sr. Pastor dice que si el organismo provincial no concede la subvención, lo tendría que pagar por entero el municipio.

El Sr. Molano, en el uso de la palabra manifiesta que, aunque era partidario de la colocación de la estatua, el Ayuntamiento no tenía suficientes fondos para acometer esta empresa, máxime existiendo otras necesidades esenciales que cubrir. El Sr. Murillo, entonces, interviene para decir que este punto se había debatido ya en la sesión anterior, y que entre todos debían conseguir que se ubique la obra de arte donada por un artista de fama reconocida, abriendo, si fuere necesario, una suscripción popular a estos efectos, postura que ratifica el Sr. Tobar de al afirmar que no entiende por qué se rechazase esta donación, alegando que el Ayuntamiento no tenía dinero, ya que dicho dinero nunca va a sobrar en este munici-

[Handwritten signature]



2.
 cipo. Que esa postura iba en contra de la adoptada por el mismo Gobierno de la Nación, ya que el máximo órgano de poder ejecutivo se encontraba a favor de la cultura, siendo esta donación base de agua, cuyo valor supera los seis millones de pesetas. La Presidencia, considerando ya debatido el punto, lo somete a votación aprobándose con cuatro votos en contra, de los Sres. Molano, Pastor, González Gil y Rey González.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada siendo la hora de las veintidós y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 de JUNIO de 1984.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Corrales

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayorals

D. Angel Teborda Perce

D. Juan Esperante Pastor

D. Luis Caballero Corrales

D. Juan Rey González

En la villa de Casas de Don Pedro, a uno de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las trece y cuatro minutos, se reunió en el salón de señores de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Corrales, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALS

D. Jacinto Molano Simba. LA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS EISPE-
RALLA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA,

D. JUAN REY GONZALO y D. JACINTO MOLANO ARROBA, no
asistiendo, por causa debidamente justificada a CELEDO
NIO GONZALEZ GIL, y no justificando su ausencia a MA-
NUEL PASTOR GONZALO, al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria del Ayuntamiento para este día, que
fue declarada abierta con la lectura del borrador
del acta de la sesión anterior, que fue aprobado
con los votos en contra de los Sres. Molano y Rey
Gonzalo.

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, pregun-
ta a la Presidencia la causa por la que no se ha-
bia celebrado la sesión plenaria ordinaria, a lo que
se responde aquella que el motivo principal respon-
día a la falta de asuntos de urgencia, a lo que
el Sr. Molano dice que se podían haber tratado
los asuntos de la presente sesión, y además en las
sesiones ordinarias, los grupos minoritarios pueden
preguntar y solicitar aclaraciones en el apartado
de preguntas y respuestas, no pareciéndole correcto si
para evitar estas preguntas se dice que no había
asuntos importantes a tratar.

Después del segundo punto del orden del día, por
unanimidad se emitió un informe positivo a la so-
licitud presentada por D. Julián Alonso Martín
para la apertura de un bar en la calle San José de
esta localidad, y que obra en el expediente de su
razón núm. 15/84.

Seguidamente, tras un cambio de impresiones, se
designa a D. Luis Esperalta Pastor, como Presidente
de la Comisión de Festejos encargada de gestionar
las Fiestas Patrias del mes de Agosto, así como
que autorizó para suscribir los contratos y
documentos necesarios al objeto expresado más



Solicitud apertura
de un Bar presentada
por, Don Julián Alonso

Se designa Presidente
de Festejos a Don Luis
Esperalta Pastor.

arriba, todo ello con la abstención del Sr. Molano y la negativa a votar sobre este punto del Sr. Rez Gonzalez. -

Concesión por la
Excma. Diputación
Provincial de 1.600.000 p.
para terminación del
Centro Sanitario

Dentro del cuarto punto del orden del día, por la Secretaría-Intervención se informó a la Corporación en pleno de que por cauces extra-oficiales, este Ayuntamiento tenía conocimiento de que la Excma. Diputación Provincial había concedido la cantidad de 1.600.000 p.b. para la terminación y mejora de las obras del Centro Sanitario.

Extra-hospitalario de esta localidad. El Sr. Molano preguntó cómo se iba a solicitar la adjudicación directa de las obras incluidas en este presupuesto, si la construcción del Centro Sanitario se encuentra prácticamente ultimada, a lo que la Presidencia le responde que, aunque oficialmente no se había comunicado nada a este Ayuntamiento, se puede solicitar esta adjudicación directa para realizar el cerramiento y amortizar el crédito que se abrió en su día este Ayuntamiento a la banca privada para la terminación de las repetidas obras.



Tras la pregunta del Sr. Rez Gonzalez, concurrente en cuanto ascendía el precio total de adjudicación al actual contratista designado por este Ayuntamiento para la terminación del Centro Sanitario, importe que arroja la cantidad de 1.500.000 p.b., la Presidencia sometió a votación la solicitud a la Excma. Diputación Provincial para la ejecución directa de la obra de cerramiento del Centro Sanitario, comprendida en el Presupuesto antes mencionado, aprobándose con cinco votos a favor y dos en contra, de los Sres. Molano y Rez Gonzalez. -

Construcción de un
Centro de 8 unidades.

Por último, se dio lectura al oficio remitido a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, -

de Badajoz, de fecha 8 de Mayo en el que se comunicaba a la Corporación y en relación al tema tratado en la visita mantenida con el Ilmo Sr. Director Provincial, la intención de construir un centro de 8 unidades, introduciéndolo en la programación del año 1985 u 86, dándose la Corporación por enterada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se veró el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las trece y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como secretario, certifico.

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 1984.-

- SEÑES ASISTENTES
- ALCALDE - PRESIDENTE
 D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA
- CONCE/LES
 D. MANUEL MURILLO MAYORALA
 D. ANGEL TABORDA GARCIA
 D. LUIS CABANILLAS ARROBA
 D. JESUS ESPERALTA PASTOR
 D. JUAN REY GONZALO
 D. MANUEL PASTOR GONZALO

En la Villa de Casas de San Pedro, a tres de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintinueve y cinco minutos se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Señes Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABORDA GARCIA, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GON-

26
D. JACINTO MOLANO AZRUBA

zalo, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. JACINTO MOLANO AZRUBA, haciendo acto de presencia a las veintinueve y veintinueve minutos D. JESUS ESPERAZA PASTOR y no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado con los votos en contra del Sr. Molano y el Sr. Rey Gonzalez, y la abstención del Sr. Pastor Gonzalez -

Nombramiento de abogado y Procurador para el recurso contencioso-Administrativo interpuesto por IBERDUERO



Dentro del segundo punto del orden del día, por la Secretaría Intervención se interpuso a la Corporación de la necesidad que tenía este Ayuntamiento de nombrar abogado y Procurador para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por IBERDUERO, S.A. contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo de esta Provincia, de fecha 27 de Febrero del corriente año, en la que se falló a favor de este Ayuntamiento por la liquidación practicada en concepto de tasa por ocupación de suelo pública con postes, rieles, cables, palomillos, y otros elementos análogos, por un importe total de 199.258 Ptas. Que, aunque no era obligatorio el personarse ante la Audiencia Territorial de Cáceres para este asunto, era muy convenientemente reforzar la postura de la Administración acudiendo a dicho Organismo Judicial en calidad de co-demandado. -

El Sr. Rey Gonzalez pregunta entonces cuál era la causa por la que no defendió a es-

te Ayuntamiento el Sr. Abogado del Estado respondiéndole la Secretaría que obedecía ello precisamente a la condición que posee esta Corporación en la mencionada reclamación contenciosa, que es la 111/PV, de co-demandado, no siendo por consiguiente parte directa en el recurso, dependiendo en este caso la Abogacía del Estado la resolución dada por el Tribunal Económico-Administrativo provincial, como se dice más arriba. -

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, hace constar que el Sr. Alcalde en su día, suscribió un poder notarial para pleitos, aunque no fue informada la Corporación de ello, y que si se trataba de un poder general no hacía falta autorizar previamente al Presidente de la Corporación para el fin mencionado, siendo éste un gasto ocioso. El Sr. Secretario manifestó que el abogado que iba a defender y a apoyar la resolución administrativa en cuestión, lo había consultado con la Audiencia Territorial de Cáceres, comunicándole dicho Organismo la conveniencia de suscribir nuevo poder. -

Sometida a votación la cuestión, es autorizado, con el voto en contra del Sr. Rey González, el Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba poder notarial para pleitos, designando los abogados y procuradores que estime convenientes, a fin de que este Ayuntamiento se persone en la reclamación contenciosa Administrativa número 111/8V interpuesta por IBERDUERO, S. A. con el objeto en su principio expresado, a fin de apoyar la resolución administrativa 241/82, de 27 de Febrero

del corriente año, dado por el Tribunal Económico - Administrativo de la Provincia.

Padrón 1984.

Dentro del tercer punto del orden del día, tras la pregunta del Sr. Molano sobre quien era el Organismo encargado de aprobar definitivamente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, y después de haber sido informado de que dicho Organismo era el Instituto Nacional de Estadística, fue aprobado por unanimidad la rectificación del mencionado Padrón de Habitantes con referencia al 31 de Marzo de 1984, cuya población de derecho ascendía a 2.035 habitantes, habiéndose producido desde igual fecha del año pasado 79 altas y 53 bajas. -

De supuestos embellecimiento
mierto plaza España

Seguendo el orden del día, por la Secretaría - Intervención se informa de las modificaciones producidas en los presupuestos de las obras de embellecimiento de la Plaza de España de esta localidad, que ascienden a 150.930 Ptas., así como el informe de Intervención y Secretaría en lo que respectivamente se hacía constar que la rubrica de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a dicho concepto se nutrirá de las transferencias del Presupuesto de Inversiones, o en su defecto, del ordinario, así como de una posible subvención a otorgar por la Excmo. Diputación Provincial e incluido de las aportaciones recibidas en concepto de Suscripción popular. El importe total del Presupuesto no sobrepasa el 10% del de Inversiones y Ordinarios en vigor. -

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, tras preguntar cuáles eran las obras en concreto, que se pretendían adjudicar, a fi-

mas que las maderas estan comenzadas, por lo que la Secretaria dice que se empiezan por razones de urgencia, y que al adjudicarlas ahora, se regulariza la situacion. La presidencia explica a la Corporacion que cuando en su dia se elevo al Pleno el presupuesto de las obras de embellecimiento de la Plaza de España, se hizo pensando en que la mano de obra a emplear seria del extinguido Empleo Comunitario, siendo esta la causa por la que se ha visto sensiblemente incrementado dicho presupuesto, replicando con esta informacion al Sr. Molano que con anterioridad habia hecho notar el gran incremento que habia sufrido los repetidos presupuestos. No obstante, siguió diciendo el Sr. Alcalde, cualquier transformacion que sufran aquellos será debatida en un Pleno, a lo que la Secretaria informa a la Corporacion de que el importe de la adjudicacion si se producía, debería ser por la cantidad consignada en el Presupuesto dado por el futuro contratista.

Interviniendo en el debate, con la venia de la Presidencia, el Sr. Rey afirma que si lo realizado hasta la fecha asciende a la cantidad de tan repetido Presupuesto, es muy caro. Tras las intervenciones del Sr. Molano en lo que dijo que el asunto no estaba claro por no saber con exactitud si se va a ver incrementado el coste de la obra, se contratan directamente estas en razon de su cuantia, con los votos en contra de los Sres. Molano, Pastor y Rey Gonzalez.

Dentro del quinto punto del orden -



80
Apertura de una
tienda de venta y
colocación por Don
Alfonso Prieto Serrano

del día, se emite por unanimidad iñfor-
me positivo a la solicitud de licencia de
apertura de una tienda de venta y colocación
de cristales, en régimen familiar, cuyo titu-
lar es el vecino de esta D. Alfonso Prieto Serrano
usándose la petudia actividad en la calle
Herván Cortés. -

Suspensión de obras
nueva planta, sin
ajustarse a la licencia.
Promotor D. Hipólito Esteve
Malato.

Siguiendo el orden del día, por la Secretaría se informó a la Corporación del estado del expediente núm 8/87 referente a la suspensión de la obra totalmente terminada consistente en la construcción de un edificio de nueva planta, sin ajustarse a la licencia otorgada, cuyo promotor es D. Hipólito Esteve Malato, localizándose estas obras en la Vereda de Goro, y careciendo de Empresario y Técnico-Director. Que con fecha 3 de Marzo del corriente año se le notificó la suspensión de las obras por no ajustarse a la licencia otorgada, como se dice más arriba, ya que se le había otorgado licencia de cerramiento, construyendo el Sr. Esteve una vivienda de nueva planta. Que, según lo establecido en la legislación urbanística en vigor, a partir de la fecha de notificación dispuso de dos meses para solicitar la legalización de la obra, no habiendo sido tenido entrada hasta la fecha de ningún escrito cuyo contenido sea lo anteriormente dicho. Que en el estado en que se encuentra este expediente, procede la emisión de un informe por parte del Pleno de la Corporación sobre la procedencia o no de la demolición de las obras disponiendo la Alcaldía de un mes para acordar lo que su criterio fuerá más conveniente hacer, incluso siendo



el informe emitido por el Pleno negativo en cuanto a la demolición de la obra tejida.

El Sr. Rey González pregunta entonces si esta obra, junto con la del expediente 10/84, incluidos también en este punto, eran los únicos ilegales que existían, a lo que la Presidencia le recuerda el deber que existe de ceñirse estrictamente a lo tratado en el orden del día, preguntando a continuación el Sr. Rey González porque se quiere debitar esta obra contestándole nuevamente la Presidencia que nada se había dicho sobre tirar la obra, sino emitir un informe negativo o positivo.

El Sr. Pastor en el uso de la palabra, afirma que la culpa de estos hechos la tiene el Ayuntamiento por no vigilar convenientemente las obras, a lo que la Presidencia vuelve a recordar que se está tratando del expediente 8/84, y no de la totalidad de las obras que se están realizando en este Municipio.

El Sr. Molano en uso de la palabra expone que se debe dejar en la situación en que se encuentra la repetida obra porque si no se ha hecho uso de la legalidad que se pretende realizar en este expediente en otras ocasiones, no se debe ocasionar gastos y perjuicios a este vecino. También el Sr. Murillo, con la venia del Presidente manifiesta no estar de acuerdo con la demolición, aunque se debería exigir el pago de la correspondiente licencia, invitando a continuación a todos los miembros de la Corporación a tomar un acuerdo para no

exigir proyecto técnico para las obras. que lo precisen. El Sr. Taboada recuerda que hace pocas fechas se había afirmado la necesidad que había de poner todas las obras al día, añadiendo que ahora no vamos a decir lo contrario. Hay que aplicar la ley, siguió diciendo, porque el promotor en cuestión ha tenido dos meses para legalizarla.

Suspensión de obras
terminadas sin ajustarse a la licencia urbana.
Promotor, Josés Luna Arroyo

La Presidencia ordena que se informe a la Corporación sobre el expediente núm. 10/84 de suspensión de obras totalmente terminadas por no ajustarse a la licencia urbana concedida por este Ayuntamiento, cuyo promotor es D. Josés Luna Arroyo, conocido de empresario y de técnico-director, y localizándose las mismas en la Cerca del Llano.-

La Secretaría informa de que el estado y el procedimiento a seguir en este expediente es exactamente igual al anterior. El Sr. Alcalde dice que debe abogar la licencia correspondiente, tanto una como otra, replazándose de esta manera la situación, a lo que la Secretaría manifiesta que la única forma de legalizar las licencias es exigir cuando así sea necesario, el proyecto técnico correspondiente, pues de lo contrario, nos encontraríamos ante el otorgamiento de una licencia ilegal, haciendo constar expresamente que cualquier desviación que vulnere manifiestamente el procedimiento a seguir, expuesto en el informe que aparece más arriba, sería un acuerdo ilegal, advirtiéndolo de esta ilegalidad a la Corporación.-

Informe negativo a la demolición de la obra

Seguidamente por unanimidad se emite un informe negativo a la demolición

Expediente . 8/84.

ción de la obra objeto del expediente núm.
 8/84, acordándose al mismo tiempo, con la
 abstención del Sr. Molano y del Sr. Rey Gon-
 zález, explicando este último el motivo
 de su voto, que no era otro que el desconocer
 lo que se iba a tratar por el Sr. Alcalde-
 citar al Promotor Hipólito Estevez Malato
 para que el Sr. Presidente de la Corporación lle-
 gase a un acuerdo con él. Tras un cambio
 de impresiones más, se acuerda, con las
 abstenciones de los Sres. Molano, Pastor
 y Rey González, dejar la alineación toma-
 da por el Sr. Lema, ya que no se trata de
 una vivienda, apuntando la Presidencia la
 necesidad que existía de permanecer unida
 mente en el lugar. -

AYUNTAMIENTO

Suprimación de los
 créditos de gastos e
 ingresos.

Dentro del Séptimo punto del orden del
 día, la Corporación es informada sobre los
 créditos de gastos e ingresos que, por haber
 cumplido los requisitos previstos en los arts.
 263 y 292 del Reglamento de Haciendas lo-
 cales, habían prescrito, acordando de Intero-
 ción que algunos de estos créditos podían
 ser ficticios, fruto de los inflamientos presu-
 puestarios, que copiados literalmente, son como
 siguen:

RELACION DE INGRESOS QUE, DE ACUERDO CON
 LOS ARTICULOS 263 Y 292 DEL REGLAMENTO DE HACIEN-
 DAS LOCALES, HAN PRESCRITO. -

R-4/78 - Circulación de vehículos	→ 31.499 P
R-8/78 - Rodaje y arrastre	5.816 "
R-9/78 - Tránsito de ganado	16.015 "
R-1/77 - Circulación de Vehículos	27.851 "
TOTAL	<u>81.181 "</u>

RELACION DE DEUDAS RECONOCIDAS POR ESTE

AYUNTAMIENTO QUE, DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 263 Y 292 DEL REGLAMENTO DE HACIENDAS LOCALES, HAN PRESCRITO: -

R. 6/79 - Anuncios y suscripciones	1.850	PTAS.
R. 10/79 - Cuota Just. Estudios Adm. local	7.000	"
R. 6/78 - Cuota Just. Estudios Adm. local	5.500	"
R. 7/78 - Establecimiento Rey (aguinaldo)	745	"
R. 10/78 - Servicios mancomunados	30.000	"
R. 2/75 - Asistencia Médica	4.000	"
Total	49.095	"

Sometido a votación es aprobado la prescripción debatida con los votos en contra de los Sres. Molano, Pastor y Rey Gauralo, haciendo constar el Sr. Molano que la razón por la que había votado no, era por no estar claro si se debían o no esos créditos prescritos, solicitando a continuación el Sr. Rey Gauralo la exhibición de los deudores en los resulta 4/78, manifestando la Presidencia que podía personarse en la Casa Consistorial para comprobarlo.

Tampoco esta vez se pudo resolver la modificación de los Estatutos que han de servir de base a la Mancomunidad de Transporte Sanitario de la Ribera Extremeña, por la falta del quorum previsto en la ley 10/81, de 28 de Octubre, ya que el resultado de la votación correspondiente fue de cuatro votos en contra, tres a favor, de los Sres Molano, Pastor y Gauralo, y la abstención del Sr. Cañavillas Anco. -

A continuación se dio lectura al oficio remitido a este Ayuntamiento por la Presidencia de Excmo. Diputación Provincial en que comunicase la inclusión en el Plano Provincial de Obres y Servicios

Inclusión en el Plano Provincial de obras y Servicios 1984.

de 1.984 de 7.500.000 PTAS. a favor de este municipio para urbanización y pavimentación, dándose la corporación por enterada. -

Dentro del décimo punto del orden del día, fueron resueltas las instancias presentadas a este órgano colegiado, de la siguiente forma: -

instalación señal
de tráfico para
limitación velocidad
en la Cmt. N-430.

La suscita por D. Julián Convel Souza y varios vecinos más fue aprobada, haciendo la Corporación suya la solicitud de instalación de señales de tráfico para la limitación de velocidad en la carretera N-430, entre los puntos kilométricos 157 al 159, a pesar de que en la referida solicitud, por error, se solicitaba la instalación de señales de paso de ganado, conociendo de oficio la Corporación lo que realmente se quería solicitar y resolviendo como se dice al principio.

Subasta arrendamiento
de la finca denominada
"Baldaos diseminados".

Subasta arrendamiento
de la finca denominada
"Baldaos diseminados".

Se dio lectura al escrito presentado por D. Hipólito Estévez Malato, en el que solicitaba el arrendamiento de las huertas rústicas propiedad de este Ayuntamiento que se encuentran en la Sierra, conociendo a instancia de la Corporación, de oficio, que lo que en realidad solicitaba era el arrendamiento de los "Baldaos diseminados" existiendo el inconveniente de que esa huerta se encuentra cercada con el I.C.O.V.A., acordándose por unanimidad de terminar la superficie de las huertas que se encuentran libres de eucalipto, solicitando posteriormente al mencionado Organismo la convocatoria de subasta pública para los arrendamientos de estos terrenos. -

Arrendamiento de la
finca "EL Casterón".

Por último, se adjudicó directamente, por un año, y por un importe de 1.000 ptas

el aneudamiento de la huca rística de-
nominada "El Caserón" al solicitante D.
Antonio Rodríguez Esperalta, haciendo consi-
derar que el objeto de este aneudamiento fue so-
lamente los pastos.

Pavimentación de las
calles pertenecientes
al Cementerio.

Finalmente, se dio lectura, dentro del
medesimo punto del orden del día,
al presupuesto suscrito por el Técnico Muni-
cipal en cuestiones urbanísticas, D. Santa-
go Díaz Ruiz, para la pavimentación de las
calles pertenecientes al Cementerio de esta loca-
lidad, y cuyo importe ascendía a un total
de 1.240.000 Ptas. Esta corporación, tras con-
templar la posibilidad de que el mencionado
presupuesto se encontraba muy inflado, así
como pudiera ser exagerado el espesor medio
de las calles a pavimentar, se dejó sobre la
mese, con la abstención de D. Angel Taboada
García, para que el Técnico Municipal cita-
do anteriormente se confeccionar nuevo presu-
puesto, no pudiéndose, por consiguiente, tomar
acuerdos en ningún sentido sobre la imposi-
ción de contribuciones especiales para la pavi-
mentación descrita.

y no habiendo otros asuntos que tra-
tar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr.
Alcalde-Presidente la dio por terminada, si-
endo la hora de las veintitres y veinte minu-
tos, de todo lo cual, como Secretario, cer-
tifico.



Antonio Rodríguez Esperalta
Secretario

SEÑORES ASISTENTES ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
 D. ALCALDE-PRESIDENTE EL DIA 17 DE JULIO DE 1984. -

En la villa de Casas de Don Pedro, a doce de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintidós y tres minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS COBANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. JACINTO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno del este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada con los votos en contra de los Sres. Rey Gonzalo y Pastor Gonzalo. -

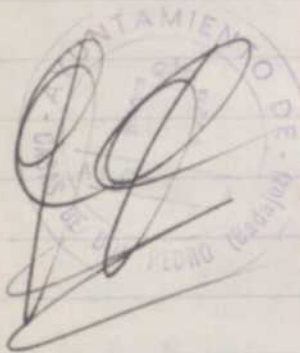
Dentro del segundo punto del orden del día, se dio lectura al recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Medina Arce, Consejero de la Presidencia, Administración Territorial y Trabajo de la Junta de Extremadura, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento tomado en Sesión extraordinaria celebrada el Sr. 15 de Junio del corriente año, previa advertencia de ilegalidad hecha por el Sr. Secretario de la Corporación, en el cual se legalizó una obra en la calle José Antonio nº 9 cuyo promotor es D. Evaristo Anosa Delgado, sin exigir proyecto técnico. -

A continuación, se dio lectura íntegra del acuerdo en cuestión, reprobando la Secretaría de que en caso de desestimación de este recurso, la Consejería mencionada más arriba podía interponer el contencioso-administrativo y que, a pesar de que en el recurso de reposición

Recurso de reposición
interpuesto por Don
José Luis Medina Ocaña

que se acababa de leer se solicitaba la resolución ante la Comisión Municipal Permanente, era el Pleno el órgano encargado de resolver los recursos interpuestos ante este Ayuntamiento. -

La Presidencia manifiesta que, como esta obra no iba a ser visada por el Colegio de Arquitectos, se creyó oportuno no exigir el proyecto correspondiente, pensando siempre en hacer un beneficio a un vecino de este Municipio, pero ya que la ley así lo exige, de ahora en adelante será necesario la prestación del proyecto para el comienzo de cualquier obra que así lo necesite. -



El Sr. Rey Gonzalo, en el uso de la palabra, pregunta cuál había sido la causa por la que la Junta de Extremadura había sido impugnada del contenido del acuerdo impugnado, a lo que responde que, de acuerdo con la legislación vigente remitidas a dicho organismo y al Gobierno Civil de la provincia los borradores de los actos correspondientes a las Sesiones que celebró el Pleno y la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento por lo que el Sr. Rey recalca que no ha sido ninguna denuncia formulada por vecino alguno. -

La Presidencia dice que en otros pueblos no hay personas con manías persecutorias concediéndose en ellas licencias como la impugnada, pero que en este Municipio no se puede prescindir de proyectos. El Sr. Rey vuelve a tomar la palabra para

hacer constar que el Sr. Alcalde había dicho en otras ocasiones que su grupo político había pensado conceder licencias sin proyecto, no llegando esta intención a buen fin porque había faltado acercamiento del Alcalde a los concejales o viceversa, quedando, no obstante el suficiente para llegar a una estrecha colaboración, a lo que le responde el Sr. Muriello que estaba de acuerdo en su intervención, pidiendo a la Presidencia que en el próximo pleno que se celebre se vote si se exige o no proyecto técnico para las obras, advirtiéndole a la Corporación las consecuencias que se pudieran originar. -

La Presidencia interviene para decir que en este Ayuntamiento no ha habido entendimiento, y no es porque no se había ofrecido, ya que en las primeras sesiones se habían dado cargos a todos los miembros de la Corporación, renunciando a éstos algunos concejales, preguntados al Sr. Rey cuando había venido al Ayuntamiento a informarse sobre el estado de cualquier obra y no se le había atendido. Que en una sesión plenaria, atendida la Presidencia, se había tratado sobre los "arquitectos", afirmando entonces el Sr. Rey que la actuación municipal se atuviera en todo momento a lo marcado por la ley. Que, dentro de un tiempo, a lo mejor el Sr. Rey González era el Alcalde de este Ayuntamiento, encargándose entonces el actual de hacer lo mismo que se está haciendo con él, porque no se puede, terminó diciendo, tirar la piedra y esconder la mano. -



La Presidencia, sometió a votación la resolución del recurso presentado, estimándose éste por cinco votos a favor y dos negativos a votar de los Sres. Pastor y Rey González. -

solicitud de arrendamiento de la dehesa Boyal, núm. 5

Dentro del tercer y último punto del orden del día, y tras la intervención del Sr. Murillo, se le solicitó que la Dehesa Boyal número 5, propiedad de este Ayuntamiento fuera para el pueblo, fue acordado, con la negativa a votar del Sr. Rey González, la adjudicación directa de los arrendamientos de los pastos y montañas de la Dehesa Boyal descrita anteriormente, a los vecinos que así lo soliciten, informando seguidamente la Secretaría de que en este caso, el tiempo de arrendamiento no podía ser superior a dos años, y el importe de los mismos, no inferior al 6% del presupuesto en vigor.

A continuación, se dio lectura al pliego de condiciones que sirve todavía de contrato de arrendamiento con los vecinos contratistas de los pastos de la Dehesa y que expira el 29 de Septiembre próximo aprobando la Corporación en pleno con la abstención del Sr. Pastor y Rey González, dichas cláusulas, en los mismos términos en que fueron aprobadas y redactadas en su día, salvo el coste de dichos arrendamientos que fue fijado, también con las abstenciones de los Sres. Rey y Pastor González en 1.000.000 de pts. anuales. -

Por último, se acuerda, con la obten

ción del Sr. Rey Gonzalo, conceder 15 días de plazo para que cualquier vecino interesado pueda solicitar tomar parte en los arrendamientos de la Herrería Real número 5, propiedad de este Ayuntamiento, advirtiéndole la Intervención de que se podía desprender de la legislación vigente la obligación de las Corporaciones Locales de sacar el mayor fruto de sus propiedades, perdiéndose iuguetos de la forma en que se acababa de acordar la adjudicación de los arrendamientos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde - Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitres y dos minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



Francisco R.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
José Esperalta

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1984.-

SEÑES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARZOBAS

SEÑES CONCEJALES

D. MANUEL MURILLO MAYORALA

D. ANGEL TABOADA GARCIA

D. JESUS ESPERALTA PASTOR

D. LUIS CABANILLAS ARZOBAS

D. JUAN REY GONZALO



D. MANUEL PASTOR GONZALO
D. JACINTO MOLANO ARROZA, -

En la villa de Casas de Don Pedro, a treinta y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintidos y tres minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROZA, los Sres. Concejales D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROZA, D. JUAN REY GONZALO, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. JACINTO MOLANO ARROZA, no asistiendo, sin causa justificada su ausencia, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado con seis votos a favor, uno en contra del Sr. Rey Gonzalo y la abstención del Sr. Molano Arroza. -

Relación de los vecinos solicitantes de formar parte de los arrendamientos de la dehesa Royal, núm. 5.

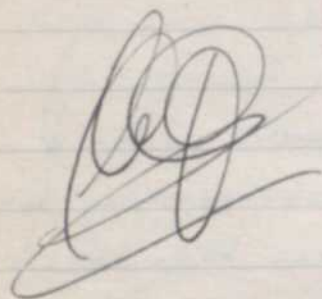
Dentro del segundo punto del orden del día, se dio lectura por la secretaría a la relación de vecinos solicitantes de formar parte de los arrendamientos de los pastos y montañas de la Dehesa Royal núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento, así como fue informada la Corporación en pleno de las incapacidades e incompatibilidades que establece el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 1953, en lo que se refiere a los concurrentes dándose lectura a continuación a la relación de nombres de los actuales arrendatarios de la misma finca, aunque no

existía mandamiento de apremio por requerirse el contrato celebrado en su día por el derecho privado.

A continuación, se dio lectura a la moción presentada por el Concejal del Grupo Popular D. Juan Rey González, en la que según él, recogía sugerencias de algunos vecinos de esta localidad referentes a las condiciones que desearían reunir los arrendatarios (quintos) terrenos de la Dehesa Real municipal, que en virtud de acuerdos plenarios tomados en su día iban a adjudicarse directamente a los interesados que lo solicitaran. Algunas de aquellas coincidían con las que se establecen en el cuerpo legal expresado más arriba, respondiendo otras a que dichos adjudicatarios poseyeran cortijo ganadero, no percibieran Seguro de Desempleo, ni fueran titulares de Licencia Fiscal, encontrándose en paro, o que no se permitiera hacer sociedades entre dos o más contra textos, etc. La Presidencia preguntó porque esos vecinos no se habían personado en la Sala Constitucional para exponer sus deseos, a lo que el Sr. Rey responde que se habían dirigido a él por su condición de concejal, con el riesgo de que lo expusiera en un Pleno. Tras la pregunta del Sr. Muriel, consistente en que si alguno de esos vecinos había solicitado tomar parte en los arrendamientos, a petición del Sr. Taboada se sometió a votación la aprobación de la moción que se acababa de leer, la cual fue designada por cuatro votos a favor, los abs-

encianes del Sr. Rey y del Sr. Muriello
y los votos en contra del Sr. Molano y
Pastor Gonzalez. -

La Presidencia pregunta a la Se-
cretaria las consecuencias legales ~~de~~ es
aprobada la totalidad de la relación
de solicitantes, con inclusión de los que
posean alguna incapacidad o incompati-
bilidad, a lo que el Sr. Secretario res-
ponde que, sin perjuicio de las respon-
sabilidades en que pudieran incurrir
los miembros de la Corporación que voten
en sentido afirmativo sobre la adopción
de un acuerdo ilegal, los contratos cele-
brados con personas que tuvieran alguna
de estas incompatibilidades estarían vi-
ciados de nulidad absoluta, siempre
que existiera la repetida situación in-
compatible, a lo que el Sr. Molano ma-
nifiesta que, por lo menos él, no iba
a formar parte en la adopción de un
acuerdo ilegal. Tras las declaraciones
del Sr. Muriello en los que hacía constar
no estar de acuerdo con las incompati-
bilidades que se establecen en la ley
puesto que por efecto de los familiares
de cualquier miembro de la Corporación
no tiene porque resultar perjudicados,
postura apoyada por el Sr. Esperalta
Pastor se somete a votación, a propus-
ta del Sr. Taborda y de la Presiden-
cia la nueva exposición al público
durante 15 días para que los voca-
les interesados reiteren su solicitud
de formar parte en los arrenda -



minutos objeto de este punto de la sesión siendo informados a la hora de formular esta solicitud de las incapacidades o incompatibilidades que pudieran existir en alguno de ellos, aprobándose con los abstenciones de los Srs. Revilla y Rolano Arrosa y la negativa a votar del Sr. Rey González. -

Subasta pública

para los arrendamientos de los pastos de la finca "Baldíos diseminados"

Dentro del tercer punto del orden del día, fue convocada, con la abstención del Sr. Rey González, subasta pública para los arrendamientos de los pastos de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada "Baldíos diseminados", por un espacio de tres años, y con un tipo impositivo de 500 pts hectárea, y con las restantes condiciones establecidas en el contrato de los arrendamientos de la Dehesa Real, haciéndose constar expresamente que los daños ocasionados por el ganado perteneciente a los adjudicatarios, sobre todo en lo que al arbolado se refiere correrá por cuenta de aquéllos, y que en las épocas de talo, el ganado debe abandonar el mencionado arbolado. -

Seguendo el orden del día, fue aprobado con cinco votos a favor y tres en contra, de los Sres. Rey, Pastor y Rolano, el presupuesto confeccionado por el técnico municipal D. Santiago Díaz Ruiz para la pavimentación de las vías públicas existentes en el cementerio, tanto el municipal como el católico, debatido ya en su día por el pleno de esta

Corporación, y que asciende a 1.210.000 pts., acordándose seguidamente la imposición de contribuciones especiales con los votos en contra de D. Juan Rey González y D. Jacinto Melano Arasa, como medio de financiación de los referidos obras.

Const
Hoga

Subasta para la
Contratación de los
servicios de limpieza
de los grupos escolares

Dentro del quinto punto del orden del día, se convoca por unanimidad subasta pública para la contratación de los servicios de limpieza de los grupos Escolares de esta localidad, en las mismas condiciones que la contratación anterior, y con un tipo punitivo de 40.000 pts. aunque con tres votos en contra por estimar dicho tipo en 35.000 pts.

La Secretaría pregunta, con la vista del la Presidencia si se desea advertir a los solicitantes de las incompatibilidades existentes de la misma forma que en los arrendamientos de la Real Casa Real, respondiéndole afirmativamente, interviniendo el Sr. Taborda para apoyar la respuesta de la Presidencia, comentando que, oficialmente puede figurar el nombre de un posible contratista que carezca de este tipo de incapacidad o incompatibilidad, si se le informa al solicitante en el momento de recibirse en la relación, o en el acto de presentación de la pliegos correspondiente.

Plan de Obras 1985

A continuación, fue relacionada, por unanimidad, la serie de obras que a continuación se expresan, para su inclusión en el plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente a 1985.

construcción de un
Hogar de ancianos

A propuesta del Sr. Munillo Mayorala,
la pavimentación de todas las vías pú-
blicas que carecen de ella, así como la
construcción de un Hogar de Ancianos.

El Sr. Molano introdujo en esta rela-
ción la construcción de un polideportivo con
piscina municipal.

El Sr. Tabada, en un momento o sala
de sacrificios, y la Presidencia la repar-
ción de la casa-vivienda perteneciente
al edificio-Ayuntamiento, sugerencias
todas ellas que, por unanimidad hizo
suya la Corporación en Pleno, acordán-
dose elevarlas a la Excmo. Diputación
Provincial a los efectos antes menciona-
dos.

Preguntas, preguntas y proposiciones no hu-
bo, por no exponerse al principio de la se-
sión, presentándolas a la Presidencia.-

y no habiendo otros asuntos que tra-
tar, ni ser otro el objeto de la sesión,
el Sr. Alcalde-Presidente la dio por ter-
minada, siendo la hora de los veintidós
y quince minutos, de todo lo cual, como
Secretario certifico.

~~Francisco...~~

~~Luis...~~

~~...~~

Jesús Esperanza

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 de SEPTIEMBRE de 1984.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

SRES. CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Majoral.

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Juan Rey González.

D. Celedonio González Gil.

D. Manuel Pastor González.

D. Jacinto Molano Arroba.

En la villa de Casas de Abajo Pedro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintidós y treinta y tres minutos, se reunió en el Salón de Pleno de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAJORAL, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS

ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. JACINTO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con cinco votos a favor y tres en contra, de los Sres. Rey, Molano y Pastor González, y la abstención del Sr. González Gil por haber estado ausente de dicha sesión. -

Jubilación del

Funcionario; Don
Tomás Donoso Murillo

Dentro del segundo punto del orden del día, fue ratificado el acuerdo de jubilación del funcionario de este Ayuntamiento D. TOMÁS DONOSO MURILLO, de fecha 26 de Agosto de 1982. Al mismo tiempo, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 500/81, de 6 de Marzo, se creó una plaza de Administrativo de Administración General, integrándose en ella el susodicho funcionario D. Tomás Donoso Murillo, desde el 26 de Agosto de 1982, pasando por cumplimiento



al nivel 6, coeficiente 2,3 y suprimiéndole el nivel 4, coeficiente 1,7, todo ello con tres abstenciones, pertenecientes a los Sres. Fez, Pargález Jil y Luolano Urroba, y tras la preputa del Sr. Jurillo, conistey te en que si podía perjudicarse en algo este Ayuntamiento, a lo que se le respondió la no existencia de perjuicio para esta Corporación, y el beneficio del funcionario.

Recurso de
reposición
presentado por
BERDUERO.

Siendo el orden del día, se dió lectura al recurso de reposición presentado por D. Juan Carlos Sánchez-Herren Collado, en representación de BERDUERO S.A. impugnando la notificación girada a dicha entidad por la Recaudación de este Ayuntamiento, en la que se comunicaba el importe de la tasa por ocupación de la vía pública con rieles, postes, palomillas, cajas de amarre y otras instalaciones análogas, correspondiente al ejercicio de 1984. La Corporación en pleno, por seis votos a favor, dos abstenciones, de los Sres. Luolano y Pargález Jil y el voto en contra del Sr. Fez Pargález, desestimó el recurso por considerar que no es razón suficiente el estar pendiente la resolución de otros referentes a pasados ejercicios. Que, si no está de acuerdo dicha entidad recurrente, con el número de elementos gravados, debió reclamar en su momento, cuando se encontraban expuestos al público los padrones confeccionados a tal fin. Que en esta localidad existe un representante de la Compañía para que en legal forma pueda recabar cualquier tipo de información, entre otras conocer la liquidación impugnada que coincide, por otra parte en todos sus extremos con la notificación. Que en dicha notificación se sobreentiende claramente el período impositivo a que corresponde. Que se aprecia una actitud tomada continuamente



te por IBERDUERO S.A. en el sentido de imponer sistemáticamente todas las liquidaciones que se practiquen por este Ayuntamiento, a pesar de que existe la obligación de todas las personas jurídicas de contribuir al sostenimiento del gasto público.

Por último, el Sr. Jueblano manifestó que IBERDUERO S.A. debería comunicar a este Ayuntamiento cuáles son los Impuestos brutos que por tal concepto se incrementa en los recibos de los usuarios y que responde al valor del aprovechamiento, de conformidad con el art. 17 del Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre.



Parcela mínima

Dentro del cuarto punto del orden del día, se acordó con cinco votos a favor, dos abstenciones, de los Sres. Fernández Gil y Jueblano Arriba, el voto en contra del Sr. Pastor Fernández y la negativa a votar del Sr. Rey Fernández, solicitar a la Junta de Extremadura la inclusión en el proyecto de Delimitación del suelo Urbano de este Municipio de una norma por la que se pueda construir en solares que no reúnan las dimensiones de la parcela mínima, siempre que sus propietarios demuestren poseer con anterioridad a la fecha de aprobación del referido proyecto el solar en cuestión.

Con anterioridad a la toma del acuerdo, el Sr. Jueblano manifestó lo absurdo del punto a tratar, por no poder crear una norma específica para esta localidad, a lo que el Sr. Taboada dijo que se debería solicitar puesto que existen varios casos, sobre todo en el centro de la población.

Dentro del quinto punto del orden del

continuación de expediente de contribuciones especiales para pavimentar las vías públicas del cementerio.

dia, se acuerda continuar el expediente de contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de las vías públicas del cementerio de esta localidad, tomando como unidad de adeudo el metro lineal de fachada de los muros y propiedades de los contribuyentes, por cinco votos a favor y cuatro en contra, de los Sres. Luolano, Pastor, Fonzalez y Rey, Fonzalo, al estimar que el módulo de cálculo de dichas contribuciones debería ser el metro cuadrado, por existir de esta forma mayor equidad al liquidar a cada contribuyente, debido a que la anchura de las vías públicas a pavimentar no es igual en todas las calles. A continuación, se convoca subasta pública por unanimidad para la adjudicación de las obras mencionadas más arriba, introduciéndose las cláusulas siguientes en el pliego de condiciones, que también fue aprobado y que ha de referir la celebración y desarrollo de la mencionada subasta: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Cuatro meses, base que fue aprobada con cinco votos a favor, la abstención del Sr. Luolano y los votos en contra del Sr. Rey, Fonzalez y Pastor Fonzalo, por considerar que este plazo debería ser de dos y tres meses, respectivamente: —

TIPO IMPOSITIVO: 1.240.000 pts. —

FORMA DE PAGO: El 10% cuando se haya ejecutado la mitad de la obra y el resto al finalizar aquella. —

GRANULOMETRIA: De 0,40 mm. en cuanto a la grava se refiere. —

RESISTENCIA DEL HORMIGÓN: 250 Kg/m³. —

Asimismo, se hace constar que el contratista deberá estar dado de alta como Empresa Constructora, y que las obras se deben realizar con los mejores medios técnicos posibles. —

A continuación, se dió lectura a los vecinos que habian formalizado su solicitud para la confección del préstamo del T. 1.º "San Indio Labrador", destinado a la mejora de la vivienda rural, y que son:

- D. ANTOFINA GONZALO PECOS. —
- D. EMILIA GONZALO PECOS. —
- D. DIONISIO CANO DIAZ. —
- D. JUAN MANUEL MANSILLA NAVAS. —
- D. MANUEL AGUDO GALAN. —

La Corporación en pleno y por unanimidad, emitió un informe favorable a dichos solicitantes, contemplando la pequeña capacidad económica de aquellos.

Dentro del séptimo y último punto del orden del día, se dió lectura a la relación de vecinos solicitantes de formar parte en los arrendamientos de los pastos y montañas de la Dehesa Boyal n.º 5, propiedad de este Ayuntamiento, y que son los que a continuación se relacionan:

- D. ALFONSO ARROYO CARBALLO. —
- D. TOMAS TALAVERANO RICO. —
- D. ANTONIO RAMOS SOTO. —
- D. FRANCISCO RAMOS SOTO. —
- D. JOAQUIN MOLANO FERNANDEZ. —
- D. MIGUEL MORENO GONZALO. —
- D. EULIO MORENO ARROYO. —
- D. MANUEL ESPERALTA ARROYO. —
- D. SEBASTIAN ESPERALTA FUENTES. —
- D. ANSELMO MANSILLA MANSILLA. —
- D. TOMAS TRENADO MARTIN. —
- D. EULALIO MONTALBAN UTRERO. —
- D. ESTEBAN MURILLO CACERES. —
- D. AGAPITO LABRADOR RAMOS. —
- D. JUAN ROMERO SANCHEZ. —

Arrendamiento de Pastos
y montañas de la
Dehesa del Boyal.
D. M.
(Badajoz)

- D. FELIPE GONZALO CAMACHO.
- D. DOMINGO PASTOR ARROBA.
- D. MARIANO SÁNCHEZ GALÁN.
- D. JUAN MANUEL MANSILLA NAVAS.
- D. CALIXTO-EMILIO PASTOR FERNÁNDEZ.
- D. VICTORIANO AGUDO ZAZO.
- D. JOAQUINA ARROBA CASATEJADA.
- D. JOSÉ M.º ALONSO CARBALLO.
- D. MARIANO MUÑOZ ARROBA.
- D. FÉLIX CORONEL MAYORAL.
- D. JUAN JOSÉ RAMOS PASTOR.
- D. JULIÁN PASTOR RAMOS.

Terminada dicha lectura, la secretaria informa de las incapacidades e incompatibilidades que condicionan a los contratistas de las Corporaciones Locales, precisando que D. Tomás Teberoso Rico y D. Calixto Emilio Pastor Fernández son deudores a esta Hacienda Local, y se han expedido mandamientos de apremio contra ellos, aclarando finalmente que, cuando desaparece la situación de incompatibilidad, es perfectamente válido cualquier contrato celebrado.

El Sr. Sr. Fernández, en el uso de la palabra, apunta la necesidad de solicitar a la Junta de Extremadura, ya que se trata de un pueblo eminentemente agrícola y pequeño, el que no se tengan en cuenta estos condicionamientos legales, refiriéndose a la incompatibilidad por parentesco con miembros de las Corporaciones. La Presidencia le responde que en la pasada sesión presentó una moción donde relacionaba una serie de condiciones que deberían cumplir los adjudicatarios, siendo esta moción juzgada la causa por la que se haya tenido que tratar este tema, viéndose ahora la intención de, como dijo textualmente, "volver la



tortilla, afirmando, por último que si los acuerdos se tomaran por unanimidad, la anterior relación de solicitantes hubiera sido válida. El Sr. Rey replica a la Presidencia que él había transmitido en dicha moción el deseo de algunos ganaderos de este municipio, y que incluso le habían facilitado el texto de la misma. Que nunca había dicho nada referente a las incompatibilidades por parentesco de los Concejales, y que estaba acostumbrado a no "dar la vuelta a la tortilla", siendo la moción desechada por el Grupo Independiente en la anterior sesión.

Iniciación de padrones de ganaderos

A
Y
De



El Sr. Fernández Gil, en el uso de la palabra, solicita la exhibición de los padrones de los ganaderos del pueblo, y que se justifique si tienen cartilla ganadera, a lo que la Presidencia le pregunta que si quiere que la Dhesa sea para el pueblo, porque de lo contrario se convocará subasta pública.

El Sr. Muñillo interviene para decir que la condición de poseer cartilla ganadera, refiriéndose a la que se incluía en la moción presentada por el Sr. Rey Fernández, fue desechada en la sesión anterior, postura que fue apoyada por el Sr. Taboada al afirmar que todos los vecinos contribuyen a este municipio y que, por lo tanto, no debe existir discriminación alguna.

El Sr. Fernández Gil dice que todos contribuimos a este Ayuntamiento, incluidos los Concejales o al menos algunos de ellos, teniendo, por consiguiente, todos derecho, a lo que la Presidencia le responde que con anterioridad había solicitado el exigir cartilla ganadera a los solici-

Sr.
D. F.
D. F.

ante de los arrendamientos debatidos, contradiciéndose ahora al afirmar que los Concejales tienen derecho a ellos. El Sr. González Gil pregunta entonces cuántos pautados hay apuntados, a lo que la Presidencia responde que se trata de aprobar una relación de solicitantes, y que por el nombre no sabía si era pautado, a lo que el Sr. González solicita que conste en acta que el Sr. Alcalde le niega lo preguntado anteriormente. Tras un cambio de impresiones más, se somete a votación la aprobación de los vecinos solicitantes, resultando elegidos arrendatarios por adjudicación directa, por siete votos a favor y dos abstenciones, del Sr. González Gil, y del Sr. Luciano Arroba, advirtiéndose finalmente la secretaría que, ni existe alguna incompatibilidad o incapacidad en estos vecinos, el contrato que se celebre con ellos será nulo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitrés y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, certifica.

Francisco Rodríguez Arroba
[Signature]

Juan Espalza
[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
 EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1984.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Manillo Mayoral.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintidós y treinta y tres minutos, se reunieron en el

D. Angel Taboada Garcia
 D. Jesus Esperalta Pastor
 D. Luis Cabanillas Arroba
 D. Manuel Pastor Gonzalez
 D. Jacinto Molano Arroba

Salon de sesiones de esta Casa Consistorial,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales D. MANUEL MURILLO MAYRALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. MANUEL PASTOR GON-

ZALO y D. JACINTO MOLANO ARROBA, no justificando su ausencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, y no asistiendo, D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con el voto en contra del Sr. Molano Arroba.

A Presupuesto Municipal
 Y Ordinación de 1984
 D.



Dentro del segundo y único punto del orden del día, se dio lectura al resumen por capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1984, que es como sigue: -

INGRESOS:

OPERACIONES CORRIENTES.

1- Impuestos directos	2.323.049,-
2- Impuestos indirectos	1.121.003,-
3- Tasas y otros ingresos	6.342.632,-
4- Transferencias corrientes	7.800.000,-
5- Ingresos patrimoniales	3.120.000,-
TOTAL INGRESOS	20.706.684,-

GASTOS:

OPERACIONES CORRIENTES:

1- Remuneraciones del personal	10.640.162,-
2- Compra de bienes corrientes y de servicios	8.350.000,-
4- Transferencias corrientes	1.583.532,-

OPERACIONES DE CAPITAL.

9- Variación de pasivos financieros	132.990,-
TOTAL GASTOS	20.706.684,-

El Sr. Juslano, en el uso de la palabra, solicita una información para que se explique suficientemente el aumento del presupuesto del presente ejercicio con relación al anterior, a lo que se le responde que este incremento es consecuencia, por un lado, de la revisión de las ordenanzas de exacciones, y por otro al incremento del coste de la vida. Refiriendo en el uso de la palabra, el Sr. Juslano pregunta entonces a la Presidencia que propuso no se había remitido a cada miembro de esta Corporación una fotocopia del presupuesto de ingresos, junto con el de gastos que fue remitido en su día. El Sr. Alcalde ordena que sea informado por el Sr. secretario, manifestando entonces la secretaría que, según el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a partir de la convocatoria de las sesiones, los miembros de la Corporación pueden informarse del orden del día, así como examinar la documentación existente, por lo que no existe ninguna obligación de remitir con anterioridad a dicha convocatoria fotocopia de documentación alguna, no obstante, con mucha antelación habían recibido todos los miembros de esta Corporación copia del presupuesto de gastos debatido.

El Sr. Juslano, refiriendo en el uso de la palabra, solicita información de cada una de las partidas del referido presupuesto, afirmando que en algunas de ellas era exagerado el incremento con relación al presupuesto del año anterior, determinando incluso algunos porcentajes de aumento de ellas. A petición de la Secretaría, aquellos se consignaron en acta para comprobarse e informar a la Corporación con posterioridad, y que son los que a continuación se relacionan:

Incremento total del presupuesto	23%.-
Partida I.II.III.	3175%.-
Gastos de oficina	10250%.-



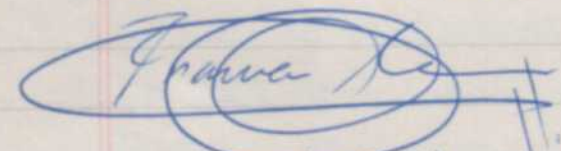
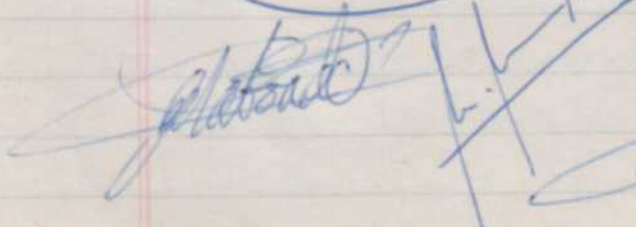
Equipos de oficina.	60%.-
Limpieza, calefacción, alumbrado, et.	100%.-
Servicio de comunicaciones.	566%.-
Agua, gas y electricidad.	42%.-

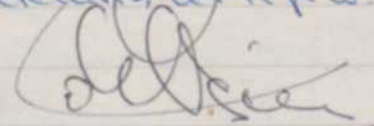
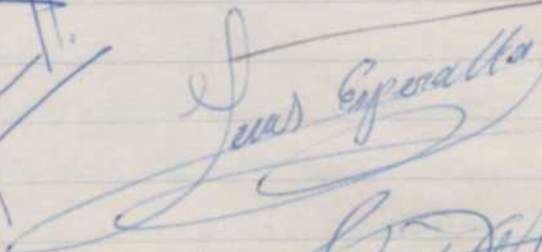
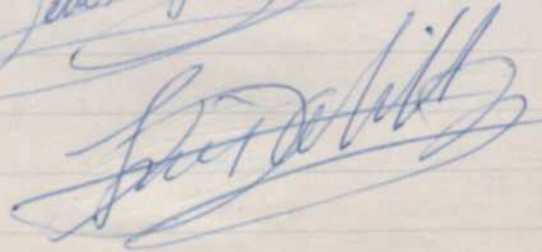
Siendo las veintitrés y veintinueve horas, el Sr. Urnillo, con permiso de la Presidencia, lea la que, según sus manifestaciones, se remete a votación el proyecto presupuestario puesto que, según él, había existido demasiado tiempo para permanecer en la Casa Comunal e informarse. -

Una vez que se le fueron aclarando y respondiendo todas las preguntas que, como se dice más arriba, fue formulando el Sr. Molano, se remete a votación el proyecto presupuestario ordinario por el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, por la entrada del Sr. Urnillo en el Salón de Juntas, con la venia de la Presidencia, siendo aprobado el presupuesto debatido, con cinco votos a favor y dos en contra, de los Sres. Molano y Pastor Penya-
lo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitrés y treinta y seis minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -



Sr.
 ALCA
 D. F.
 CO
 D. M.
 D. J.
 D. M.
 D. C.
 D. V.
 D. V.
 =

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 8 de OCTUBRE de 1984.

Sras. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayoral.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Celedonio González Gil.

D. Jacinto Molano Arroba.

D. Juan Rey González.

En la villa de Pajar de Don Pedro, a ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las diez y treinta y cuatro minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDO-

NIO GONZÁLEZ GIL y D. JACINTO MOLANO ARROBA, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. ANGELO TABOADA GARCÍA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, y haciendo acto de presencia a las ^{once} ~~diez~~ y catorce minutos D. LUIS CABANILLOS ARROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día por el Pleno de este Ayuntamiento, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con los votos en contra de los Sres. Molano, González y Rey González.

El Sr. Molano, en el uso de la palabra, hace constar que, cuando el Sr. Murillo abandonó la sala durante la sesión plenaria cuyo orden del día era el debate y aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984, lo hizo, según sus palabras textuales "hasta que el Sr. Molano terminara de preguntar e informarse de las continuaciones del ejercicio antes dicho".

También el Sr. Rey González pidió que constara en este acta los motivos por los cuales no acude a algún Pleno, a lo que la Presidencia manifiesta -



Subasta para la contratación de servicios de limpieza de los Grupos Escolares.



que ya se hacen constar en actas de sesiones pasadas las causas.

Dentro del segundo punto del orden del día, por la secretaría es informada la Corporación del escrito de renuncia presentado por la adjudicataria provisional seleccionada mediante la subasta celebrada en su día para la contratación de los servicios de limpieza de los Grupos Escolares de esta localidad, por lo que, aparte de la pérdida de la fianza depositada por dicha licitadora para asegurar la celebración de la subasta, se debiera adjudicar a la segunda concursante que ha ofrecido las mejores condiciones económicas, puesto que si se convoca nueva subasta, los licitadores podrían reclamar sus derechos subjetivos existentes. Tras una aclaración más, referente a la situación jurídica de los contratistas que salieran seleccionados de esta manera, el Sr. Fernández Gil, en el uso de la palabra, opina que se debiera convocar nueva subasta, postura que fue apoyada por el Sr. Lealans.

Tras haberse sometido a votación el punto debatido, se adjudica definitivamente el servicio de limpieza de los Grupos Escolares a D. Plácido Serrano Blauville, que había ofrecido la cantidad de 28.000 pts. mensuales por la prestación de dichos servicios, con los votos en contra de los Sres. Lealans, Fernández y Rey, quedando por lo que, en una segunda votación lo decidió el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.

Lectura a la circular remitida por la Excm. Diputación Provincial.

Seguando el orden del día, se dio lectura a la circular remitida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial en la que se recababa de la Corporación el compromiso de aportar con fondos municipales 1.500.000 pts. para la ejecución de la obra núm. 14/84, "Urbanización y Par-

rimientación, adscrita al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 y Planes de las Comarcas de Acción Especial, Zona Sur, Zona Siberia Extremeña y Zona Noroeste.

El Sr. Molano pregunta a qui fin se va a destinar ese dinero, a lo que la Presidencia le contesta que, como la denominación de la obra indica, es la pavimentación de las vías públicas que se encuentran incluidas en un estudio realizado por los servicios técnicos municipales en pasada del federal. El Sr. Molano, afirmando en el uso de la palabra manifiesta que está de acuerdo en adquirir con su voto el compromiso referido, no pudiendo hacerlo, sin embargo, porque no sabe cuáles son las calles que se van a pavimentar, a lo que el Sr. Alcalde le recuerda la obligación que existe de ajustarse al orden del día. El Sr. Rey dice que el punto debatido no está claro, puesto que con anterioridad se debiera haber presentado la relación de las calles a pavimentar. El Sr. Murillo, tomando el uso de la palabra manifiesta entonces que si no se adquiere el compromiso no se concederá el dinero, añadiendo que ahora se trata de adquirir el repetido compromiso, procediéndose luego a discutir que calles se van a pavimentar.

Resuelto a votación el punto debatido, es aprobado con las abstenciones de los Sres. Molano y González Gil y el voto en contra de D. Juan Rey González, la aportación de este Ayuntamiento, con cargo a fondos propios, de 15 (cifra expresada en millones de pesetas) para la ejecución de la obra núm. 17 de Urbanización y Pavimentación, adscrita al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, Planes de las Comarcas de Acción Especial, Zona Sur, Zona Siberia Extremeña y Zona Noroeste, con arreglo a la siguiente financiación:



MILLONES DE PTAS.

- Subvención del Estado, del crédito de Pluses Provinciales —	3,945
- Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios —	1,5
- Aportación de la Excmo. Diputación con cargo a fondos propios —	1,5
- Aportación de la Excmo. Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito a solicitar —	0,555
<u>Total presupuesto aprobado</u>	<u>7,5</u>

Por consiguiente, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar los cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los impuestos que el Ayuntamiento haya de percibir de dicha Delegación en concepto de participación o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haya pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al cobro de las certificaciones de obras que se extienda, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que de los impuestos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos



Indirectos enumerados en el capítulo II del Estado, letra B de los Presupuestos Generales del Estado, en el recargo de la Tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto. 109/16/1977 de 25 de Febrero, que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo, que grava la venta de gasolina super carburante y en los Impuestos especiales, retenciones y pagos a la Diputación cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expresadas y con igual finalidad.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se acuerda en una segunda votación, por el voto de calidad del Sr. Alcalde-Preidente y con tres votos en contra, de los Sres. Muñoz, Fernández, y Rey Fernández, la redacción con cargo a este Ayuntamiento del proyecto técnico para la ejecución de las obras contenidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, obra núm. 14, de Urbanización y Pavimentación, remitiéndose con prontitud y una vez aprobado por esta Corporación al Área Técnica de la Excma. Diputación Provincial.

Finalmente se acuerda, con la abstención del Sr. Fernández del y los votos en contra de los Sres. Muñoz y Rey Fernández imponer contribuciones especiales a los vecinos que resulten afectados en las obras descritas en los dos puntos anteriores, y como medio de financiación de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Preidente la dió por terminada, siendo la hora de las once y veintiseis minutos, de todo lo cual, como secretario, certifica.

Francisco J. [Signature]
 Juan Espallero [Signature]
 [Signature]



contribuciones especiales obra nº 17.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 30 de NOVIEMBRE de 1984.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba

CONCEJALES:

D. Angel Taborda Garcia

D. Jesús Esperalta Pastor

D. Luis Cabanillas Arroba

D. Juan Rey Gonzalo

D. Celedonio González Gil

D. Jacinto Molano Arroba

D. Manuel Pastor Gonzalo

D. Manuel Murillo Hoyorala



Renovación de
los créditos.

En la villa de Casas de Don Pedro, a treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintidós y tres minutos, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABORDA GARCIA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, D. JACINTO MOLANO ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, haciendo acto de presencia a las veintidós y quince minutos D. MANUEL MURILLO HOYORALA, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocado para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con cuatro votos a favor y tres en contra, de los Sres. Molano, González y Rey Gonzalo, y las abstenciones por haber estado ausentes en dicha sesión, del Sr. Pastor Gonzalo y Taborda Garcia, haciendo constar el Sr. Molano que la Presidencia le manifestó que su abstención al compromiso de aprobar con fondos propios municipales las oportunas consignaciones al Presupuesto de la obra núm. 14/84, adscrita al Plan Provincial de Obras y Servicios del mismo año, Pavimentación Viana, era en realidad votar en contra.

Dentro del segundo punto del orden del día, tras ser informada la Corporación en pleno por la secretaría, se acordó con el voto en contra del Sr. Rey Gonzalo y las abstenciones de los Sres. González Gil, Molano Arroba y Pastor Gonzalo, solicitar la renovación de los créditos otorgados en

su día por la banca privada para la terminación de las obras del Centro Sanitario y reforma de la casa Comunal.

Proyecto de la
Obra de pavimentación, n.º 17

A continuación, se procedió a encargar al Sr. Arquitecto D. Felipe Veraiz Cantuera, así como al señor Aparador Municipal D. Santiago Díaz Ruiz la redacción del proyecto técnico correspondiente a las vías públicas que se pavimentarán en su día, según el Plan de Obras y Servicios de 1984, y concretamente por la obra núm.

17, con los votos en contra de los Sres. Justo Arriba y Rey Gonzalo, y la abstención del Sr. González G. Con anterioridad, y dentro del debate, el Sr. Justo Arriba preguntó cuáles son las calles que se pretenden incluir en el proyecto, a lo que la Presidencia dijo algunas de ellas, por lo que el Sr. Justo Arriba solicitó al Pleno el dejar sobre la mesa este asunto hasta que se conozca con exactitud las vías públicas a pavimentar, no sometiendo a votación la Presidencia lo solicitado por aquel, pudiendo constar en todo caso el Sr. Justo Arriba que su voto en contra era precisamente por ello.

Reparación
renovación del
Padrón de 1986.

Dentro del cuarto punto del orden del día, se dejó sobre la mesa, con el voto en contra del Sr. Rey Gonzalo y la abstención del Sr. Justo Arriba, la autorización a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para que, en virtud de lo que establece el Real Decreto 1987/84 de 10 de Octubre, adquiere el material necesario para la preparación de la próxima renovación del Padrón Municipal de Habitantes, a confeccionar en 1986, pues tanto no sea precisado exactamente el coste de estos trabajos preparatorios.

Figurando el orden del día, fue dejada también sobre la mesa la instancia presentada por el vecino de Navasillo de Jela D. Francisco Parrakejo Arriaga, en la que solicitaba atravesar una finca rústica propiedad de este Ayuntamiento con tuberías y guías



Subasta desierta
de la finca denominada
'Baldos diseminados'



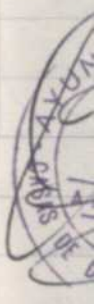
Contratación de las
obras de pavimentación
de las vías públicas
del Cementerio.
D. Ezequiel Flores Harfil

a los del alcantarillado, para conducir el alpedim
de una almagara que posee en este término, hasta
que presentara el correspondiente croquis en el que
determinase dónde iba a ser ese elemento con-
suminante, todo ello con la negativa a votar del
Sr. Rey González y la abstención del Sr. Molano. -

Dentro del sexto punto del orden del día,
tras la declaración de subasta desierta recaída sobre
la que se convocó en su día para los aprovechamientos
de los pastos de la finca rústica de propiedad mu-
nicipal denominada "Baldos diseminados", y tras
un cambio de impresiones, fué dejado sobre la me-
sa este punto para que se informe al Pleno sobre
la extensión sin repoblar que existe en dicha finca, con-
vocándose posteriormente, si procediere, nueva subasta
con el mismo objeto.

En continuación, la Corporación fué informada
por la secretaria de la falta de licitadores en la
subasta convocada por el Pleno de este Ayuntamiento
para la contratación de las obras de pavimentación
de las vías públicas del cementerio de esta localidad,
y del interés mostrado fuera de plazo por el Maestro de
Obras D. Ezequiel Flores Harfil para la ejecución de
estos trabajos, por la cantidad a que asciende el tipo
impositivo. El Sr. González Gil pregunta en qué condi-
ciones desea dicho empresario realizar la obra, a lo
que la Presidencia le responde que en las mismas que
constan en el pliego de condiciones que fué debatido
y elaborado en su día. El Sr. Pastor manifiesta en-
tonces que si ese interés se ha demostrado fuera de
plazo se debería convocar nueva subasta, por tener que
fué apoyada por el Sr. Molano, y a que al estar
fuera de dicho período, este recibo podía, sin el menor
su riesgo alguno, realizar las obras sin licitar ni ba-
jar el precio de las mismas. La Presidencia, sobre-

Nom
Letra
rad
cont



siendo a votación lo debatido, visto el resultado de la subasta convocada, la corporación en pleno, con tres votos en contra, de los Sres. Juslano, Rey y González Gil y la abstención del Sr. Pastor González, acuerda adjudicar directamente las obras de pavimentación del cementerio de esta villa al Maestro Albañil D. Ezequiel Flores - Marañón, por 1240.000 pts. y en las mismas condiciones que obran en el expediente de la subasta que se publicó declarado deierta.

Nombramiento de
Letrado y Procura-
dores para el
contencioso-Admvo.

Dentro del octavo punto del orden del día, se nombró al Letrado D. Felipe Luis Meltrame y a los mismos Procuradores que constan en el poder notarial para pleitos deieritos en su día para que representen a este Ayuntamiento en legal forma, a fin de que pueda personarse, en su calidad de co-demandado, en el recurso contencioso-administrativo núm. 168/84, promovido por el Plente de Fieles y Caja General de Sueros de Badajoz contra la Administración General del Estado, sobre la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de dicha ciudad, de fecha 27 de Abril de 1984, recaída en reclamación núm. 93/84, en la que se desestimaba aquella y se confirmaban las liquidaciones impugnadas, correspondientes a la Dirección Fiscal de los ejercicios de 1981, 1982 y 1983.

Aunque en opinión del Sr. Juslano, la demanda se había presentado contra la Administración General del Estado, defendida por el Sr. Abogado de aquí, siendo por consiguiente ociosos los gastos que se iban a producir, por lo que el anterior acuerdo fue tomado con los votos en contra del Sr. Juslano y Rey, González y las abstenciones del Sr. González Gil, Pastor González, Espallta Pastor.

Por último, dentro del apartado de preguntas y proposiciones, se fueron contestadas por la Presidencia las que al inicio de la sesión habían formulado por escrito el Sr. Juslano Arriba,



de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La primera de estas preguntas se refiere al tipo de contrato que tiene la Srta. Rosa Saraso Rodríguez, así como la duración del mismo y el órgano colegiado que la nombra, a lo que la Presidencia manifiesta que dicha señorita fue nombrada a consecuencia de la necesidad que existía por el volumen de trabajo de este Ayuntamiento, y porque se había despedido un funcionario que se encargaba, principalmente, del Juzgado de Paz de esta villa, a lo que el Sr. Molano vuelve a insistir sobre el tipo de contrato que posee, haciendo constar que el Sr. Alcalde no le expresó concretamente a la pregunta que formulaba, estudiando la misma. La Presidencia, entonces, ordena que sea informado ese Concejal por la Secretaría. El Sr. Secretario, antes de proceder a cumplimentar la orden recibida, manifiesta que el órgano competente para entender todas las cuestiones del personal al servicio de la presente Corporación local es la Comisión Municipal Permanente y que, según su criterio, no era procedente el debatir cuestiones de los funcionarios municipales en una sesión pública, a no ser que fuera estrictamente necesario y concretamente establecido por la ley. La Presidencia manifiesta entonces que en este Ayuntamiento no se había negado a nadie información, invitando al Sr. Molano a que se persiga en la correspondiente Dependencia Municipal a fin de ser satisfecho su interés con la exhibición del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la señorita D^o Rosa Saraso Rodríguez, y que obra en el expediente de su razón, incoado para proveer en régimen de contratación administrativa una plaza de Auxiliar de Administración General perteneciente a la Corporación de este Ayuntamiento.



El Sr. Luolano, noándose satisfecho con la contestación de la Presidencia, y tras manifestar que a él no se le había informado por escrito, a pesar de haberlo solicitado en otras ocasiones, pregunta a la Presidencia a qui se ha debido la paralización de las obras de la barriada de "El Santo", obras de saneamiento. El Sr. Alcalde, con sorpresa, dice que es la primera noticia que tiene, ya que no sabía que se hubieran paralizado, diciéndole al Sr. Luolano que si tanto interés tenía por los asuntos del Ayuntamiento, debería venir más a menudo a la Casa Consistorial, para preguntar e informarse de lo que desea, siendo esas obras las que él había votado en contra cuando se elevó a la consideración del Ayuntamiento pleno su realización, y aunque en el acta conste su abstención. Si las obras en cuestión han estado paradas, siguió diciendo la Presidencia, su obligación como Concejal era haberlo puesto inmediatamente en conocimiento de este Ayuntamiento, y no sacarlo a la luz en una sesión plenaria, con el fin de poner en evidencia de la Alcaldía Presidencia. El Sr. Taboada, tras solicitar el uso de la palabra, dice que las obras que se estaban ejecutando en las calles Extremadura y Vereda de Oro, se habían paralizado porque hubo que trasladar los obreros a otro sitio.

El Sr. Luolano pregunta entonces qué cantidad de dinero se había solicitado a la Junta de Extremadura para mejoras de la captación de agua potable, donde se pensaba emplear y porque no se había contactado con el Pleno, a lo que la Presidencia le responde que no se había solicitado cantidad alguna, aunque se había consultado a la mencionada Junta de Extremadura como iban las gestiones encaminadas a la terminación del proyecto existente para la construcción de una conducción de agua independiente a la de Valdehogas, desde las



captaciones del río Gargaligas hasta los depósitos -
Por último, el Sr. Molano pregunta cuánto
cuesta la captación del agua potable perteneciente
al río Gargaligas por el suministro de este servicio,
a lo que la presidencia le responde que exactamente
no se lo puede decir, ya que carece de los corres-
pondientes datos, recordándole que si se hubiera
interesado por esta cuestión cuando se elevó al
Pleno el proyecto presupuestario de 1984, en vez de
solicitar información sobre la cuantía de las retri-
buciones de los juicuarios de este Ayuntamiento sería
ahora a cuánto ascienden esos gastos, a lo que el Sr.
Molano le responde que en la correspondiente partida
presupuestaria no se encuentra concretamente el gasto
de dicho servicio, reiterándole el Sr. Alcalde la su-
vitación para que se persiga cuando lo dese en esta
Cosa Levantada a fin de ser informado extensamen-
te de lo que quiere saber.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni
ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Pre-
sidente la dio por terminada, siendo la hora
de las veintitrés y cincuenta y ocho minutos de
todo lo cual, como secretario, certifico.

Francisco
Juan Espuña
J. J. J. J. J.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA CON CARACTER EXTRA-
ORDINARIO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1984.

Sras. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arriba.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayoral.

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arriba.

D. Juan Rey Gonzalo.

D. Jacinto Melano Arriba.

En la villa de Casas de Don Pedro, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo la hora de las veintinueve y treinta y tres minutos, se reunió en el salón de sesiones de esta Real Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Arriba, los Sras. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARRIBA, D. JUAN REY

GONZALO y D. JACINTO MELANO ARRIBA, no asistiendo, por causa debidamente justificada D. MANUEL PASTOR GONZALO, y no justificando su ausencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con el voto en contra del Sr. Rey Gonzalo y la abstención del Sr. Melano Arriba.

OBRAS P.F.R.

Dentro del segundo punto del orden del día, se dió lectura por la secretaría al escrito remitido por la Junta de Extremadura, Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, en el que se comunicaba a este Ayuntamiento la concesión de 1.050.000 pbs para emplear en las obras del Plan de Empleo Rural, en cuanto la moción de la Alcaldía, informe de la secretaría Intervención y la Memoria confeccionado por un comité de la localidad con el fin de llevar a cabo un estudio para el empleo de esta cantidad, en la que se habían conitar las obras a realizar. Terminada esta lectura, el Sr. Rey Gonzalo solicitó sea leído el desglose de las obras, haciendo la observación de que le parece excesivo el

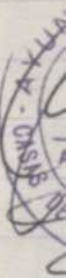


número de jornales a emplear en la reparación del muro de la pista polideportiva que se encuentra derrumbado, contestándole la Alcaldía que estas cifras son nada más que aproximadas, y que en el número de jornales a que el Sr. Rey se refiere se encuentran también incluidas las obras conducentes a la reparación de cubiertas de Grupos Escolares y de los servicios de los inmuebles. A continuación, el Sr. Molano pregunta por qué no ha realizado el estudio el Aparejador Municipal contratado por este Ayuntamiento, pidiendo que por este finiquito se realice un estudio comparativo antes de proceder a la aprobación, aclarándole que, si no lo ha llevado a efecto, ha sido porque mediante acuerdo plenario tomado en su día, se le encargó la realización del proyecto de pavimentación de algunas calles de esta localidad, pero que no obstante, la memoria presentada ha sido visada por el Sr. Aparejador Municipal. Seguidamente, tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía, se aprueba el expediente de las obras del Empleo Rural a realizar con la subvención de 1.050.000 p.p. con cinco votos a favor y dos en contra, de los Sres. Molano y Rey González. —

Con anterioridad a esta votación, y puesto que no lo verá claro, según el Sr. Juan Rey González solicita que, por parte del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, el Sr. Abogado del Estado, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura se abra una investigación con respecto a esta obra, procediéndose a una votación en la que se desistió su petición por cinco votos negativos, uno favorable, del Sr. Rey González y la abstención de D. Jacinto Molano Arriba. —

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES I.ª FASE
DE SUMINISTRO PÚBLICO.

Dentro del siguiente punto del orden del día, y tras la lectura del acuerdo de 28 de Enero de 1984, del expediente de contribuciones especiales impuesto para sufragar los gastos ocasionados por la implantación y mejora del alumbrado público de esta localidad, el Sr.



Suoano pregunta si la cantidad que se hace constar en
 el mismo corresponde al importe total del proyecto, a
 lo que se le responde que si, pero que, a pesar de esto
 no se iba a cobrar a todos los vecinos, sino solamente a
 los comprendidos en la primera fase que es la que en
 la actualidad está terminada, procediéndose al cobro
 de las cantidades correspondientes a la segunda una vez
 estuviere realizada aquella, proponiendo entonces el Sr.
 Muelano que se hiciera un expediente solamente de la
 parte que está finalizada. Posteriormente, el Sr. Muelano
 afirma que, según el Real Decreto 3250/46, los Ayunta-
 mientos no podrán imponer, en esta clase de obras, más
 del 10% del importe total en concepto de retribuciones es-
 peciales, a lo que se responde la secretaría que, si bien
 el citado Decreto establecía distintos porcentajes según la
 obra de que se tratase, éstos han sido modificados por la
 Ley 40/81, de 28 de Octubre, estableciendo distintos porcentajes
 desde el 50 al 90%, no pudiendo exceder nunca de esto.
 Tras esta aclaración, es aprobado el expediente de imposición
 de contribuciones especiales obligatorias para sufragar los
 gastos de instalación de alumbrado público, obras que
 ascienden a la cantidad de 2.693.197 pts., resultando
 un importe a distribuir entre los contribuyentes de
 2.423.879 pts., acuerdo éste tomado con cinco votos a fa-
 vor, dos en contra, de los Sres. Muelano Arriba y Rey González.
 Seguidamente se aprueba, con el voto en contra del
 Sr. Rey González, la abstención del Sr. Muelano Arriba la
 imposición de contribuciones especiales para la financiación
 de las obras 5/82 y 14/83, de Red de Distribución y sanea-
 miento, adscritas a los Planes provinciales, cuyos impor-
 tes respectivos, en cuanto a la parte a aportar por
 esta Corporación son de 900.000 y 300.000 pts. respec-
 tivamente.



CONTRIBUCIONES ES-
 PECIALES OBRAS
 5/82 y 14/83.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se
 cerró el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente

le ha sido por terminada, siendo la hora de las veintidós y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como secretario, certifico.

Francisco R. [Signature]
[Signature]
[Signature]
Jesus Esperalta [Signature]
[Signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE ENERO DE 1985.

- ALCALDE PRESIDENTE:
D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA.
CONCEJALES:
D. MANUEL MURILLO MAJORAL.
D. ANGEL TABOADA GARCIA.
D. JESUS ESPERALTA PASTOR.
D. LUIS CABANILLAS ARROBA.
D. JUAN REY GONZALO.
D. CELEDONIO GONZALEZ GIL.
D. JACINTO MOLANO ARROBA.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veintidós y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los tres Concejales D. MANUEL MURILLO MAJORAL, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. JACINTO MOLANO ARROBA, no asistiendo, por causa debidamente justificada D. MANUEL PASTOR GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada dicha lectura, y tomando la palabra el Sr. Molano Arroba, hace constar que en el punto que trataba del estudio realizado sobre la obra del Plan de Empleo Rural no preguntó directamente quien lo había hecho, sino que

al preguntar si había sido el Ayuntamiento Municipal y no recibir contestación dio por sentado que no había sido esto técnico, y tras preguntar que por qué no lo había hecho éste y serle aclarado, solicitó se le hiciera por el repetido técnico un estudio alternativo. Tras estas aclaraciones, se sometió a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior que es aprobada con cinco votos a favor dos en contra, de los Sres. Rey González y González Gil, la abstención del Sr. Melano Arriba. -

Tras leer la Corporación a la firma del acta transcrita al libro, tras la negativa a ello de los Sres. Melano Arriba, González Gil y Rey González, actitud que viene observando desde hace muchos tiempos, el Sr. Murillo solicita a la Presidencia que, por la secretaría se informe de si existe o no obligación de firmar dichas transcripciones.

Concedida la palabra a la secretaría, ésta informa que, según la legislación vigente, todos los asistentes a una sesión deben firmar el acta correspondiente a la misma, aunque no la hayan aprobada, puesto que la firma solamente significa que se está de acuerdo con la transcripción hecha en el libro y que, si no lo han aprobado ya se hace constar en el oportuno borrador, haciéndose constar también que aunque no lo firmen son igualmente responsables de la posible ilegalidad que hubiera en algún acuerdo, a lo que el Sr. Melano Arriba dice que solamente son responsables de aquellos acuerdos en los que se hubiere votado a favor. Posteriormente, el Sr. González Gil expresa su opinión de que, mientras no sea lo que firma, no lo hará, a lo que le replica el Sr. Alcalde que, puesto que los demás lo firman, el no hacerlo es una muestra de desconfianza.

Después del segundo punto del orden del día, que versaba sobre el modo de gestión de las obras comprendidas en los Planes Provinciales de 1984, y tras la lectura del informe de la secretaría sobre el trá-



Modo de gestión
de las obras
comprendidas en los
Planes Provinciales



puite a seguir en cada caso, tanto si se gestiona directamente por el Ayuntamiento o por la Excmo. Diputación Provincial, y la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar que era conveniente que se realizara por este último organismo, el Sr. Molano toma la palabra para decir que, en su día fue propuesta esta vía por él, que, al final, se le ha dado la razón, a lo que le replica el Sr. Murillo diciendo que, si entonces se acordó llevarlo directamente por el Ayuntamiento es porque se pensó que era lo más conveniente y que ahora, vistas las actuales circunstancias se considera más viable este camino, postura que es apoyada por el Sr. Tabrada diciendo que se ha llegado a este punto porque, aunque es muy fácil decir que una subvención está concedida, los papeles tardan mucho en ser transferidos a la cuenta de este Ayuntamiento, lo que ocasiona que este tema que adelanta el dinero de obras y materiales, no permitiendo la situación de esta Hacienda local, pero que en ningún momento se le da la razón al Sr. Molano, puesto que no la lleva.

Tras estas declaraciones, y remitido a votación, se acuerda que la obra núm. 14 de los Planos Provinciales de 1984, sea gestionada por la Excmo. Diputación directamente, acuerdo tomado con el voto en contra del Sr. Rey Góngola y por abstenciones de los Sres. Góngola G.P., Molano Arriba.

Lectura al escrito remitido por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

En continuación, y dentro del tercer punto del orden del día, se dió lectura al escrito remitido a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en el que se hacía constar la posibilidad que existía de que los titulares de cotos de caza, y como quizá que debían abona una cuota en dicho organismo para la renovación

de los autos, y posteriormente imprimir en los libros Municipales la parte correspondiente al impuesto de portes funerarios de los mismos, abrogando ambos conceptos en el I.C.O.N.A. al retirar la licencia, transfiriéndose seguidamente al Ayuntamiento el importe correspondiente al mencionado impuesto de portes funerarios. Tras varias preguntas hechas (al mencionado impuesto de portes funerarios) por el Sr. Mariano Arriba sobre qué criterio se sigue para la impresión de esta tasa, y la aclaración hecha por el Sr. Taboada de que se cobra por superficie de terreno, se aprueba la propuesta de la Alcaldía de autorizar al I.C.O.N.A. a la mencionada recaudación con el voto en contra del Sr. Rey Goyola y la abstención de D. Celestino González Gf.

Seguidamente, se dió cuenta a la Corporación de la solicitud presentada por el vecino de Navacerrada de Riba D. José Fernández Ruiz en la que comunicaba a este Ayuntamiento que teniendo una tienda de muebles en la calle Capitán Lora, la puerta de la misma estaba casi constantemente ocupada por estufas, por lo que era muy difícil, por no decir imposible proceder a las tareas de carga y descarga de mercancías, por lo que solicitaba la instalación de una señal de prohibición de aparcar para evitar esto. Tras la aclaración del Sr. Secretario de que aunque el Sr. Alcalde tiene competencia para colocar las señales y distributivas que permitan regular el tráfico dentro del casco urbano, el trámite en este caso de una señal formalmente se lo creyó conveniente pasarlo a consideración del Pleno, y la pregunta del Sr. Mariano Arriba, sobre si existía en este Ayuntamiento ordenanza que gravara los coches, a lo que se le respondió que existe una Ordenanza aprobada en su día, que grava a los vecinos que tienen este servicio, y que, de hecho existen algunos instalados en diversos puntos de la localidad, el Sr.



Rey expone que no haria falta ningun tipo de señal puesto que, al estar situada la tienda en una esquina y, segun la ley, estar prohibido or-taciones vehiculos a menos de 5 metros de ellas, es obvia su colocación. Igualmente, y tras la co- rrespondiente votación, se aprueba la solicitud y la propuesta de acuerdo de la Alcaldia de colou- ción de la señal, con la abstención de D. Juan Rey Gonzalez.

solicitud adhesión a la F.E. de N y P.

Dentro del siguiente punto del orden del día, se puso en conocimiento del Pleno la remisión por la Federación Española de Municipios y Provincias en el que se solicitaba acuerdo de adhesión a la misma, informando el tr. secretario que a pesar de que de di- cho Organismo se han enviado por estatutos correspon- dientes, aún no obran en poder de este Ayuntamiento, por lo que no existen suficientes elementos de juicio para poder tomar una determinación sobre la adhe- sión o no, por lo que se acuerda dejar el tema sobre la mesa hasta una próxima reunión en la que, a la vista de los mencionados estatutos se tome el acuerdo más conveniente para este Municipio.



Ordenanzas de exco- nes que gravan la ocupación de la vía pública, con casetas, puestos y otros espectáculos

siguiente el orden del día, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldia de remisión de las Orde- nanzas de Exco- nes que gravan la ocupación de la vía pública con casetas de venta, puestos, barracas de feria y otros espectáculos, así como la del Impuesto Municipal de Puntos sustruados sobre consumición de be- bidas alcohólicas, entradas y consumiciones en es- tablecimientos hoteleros y salas de fiesta, como consecuencia de haberse llevado al conocimiento de que posiblemente estuvieran en tanto de parados en cuanto al nivel de vida. Terminada dicha lectura, el tr. Molano pregunta a la secretaria que, a coro de que se acordara tal modificación, cuando entrarian

en oficio, a lo que se le responde que en el plazo de tres meses, a lo que D. Jacinto Molano dice que hasta el ejercicio siguiente no es posible esto por no tratarse de una revisión de nueva creación, aclarándosele que sí. Tras diversas aclaraciones en las que se hizo constar por el Sr. Revilla que se trata de evitar imponer una tasa fija para así poder tratar con los correspondientes empresarios la cantidad a cobrar en vista de la situación de cada uno, y le replica el Sr. González G.P. en el sentido de que había que establecer una cuota fija puesto que, de lo contrario, el no saber nunca lo que percibiría este Ayuntamiento por tal concepto, a lo que le responde el Sr. Tejada que nunca se le ha impedido ver, cuando la quierda, la documentación que ha necesitado de este Ayuntamiento y que, si quiere saber con exactitud lo que se recauda por este concepto o por cualquier otro, puede venir a comprobarlo, puesto que los cuentas de este Ayuntamiento están todos lo suficientemente claros. Tras estas aclaraciones, se acuerda con la abstención del Sr. González G.P. y los votos en contra de los Sres. Molano y Rey González, renovar las Ordenanzas a que antes se hace referencia, estableciéndose en los siguientes extremos:

TASA SOBRE PUERTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO:

PUERTOS.	—	Hasta 50 pts/m ² y día.
BARRACAS	—	" 100 " "
CASETAS DE VENTA	—	" 100 " "
ESPECTACULOS	—	" 150 " "
COCHES DE CHOQUE	—	" 100 " "
APARATOS INFANTILES	—	" 75 " "

En cuanto a la Ordenanza de Fotos Inmunitivas, y ante la imposibilidad por parte de la Corporación de cubrir los tipos de gravamen



establecidas en el Real Decreto 3250/46, de 30 de Diciembre, modificadas por el Real Decreto de 11/49, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, se estableció un tipo único para cada uno de los diferentes barens y salidas de feste existentes en la localidad, que irá desde un mínimo de 10 p.t. mensuales hasta un máximo de 5.000 p.t. al mes, ponderando los mismos esta Corporación.

Arijunimo se acuerda que, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, si no se hubiere presentado ninguna, se ejere el acuerdo a definitivo.

Incentivo de la Productividad a los Funcionarios



En el último punto del orden del día, se leyó la propuesta de la Alcatría sobre la posibilidad de reconocer a los funcionarios de este Ayuntamiento un incentivo de productividad, dado el gran volumen de actividad a desarrollar, debido a las numerosas transferencias hechas a las Corporaciones de la Ley, y al nuevo personal con que cuenta la plantilla de esta Corporación, proponiéndose un 10% para los funcionarios de Administración General, un 15% para los funcionarios de Cuerpos Nacionales. Una vez finalizada dicha lectura, toma la palabra el Sr.

Alcalde para afirmar que los funcionarios deben conformarse con las retribuciones que tienen actualmente, puesto que, según sus palabras textuales: "Los funcionarios tienen al contar con un puesto de trabajo", a lo que le responde el Sr. Junillo que ningún componente de la Corporación tiene derecho a decidir con cuánto y con qué deben conformarse los funcionarios. Explicado en el uso de la palabra, el Sr. Alcalde dice que siempre nos estamos quejando de que la situación del Ayuntamiento es deficitaria, que por lo tanto habría que reducir papeles, a lo que le responde el Sr. Secretario que las retribuciones del personal son papeles prioritarios, que no se debe hacer más

que tipo de gasto iba a ser satisfecho entre a los componentes de la plantilla del Ayuntamiento. Finalmente, y tras un ligero debate en el que, por parte del Sr. Alcalde se reconoció que había mucho trabajo que desarrollar, a lo que preguntó el Sr. Fej si era trabajo atrasado que no se había realizado en su día, y la respuesta del Sr. Taboada García afirmando que en este Ayuntamiento no existe trabajo atrasado, se dejó el asunto sobre la mesa hasta que una vez documentación sobre el tema por parte de los tres Concejales, con las abstenciones de los Sres. Fej, Góngalo, González Gil y Helano Urbea. -

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidos y veinte minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.



Francisco Rodríguez Serroba
 Manuel Murillo Mayoral
 Ángel Taboada García
 Luis Cabanillas Urbea
 Juan Espinalta
 Helano Urbea

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 1985.

- Sres. asistentes:
ALCALDE. PRESIDENTE:
 D. Francisco Rodríguez Serroba.
CONCEJALES:
 D. Manuel Murillo Mayoral
 D. Ángel Taboada García
 D. Luis Cabanillas Urbea
 D. Juan Espinalta Portor
 D. Manuel Pastor Góngalo

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintidos de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veintinueve y ocho minutos, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ SERROBA, los Sres. Concejales D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. AN- GEL TABOADA GARCIA, D. LUIS CABANILLAS

CONSTRUCCIÓN EN SOLA
RES DE MENOS DE
120 m² AL 100%



COBRO POR LOS ÓRGANOS DE HACIENDA DE TRIBUTOS LOCALES DE CARÁCTER REAL.

ARRIBA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni como que justifique su ausencia D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, D. JACINTO HILANO ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, no votando el Sr. Pastor Gonzalo por haber estado ausente de la sesión a que corresponde dicho borrador. -

Dentro del segundo punto del orden del día fue aprobada, también por unanimidad, la propuesta de la Alcaldía - Presidencia por la que se complementaba el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 25 de Septiembre de 1984, por el que se solicitaba de la Junta de Extremadura la inclusión en el proyecto de delimitación del suelo urbano de este Municipio de una norma por la que se pueda construir en solares que no reúnan las dimensiones de parcela mínima, siempre que sus propietarios demuestren poseer con anterioridad a la fecha de aprobación del referido proyecto el solar en cuestión, estableciéndose en el proyecto de delimitación que la superficie máxima edificable será del 80% de la superficie del solar, propuesta que consistía en que se autorice a aquellos solares menores de 120 m², que demuestren un título de propiedad con anterioridad a la aprobación del proyecto de delimitación del suelo urbano, no se le aplique la edificabilidad del 80% y que la ocupación del mismo sea del 100%. -

Seguidamente, y continuando en el orden del día, tras la lectura del informe de la secretaría en el que se hacía constar el grave trastorno que suponía la recaudación directa por este Ayuntamiento de los tributos locales de carácter real,

por la gran cantidad de trabajo a desarrollar y la inoperancia manifiesta de personal en la plantilla, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía por la que se dejaba nulo el anterior acuerdo de esta Corporación adoptado con fecha 8 de Septiembre de 1983, acordándose que la recaudación de la contribución territorial rústica, urbana, licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de profesionales y artistas se lleve a cabo por la Delegación de Hacienda, de acuerdo con el art. 14 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio de 1985. —

Figurando en el orden del día, se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar que, todos los años, en estas fechas se ha procedido al arriendo de las tierras de labor de la Dohera Boyal núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad abrir un pliego de 15 días con el fin de que los agricultores de la localidad que se encuentren interesados en tales arrendamientos puedan solicitarlo en la correspondiente Dependencia Municipal, ratificándose la condición tomada en su día de que aquellos que lo soliciten deberán cultivarlas directamente, haciéndose constar expresamente la prohibición de subarrendar la parte que le corresponda a cada uno. Sometiéndose a debate el precio a cobrar por tales arrendamientos, se acordó, también por unanimidad que éste sea el mismo estipulado por hectárea que en el ejercicio anterior. —

La continuación, y en el punto que trataba sobre la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia de los terrenos necesarios para la construcción de un Grupo Escolar de 8 unidades, se dió lectura al informe emitido por la secretaría sobre los trámites y actuaciones a seguir para dicha cesión, así como al informe emitido por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, en

ARRIENDO TIERRAS

DE LABOR DE LA

DEHESA ROYAL NCS.



CESIÓN DE SOLAR

AL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN Y CIEN-

CIA.

el que, de acuerdo con el precio medio que se viene aborrande en esta localidad por los solares, se estableciera un precio máximo para la adquisición de los que sean necesarios, ritos en los acreedores del Grupo Escolar "Donoso Cortés" de esta localidad, con el fin de completar la superficie requerida por el mencionado Organismo para la construcción del edificio en cuestión. Terminada esta lectura, toma la palabra el Sr. Pastor Gargallo para hacer constar que el precio fijado por la Junta Penial le parece excesivo, a lo que se le responde que este precio no es fijo, sino que es el máximo que se puede aborrande y que, aparte de esto, algunos de los dueños de estos terrenos están dispuestos a permutarlos por otras propiedades del Ayuntamiento en otras partes del casco urbano. Finalmente, y tras un ligero debate, en el que se apuntó la posibilidad de derribar los edificios que actualmente existen, se acordó por unanimidad: -

PRIMERO: Facultar al tr. Alcalde-Presidente para que firme los contratos de los terrenos necesarios para completar el solar requerido por el Ministerio.

SEGUNDO: La cesión de dicho solar al Ministerio de Educación y Ciencia.

TERCERA: Cesión, en su momento, de cédula urbanística, sin tasa.

CUARTA: Dotar al solar de todos los servicios en un plazo de seis meses.

QUINTA: Cesión, en su día, de licencia de obras de carácter gratuito.

SEXTA: Igualmente, facultar al tr. Alcalde para el encargo de planos, escritura de propiedad, cualquier otro requisito necesario para la cesión del solar. El tr. Alcalde deberá ir dando cuenta al Ayuntamiento pleno de la situación en que se encuentre en todo momento el expediente.



SEPTIMO: La cesión de los terrenos quedará sujeta a las siguientes condiciones: -

a) Que los pines para los cuales se hubiera otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años. -

b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes. -

Transcurrido uno y otro plazo, sin que se hubiera cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán de pleno derecho al Patrimonio de la entidad cedente con las pertenencias y accesorios, de acuerdo con lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. -

Seguidamente, y de vista del sexto punto del orden del día, se dió lectura a la memoria de la Alcaldía en la que se ponía de manifiesto la necesidad de la creación de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de esta Corporación, siendo aprobada la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Alcalde-Presidente por unanimidad, y tras la aclaración del Sr. Secretario de que, si hay que cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo, ya sea por oposición, o por cualquier otro medio, el primer trámite a seguir es el de su creación, ya que en la plantilla de esta Corporación solamente existe una plaza. -

De vista del séptimo punto del orden del día, se leyó el informe de la Secretaría en la que se ponía en conocimiento del Pleno que, debido a que el Auxiliar que actualmente tiene contratado este Ayuntamiento cumple dicho contrato en fechas próximas y que, ante la imposibilidad de contratar personal en régimen administrativo, por dispuesto en la ley 30/84, de 2 de Agosto se debía proveer esta vacante con personal interino hasta la convocatoria de la correspondiente oposición para cubrir la en propiedad, proponiéndose por la Alcaldía la apertura de un plazo de exposición al público desde el día 25 del presente mes de Febrero hasta el 11 de Marzo del corriente año para que los interesados pue-

CREACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE LA ADMON. GENÉ.



NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO.

dean presentar las oportunas solicitudes y alegar los méritos que consideren pertinentes para ocupar la citada plaza. Terminada dicha lectura el Sr. Murillo toma la palabra para preguntar cuál será el método de selección de estos aspirantes, a lo que le responde la Alcaldía que, una vez terminado el plazo de recepción de solicitudes, se convocará nuevamente al Pleno al objeto de decidir cuál será este método. El Sr. Pastor Guejalo, en el uso de la palabra, pregunta si existe tope de tiempo para este funcionario, a lo que le responde el Sr. Secretario que, como se especifica en el informe emitido, la duración de los nombramientos será hasta tanto se provea la plaza vacante por cualquiera de los métodos establecidos en los arts. 22, 17 y 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto. Finalmente, tras un ligero debate se acuerda con el voto en contra del Sr. Pastor Guejalo exponer al público por el plazo antes indicado la existencia de una vacante de Suministro de Administración General para cubrirse con carácter de interinidad, con los sueldos y emolumentos fijados por la ley, acordándose en un próximo pleno y a la vista de las solicitudes el método a seguir para la selección del solicitante en quien haya de recaer el nombramiento.



Jubilación de D. RAMÓN SOSA CABANILLAS.

Visto el expediente incoado a instancias del funcionario de este Ayuntamiento D. Ramón Sosa Cabanillas, Guarda Rural, en el que consta un informe del Médico Titular donde se hace constar que, a criterio de dicho facultativo, este funcionario no podrá volver al servicio activo, así como la solicitud de jubilación por inutilidad física formulada por el mismo, se acuerda por unanimidad incoar expediente previo ante la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, de jubilación de dicho funcionario a fin de que di-

Este Organismo resuelve sobre si dicha incapacidad permanente y sobre si el funcionario reúne las condiciones necesarias para tener derecho a la correspondiente pensión, de acuerdo con la legislación vigente.

Seguidamente, y tras la aclaración por parte de la secretaría de que, por razones de urgencia, se pasaban a consideración del Pleno las instancias de obras que a continuación se habían de resolver, fue presentada la que formula el pedido de esta localidad D. Rafael Arriba Fernández, así como el proyecto de obras de bricolaje visado, y el informe emitido por el técnico municipal en cuestiones urbanísticas, acordándose por unanimidad concederle la licencia solicitada para la construcción de un edificio de nueva planta, sito en la calle Orellana-25. -

A continuación, y visto el proyecto de obras presentado, así como el informe del técnico municipal, se acordó por unanimidad la concesión de licencia de obras de nueva planta en la calle San Antonio-9, cuyo promotor es D. Evaristo Arriba Delgado. -

Y como quiera que en el apartado de ruegos y peticiones no se formuló ninguna, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidós y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico. -

Handwritten signatures:
 - Francisco [unclear]
 - Jesus Espallto
 - [unclear]
 - [unclear]

LICENCIA DE OBRAS
A FAVOR DE D. RAFAEL ARROBA FERNANDEZ.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1985-

Sres. Asistentes:

ALLALDE- PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez-Anoba

CONCEJALES:

D. Manuel Musillo Mayorala

D. Angel Taboada Garcia

D. Luis Cabanilla Anoba

D. Jesus Espuzalla Pastor

D. Aloncio Gonzalez Gil

D. Jacinto Melano Anoba.

En la villa de Casas de D. Pedro a veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veinte y cuarenta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Anoba, los Sres. Concejales D. Manuel Musillo Mayorala, D. Jesus Espuzalla Pastor, D. Luis Cabanillas Anoba, y D. Manuel Pastor Gonzalez, no asistiendo por falta justificada D. Angel Taboada Garcia y sin justificar D. Aloncio Gonzalez Gil, D. Jacinto Melano Anoba y D. Juan Rey Gonzalez al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

A continuación se dejó sobre la mesa hasta una próxima sesión el punto que trataba sobre la construcción de un Hogar del Pensionista en la planta baja del edificio Ayuntamiento en el local donde estuvo ubicada la consulta médica, por no haberse recibido aún en este Ayuntamiento los planos y presupuestos de dicha obra.

Hogar de Ancianos

sub-construcción obra 5/82 y 14/83

Dentro del siguiente punto del orden del día, se dio lectura al escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial, en la que se interesaba la pronta terminación de las obras 5/82 "Redes de abastecimiento y saneamiento" y 14/83 "Ampliación de Redes de Abastecimiento y saneamiento". Terminada esta, y tras la pregunta del Sr. Pastor Gonzalez sobre a quien correspondía buscar al



contratista adjudicatario de dicha obra y la explicación del Sr. Alcalde que corresponde al Ayuntamiento puesto que, aunque las certificaciones de obra las expide la Excmo. Diputación Provincial, estas se adjudican en su día a la Corporación y, sobre la conveniencia de subcontratarlas por tratarse de obras que requiere la intervención de un determinado tipo de maquinarias de las que no dispone el Ayuntamiento, lo que encarece el coste de las mismas, se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía, que fue aprobada por unanimidad y, que es como sigue:

PRIMERO: Subcontratar la obra 5/82 y 14/83 de Redes de distribución y saneamiento que actualmente ejecuta directamente esta Corporación.

SEGUNDO: Que la adjudicación de la misma se realice por contratación directa.

TERCERO: Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de servir de base a la citada contratación, en los siguientes términos:

1º.- Objeto del contrato: Será la realización de las obras de red de distribución de aguas y saneamiento 5/82 y 14/83, conforme al proyecto técnico aprobado por la Excmo. Diputación Provincial, en Septiembre de 1984, cuyas características, en extracto, son las siguientes: Memoria, Planos, Mediciones y Presupuesto.

2º.- Plazo del contrato: Las obras 5/82 y 14/83 estarán entregadas provisionalmente en el plazo de cuatro meses. Acuerdo tomado con la abstención del Sr. Pastor Gonzalo. La recepción definitiva se realizará transcurrido un mes, desde la recepción provisional, plazo que servirá de periodo de garantía.

3º.- Pago: El pago se efectuará contra certificaciones expedidas por la Excmo. Diputación



Provincial a tal fin existe crédito en el Presupuesto Ordinario.

4º. Precio del Contrato: Se señala como precio el resto que quede por ejecutar, según proyecto.

5º.- Precios unitarios: El porcentaje de los precios de los elementos unitarios es el que figura en el Presupuesto del proyecto.

6º.- Dirección e inspección: La dirección e inspección de las obras 5182 y 14183 corresponde al Técnico municipal, quien dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización y señalará el ritmo de ejecución conveniente. No obstante, el Sr. Alcalde podrá realizar inspecciones cuando lo estime oportuno.

7º.- Garantía: El adjudicatario deberá ingresar en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos el 3% del precio de adjudicación en concepto de garantía definitiva.

8º.- Gastos: El contratista queda obligado a pagar el importe de anuncios y cuantos otros gastos le ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

9º.- Proyecto técnico: El Proyecto técnico, cuya ejecución es el objeto de esta contratación, se considera como parte integrante del presente pliego de condiciones facultativas de los mismos.

10º.- Sanciones: Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Alcaldía podrá imponer la sanción de 500.000 ptas. en caso de incumplimiento del mismo.

11º.- Otras condiciones: Previamente a la for-



realización del contrato, el contratista abonará al Ayuntamiento el valor de los materiales que se han adquirido para la obra, haciéndose cargo de los mismos.

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el R.D. 3.046/77, de 6 de Octubre, ley de Régimen local, texto Refundido de 24 de Junio de 1955, ley de Contratos del Estado texto articulado de 8 de Abril de 1965, Reglamento General de Contratación de 28 de Diciembre de 1967, Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado de 31 de Diciembre de 1970 y demás disposiciones aplicables.

CUARTO: Que se exponga al público el anterior pliego por el plazo de ocho días hábiles, mediante anuncios en el B.O.P. a los efectos previstos en el art. 119 del R.D. 3.046/77.

QUINTO: Delegar en el Sr. Alcalde para que llue a cabo cuantas gestiones requiera la adjudicación del citado contrato.



Seguidamente y dentro del cuarto punto del orden del día, sobre la solicitud de un crédito para la compra de los terrenos necesarios para completar el solar requerido por el Ministerio de Educación y Ciencia con vistas a la construcción de un grupo escolar, crédito que asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas, el Sr. Pastor Gonsalo manifestó que, antes de consultarlo en los Bancos, le debería averiguar si algún organismo oficial concede algún tipo de créditos especiales para esta clase de operaciones. Tras un ligero debate, se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para encontrar la entidad prestamista estableciendo negociaciones con la misma, de las que resultarán las condiciones de la operación, un parte

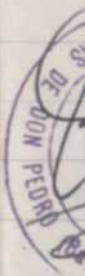
del préstamo, plazo de amortización, intereses y condiciones, garantías, etc, con el objeto de plasmarlo en un proyecto que, junto con el informe del Secretario-Interventor de la Corporación y dictamen de la Comisión de Hacienda, habrá de ser sometido nuevamente al Pleno de la Corporación para la aprobación definitiva de dicho crédito.

Arrendamiento tierras labor de la Dehesa. "LA LAGUNA"

Dentro del siguiente punto del orden del día, le dio lectura por la Secretaría a la relación de solicitantes de labos en la Dehesa La Boyal núm. 5 propiedad de este Ayuntamiento, reformándose que la superficie total a repartir entre los mismos es de 72 Has. habiendo ascendido los gastos ocasionados por la partición y delimitación de los diferentes trozos a 20.000 Ptas. por lo que resulta una cuota por solicitante de 1.192 ptas en la que se encuentra incluido el precio del aprovechamiento y la parte proporcional en los gastos. dándose la Corporación por enterada y aprobando por unanimidad la relación de solicitantes, que ascendía a 62 vecinos.

Tribunal para el nombramiento de un funcionario interino.

Informada la Corporación en el sexto punto del orden del día, de que ha permanecido expuesto al público la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliares de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento, en régimen interino, desde el 25 de Febrero al 11 de Marzo del año en curso y, que durante dicho periodo se habían presentado 3 solicitantes se procedió a la designación del Tribunal que ha de juzgar y fallar las pruebas conducentes a



la elección del mencionado funcionario y que quedó compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde de este Ayuntamiento D. Francisco Rodríguez Arzoba.

VOCALIES: D. Manuel Murillo Mayoral, como representante del grupo mayoritario de la Corporación.

D. Manuel Pastor González, en representación de la oposición.

D. Juan Guillermo Rodríguez Cano, como representante de los funcionarios de este Ayuntamiento.

Como representantes del profesorado oficial del Estado, se acordó designar oficio al Sr. Director de los grupos escolares de esta localidad con el fin de que designe dos de ellos para formar parte de este Tribunal.

D. Manuel González Muñoz, Jefe de Asesoría de esta villa, como representante de la justicia municipal.

Actuando de Secretario del Tribunal, con voz y voto, el de la Corporación D. Jorge Hernández Santos.

Aprobada por unanimidad la composición del Tribunal antes mencionado, se acordó que, una vez constituido, se reuniera para decidir el día de celebración de las pruebas y demás extremos sobre las mismas. (ver página 94)

Seguendo en el orden del día, dentro del mismo punto, se dio lectura al escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Industria y Energía, en el que se remite orden de 20 de Noviembre de 1984, que desanulla la de 1 de Agosto de 1984 sobre suministro de energía eléctrica a los Ayuntamientos, indicando el plazo para remitir a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía acuerdo municipal de Compromiso



lo de ejecución de un diagnóstico o auditoría energética en consonancia con las directrices que, para su desarrollo, marque el I.D.A.E (Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía), en virtud de lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden de 20 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de la Energía.

convenio con el I.N.E.M. para una caseta de bombeo en Gargaligas.



Por último, se introdujo por unanimidad y por razones de urgencia en el orden del día la solicitud de una subvención al I.N.E.M., en virtud del convenio de colaboración entre dicho organismo y las entidades locales para la construcción de una caseta de bombeo en las captaciones de Gargaligas, con el fin de instalar en las mismas el motor existente en las de Valdehornos, acordándose por unanimidad formular dicha solicitud, así como que, por el Sr. Secretario de la Corporación se expediere las certificaciones requeridas en la orden de 21 de Febrero de 1985 para remitir toda la documentación a la Dirección Provincial del I.N.E.M.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo la hora de las veintiuna y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Francisco [Signature]
[Signature]
[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 24 DE ABRIL DE 1985-

Srs. Asistentes:

ALCALDE. PRESIDENTE:

D. Francisco Rodriguez Anoba.

CONCEJALES

D. Manuel Muriello Mayorala.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesus Lpezalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Anoba.

D. Celedonio Gonzalez Gil.

D. Jacinto Melazo Anoba.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veinticuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las diecinueve y seis minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodriguez Anoba, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. Manuel Muriello Mayorala, D. Angel Taboada Garcia, D. Jesus Lpezalta Pastor, D. Luis Cabanillas Anoba, D. Celedonio Gonzalez Gil, y D. Jacinto Melazo Anoba, no asistiendo D. Manuel Pastor Gonzalez y D. Juan Rey Gonzalez, al efecto de celebrar la sesion extraordinaria del Pleno, convocada para este dia, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesion anterior, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesion anterior, que fue aprobada con cinco votos a favor y las abstenciones por no haber estado presentes en la sesion de los Sres. Gonzalez Gil y Melazo Anoba. Una vez terminada la lectura, se hace constar por el Sr. Secretario que existe un error en dicho borrador, ya que en el mismo figura como injustificada la no asistencia de D. Angel Taboada Garcia, cuando en realidad habia avisado con la suficiente antelacion de que no iba a estar presente.



OBRA N.º 10

DE ALUMBRADO

PUBLICO.

dentro del segundo punto del orden del dia, se puso en conocimiento de la Corporacion la union de este Ayuntamiento de un escrito por la Excmo. Diputacion Provincial en el que se da cuenta de la inclusion en los Planes Provinciales de 1983 de

la obra número 10 de Alumbrado Público, a don
 Barrallas en esta localidad, informando al Sr.
 Alcalde-Presidente de la conveniencia de la sub-
 contratación de la obra. Una vez leído el in-
 forme de la Secretaría sobre la tramitación a
 seguir para la adjudicación directa a este
 Ayuntamiento así como para la subcontra-
 tación de la misma una vez adjudicada, le
 aprobó la propuesta de la Alcaldía que con-
 tenía los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la financiación de la OBRA
 N.º 10 DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CASAS DE DON PEDRO
 del siguiente modo:

- Subvención del Estado, del crédito
 de Planes Provinciales 1'19
- Aportación del Ayuntamiento con car-
 go a fondos propios 0'21
- TOTAL PRESUPUESTO APROBADO (MILLONES) 1'4

SEGUNDO: Solicitar de la Excmo. Diputación Pro-
 vincial la adjudicación directa, así como prestar
 conformidad a las estipulaciones previstas en el
 Pliego de Condiciones a que está sujeta.

TERCERO: Proponer como Técnico Director de la
 obra a D. Manuel Cabello Piñero, con domicilio en
 Avenida Carlos III número 20, de Sevilla, que acre-
 dita ser Ingeniero con número de Colegiado 691
 en el Colegio de Ingenieros I. C. A. I.

CUARTO: Que se solicite presupuesto de dicha
 obra a empresas del ramo, al objeto de subcon-
 tratarla por el Ayuntamiento.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para
 la firma de los contratos correspondientes con la
 Excmo. Diputación Provincial, para la adjudicación
 directa y con la mejor oferta económica para
 la Corporación con las empresas del ramo con



subtadas, para la subcontratación de las mismas.

La anterior propuesta fue aprobada con la abstención del Sr. González Gil y el voto en contra de D. Jacinto Melano Azaba, quien había hecho constar su opinión de que no consideraba conveniente la adjudicación directa, por contar con más medios la Corporación para la realización y posterior revisión de la obra, a lo que se le respondió por la Alcaldía que si se había optado por la adjudicación directa había sido con vistas a una agilización de los trámites y a una más pronta terminación de estas obras en su segunda fase.



PADRONES

1.985.

Se seguidamente, dentro del siguiente punto del orden del día, se presentaron a los asistentes los padrones de exacciones municipales correspondientes al actual ejercicio de 1985, por los conceptos de:

- Desahús de balcones, rejas, balcones, y otros elementos que sobresalgan de la línea de fachada.
- Impuesto municipal de publicidad.
- Tenencia de perros.
- Tránsito de ganado.
- Pidas, postes, palomillas, cajas de amarre, etc.
- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Alcantarillado.
- Recogida domiciliar de basuras.
- Impuesto municipal de gastos lujosos.
- Entrada de vehículos a través de las acezras y usena de apascamientos.

Una vez examinados los Padrones por los Sres. Concejales, se aprobó la propuesta de la Alcaldía, con la abstención del Sr. González Gil y el voto en contra del Sr. Melano Azaba, acordándose exponer al público los

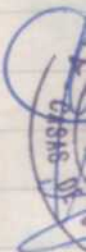
Padrones antes mencionados durante un plazo de quince días a efecto de reclamaciones y, caso de no producirse, elvar este acuerdo a definitivo sin necesidad de acuerdo posterior.

HOGAR DE
ANCIANOS.

Si queriendo en el orden del día, se dio lectura al Decreto de la Alcaldía en el que se le exponía que la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Emigración y Acción Social subvencionara parte del coste de las obras de acondicionamiento de locales destinados a Hogar de Ancianos, presentándose el correspondiente Proyecto confeccionado por el Ayuntamiento Municipal, así como el presupuesto que ascendía a 1604.475 aprobándose tras un ligero debate en el que se preguntó por el Sr. González Gil si se trataba de hacer un edificio nuevo, acordándose que las obras consistían en el acondicionamiento de la antigua consulta médica, ubicada en la planta baja del edificio - Ayuntamiento por encontrarse este en muy malas condiciones, aprobándose como antes se dice, con las abstenciones de los Sres. Molano Arroba y González Gil, la propuesta de la Alcaldía de adaptación del proyecto correspondiente.

CIERRE DE NI-
CHOS EN EL
AYUNTAMIENTO.

A continuación y, dentro del quinto punto del orden del día, se dio lectura al informe emitido por el Sepulturero municipal en el que le hacía constar la existencia de un cementerio de una serie de fosas que impide la construcción de nichos de una manera alineada y uniforme y, dado que se han de comenzar las obras para la cons-



trucción de los mismos por existir necesidad de ellos. lo puse en conocimiento de esta Alcaldia para que se tomen las medidas conducentes a la localizacion de los propietarios de dichas fosas, cuyo numero asciende a unas 25 ó 30. Terminada esta lectura, se pasó a la propuesta de la Alcaldia de clausurar las mencionadas fosas, dando a este acuerdo la máxima difusion segun la legislación vigente y caso de que no se presentara ninguna reclamación, proceder definitivamente al cierre de las mismas. Seguidamente tomando la palabra el Sr. Conde Gil, expone su punto de vista de que se expusiera al público para que los propietarios de las repetidas fosas formularan las oportunas reclamaciones en este Ayuntamiento, y una vez expirado el plazo, las que no hubieran sido reclamadas pasaran los restos que en ellas se encuentran a un nicho común a construir por el Ayuntamiento, tras un ligero debate se acordó por unanimidad exponerlo al público y anunciarlo por la localidad para que los familiares interesados en los restos de las citadas sepulturas pudiesen presentar las reclamaciones correspondientes y una vez terminado dicho plazo, que se fijó en quince dias, con el voto en contra del Sr. Conde Gil, que tenía más conveniencia dar un plazo que finalizase el último domingo del mes de Mayo, si queda alguna sin reclamar, pasarlo nuevamente al plazo con el fin de decidir la postura a seguir.



LICENCIA DE
 ANGEL PASTOR
 NAVAS

Por último y, con la abstención del Sr. Molano Anoba, se introdujo en el orden del día, por razones de urgencia, la cuestión



presentada por el vecino de esta localidad D. Angel Pastor Navas a la que se adjuntaba Proyecto técnico para la construcción de dos viviendas de nueva planta en la c/ Hermanos Cortés de esta localidad. Tras un cambio de impresiones, en el que se explicó por la Alcaldía que el solicitante en su día, había presentado Hoja de Encargo del Proyecto, y que se le había permitido comenzar las obras con el fin de no demorar la construcción, se acordó conceder la solicitada licencia, a acuerdo tomado con la abstención del Sr. Molano Azob.

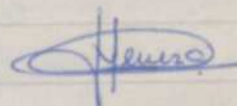


Y no habiendo otros asuntos que tratar ni en otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veinte y dos minutos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
Francisco
José Espinalto
Luis
Luis

Diligencia:

A continuación se transcriben los siguientes acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del 24 de Abril de 1985 y que por esos se autentican en el Acta de la misma. De lo que yo como Secretario Certifico.-
Día 3 de Mayo de 1985.-



A continuación del siguiente párrafo de la página 90:

"Aprobada por unanimidad la composición del Tribunal antes mencionado, se acordó que una vez constituido, se reuniera para decidir el día de celebración de las pruebas y demás extremos sobre los mismos."

Siquiendo en el orden del día, se informó por la Secretaría de que el próximo 27 de Abril del corriente año cumple el aniversario del Egido de este Ayuntamiento denominado "La Nava". Sometido a debate, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de abrir un plazo de 15 días a partir del 27 de Abril de 1985 para que los interesados presenten solicitudes para los aprovechamientos de los pastos del mencionado Egido, acordándose que, en caso de presentarse más de una solicitud, la forma de adjudicación sea mediante subasta, estableciendo se como tipo impositivo 50.000 ptas. adjudicándose a la mejor oferta económica para la Corporación, siquiendo lo establecido en el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razón. Asimismo, se acordó facultar al Sr. Alcalde para la firma de los contratos y las acciones necesarias para llevar a término dicha subasta.



EGIDO LA
NAVA

OPERACIÓN DE
TESORERÍA.



Dentro del octavo punto del orden del día, se dio cuenta a la Corporación del requerimiento hecho por el Sr. Director del Banco Español de Crédito de esta localidad en el sentido de que, si fuera posible, redujeramos el déficit que presenta la cuenta corriente, por los excesivos intereses que nos venimos obligando a abarcar, aconsejando la conveniencia de solicitar un crédito a devolver en seis meses una vez se llueve a cabo la recaudación de los impuestos y exacciones municipales correspondientes al primer semestre del año en curso. Entrada la Corporación, y tras un ligero debate, se acordó por unanimidad delegar en el Sr. Alcalde para que consultara con las diversas entidades para averiguar las condiciones más ventajosas para solicitar un crédito de dos millones de pesetas a devolver una vez practicada la recaudación de los impuestos municipales.

Continúa así en la página 90:

"Siguiendo en el orden del día, dentro del noveno punto, se dio lectura al escrito de la Junta de Extremadura, Consejería de Industria y Energía, en el que se reúne orden de 20 de Noviembre de 1934, que descarta la de 1 de Agosto sobre suministro de energía eléctrica.

Día 3 de Mayo de 1935

El Secretario

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE ABRIL DE 1985.

Sres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayoralo.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Juan Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Celedonio Gonzalez Gil.

En la villa de Casas de Don Pedro, a treinta de Abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veintidos y cinco minutos, se reunieron en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALO, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPER-

ALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA y D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, asistidos del infrascripto Secretario Accidental, no haciendo acto de presencia, ni justificar su ausencia D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. JACINTO MOLANO ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día por razones de urgencia, que fue ratificada por los Sres. asistentes por unanimidad. Una vez terminada la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con cinco votos a favor, el voto en contra del Sr. Gonzalez Gil, se pasó a la firma del acta transcrita en el libro y que fue aprobada en la anterior reunión, manifestando entones el Sr. Gonzalez Gil que no firmaría ningún acta ni antes no se proceda a su lectura, a lo que le respondió el Sr. Presidente que lo que se está firmando es copia exacta del borrador que se leyó en la última sesión y que, aparte de esto, ni tiene alguna duda, puede firmarse en la Casa Consistorial cuando lo desee y proceder a su lectura. —

Dentro del segundo punto del orden del día, se informó por el Sr. secretario accidental de que, en su día, y debido a un error de



CAMBIO DE FIESTAS LOCALES.

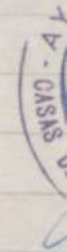
interpretación, se fijaron como fiestas locales para el año 1985 en esta villa los días 29 de Junio, 16 de Agosto y que a diferencia de años anteriores, el 15 de Mayo, San Isidro, no era fiesta Nacional, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la importancia de esta actividad propuso el cambio de uno de los citados en primer lugar por el de San Isidro, tomando la palabra el Sr. Murillo, manifiesto que en lo sucesivo se deberá convocar un pleno extraordinario para que sea la Corporación la que fije las fiestas locales que deberán regir en cada ejercicio. - Por último, y tras un ligero debate en el que tomaron parte la totalidad de los asistentes, se acordó por unanimidad sustituir la fiesta del 16 de Agosto por la de San Isidro Labrador, a celebrarse el día 15 de Mayo, toda vez que, como apuntó el Sr. González Gil, al ser fiesta el 15 de Agosto, los establecimientos públicos no pueden estar cerrados dos días consecutivos, por lo que dicho día 16 prácticamente no es tal fiesta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se cerró el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintitres y veintinueve minutos, de lo cual como secretario accidental, certifico. -



Francisco [Signature]
 Juan Espinosa [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

ALCALDE
 D. Francisco
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan



PRESIDENTE
 ORDEN

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 14 de JUNIO de 1.985.

Pres. existentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arriba.

CONCEJALES:

D. Manuel Humillo Hayaola.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Luis Cabanillas Arriba.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Jacinto Melano Arriba.

D. Manuel Pastor Gonzalez.

En la villa de Casas de Don Pedro, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, cuando la hora de las veintidós y veinticuatro minutos, se reunieron en el plenario de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARRIBA los Sr. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL HUMILLO HAYAOLA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. LUIS CABANILLAS ARRIBA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. JACINTO MELANO ARRIBA, D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con cinco votos a favor, uno en contra, de D. Jacinto Melano Arriba, y la abstención, por no haber estado presente en la sesión a que corresponde dicho borrador, de D. Manuel Pastor Gonzalez.

Seguindo en el orden del día, por la secretaría se dió lectura al resumen del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos ochenta y cinco, así como a la propuesta de la Alcaldía, acordando que, en esta ocasión se han refundido en un Presupuesto único el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto Municipal Ordinario. Posteriormente, tomando la palabra el Sr. Pastor Gonzalez preguntó a la Presidencia, en relación con la partida de prebenda de recaudación, si este Ayuntamiento no tenía otro medio de proceder a la cobranza de las por medio de un percibario, caso lo que se operaría este proceso de recaudación, contestando que el recaudador que actualmente se encarga de estas funciones fue contratado en su día por el Ayuntamiento mediante



PRESUPUESTO

ORDINARIO - 1.985

el correspondiente concurso, debido a la falta de personal en la plantilla de este Ayuntamiento, lo que hacía muy difícil proceder a esta cobranza con la exactitud y celeridad requerida. Posteriormente, y tras las declaraciones hechas por la secretaría a los sres. Melano Arroba y Pastor Guzalo sobre varias partidas del Presupuesto, tanto de ingresos como de gastos, se aprobó, con cinco votos a favor, y los votos en contra de D. Manuel Pastor Guzalo y D. Jacinto Melano Arroba la propuesta de la Alcaldía-Práxima consistente en proponer al Ayuntamiento previo la aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para su cumplimiento ordinario, cuyo resumen es el siguiente:



1. Impuestos directos	3.260.164
2. Impuestos indirectos	1.056.003
3. Tasas y otros ingresos	10.235.600
4. Transferencias corrientes	8.300.000
5. Ingresos patrimoniales	1.220.000
<u>OPERACIONES DE CAPITAL:</u>	
6. Enajenación de inmuebles reales	—
7. Transferencias de capital	6.850.000
8. Variación de ^{activos} pasivos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	3.000.000

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1. Remuneraciones del personal	11.034.252
2. Compra de bienes corr. y de servicios	9.701.447
3. Intereses	575.620
4. Transferencias corrientes	615.515

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6. Inmuebles reales	10.094.035
7. Transferencias de capital	2.518.898
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	2.382.000
TOTAL PRESUPUESTO	36.921.767

Por lo tanto, se acuerda que se exponga al público

a efectos de reclamaciones por un plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia y en caso de que no se produjera ningún tipo de reclamaciones, que se eleva a definitiva este acuerdo sin necesidad de otro posterior.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidós y treinta y cinco minutos, de feste lo cual, como secretario, certifico.



Francisco R. Arriba
 Jesus Esperalta
 Angel Taboada
 Manuel Pastor
 Manuel Murillo

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 1985.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arriba.

CONCEJALES:

D. Angel Taboada García.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arriba.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Manuel Murillo Mayorala.

En la villa de Casas de Don Pedro, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco siendo la hora de las veintidós y dieciséis minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABONILLAS ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, haciendo acto de presencia a las veintidós y veinticuatro minutos D. MANUEL MURILLO MAYORALA, y no asistiendo, sin justificar su ausencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. VICINTO MOLANO ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada

Subasta corcho

"Baldíos - Diseminados"



rada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad. Dentro del siguiente punto del orden del día, que trata sobre la subasta del corcho existente en la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada "Baldíos diseminados", fue aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de convocar subasta pública, de acuerdo con el siguiente pliego de condiciones:

PRIMERA: Los aprovechamientos serán únicamente por el corcho existente en el Egiado.

SEGUNDA: El concesionario se encargará de la saca y venta del corcho, ocupándose de todas las actuaciones necesarias para ello.

TERCERA: Los solicitantes del aprovechamiento ofrecerán al Ayuntamiento un tanto por ciento del precio del corcho, que será adjudicado a la mejor oferta económica para la Corporación, teniendo preferencia los vecinos de la localidad sobre los forasteros.

CUARTA: Si el contratista incumpliera alguna de las condiciones del presente pliego, o vulnerare las disposiciones legales establecidas en la materia, quedará nulo y sin efecto el contrato que se realice, no quedando sujeto a indemnización alguna.

QUINTA: Para lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la legislación sobre contratación.

En el debate sobre este punto se acordó, sobre la base tercera del pliego de condiciones anteriormente redactado, que el precio del corcho sobre el que se fijará el tanto por ciento de cesión será averiguado por el Ayuntamiento en contacto con los industriales del corcho en la localidad y limítrofes.

Siguiendo en el orden del día, se paró el

Escudo heráldico
de la Villa



punto tercero que trató sobre la aprobación del escudo heráldico de la villa, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Alcaldía consistente en aprobar el escudo de armas de la villa de Don Pedro, en la forma que a continuación se expresa: —

ESCUDO: Medio partido y cortado. —

EN JEFE: A la diestra, las armas de Zúñiga, en sus ejemplares tradicionales y del momento; a la izquierda, las de Sotomayor, en idénticas circunstancias. Su conjunto forma el escudo del III Duque de Bejar. —

EN PUNTA: En campo de gules, dos llaves de oro, unidas por un cordón del mismo metal y anudado por las cifras 1733, fecha de la independencia. —

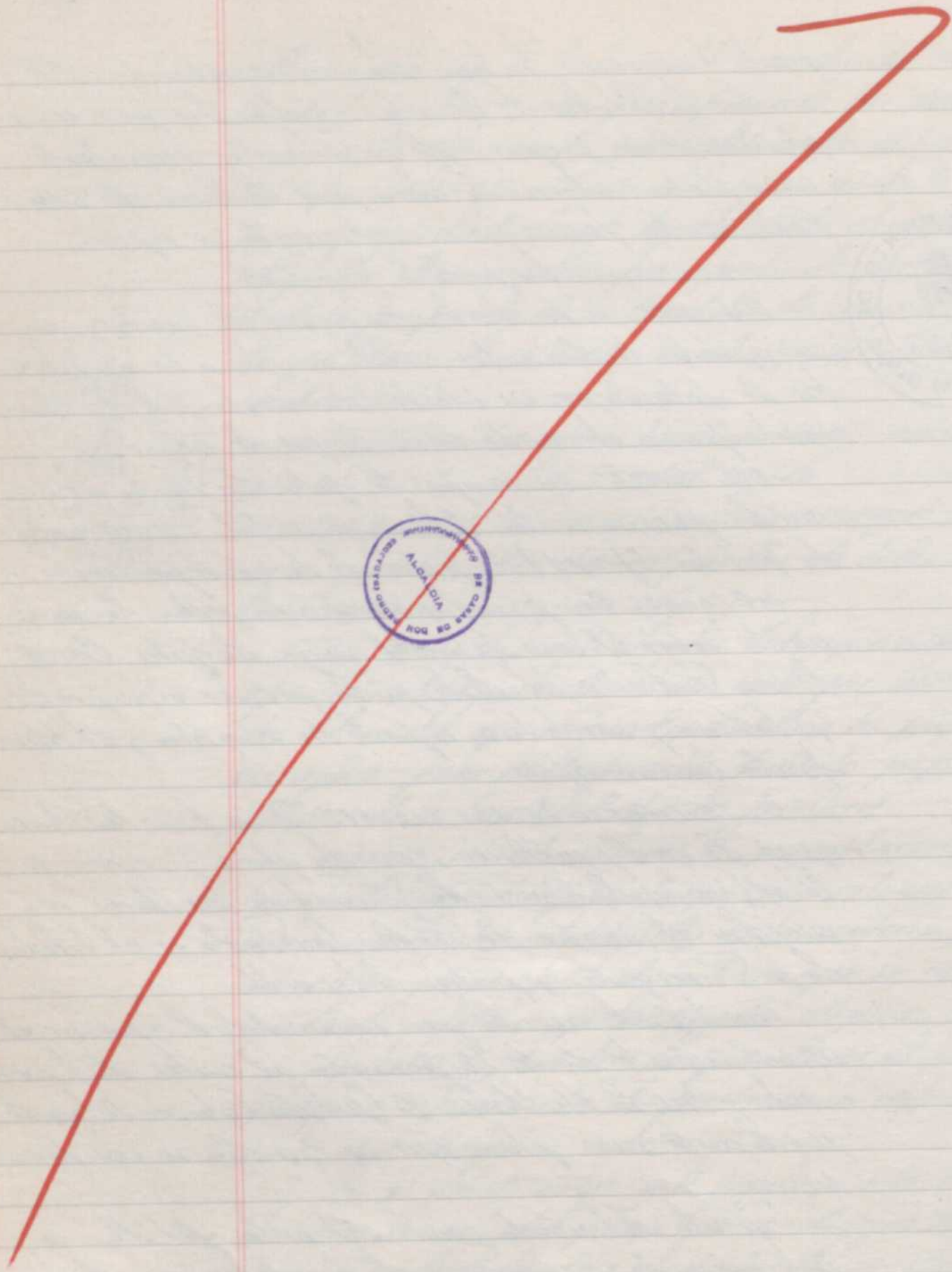
METALES: Oro para las llaves y la fecha. No más noble sobre el oro. Sobre el campo de gules. Casal de Don Pedro se ha distinguido por ser siempre hospitalario y caritativo, aparte la alegría y el júbilo de hacerle villa. —

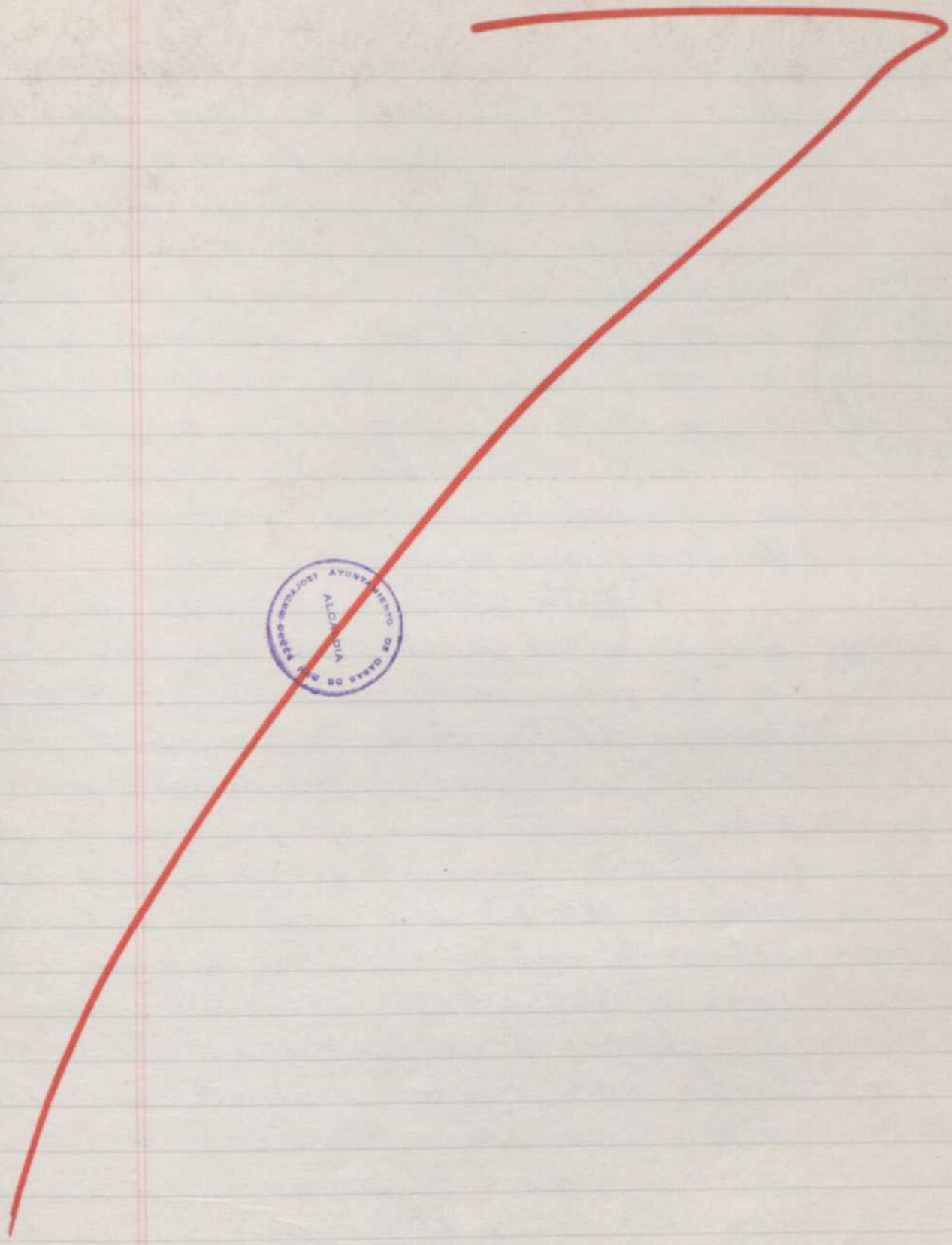
EL SIMBOLO DE LAS LLAVES: Quien tiene las llaves goza de independencia, puede abrir y cerrar, es libre. (Casal de Don Pedro) También las llaves recuerdan el nombre de Pedro. San Pedro es el titular de la Parroquia y patrón del pueblo. —

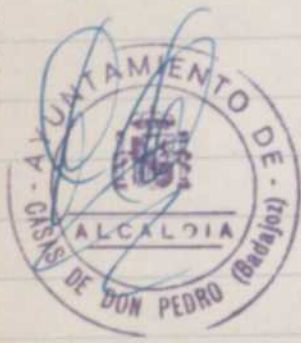
También se acordó por unanimidad expresar el agradecimiento de la Corporación al autor del proyecto, Escudo Heráldico, D. Quintán Cobreja Delgado, mediante una placa que en su día se confeccionará. —

Nombramiento
de Rosa Jaroto
Rodríguez.

Deuda del cuarto punto del orden del día, se informó a la Corporación de la celebración, de acuerdo con el adoptado en su día por el Pleno, de las pruebas conducentes a la selección de un funcionario que, con carácter de interino, cubriera la vacante existente en este Ayuntamiento como Auxiliar de Administración, aprobándose por una







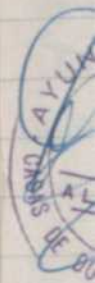
jurisdicción la propuesta de la Alcaldía de nombrar a D.º Rosa María Rodríguez, Delegada de Administración General de este Ayuntamiento con carácter interino, hasta que la plaza se provea por cualquiera de los procedimientos establecidos en los arts. 22, 17 y 18 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, percibiendo el 80% de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al cuerpo en que ocupen vacantes, y el 100% de las retribuciones complementarias que en su cuantía normalizada correspondan al puesto de trabajo que desempeñe.

Modificación del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano

Dentro del siguiente punto del orden del día, se ratificó por el Pleno el acuerdo tomado en su día sobre modificación del art. 40 de la Ordenanza del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de este Municipio, aprobándose provisionalmente la modificación del mencionado artículo, modificación consistente en que aquellas parcelas menores de 120 m² cuyos propietarios demuestren poseerlos con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano no se les aplique la edificabilidad del 80%, ni la del 100%. También se acordó, puesto que no se han presentado reclamaciones de tipo alguno, una vez publicado el anterior acuerdo en el B.O.P. y en el Periódico Hoy, remitir toda la documentación a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, ni procede, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

Adjudicación del Egido "La Nava"

Dentro del sexto punto del orden del día, por una jurisdicción se acordó adjudicar definitivamente los aprovechamientos de pastos y montañas del Egido de este Ayuntamiento denominado "La Nava", una vez celebrada la subasta convocada en su



Renovación de Crédito

So... nu... cie... Pol...



día y a la vista de que, durante el plazo de reclamac-
 ciones a la adjudicación provincial no se ha presen-
 tado ninguna, adjudicación que corresponde al vecino de
 esta localidad D. ANTONIO RODRÍGUEZ ESPEROLTA, por
 un período de tiempo de dos años y por una cantidad
 global de \$4.000 pbs. ambas anualidades. Distinguido, se
 acordó comunicar al actual ocupante de la finca y au-
 tener adjudicatario que, a la mayor brevedad posi-
 ble deberá dejar este libre y conforme a su estado
 natural, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente
 para la firma del correspondiente contrato y cuantos
 documentos fueran necesarios para la formalización
 de estos arrendamientos.

Renovación del
 crédito del
 Centro Sanitario

A continuación, dentro del séptimo punto del or-
 den del día, se informó a la Corporación que, por di-
 versas circunstancias, la Excm. Diputación Provincial
 aún no había remitido a este Ayuntamiento el dinero
 correspondiente a la terminación de las obras de cons-
 trucción del Centro Sanitario de esta localidad, para
 lo cual hubo de solicitarse en su día un crédito
 a la Banca privada, crédito que había cumplido y que
 era necesario renovar hasta tanto se recibiera el di-
 nero correspondiente a estas obras. Tras un ligero de-
 bate, se acordó con el voto en contra del Sr. Pastor
 Sengalo renovar el mencionado crédito en el Banco
 donde actualmente se tiene, y a la vez gestionar en
 las Cajas deorro la posibilidad de conseguirlo a un
 interés más bajo del que en la actualidad se está
 abonando, con el fin de soldar el actual y abonar
 la cantidad mínima de intereses que se encuentre
 establecida.

solicitud de
 nueva conduc-
 ción de agua
 Potable.

Siguiendo en el orden del día, y dentro del
 octavo punto del mismo, se informó a la Cor-
 poración de que, hace unos días, se personó en
 esta localidad un técnico de la Consejería de



Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, comprobando que la conducción existente de las captaciones de agua potable hasta el depósito se encuentra en pésimas condiciones dando lugar con ello a multitud de roturas, averías, acordándose por unanimidad solicitar de la Junta de Extremadura la construcción de una nueva conducción con el fin de evitar estos sucesos venientes.

Reconocimiento de
trienio, J. Guillermo
Rodríguez Cano,
Julian Mansilla
Romero, Mariano
Jiménez Sánchez

En el noveno punto del orden del día, se aprobó por unanimidad el recuperar un nuevo trienio a los funcionarios de este Ayuntamiento D. Juan Guillermo Rodríguez Cano, D. Julian Mansilla Romero y D. Mariano Jiménez Sánchez, una vez impresa la Corporación por la secretaría de la Junta de incorporación a la plantilla de este Ayuntamiento de cada uno de ellos.

Urbanización del
Polígono "el
rubial".

Por último, dentro del décimo punto del orden del día, se imprimió por la secretaría de los procedimientos de urbanización de la finca conocida por "El Rubial", comprendida dentro del casco urbano de la población, aprobándose con la abstención de D. Jesús Esperalba Pastor la propuesta de la Alcaldía de proceder a la urbanización de los terrenos comprendidos dentro del casco urbano mediante el sistema de cooperación.

- Proceder a la iniciación y continuación del expediente de reparcelación hasta su resolución, de acuerdo con la legislación vigente, así como redigir la publicación de los acuerdos cuando fuera necesario y cuantos trámites sean necesarios para su finalización.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde. Previamente la dio por terminada, siendo

AYUNTA
MAYOR DE DON
J. G.
ALCA
D. F.
SRE
D. O.
D. J.
D. U.

la hora de las veintitrés y quince minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Francisco Rodríguez Arroba

Jesús Esperalta Pastor
Jesús Esperalta

Manuel Pastor Gonzalo



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL 30 DE JULIO DE 1985.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

SRES. CONCEJALES:

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

En la villa de Alcala de Don Pedro, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veintidós y ocho minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, sin causa que justifique su ausencia D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, D. JACINTO MOLANO ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, por razones de urgencia, que fué declarada abierta tras la declaración de urgen-

cia hecha por unanimidad, con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. —

Dentro del segundo punto del orden del día, y tras la presentación de las solicitudes de obras mayores, acompañadas de sus respectivos proyectos técnicos debidamente visados por el Colegio de Arquitectos, fue por unanimidad por unanimidad las siguientes licencias:

D. FRANCISCO SANCHEZ PASTOR, para la construcción de una vivienda de nueva planta en la calle Florencio Nieto.

D. ANTONIO GALLEGO SANCHEZ, para la construcción de una vivienda rural sobre nave en la calle Hernán Cortés.

D. MARIANO GALLEGO UTRERO, para la construcción de una nave para destinarla a carpintería en la calle Ramón Xozano, esquina a Mis Chavito.

D. JOSE ANTONIO GOMEZ GONZALEZ, que solicita licencia para la construcción de un edificio de nueva planta en la calle Segura nº 7. —

D. VICTORIO PASTOR BARROSO, que solicita licencia para reparación de desván en la calle Hernán Cortés.

D. JUAN REY GONZALO, para la construcción de una vivienda de nueva planta en la Carretera de Circunvalación.

D. JUAN SAUCEDA SANCHEZ, para la construcción de una vivienda de nueva planta en la calle Hernán Cortés.

A continuación, siguiendo en el orden del día, se dio cuenta por la Alcaldía de que, dada la proximidad de las fiestas a celebrar





durante el próximo mes de Agosto, era necesario adoptar el acuerdo de celebrar un toro de vaquillas con el fin de tramitar lo antes posible el permiso correspondiente ante el Gobierno Civil, así como autorizar al Concejal de Festejos D. Jesús Esperalta Pastor para que, en caso necesario, suscriba los contratos y practique los trámites que se requieran para la celebración de tales festejos, siendo aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía en estos términos. —

Por último, dentro del cuarto punto del orden del día, fue expuesto el expediente incoado por invasión del camino de Guadalupe, a la altura de la "Fuente de Bernabé" por el vecino desta localidad D. José María Aleuro Carballo, dando lectura a los informes emitidos tanto por la Junta Provincial de los Caminos como por el Técnico Municipal, así como a los escritos y notificaciones remitidos al Sr. Aleuro Carballo. La Corporación en Pleno, por unanimidad, y visto que no se resalta la avaricia que debe tener el camino en cuestión, así como que se ha realizado la construcción de un muro que impide la corriente normal de las aguas del arroyo que discurre por él, lo que ocasionará en su día que este agua + inundará el camino, acordó requerir a D. José María Aleuro Carballo para que en el plazo de tiempo más breve posible proceda a trazar la alcantaría por el sitio correcto, así como a la destrucción del muro construido en el arroyo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada, siendo las horas de la veintidós y treinta y cinco minutos, de todo lo cual,

CAMINO DE
GUADALUPE.

como secretario, certifico.



ACTA de la SESION ORDINARIA CELEBRADA el dia 30 de AGOSTO de 1.985

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodriguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayoral.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Manuel Pastor Gonzalez.

D. Jacinto Melano Arroba.

En la villa de Casas de Don Pedro, a treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veintidós y treinta y siete minutos se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA

PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. JACINTO MOLANO ARROBA, no asistiendo, por causas debidamente justificadas, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, y no justificando su ausencia D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con las abstenciones de D. Manuel Murillo Mayoral y D. Jacinto Melano Arroba, ambas debidas a no haber asistido al correspondiente Pleno, haciendo constar el Sr. Melano que ni no asis-

vió al mismo fin por no haber sido notificado de su celebración.

Dentro del segundo punto del orden del día, se puso de manifiesto el expediente núm. 1985, de prescripción de resultas, dando lectura a las de gastos e ingresos, que son las siguientes:

RESULTAS DE GASTOS:

R. 8/79. Haberes pasivos.	45.500.-
R. 9/79 A. familiar. Clases pasivas	9.450.-
R. 4/78 Haberes pasivos	45.500.-
R. 6/78 A. familiar. Clases pasivas	9.450.-
R. 6/76 Haberes pasivos	45.500.-
R. 1/75 A. familiar. Clases pasivas	9.450.-
R. 1/74 Haberes pasivos	45.500.-
R. 2/74 A. familiar. Clases pasivas	9.450.-
R. 2/73 Haberes pasivos.	45.580.-

RESULTAS DE INGRESOS

R. 2/79. Circulación de vehículos.	272.-
R. 4/79 Cotos de caza y pesca	16.265.-
R. 5/79 I. sobre la publicidad	2.250.-
R. 6/79 Admón. de documentos	3.188.-
R. 7/79 Servicios fúnebres.	5.600.-
R. 10/79 Rodaje y arriastre.	4.393.-
R. 11/79 Tránsito de ganado	14.890.-

Una vez terminada la lectura de las resultas anteriores, el Sr. Molano pregunta si era posible saber a quiénes cotos de caza correspondían los débitos expuestos en la correspondiente resultas, y tras la aclaración de la secretaría, fue aprobado el expediente de prescripción de resultas por unanimidad.

Figurando en el orden del día, y dentro del tercer punto, se dio lectura a la propuesta de la Alcalda donde se expresa piden por condicione de cada uno de los señores de la localidad para la adquisición de un préstamo de 3.000.000 de p.t. a interés -

PRESCRIPCIÓN DE
RESULTAS.



SOLICITUD DE
CRÉDITO AL
BANCO ESPAÑOL DE
CRÉDITO DE LA
LOCALIDAD -



para la compra de solares donde ubicar un Centro Escolar de E. G. B. de 8 unidades. Tomando la palabra el Sr. Pastor Gonzalez, pregunta si el Banco de Crédito local no podía concederlo a un interés más bajo de los ofrecidos por las entidades bancarias locales, siendo informado por la secretaria de que en su día se pidió información sobre este asunto y que, debido a la urgencia en solucionar el mismo, era totalmente imposible esperar a que el Banco de Crédito local decidiera, puesto que había que enviar una gran cantidad de documentación, entre ella la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1984 que aún no ha sido aprobada por el Pleno.

Finalmente, tras un ligero debate se acordó, con la abstención del Sr. Molano Urroba, solicitar este crédito al Banco Español de Crédito, a la vista de las condiciones que había ofrecido cada entidad, así como ratificar el anterior acuerdo de autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que pida los documentos que sean necesarios para la concesión de este préstamo.

Dentro del cuarto punto del orden del día, que trata sobre la resolución de las instancias de obras presentadas por los vecinos de esta localidad, se presentó la solicitud por D. JOSE SANCHEZ MOLANO, para la construcción de una vivienda de nueva planta en la carretera de Talamantes s/n, a lo que acompaña el correspondiente Proyecto Técnico debidamente visado por el Colegio de Arquitectos, siendo concedida la licencia solicitada por unanimidad.

Paralelamente al debate de este punto, y dado que el solicitante es hermano político del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ AREOLA, este delega las funciones de Presidente en D. MANUEL HORRILLO MAYORALA, abay cuando la sesión a las veintidós horas y cuatro minutos.

LICENCIA DE OBRAS
DE D. JOSE SANCHEZ
MOLANO.

PREGUNTAS.



Dentro del apartado de ruegos y peticiones, y sucesivamente bajo la presidencia de D. Francisco Rodríguez Lombra, tomó la palabra el Sr. Melano Urbe para preguntar cómo iban las gestiones para la constitución de alumbrado público en la localidad en su segunda fase, siendo informado por la Presidencia de que, precisamente hoy, se han firmado los contratos correspondientes y que, por lo tanto, era inminente el comienzo de las obras.

Seguidamente, el Sr. Melano pregunta que, una vez terminado el año de las exacciones municipales, se había dado un plazo para reclamaciones, ignorando el resultado que se había dado a las mismas, a lo que la Presidencia le aclara que esta estudiará cada reclamación separadamente y que, en su día, serán devueltas las que correspondan.

Figurando en el uso de la palabra, el Sr. Melano manifiesta que en su día se conocieron por el ICORA una cantidad de jornales para los obreros de este pueblo, preguntando si había alguna información sobre ello, a lo que el Sr. Alvalde y el Sr. Tabrada le aclaran que, puesto en contacto con este organismo, se les había informado de que no se había dado comienzo a los trabajos debido a que se pensaban realizar una vez parara la estación veraniega con el fin de evitar en lo posible inactivos o cualquier otra percance.

Por último, D. Jacinto Melano Urbe manifiesta que, de acuerdo con la ley de Régimen Local, a partir de la promulgación de la misma existía un plazo de tres meses para la desaparición de las Comisiones Municipales Permanentes y la creación de las correspondientes Comisiones de Gobierno y que, sin embargo, en este Ayuntamiento aún no se había formado esta última. Tomando la palabra la secretaría, informó que, según dicha ley de Régimen Local, era potestativa



en las localidades de menos de 5.000 habitantes la creación de la Comisión de Gobierno y que, si en esta localidad no se había formado era porque el Ayuntamiento no lo había creído conveniente.

A continuación, el Sr. Melano informó a la Comisión de que, en la carretera de Circunvalación, entre la calle San Toré y en la calle Toré Antonio vienen aparcaando regularmente camiones-cisterna que transportan materias inflamables, solicitando de la Alcaldía se recabara la oportuna información sobre si estas materias podían representar un peligro para las viviendas colindantes, tomando buena nota el Sr. Alcalde para informarse sobre el tema y tratar de solucionarlo en caso de que esto llegara a suponer un peligro para estas viviendas.

Seguindo en el apartado de ruegos y preguntas, toma la palabra D. Manuel Murillo Maza para manifestar que en sesión celebrada por el pleno con fecha 30 de Noviembre del pasado año de 1984, el Sr. Melano preguntó a la Presidencia cuanto tiempo se había pedido a la Junta de Extremadura para el arreglo de la conducción de agua potable a la localidad, a lo que le responde el Sr. Melano que, aunque no tiene por qué responder a esta interpelación, lo que realmente preguntó era si se había pedido tiempo para este fin. Seguido con su intervención, el Sr. Murillo preguntó a D. Jacinto Melano si era cierto que, cuando se solicitó una subvención de la Junta de Extremadura para la construcción de una segunda conducción de agua potable, el Sr. Diputado de Opos pidió al Sr. Melano sobre información sobre si realmente era necesaria la construcción de este segunda conducción respondiendo que no había problemas de suministro de agua en la localidad, por lo que no era una necesidad urgente. El Sr. Melano manifestó que



estas afirmaciones no se pueden hacer de este manera, sino que por que demostrarlas con documentos, y pruebas, a lo que D. Manuel Henillo manifiesta que él no está afirmando la culpabilidad de nadie, sino que simplemente quiere esclarecer este asunto. —

Por último, D. Manuel Pastor Jorja lo pide se acte re lo declarado al principio de la sesión por D. Jacinto Molano Arriba en el sentido de que no asistió al último pleno por no haberlo notificado, contertulio de la Presidencia que en la próxima sesión se lea un informe sobre este extremo. —

Finalmente, el Sr. Molano manifiesta que, en una ocasión se le recibió en este Ayuntamiento correspondencia dirigida a él, y que se había devuelto, contertulio de la Presidencia que cualquier correspondencia que venga dirigida al Ayuntamiento debe ser abierta por la Alcaldía o, en su delegación, por el Sr. secretario.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde. Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidós y veinticuatro minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico. —

[Signature]

[Signature]

José Guzmán

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 de SEPTIEMBRE de 1985.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayorala.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Celestino Fonzalez Gil.

D. Manuel Pastor Gonzalez.

En la villa de Casa de Don Pedro, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veintidós y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los concejales D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELESTONIO GONZÁLEZ GIL y D. MANUEL PASTOR GONZÁLEZ, no asistiendo, ni causa que justifique su ausencia, D. JUAN REY GONZÁLEZ y D. JACINIO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Terminada esta lectura, D. Manuel Murillo Mayorala manifiesta que en dicho borrador se hace constar que él, a pesar de no haber asistido) estando presente en la sesión a que se refiere el mismo, si lo aprueba, mientras que se ha hecho constar que se abstiene por no haber asistido. A continuación, D. Manuel Pastor Gonzalez pregunta si un concejal puede aprobar o no el borrador del acta correspondiente a una sesión a la que no ha asistido, aclarándole la secretaria que si. Tras estos comentarios, se aprobó el borrador del acta con el voto en contra de D. Celestino Fonzalez Gil.

APROBACIÓN INVENTARIO DE BIENES.

Dentro del segundo y último punto del orden del día, se dio lectura al inventario de bienes de esta Corporación que obra en el expediente de su razón, donde se relacionaban los bienes que han causado alta. Entre estos bienes se encontraban, en el epígrafe correspondiente a inmuebles los solares que se han adquirido recientemente y que se cederán al Ministerio de Educación y Ciencia para





la construcción en ellos de un Grupo Escolar de E. G. B. de 8 unidades, así como el edificio del Centro Rural de Higiene, depósito de agua potable instalado en "Campofrío", cante de barbeo, existencia del Guardia Rural, etc. en la Dehesa Pezuela nº 5, propiedad de este Ayuntamiento se relacionaban a continuación las pertenencias con que cuenta este Ayuntamiento, así como el mobiliario existente tanto en la Casa Consistorial como en la biblioteca municipal "Espronceda", el Centro Juvenil. Finalmente, en el epígrafe 3, sobre bienes muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico, se incluía el busto de D. Manuel Carracedo Blázquez, instalado en la Casa Consistorial, la estatua denominada "Ayuda al Laito" instalada en la Plaza de España y donada por D. Juan de Avalos a este municipio.

Terminada la lectura de este inventario, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía consistente en aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación, de acuerdo con el informe de la secretaría, así como inscribir inmediatamente en el Registro de la Propiedad, conforme acordó el Ayuntamiento Pleno en su día, de los valores adquiridos para donarlos al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Grupo Escolar de 8 unidades, por ser requisito exigido por el mencionado Organismo.

Con anterioridad a la aprobación, el Sr. Feuzaloz pidió pregunta a la Presidencia si se ha expuesto al Pleno la adquisición del vehículo de la Policía Municipal, respondiendo que la secretaría que, de acuerdo con la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, la Alcaldía puede contratar gastos hasta el 5% del Presupuesto Municipal Ordinario.

Seguidamente, D. Manuel Pastor Feuzaloz preguntó si se ha emitido el informe a que se hizo referencia en la sesión anterior sobre la declaración de D. Jacinto Molano Arriba de no haberse le notificado la celebra

ción del anterior Pleno, a lo que se le responde que no se han recopilado aún los datos necesarios, y que una vez se realice se pasará al Pleno este informe.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintitres y diez minutos, de todo lo cual, como secretario accidental, certifico.



Francisco R. Arriba
Jesus Esperalta
Manuel Muñoz
Luis Caballero
Almeida

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 de Octubre de 1985.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arriba.

CONCEJALES:

D. Manuel Muñoz Mayorala.

D. Angel Taboada García.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Jacinto Molano Arroba.

D. Manuel Pastor Espuzalo.

En la villa de Cepes de Don Pedro, a dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veinte y siete minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales D. MANUEL MUÑOZ MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESU ESPERALTA PASTOR, D. JACINTO

MOLANO ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, por causa debidamente justificada D. LUIS CUBANILLAS ARROBA, y no justificando su ausencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada con la abstención, por no haber asistido a dicha sesión, de D. Jacinto Molano Arroba. -

A continuación, objeto del segundo punto del orden del día, se dió lectura al expediente de arrendamiento por adjudicación directa de los Egidos de este Ayuntamiento denominados de Arriba y de Abajo de la Manducuela, "El Lavario" y "El Cuzquit", aprobándose, con las abstenciones de D. Manuel Pastor Gonzalo, D. Jacinto Molano Arroba, las propuestas de la Alcaldía de arrendar por un período de dos años a D. Quinto Rodríguez Esperalte la propiedad municipal denominada "El Lavario", por el precio de tres mil pesetas anuales, así como ceder en arriendo, también por un período de dos años, a D. Alfonso Pérez Rodríguez los Egidos de Arriba y de Abajo de la Manducuela, por el precio de doce mil quinientas pesetas anuales.

Iguualmente se aprobó la cesión en arriendo de los pastos del Egido "El Cuzquit" a D. Juan Manuel Murgueta López por el precio de trece mil pesetas anuales, y por un período de dos años, haciéndose constar en las propuestas correspondientes a los tres Egidos que el arrendatario no podrá realizar ningún tipo de obra en los terrenos ni subarrendarlo a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Rodríguez Arriba para que suscriba los contratos correspondientes con los arren-



ARRIENDO
EGIDOL.

A-
1985.

en-
de
en
to.
de
los
ya-
D.
INTO

LIGUIDACIONES
PREVENCION-84



LICENCIAS de
OBRAS.

Arquitecto BAR LE-
BASTIAN MUÑOZ
GALLEGO

datados.

En el tercer punto del orden del día se dió lectura a los resúmenes de las liquidaciones del Presupuesto Municipal Ordinario, Presupuesto de Ingresos y Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al pasado ejercicio de 1984, aclarándose por la Alcaldía que el déficit que reflejaban los mismos era consecuencia de que durante el pasado ejercicio se habían realizado las obras de alumbrado público, pavimentación y saneamiento y otras, para las cuales se habían confeccionado los correspondientes expedientes de contribuciones especiales pero que, por no haberse puesto éstas al cobro, existía un desfase entre los gastos e ingresos que producía este déficit. Una vez hecha esta aclaración, y estudiados los expedientes por los Sres. Concejales presentes, fueron aprobadas las liquidaciones a que antes se hace referencia con los votos en contra de los Sres. Mariano Arriba y Pastor González.

Dentro en el orden del día, dentro del cuarto punto, se dió lectura a la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Juan Guillermo Rodríguez Cano para la construcción de una vivienda de nueva planta en la calle Herólan Cortés su, acompañando el proyecto técnico correspondiente, siendo aprobada por unanimidad esta solicitud. Seguidamente, fue presentada al Pleno la solicitud unida por D. Mariano Rey Galán de la que solicitaba licencia para remodelación de fachada y cubierta en vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Clavel, acompañando también proyecto técnico. Una vez estudiado dicho proyecto, se acordó conceder la licencia solicitada por unanimidad.

Dentro del quinto punto del orden del día, por la secretaria se informó a la Corporación de que, en su día, se incoó expediente de apertura a instancias



del vecino de esta localidad D. Sebastian Muñoz Gallego para el desarrollo de la actividad de B.O. en la calle Orellana n.º 1, dando lectura al copia de la Junta de Extremadura, Comisaría de Fincas y Caminos, en el que se interesaba de este Ayuntamiento informe de la Corporación Municipal en el que se indique si procede o no la concesión de la licencia definitiva de apertura. La Corporación en Pleno, por unanimidad, y visto que en el expediente se han seguido todas las disposiciones dictadas por la legislación vigente, acordó informar favorablemente al expediente.

RECURSO Sr.º
N.º Junta Corballo
(Camino de Guadalupe
Lupe)

Seguindo el orden del día, y dentro del sexto punto se dió conocimiento al Pleno del recurso presentado por D. José María Alonso Corballo ante el acuerdo de la Corporación sobre las actuaciones practicadas en el camino de Guadalupe. Una vez terminada la lectura de la reclamación, el Sr. Sr.º Sr.º preguntó en qué se basaba la Junta Fincas para informar sobre el trazado del camino y la anchura del mismo, informándole que, aparte de que han estado dos veces para estudiar sobre el terreno el tema, se observa que uno de los mojones del trazado antiguo ha sido cambiado de sitio, modificando de esta manera la anchura que desde su principio se dió a dicha vía pública, además de la inflexión que supone el haber cambiado el curso del arroyo. Tras un ligero cambio de impresiones, se ratificó el acuerdo adoptado por el Pleno en su día, con la abstención de D. Jacinto Molano Orroba.

EXPEDIENTE DE
RUINA DE EXTRE-
MADURA LOS FLOR.

En el séptimo punto del orden del día, se leyó el informe del Ayerajador Municipal sobre el estado en que se encuentra la finca urbana sita en la calle Extremadura esquina a la calle de la Flor, en el que se hacía constar que dicho inmueble está totalmente en ruinas, con el consiguiente peligro para los vecinos y transeúntes. Una vez terminada la lectura



de este informe, por el Sr. Alcalde-Presidente se propuso comunicar al propietario la venencia de un plazo de 90 días para el derribo de la edificación existente o en caso de no proceder a la realización del mismo, construir un cerramiento que impida la aproximación de personas al mismo, a lo que D. Angel Tabrada Garcia responde que le parece excesivo el plazo de 90 días, puesto que en bastante menor tiempo se puede demoler lo edificado y lo que se trate de evitar es tener mucho tiempo aún el edificio en las condiciones que está. Se refirió a votación la propuesta, por unanimidad se acordó conceder al propietario un plazo de 45 días durante el cual debe proceder a la demolición del inmueble objeto del expediente, en caso de que no lo lleve a cabo, se realizarán las obras a su costa por parte del Ayuntamiento, así como publicar esta resolución, tanto al propietario como a todos los que han sido parte en el expediente, en caso de que hubiera responsabilidades de cualquier orden, inculcar expediente sancionador por negligencia en los deberes de conservación. Igualmente se acordó que, en caso de que hubiera que reintegrar los gastos hechos por el Ayuntamiento en la posible acción sustitutiva de la inactividad particular, se siguiera el procedimiento de apremio.

SOLICITUD CAMBIO
ITINERARIO DE UN
CAMINO. —

Dentro del octavo punto del orden del día, se dejó sobre la mesa la solicitud presentada por el vecino de esta localidad D. Juan Rey Gonzalo para el cambio del itinerario de un camino que discurre por una finca de su propiedad, tras un ligero debate en el que los asistentes, por no especificarse en la solicitud el nuevo trazado que se le quiere dar, no pudieron llegar a un acuerdo concreto sobre el caso, y a la vista del informe de la Junta Local en el que se aconsejaba la denegación de dicho cambio de itinerario, a propuesta -



del Sr. Alcalde-Presidente se acordó, antes de adoptar una decisión concreta, citar al interesado para que aclare estos puntos y, a la vez de ello, perseverarse en el camino de referencia para proceder a la resolución de la instancia.

SOLICITUD ANU-
LACIÓN LICEN-
CIA de OBRAS,
7 DECLARACIÓN
IMPROCEDENCIA
DEL PAGO.

En el noveno punto del orden del día, se leyó el escrito presentado por D. Juan Rey Guejalo en el que solicita la declaración de improcedencia de la liquidación practicada por este Ayuntamiento en relación con una licencia de obras de nueva planta que se le concedió en su día, así como la devolución del proyecto de obras que acompañaba a la instancia. También se informó que, evacuado informe de los servicios Municipales y visto que la tasa que se le gira a D. Juan Rey Guejalo no corresponde al hecho de la construcción de una vivienda, sino a la expedición de una licencia urbanística para la cual existe en este Ayuntamiento una Ordenanza reguladora, la cual prevé que nacerá la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la licencia, y que la tasa es a consecuencia de los servicios municipales que se han de prestar para la expedición de la mencionada licencia, y visto que el Ayuntamiento Pleno concedió la licencia y por lo tanto el servicio se ha prestado ya, a pesar de que el interesado, con posterioridad a la concesión ha presentado un escrito en el que lo que se cuenta que, de momento, no va a llevar a cabo la construcción objeto de la licencia, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía en los términos siguientes: —

PRIMERO. Como la anotación de la licencia es por causas totalmente imputables al interesado, ya que ninguna medida municipal ni de otro rango se opone a la construcción de la misma, propuso en consecuencia dirigirse a D. Juan Rey Guejalo en solicitud de improcedencia de abono por la tasa de expedición de la



CONVENIO
INEM-CORPORA-
CIONES LOCALES.

ciencia urbanística por un valor de 58.305 p.t., que el cobro de la misma continúa el procedimiento establecido para ello, siendo de su completa competencia la facultad o no para realizar la obra cuya licencia tiene concedida. —

Finalmente, en el décimo punto del orden del día, se informó del convenio firmado entre el INEM y las Corporaciones locales para el año 1985, cuyas bases fueron publicadas en el B.O.E. de 26 de Febrero, así como que las reservas de crédito para este Ayuntamiento por el INEM y la Junta de Extremadura ascendían a 1.439.490 p.t. para materiales y mano de obra. Se presentaron a los Sres. Concejales los proyectos redactados por el Arquitecto Técnico Municipal para las necesidades de esta localidad, por el importe antes mencionado. Una vez vistos los presupuestos y proyectos, y debidamente informada la Corporación, se hizo constar por el Sr. Alcalde que, una vez terminadas las obras que se especifican se pasaría al Pleno un amplio resumen de las mismas con el fin de que la Corporación estuviera en todo momento informada del estado de tales obras, aprobándose con la abstención de D. Jacinto Muñoz Arrascaeta la propuesta de la Alcaldía por la que se aprueba el proyecto de obras y servicios para los que se solicita la subvención, así como se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos necesarios, tales como informes de Secretaría-Intervención, contratos de los trabajadores desempleados, demás requisitos establecidos en la Orden de 21 de Febrero de 1985 por la que se establecen las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados. —

Y no habiendo otros asuntos que tratar,

ni por otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde, Pre-
sidente la día por requerido, siendo la hora de las
veintuna y treinta y cinco minutos, de todo lo cual,
como secretario, certifico.



[Handwritten signatures and initials]
 H.V.!!
 Jesus Esperalta
 Luis Cabanillas
 Manuel Pastor Gonzalez

ACTA de la SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EX-
TRAORDINARIO EL DIA 11 de NOVIEMBRE de 1985.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Muñillo Mayorada.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Manuel Pastor Gonzalez.

En la villa de Caspe de Don Pedro, a once
de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,
siendo la hora de las veintuna y ocho minutos,
se reunió en el salón de sesiones de esta Casa
Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA los Sres. Conce-
jales de este Ayuntamiento D. MANUEL MUÑILLO
MAYORADA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS
ESTERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS -

ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria del Pleno convocada para es-
te día, a la que no asistieron, ni justificar su ausencia,
D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. JACINTO HOLANO ARROBA y
D. JUAN REY GONZALO. se dió comienzo a la misma con
la lectura del borrador del acta de la sesión anterior,



RENOVACION PADRON
MUNICIPAL DE HA-
BITANTES 1986 (TRA-
BAJOS PRELIMINA-
RES)

EXPEDIENTE DE
CONTRIBUCIONES ES-
PECIALES OBRA
N.º 17 DE URBA-
NIZACION Y PAVI-
MENTACION.

y una vez concluida esta, D. Manuel Pastor Cruzado hace constar que existe un error en el acuerdo sobre la denegación de la solicitud hecha por D. Juan Rey Cruzado de declaración de inapropiedad del cobro de una licencia de obras solicitada y concedida por el Pleno, puesto que en el borrador dice que fue denegada por unanimidad, cuando en realidad dicho acuerdo fue adoptado con la abstención de D. Jacinto Melano Arriba. Hecha esta salvedad, se aprobó el borrador del acta por unanimidad.

Dentro del segundo punto del orden del día, sobre los trabajos preliminares que se están realizando para la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa y su término municipal con referencia al año 1986, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía sobre la inclusión de las fincas urbanas que en anteriores Padrones se encontraban incluidas como "Diseminadas", pasando a partir de ahora a integrarse en el núcleo de la población, visto que las mismas cumplían los requisitos específicos de núcleo urbano.

En el tercer y último punto del orden del día, se expuso a los presentes el expediente para la imposición de contribuciones especiales para sufragar el coste de la obra núm. 17 de Urbanización y Pavimentación, en las calles Espinosa de, Extramadura y final de Orellana. Tras un dilatado cambio de impresiones en el que D. Manuel Pastor Cruzado hizo patente su opinión de que, si se hacía el reparto conjunto del importe de las tres calles, al ser unas más anchas que otras, se verían beneficiados por vecinos de las primeras, por lo que se consideraba más justo y equitativo hacer un desglose del importe de las obras realizadas en cada calle, hacer reparto independiente por cada una, D. Manuel Muñillo Mayorala hacía



constar que, si una vez realizado este reparto, el Ayuntamiento consideraba que se gravaba de forma excesiva a los vecinos beneficiados, se podía rebajar esta cuota con ciertos límites. Una vez aprobada, se sometió a votación la proposición de contribuciones especiales fijando un 90% de la parte abonada por el Ayuntamiento, que asciende a 1.721.040 pts., a repartir entre los vecinos beneficiados fijando como método de reparto el metro lineal de fachada, dando un resultado en esta votación de cuatro votos a favor y dos abstenciones, de D. Manuel Pastor Guejalo y D. Luis Labanillas Berroa, que explicó su abstención diciendo que lo hacía así por no ver muy clara la equidad en cuanto al reparto se refiere. Posteriormente, D. Angel Taboada García expresa su opinión de que, si estas obras no se cobran mediante las contribuciones especiales, constituiría uno de crímenes ante los vecinos que anteriormente han abonado las obras de pavimentación y urbanización que les han aportado en otras vías públicas. Sometiéndose nuevamente a votación el asunto, y tras la observación del Sr. Alcalde-Presidente de que, solamente se va a votar el juicio del expediente, pero que, una vez hechas las mediciones oportunas y el correspondiente reparto se debería pasar, nuevamente al Sr. que podría acordar si se cobran o no, pero que era conveniente tener aprobado el expediente para poder cobrarlo en caso de creerlo conveniente el Sr. que, se aprobó por unanimidad la proposición de contribuciones especiales a los vecinos beneficiados por la urbanización y pavimentación de las calles Espinosa, Extremadura, final de la calle Drellana, fijando un porcentaje a repartir del 90% de la parte aportada por el Ayuntamiento, porcentaje que asciende a la cantidad de 1.548.936 pts.

Finalmente, se informó por la secretaria de la realización de las obras correspondientes a la segunda fase de alumbrado público en la localidad, acordando

CONTRIBUCIONES

ESPECIALES 29

FASE ALUMBRADO



donde por unanimidad, y visto que en la primera
parte se había acordado el 90% del importe abo-
nado por el Ayuntamiento, iniciar expediente de
contribuciones especiales para sufragar el coste de
la obra, fijando un importe a repartir del 90%
de la parte aportada por la corporación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar ni
ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Pre-
sidente la dio por terminada, siendo la hora de las
veintidós y treinta y siete minutos, de todo lo cual,
como secretario, certifico.

Francisco [Signature]
Jesus Esperalta [Signature]
Severino [Signature]
[Signature] [Signature]
[Signature]

ACTA de la SESIÓN CELEBRADA CON CARACTER EX-
TRAORDINARIO EL DIA 21 de NOVIEMBRE de 1.985.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Murillo Mayorala.

CONCEJALES:

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Celedonio Gonzalez Gil.

D. Manuel Pastor Gonzalez.

En la villa de Casa de Don Pedro, a
veintinueve de Noviembre de mil novecientos
ochenta y cinco, siendo la hora de las
veintinueve y ocho minutos, se reunieron en
el salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento,
sopla la Presidencia del Sr. Alcalde pro-
delegación D. MANUEL MURILLO MAYORALA,
los Sres. concejales de este Ayuntamiento
D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS
ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARRO-
BA, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, y D. MANUEL



PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. JACINTO MOLANO BEROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día. Abierta dicha sesión, el Sr. Presidente informa a la Corporación que, por haber tenido que desplazarse urgentemente a Madrid por asuntos familiares, el Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Arriba no se encontraba presente por lo que, de acuerdo con la legislación vigente, le correspondía a él, como primer Teniente de Alcalde, presidir esta reunión, a lo que le replica el Sr. González G. al decirle que, si no se encuentra presente el Sr. Alcalde, no ha hecho una delegación por escrito, se debería haber desconvocado esta sesión. A estas manifestaciones responde D. Manuel Munilla Mayoral indicando al Sr. González G. que, si por cualquier circunstancia imprevista, como es el caso, no se encuentra presente el Sr. Alcalde, legalmente le corresponde a él desempeñar sus funciones, y sucesivamente a los demás Tenientes de Alcalde. Tras estas manifestaciones, y con el permiso de la Presidencia, el Sr. González G. abandona la sesión siendo las veintinueve y diez minutos.

Seguidamente, se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta su opinión de que, dado que algunos puntos del orden del día no eran urgentes, y como quiera que los llevaba personalmente D. Francisco Rodríguez Arriba, podría suceder que, al tratarse sin su presencia, hubiera que prescindir de los detalles que pudiera aportar a consecuencia de las gestiones que está realizando, por lo que proponía dejarlos sobre la mesa hasta una próxima sesión, tratándose solamente el más urgente que era el de la fija-

FIESTAS LOCALES
1986.



ción de las fiestas locales para el próximo año de 1986. fomentada a raíz de esta propuesta, se aprobó con el voto en contra de D. Manuel Pastor González. A continuación se dio lectura al oficio recibido por la Dirección Provincial de Trabajo en el que se pedía a este Ayuntamiento comunicara las fiestas locales para 1986, que no podían exceder de las que coincidir en domingo o en fiestas Nacionales o Regionales. Tras un ligero debate, y previa lectura por el Sr. Secretario de la relación de festividades, tanto a nivel estatal como regional, se fijaron, con la abstención de D. Manuel Pastor González, los días del 1 de Abril y 15 de Mayo como fiestas locales para esta villa de Casas de Don Pedro en el año 1986.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente ha dado por terminada, siendo la hora de las veintinueve y treinta y cuatro minutos, de lo cual, como secretario, certifico.

Manuel Pastor González
Jesús Espinosa
Luis [Signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL

ASISTENTES: DÍA 29 de NOVIEMBRE de 1985.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Celestino González Gil.

D. Manuel Pastor González.

D. Manuel Murillo Mayorala.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, siendo la hora de las veintidós y nueve minutos, se reunió en el salón de sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, Sr. Dn. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA

PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELESTINO GONZALEZ GIL, y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo ni justificar su ausencia D. VALENTE MOLANO ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, y haciendo acto de presencia a las veintidós y veinte minutos D. MANUEL MURILLO MAYORALA, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada esta lectura, D. Manuel Pastor González tomó la palabra para afirmar que, en relación con la ausencia de D. Francisco Rodríguez Arroba en la anterior sesión, cuando de la Corporación dijo que estuviera en Madrid, como se hace constar en el acta, y que, aunque es muy lógico que al surgir algún problema tuviere que ausentarse del pueblo, si no se dijo concretamente que era en Madrid donde este Sr. no debe consignarse en el borrador del acta. Siguiendo con el debate, D. Luis Cabanillas Arroba afirmó que el entonces Alcalde-Presidente por delegación D. Manuel Murillo Mayorala comunicó a los asistentes que se encontraba en Madrid por asuntos médicos. Finalmente, tras la aclaración





MANCOMUNIDAD DE
RADIO SIBERIA.

del Sr. Alcalde-Presidente de que, siempre que, por alguna circunstancia, se ha tenido que aumentar de la población, el Ayuntamiento ha quedado debidamente atendido por los Tenientes de Alcalde, que, fuera en Madrid o en otro sitio donde se encontraba, no era una cosa a la que debía darse tanta importancia, se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior por cuatro votos a favor y los votos en contra de D. Celestino González G. y D. Manuel Pastor González.

Después del segundo punto del orden del día, sobre la aportación de una cantidad por parte de esta Corporación para el establecimiento de la Mancomunidad de Radio Siberia, y tras la pregunta por parte de D. Manuel Pastor González en el sentido de qué clase de Mancomunidad se pretendía crear, y la aclaración por el Sr. Alcalde de que era una emisora de radio subvencionada por los pueblos de la Comarca de la Giteria, se entabló un debate en el que cada componente de la Corporación hizo constar su opinión sobre el tema, destacando la postura de D. Angel Tabrada García de que no estaba claro el estado de cuentas de ingresos y gastos que se incluía en el epígrafe, con la cantidad a aportar por parte de cada población, y la de D. Celestino González G. que hizo constar su punto de vista de que una emisora de radio podía ser una cosa muy beneficiosa para el pueblo, tanto a nivel particular como oficial, ya que se podrían emitir anuncios y bandos del Ayuntamiento con el consiguiente beneficio para los vecinos que tendrían ocasión de conocer en todo momento los bandos y anuncios que les afectaran. Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente propuso



EXPEDIENTE DE
MODIFICACIONES
DE CRÉDITOS.

solicitar al Sr. Diputado de zona más aclaración sobre el tema, incluso, si fuera necesario, mantener una reunión con él, tratarlo a fondo, y a la vista de estas aclaraciones volver a tratarlo. Puesto por último a votación, se desestimó el escrito por cuatro votos a favor, y los votos en contra de D. Manuel Pastor González, D. Celso González y D. F. —

Dentro del tercer punto del orden del día, se dio lectura al informe emitido por la Secretaría-Intervención en el que se hacía constar que, a la vista del desarrollo de las operaciones contables, y en atención a las necesidades que se derivan del cumplimiento de obras y servicios de la Corporación, estimaba procedente tramitar expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, al objeto de hacer frente a obligaciones de reconocida necesidad y urgencia, como eran las de remuneraciones de funcionarios, servicio de comunicaciones, dietas de miembros de la Corporación, Contratos de Prestación de servicios y reparaciones ordinarias, para las cuales era preciso un aumento de 1.280.000 pts., pudiendo acudir, de acuerdo con la legislación vigente a las fórmulas de mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, y por transferencia de otras partidas.

Seguidamente, se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se hacía constar que las modificaciones de crédito propuestas respondían a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento hasta el próximo ejercicio, que los excedos de ingresos recaudados están suficientemente acreditados, así como que las deducciones de contingencias primitivas no dejan indolentes a los servicios que afectan, y a la propuesta de la Aldia de aprobación del mencionado expediente de



modificación de créditos visto que se habían cumplido las disposiciones (vigentes) fijadas en la legislación vigente, aprobándose con cuatro votos a favor, y dos en contra de D. Manuel Pastor González, D. Celestino González G. I., tras la pregunta del Sr. Pastor de que, si en la liquidación del presupuesto anterior había déficit, porqué no se había aplicado este exceso de ingresos para enjugarlo, y la aclaración de la Secretaría de que este déficit se ha consignado en el presente Presupuesto, tal y como se acordó por el Pleno en su día.

NECESIDADES PARA
2.526 -

A continuación, se dio lectura por la Alcaldía a la relación de obras urgentes para el próximo ejercicio de 1.986, según estudio realizado por el Aparejador Municipal. Una vez terminada esta lectura, D. Celestino González G. I. toma la palabra para afirmar que no se ha consignado en la relación de necesidades la construcción de un Matorral Municipal, a pesar de la falta que estaba haciendo en la localidad, a lo que le responde D. Angel Taboada García diciéndole que se está aprobando el curso de encofrador que se imparte actualmente por el INEM en la localidad para construir el edificio y que, aparte de esto, tiene entendido que la Administración está procediendo a la construcción de Matorrales como antes por lo que era muy probable que si se va a construir uno de este tipo que cubriera las necesidades de esta población, despegara la voluntad de construcción de uno municipal. Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Taboada pide se incluya en la relación de necesidades reparaciones a efectuar en el campo municipal de deportes sito en la Dehesa Bojal, para la construcción de unos vestuarios, por lo

VOTO
2A
CIÓN
CALD



que los que existen, aparte de ser insuficientes por pequeños, están en muy malas condiciones de conservación. El Sr. Alcalde propone, a su vez la inclusión en la repetida relación de la construcción de una nueva conducción de agua potable, dado el estado de deterioro en que se encuentra la existente, lo que da lugar a innumerables roturas y averías, de un tercer depósito para una perfecta elevación del agua destinada al consumo humano. Finalmente, tras las inclusiones de la obra de construcción de un parque público, a propuesta de D. Manuel Pastor González; solicitud de subvención para la adquisición de una fotocopiadora para las dependencias municipales, y renovación del mobiliario de la biblioteca municipal, propuesta hecha por D. Manuel Muñillo Mayorala, y la propuesta final de D. Manuel Pastor González para incluir la reparación de la casa consistorial, dado el lamentable estado en que se encuentra el piso de la misma, y el badico de calles, se aprobó la relación de necesidades urgentes para el próximo ejercicio de 1986, en la localidad de Casas de Don Pedro, por unanimidad.

Después del quinto punto del orden del día, el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los asistentes que, dado el tiempo que había transcurrido desde la constitución de esta Corporación, había considerado conveniente efectuar un rodeo de opinión entre los tres concejales sobre la gestión realizada hasta la fecha por la Alcaldía, solicitando el voto de confianza de éstos, si procedía, a lo que D. Manuel Muñillo Mayorala se manifestó que no comprende en qué se basa para hacer esta solicitud, puesto que sabe que, al menos los concejales de su grupo (el Sr. Alcalde le han apoyado siempre) seguirán apoyándole. Finalmente a votación, es ratificada

VOTO DE CONFIANZA A LA GESTIÓN DE LA ALCALDIA —



la compareza al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Rodríguez Urbe por cinco votos a favor, y el resto en contra de D. Celestino González Gil, que explica su voto diciendo que se ha instalado el alumbrado público, y se han colocado las farolas en lugares distintos a los que correspondían, a lo que le explica el Sr. Alcalde que, dado que el proyecto primitivo dejaba sin luz algunos terminales de cable, se concertó con la Excmo. Diputación Provincial la posibilidad de que el Ayuntamiento reportara las farolas ya instaladas con anterioridad para intercalarlas con las de nueva instalación, completando así el alumbrado de todas las calles.

CONTRATACION DE
LA RECOGIDA DOMI-
CILIARIA DE BASU-
RAS.

En el sexto punto del orden del día, se dió lectura al informe de la secretaria en el que se hacía constar que, estando próximo a cumplir el contrato suscrito en su día para la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se hacía necesaria la convocatoria de nueva subasta o la adopción de cualquier otro medio legal para una nueva adjudicación de este servicio. Tras un ligero debate, en el que D. Celestino González Gil hizo patente su opinión de que se debía celebrar a pliego cerrado, el Sr. Alcalde-Presidente propuso a la Corporación no atender solamente al precio ofrecido por los licitadores, sino también a las condiciones que cada uno ofreciera, por lo que no se podía hacer a pliego cerrado, ya que este sistema obliga a la adjudicación a la propuesta más ventajosa económicamente, aunque en el aspecto técnico y material subiera otra que la superara. Finalmente, y tras la aprobación por unanimidad del pliego de condiciones que obra en el correspondiente expediente, se acordó exponerlo al público para que, si alguna persona del pueblo lo deseaba, lo



ACUERDO DE
DESTINAR 971.500
PARA FINANCIAR EL
CRÉDITO SOLICITADO.

solicitar, y en caso de que ninguna lo hiciera, sustituir con el actual arrendatario con vista a una adjudicación directa del referido servicio de recogida domiciliar de basuras.

Seguidamente, se dio lectura al escrito remitido por la Dirección Provincial de Hacienda sobre la solicitud de préstamo aprobado en su día para la compra de solares a ceder a la Delegación del Ministerio de Educación, y licencia para construir en ellos un Grupo Escolar de E. G. B. de 8 unidades en el que se comunicaba a esta Corporación la obligatoriedad de contribuir, durante cinco años, período de vigencia del préstamo, la cantidad anual de 971.500 pts. en el Presupuesto Municipal Ordinario con el fin de hacer frente al pago del principal, intereses y gastos del préstamo de 3.000.000 de pts. solicitados a la Banca Píxida. Una vez terminada la lectura del anterior escrito, se aprobó el compromiso a que se hace referencia anteriormente, por unanimidad.

VENTA DE LEÑA
DE LA DEHESA.

En el octavo punto del orden del día, se informó a la Corporación de que, a consecuencia de los trabajos de la poda de cuajales que se ha estado realizando en la Dehesa Real núm. 1, propiedad de este Ayuntamiento, existía una cierta cantidad de leña que era conveniente vender con el fin de que los vecinos de la localidad pudieran aprovecharla. Tras un ligero debate se acordó por unanimidad hacerlo público con el objeto de que los que estuvieran interesados en su adquisición pudieran solicitarlo en este Ayuntamiento, y a la vista de las solicitudes que se presentaran, acordar sobre el terreno la forma de venta de la citada leña, concediendo un plazo que comprenderá la próxima semana, del 2 al 7 de Diciembre para la solicitud.



CAMINO DE GUADALUPE. NUEVO PLAZO.

Finalmente, dentro del apartado de reseñas, preguntas y proposiciones, se dió lectura a la instancia presentada por D. José María Alonso Cortallo en la que solicitaba un aplazamiento en el plazo que le concedió el Ayuntamiento para la reparación del camino de Guadalupe, en cuanto a las obras que había practicado en el mismo de construcción de un muro que cerraba el cuerpo del arroyo, obra que según lo expresado en el escrito de referencia, había realizado ya, puesto que, con relación a la anchura del camino y trazado de la alameda tenía interpuesto demanda de acto de conciliación con los vecinos colindantes, y solicitaba, como se dice, un aplazamiento hasta la total resolución del mencionado acto de conciliación. Debatido ligeramente el asunto, e informado la Corporación por D. Luis Cabanillas Arriba de que, efectivamente, había destruido el muro que construyó en su día en el arroyo, se acordó por unanimidad concederle un nuevo plazo que terminaría el próximo 15 de Diciembre.

Posteriormente, toman la palabra los tres señores Gil y Pastor Cruzado para preguntar a la Presidencia sobre el caso de recogida de denuncias de bauras, y acantonado en edificios con dos viviendas, siendo informado debidamente por el Sr. Alcalde, que les manifestó el derecho que tiene cualquier vecino de examinar los Trabajos de fracciones Municipales durante el plazo de exposición al público que, reglamentariamente, se concede a estos efectos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente ha dió por terminada siendo la hora de las veintitrés y cuarenta y dos minutos.



mutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.

Francisco Rodríguez Arroba

José Esperalta

José

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1985.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Angel Taboada García

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba

D. Celedonio González Gil.

D. Manuel Pastor González

En la villa de Casas de San Pedro, a diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, - siendo la hora de las veintuna y diez minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARROBA, los Sres. Con-

cejales D. ANGELO TABOADA GARCÍA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, por causa debidamente justificada D. MANUEL MURILLO MAYORALA y no justificando su ausencia D. JUAN REY GONZALO y D. JACINTO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior. Una vez terminada dicha lectura, el Sr. González Gil hace constar su opinión de que aprueba el borrador, pero no el acta transmitida al libro. Tras estas observaciones,



PLANES PROVINCIALES
1986

se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior por unanimidad.

Posteriormente, el Sr. Alcalde informó a la Corporación que, habiéndose desplazado a Badajoz, se le había comunicado que la Excma. Diputación Provincial había destinado en los Planes Provinciales del año 1986 la cantidad aproximada de 7.000.000 de pt. para obras de pavimentación, así como que la cantidad pendiente de emitir para la terminación de las obras del Centro sanitario sería transferida a este Ayuntamiento a principios del próximo año de 1986.

LEÑA DEHESA BOYAL.

Dentro del segundo punto del orden del día, y tras la declaración de urgencia hecha por unanimidad, se dio lectura a la relación de solicitantes de leña en la Dehesa Boyal con la cantidad de encinas que cada uno solicitaba, lo que hacía un total de 62 solicitantes y 1.641 encinas. Posteriormente, toma la palabra el Sr. Taboada Ferrás que hace constar su opinión de que, aunque no era un experto en temas afines, creía conveniente hacer lotes con las encinas cortadas para que cada uno de los solicitantes se piera la parte que le correspondía. Posteriormente, el Sr. Alcalde propone la separación de la leña en lotes pequeños, pudiendo coger más de un lote al personal que lo necesitara. Tras esta propuesta, D. Celestino Fernández Gil expone su punto de vista de que, para poder debatir esto era imprescindible desplazarse a la finca y ver sobre el terreno la cantidad de leña que había disponible. Finalmente, tras un dilatado debate en el que predo-



minó la opinión de que lo más conveniente era hacer lotes de encual y adjudicarlos a los solicitantes, se acordó por unanimidad fijar un precio, que iría desde 100 pt. el lote más barato, delepando en el Sr. Alcalde-Preidente y en el Sr. Concejal D. Celedonio Yáñez q. d. por pre manaua, día once de Diciembre, se despbzaron a la puca e licitaron los correspondientes lotes.

No habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Preidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidós y tres minutos de todo lo que, como secretario, certifico.

(Handwritten signatures in blue ink, including names like Francisco, Jesus Esperalta, and others, some with large circular flourishes.)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 16 DE ENERO DE 1986.

Preasistentes: D. FRANCISCO RODRIGUEZ SERROSA

CONCEJALES:

- D. Manuel Munillo Mayorala.
- D. Angel Taboada Garcia.
- D. Jesus Esperalta Pastor.
- D. Luis Cabanillas Arnaiz.

En la villa de Casas de Don Pedro, a dieciséis de Enero de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veinte y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones



de esta Junta Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARROBA, los señ. Concejales D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESÚS ESPERALTA TASTOR, y D. LUIS CABANILLAS ARROBA, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, D. JACINTO ROLANO ARROBA, D. MANUEL TASTOR GONZALO y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

INFORME DE LA
LICENCIA DE D. JUAN
FRANCISCO NAVAS TA-
BOADA PARA UNA
PASTELERÍA. BOLLERÍA.

Dentro del segundo punto del orden del día, sobre la solicitud presentada en este Ayuntamiento por el vecino de esta localidad D. JUAN FRANCISCO NAVAS TABOADA, para la concesión de licencia de apertura de una pastelería-bollería en la calle Florenio Nieto de esta villa, se expuso a los asistentes el expediente instruido a tal efecto, informándose favorablemente el mismo por unanimidad, visto que en el mismo se han seguido las disposiciones dictadas por la legislación vigente, que dicho expediente aporta la documentación que a los efectos prevenidos se requiere.

LICENCIA PARA OBRAS
DE D. GREGORIO GON-
ZÁLEZ TALAVERANO.

Siquiendo en el orden del día, se presentó la solicitud suscita por el natural de esta y vecino de Madrid D. GREGORIO GONZÁLEZ TALAVERANO para la construcción de una vivienda de nueva planta y local en la calle Capitán Carracedo, esquina a la calle Pilar, a la que acompañaba el correspondiente proyecto técnico. Examinada.



de el expediente por la Corporación, y visto el informe emitido por el Aparejador Municipal, se concedió por unanimidad la licencia referida.

A continuación fue concedida, también por unanimidad, la licencia de obrar de nueva planta que solicitaba el vecino de esta localidad D. FRANCISCO SOTOSO MARTÍN para la construcción de una vivienda en la calle José Antonio n.º 54, una vez visto el proyecto técnico que acompañaba a la solicitud.

Dentro del cuarto punto del orden del día fue concedida, por cuatro votos a favor, puesto que el Sr. Alcalde no votó al tratarse de una solicitud presentada por un familiar, la licencia de obrar para la construcción de un edificio de nueva planta en la calle Pilar, cuyo promotor es D. JOSÉ MOLANO REY.

Seguidamente, se examinó el expediente de apertura de un taller de confección en régimen de cooperativa a ubicar en la calle José Antonio núm. 30, cuyo titular es D.ª MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ ARROBA, y visto que en el mismo se han seguido las disposiciones dictadas por la legislación vigente, se informó favorablemente el mismo con cuatro votos a favor, no votando el Sr. Alcalde al tratarse de una solicitud formulada por un familiar en primer grado.

A continuación, y por unanimidad, se introdujeron en el orden del día por razón de urgencia las solicitudes de licencia de obrar presentadas por D.ª MARÍA SOTOSO ARROBA, para la construcción de una vivienda de nueva planta en la ca-

LICENCIA DE NUEVA
PLANTA A FRANCISCO
ALONSO MARTÍN.

LICENCIA DE NUEVA
PLANTA A FAVOR
DE JOSÉ MOLANO
REY.

INFORME DE LICEN-
CIA DE APERTURA A
FAVOR DE UN TALLER
DE CONFECCIÓN

PARA DE NUEVA
PLANTA DE MARÍA
SOTOSO ARROBA.

OBRA DE AMPLIACIÓN
PLANTA PARA
MANUEL RODRIGUEZ
ARROBAS
D. PEDRO (Badajoz)

OBRA COMPLEMENTARIA
DE MARIANO GALLEGO
UTRERO.

SOLICITUD AL M.E.Y.C.
DE REVERSIÓN DE
LOS TERRENOS DE
LOS GRUPOS ESCOLARES.

PLAN DE AHORRO
ENERGÉTICO.

Ue Posada núm. 8; por D. MANUEL RODRIGUEZ ARROBAS, para la construcción de un edificio, - también de nueve plantas, en la carretera de Talarrubial, y por D. MARIANO GALLEGO UTRERO para ampliación de nave por carpintería en la calle Ramon Vozano, esquina a Luis Chaminzo, siendo aprobada por unanimidad, no votando el Sr. Alcalde en la relativa a D. Manuel Rodríguez Arrobas por tratarse, como en las dos votaciones anteriores, de un familiar directo.

Dentro del siguiente punto del orden del día, fue aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia, a través de los cauces legales, la reversión a este Ayuntamiento de los terrenos en los que actualmente se encuentran ubicados los Grupos Escolares "Virgen de Guadalupe", sito en la calle Esprovedo, esquina a la carretera de Talarrubial, puesto que, una vez girada vista de inspección por un técnico del mencionado Ministerio, han sido declarados en desuso definitivo, dado su estado de ruina con total, todo ello con vista a la construcción en el solar resultante de un Parque Municipal.

En el último punto del orden del día, se informó por la Secretaría del escrito de instrucciones por el Plan de Ahorro Energético en el alumbrado público de la localidad, con las modificaciones a la contratación actual que indica este Plan de Ahorro, aprobándose por unanimidad la resolución del repetido Plan de Ahorro de Energía, acciéndose a los beneficios que contiene el Orden Ministerial de 1 de -



Años 1986
 Agosto 20 de Noviembre de 1.986.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veinte y dieciséis minutos, del todo lo cual, como secretario, certifico. -

Francisco Rodríguez Arriba
Juan Esperalta
Manuel Morillo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 1.986.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARRIBA.

CONCEJALES:

D. Manuel Morillo Mayorala.

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Celedonio González Gil.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

En la villa de Calatayud de Badajoz, a siete de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintinueve y siete minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARRIBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MORILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. JACINTO MOLANO SERROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del 7^o convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada con cinco votos

D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARRIBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MORILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. JACINTO MOLANO SERROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del 7^o convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada con cinco votos

[Handwritten initials]

a favor, la abstención de D. Manuel Pastor Góngalo, por no haber asistido a la sesión a que corresponde este borrador, y el voto en contra de D. Celestino Góngalo, que no la aprueba por haberse tratado asuntos que, en la fecha de la sesión, estaban ya hechos, afirmando además, que no firma el acta transcrita al libro ni se lee dicha transcripción, a lo que le replica el Sr. Nunillo Maza que esa actividad era un gesto de desconfianza pero que, no obstante, podía presentarse en el Ayuntamiento en cualquier momento y leer el libro.

**COBRO TRIBUTOS
LOCALES DE CARÁCTER REAL DE CASAS DE DON PEDRO POR LA D. DE HACIENDA**

Deuda del segundo punto del orden del día, que trata sobre el cobro de los tributos locales de carácter real de Casas de Don Pedro por los órganos de la Delegación de Hacienda, se informó a la Corporación de que, dada la complejidad de dicha recaudación, dado el buen resultado obtenido durante el pasado ejercicio de 1985, en que se realizó por la Delegación de Hacienda, y a tenor del art. 58 de la Ley 46/85 de Presupuestos Generales del Estado para 1986, esta recaudación se podía hacer directamente por los propios Ayuntamientos o bien por los órganos recaudatorios del Estado. Tras este informe, y aclarada la pregunta del Sr. Pastor Góngalo de que si habría que abonar un tanto por ciento a la Delegación de Hacienda, fue aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de que la recaudación, tanto en período voluntario como ejecutivo, de los tributos de carácter real de Casas de Don Pedro, durante el ejercicio de 1986, sea llevada a cabo por los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda.

A continuación, en el tercer punto del

[Marginal notes and stamps on the right side of the page]

SOLICITUD DE
AMPLIACION DEL
"CAUDAL DE LAS
DELIERAS" -

orden del día, se expuso por la Alcaldía a los
asistentes que, visto el trazado del "Caudal de las
Delieras", a su paso por nuestra jurisdicción dejaba
una gran superficie de terreno sin regadío, con-
trariando estas manifestaciones el Sr. Munillo Ma-
yoral a afirmar que, siendo los más perjudica-
dos por las expropiaciones del terreno, nuestro pueblo
era el que menos se beneficiaba del Caudal en quan-
to a superficie regada. Tras esta exposición de mo-
tivos, D. Celestino González Gil preguntó en qué
condiciones se realizaría la ampliación que se preten-
de solicitar, a lo que le respondió D. Manuel Munillo
Mayoral que ha) que solicitar se riegan solo el te-
rreno que sea susceptible de implantación de rega-
dío. Continuando con su intervención, el Sr. González
Gil manifestó que, si no se riega más terreno
es debido a la falta de preocupación por par-
te del Ayuntamiento, sea el presente o anteriores
a este, en cuanto al tema de dichos regadíos, a
lo que le replica el Sr. Alcalde-Presidente que
no puede admitir estas afirmaciones, puesto que
el Ayuntamiento se ha preocupado siempre de que
el tan repetido "Caudal de las Delieras" regara el
mayor número de hectáreas posible a su paso por
la jurisdicción. Tras este ligero debate, se acordó
por unanimidad solicitar a los Organismos compe-
tentes la ampliación de la superficie regable en
la jurisdicción de Caudal de San Pedro, solicitud que
iría acompañada por un pliego de firmas de
los vecinos y el apoyo de la Comisión Agraria lo-
cal y cualquier Cooperativa o Asociación de Agri-
cultores y Ganaderos existentes en la localidad.

NUMERO DE LAS
CANTAS DEL CE-
MENTERO. -

Asignando en el orden del día, se leyó la
propuesta de la Alcaldía en la que se manifiesta
constar que, con vistas a llevar una relación

JP

de propietarios y demás datos que permitan una correcta administración del Cementerio, considero ser muy conveniente dar nombres a las calles de dicho recinto. Tras un ligero cambio de impresiones, se acordó por unanimidad, y con la observación hecha por D. Manuel Pastor González, que consideraba se debían poner nombres de religiosos, y no poner nombres de santos, para lo que, en la lista del Santoral, se acordaron los siguientes nombres:

- * Fra. Francisco de las Pesas.
- * San Pedro.
- * San Juan.
- * San Pablo.
- * San Antonio.
- * San Eustaquio.
- * San Marcos.
- * San Mateo.
- * San Isidro.
- * San Alfonso.
- * San Jorge.
- * San Gregorio.
- * Santa María.
- * Santa María Magdalena.
- * San Moisés.
- * Santo Tomás.
- * Santa Teresa.
- * San Juan Bosco.
- * San Julián.
- * San Gabriel.
- * San José.
- * Niño Jesús.

Posteriormente, y dado que no se sabía con exactitud el número de calles existentes por no encontrarse terminado el Plano del Cementerio,

se acordó que si eran insuficientes los nombres ex-
puestos, se recurriera nuevamente al sorteo y
que, por el Sr. Alcalde, se adjudicaran los nombres
que hicieran falta, acordándose, también por unani-
midad, colocar un plano del Cementerio en la
puerta para más facilidad en cuanto a la
localización por parte de los vecinos de los dife-
rentes sitios.

MODOS DE GESTIÓN
DE LAS OBRAS
PLANES PROVINCIALES
1986

Por último, en el quinto punto del orden del
día, sobre el modo de gestión de las obras in-
chuidas en los Planes Provinciales del ejercicio
de 1986, se aprobó por unanimidad la pro-
puesta de la Alcaldía, consistente en: —

PRIMERO: Prestar aprobación a la fi-
nanciación de la obra núm. 12 de Huelva Extre-
meña, "Urbanización y Pavimentación", en la
forma siguiente: —

* Subvención del Estado, del cré- dito de Planes Provinciales. —	2,22 mill.
* Aportación del Ayuntamiento con fondos propios. —	0,3 "
* Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios. —	0,18 "
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local, a solicitar. —	3,3 "
TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.	6 millones.

En consecuencia, la Corporación Municipal
adquiere el compromiso de aportar las cantida-
des antes expresadas, dentro del plazo de ejecución
que se reúscle para la obra.

SEGUNDO: El Ayuntamiento autoriza ex-
presamente al Delegado Provincial de Hacienda
para que de los impresos que el Ayuntamiento
haya de pedirle de mencionada Delegación

en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida, a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento pertinente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda, para que, de los supuestos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los Impuestos Indirectos enumerados en el capítulo II del Estado, letra B de los presupuestos generales del Estado, en el rendimiento de la tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto de 16/II de 21 de Febrero, que regule los juegos de azar, en el impuesto sobre el lujo, que grava la venta de gasolina super-carburante, y en los Impuestos Especiales, retenga y haga pago a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expresadas, con igual finalidad.

El tipo de obra es la pavimentación de las siguientes vías públicas de Casas de Quevedo:

- * Margenes de la Carretera de Talarrubial.
- * Fidal de la calle Moreno Nieto.
- * Calle Nicolás Ojando.
- * Calle Manuel Gado.
- * Calle Arias Montano.
- * Calle Francisco Pizarro.

* Calle Diego García de Paredes.

* Calle de los Toniles.

Las obras se realizarán con las siguientes características:

- Dado que las calles propuestas disponen de infraestructura sanitaria suficiente, en buenas condiciones, la presente obra se limita a la pavimentación de las mismas, que consistirá de una excavación previa para explanación y ranqueo, base de hormigón, cemento, maldonado de capa de rodadura y bordillo de hormigón con solera de acera.

- Se propone por el Ayuntamiento que el pliego de cláusulas económico-administrativas que deban regir la contratación lleve incluida la obligación del contratista de realizar las acometidas domiciliarias de que posible, y que la mano de obra a contratar sea, preferentemente, de la localidad, así como que, cuando sea necesario, el contratista en la red general de saneamiento y abastecimiento de agua del Ayuntamiento, a consecuencia del empleo de maquinaria o por cualquier otra causa, corran a cargo de dicho contratista.

Asimismo, se presta aprobación a la obra núm. 13 del Plan Provincial de Obras, Servicios de 1986, de Huelva Extremeña, denominada de "Parques y Jardines", así como a la financiación de la misma en la forma que sigue:

- | | | |
|--|---|----------------|
| * Subvención del Estado, del Crédito de Planes Provinciales. | — | 0,37 millones. |
| * Aportación del Ayuntamiento, con fondos propios. | — | 0,05 " |
| * Aportación de la Diputación, con fondos propios. | — | 0,03 " |
| * Aportación de la Diputación, | | |

con cargo al presupuesto del Banco
de C. Local a solicitar

0,55 m.

Total presupuesto aprobado

1,00 mill.

Del mismo modo, se aprobaron los demás
extremos relacionados con esta obra en cuanto a
autorizar al Delegado de Hacienda para rete-
ner las cantidades encaminadas al abono de
la parte a aportar por el Ayuntamiento. —

Se aprobó también solicitar a la Excmo.
Diputación Provincial la adjudicación directa
de las obras denominadas "Parques y Jardines", así
como prestar con prioridad al pliego de cláusulas
económico-administrativas a que se encuentra
sujeta, que, por parte de los servicios Técnicos
Municipales o bien del equipo comarcal, se con-
ficcione presupuesto de la obra, así como que dos
ejemplares sean remitidos al Área Técnica de la
Excmo. Diputación Provincial. Finalmente, el Sr.
Alcalde. Presidente informó que, dado que los grupos
de casas existentes en la calle Espinosa, esquina
a la carretera de Talarrubia, han sido declarados
en desuso definitivo, era el valor resultante el idó-
neo para la ubicación del parque que se pensaba
construir, para lo cual, como todos sabrán, se
había acordado en un pasado pleo solicitar la re-
versión de estos terrenos al Ayuntamiento. —

CONTRIBUCIONES
ESPECIALES. 12/86

Finalmente, se acordó por unanimidad la
imposición de contribuciones especiales para la obra
núm. 12/86, de Urbanización y Pavimentación en la
calle de San Pedro, y que el porcentaje a repartir en-
tre los vecinos especialmente beneficiados por las obras
en cuestión sea el 90% del coste a que el Ayunta-
miento tiene que hacer frente, así como que el mé-
todo de reparto de la cantidad a sufragar por
los vecinos beneficiados sea el metro lineal de.

fachada de las fincas urbanas.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se retiró el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde. Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidós y veintidós minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARACTER EXTRAORDINARIO EL 15 de FEBRERO de 1986-

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Muñillo Mayoralta.

D. Angel Taborda Garcia.

D. Jesús Espartero Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Manuel Pastor Guezale.

D. Jacinto Molano Arroba.

D. Juan Rey Guezale.

En la villa de Casas de San Pedro, a quince de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintidós y quince minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Arroba, los Sres. Concejales de

este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. JACINTO MOLANO ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, que se incorporó a la sesión a las veintinueve y treinta minutos, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada con seis votos a favor y la abstención de D. Jacinto Molano Arroba, ya que no asistió a la sesión a la que pertenece este borrador.

1 NOMBRAIMIENTO

2 DE ABOGADO Y

3 PROCURADOR

(Recursos J. Rey Gonzalo)

Dentro del segundo punto del orden del día, se dió lectura por el Sr. Alcalde a la solicitud de certificaciones que presentó en su día el vecino de esta localidad D. Juan Rey Gonzalo, informando a la Corporación que, con fecha 7 de los corrientes se ha remitido a este Ayuntamiento oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, dando a conocer el recurso interpuesto por el Sr. Rey Gonzalo por silencio administrativo, contra la resolución de la Alcaldía. Asimismo, se informó que el Ayuntamiento debe comparecer en la sala anteriormente mencionada en calidad de demandado, por lo que era necesario nombrar Abogado y Procurador a estos efectos.

Terminadas estas manifestaciones por el Sr. Alcalde, y tras la aparición de D. Juan Rey Gonzalo en el salón de sesiones, el cual, en lugar de ocupar su sitio en la mesa de la Corporación, lo hizo entre el público asistente a la sesión, por la Alcaldía se propuso que, si el

Abogado del Estado podía llevar el caso, era con-
 veniente que lo hiciera, nombrándose, en caso de
 no poder llevarlo, el Abogado y Procurador que
 la Corporación creyera conveniente. Posteriormente,
 toma la palabra D. Jacinto Molano Arriba para
 preguntar porqué se demoraron las certificaciones
 que se solicitaban en el escrito objeto del recurso,
 a lo que se le responde que, al no tener el solici-
 tante interés directo en el contenido de las mismas,
 el Ayuntamiento no debía proporcionarlas. Si bien
 en el uso de la palabra, el fr. Molano manifiesta
 que, ya que en su día no se dio conocimiento
 al Pleno de la solicitud, no veis lógico que ahora
 se pidiera apoyo a toda la Corporación para
 la defensa del recurso, legitimando su interve-
 nimiento que, para evitar que para cada asunto
 de estas características que haya de tener que con-
 vocar un pleno, se debía hacer un poder general
 para pleitos, opinión que fue compartida por
 el fr. Taboada García. Seguidamente, tomando
 la palabra D. Manuel Pastor González, pregunta
 si las certificaciones que solicitaba D. Juan Rey
 González eran legales o no, a lo que se le respon-
 de en el mismo sentido que antes se hizo al fr.
 Molano de que el solicitante no tiene interés di-
 recto en los temas y asuntos a que se refieren estos.

A continuación, siendo las veintinueve y treinta
 y siete minutos, D. Juan Rey González pide permiso
 a la Presidencia para incorporarse a la sesión, -
 conmediándose dicha autorización el fr. Alcalde-Pre-
 sidente. Integrado en la sesión el fr. Rey González,
 el fr. Presidente somete a votación la urgencia,
 aprobándose, tras la explicación de D. Juan Rey
 González del punto a tratar, dicha urgencia con
 el voto en contra del fr. Rey y las abstenciones

de D. Manuel Pastor Guzalo y D. Jacinto Melano Urroba.

Aprobada, como antes se dice, la urgencia del tema, el Sr. Alcalde vuelve a leer el segundo punto del orden del día y, terminada esta lectura, pide la palabra D. Juan Rey Guzalo quien, con la lectura de la ley Reguladora de Bases del Régimen local, expone que el Sr. Alcalde está obligado a darle las certificaciones que en su día solicitó y expone que, tras las certificaciones que son objeto del recurso, ha solicitado algunas más.

La Presidencia, tras las manifestaciones del Sr. Rey Guzalo, agradece el celo demostrado por este Concejal exponiendo su opinión de que está llegando ya a extremos de entorpecimiento de la labor municipal con estas peticiones. —

Tras un ligero cambio de impresiones entre el Sr. Alcalde y D. Juan Rey Guzalo, y la opinión de D. Angel Tejada García de que el Sr. Rey Guzalo se apartaba claramente del orden del día, la Presidencia somete a votación el nombramiento de Abogado, Procurador para la defensa de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Rey Guzalo, aprobándose con los votos en contra de los Sres. Pastor Guzalo, Melano Urroba y Rey Guzalo, que la defensa de este recurso se lleve a cabo por el Sr. Abogado del Estado y, en el caso de que esto no fuera factible, se nombrara como Abogado a D. FELIPE MURIEL MEDRANO, y como Procuradores a cualquiera de los que a continuación se mencionan: D. JOSÉ MARÍA CAMPILLO IGLESIAS, D. FERNANDO LEDC OSUNA, D. GABINO MURIEL RUBIO, D. RAMIRO REINO DE HIGUEL O D. CELSO MARCO FORTÍN.

Iguualmente, se acordó levantar acta sustancial de este nombramiento con el fin de proceder a la expedición del correspondiente Poder.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, así ser ota el objeto de la sesión, el fr. Alcalde-Preidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintituna y ochos minutos, de todo lo cual como secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 24 de FEBRERO de 1.986.

Sres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Francisco Rodriguez Arrob.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayoral.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Polidonio Gonzalez Gil.

D. Manuel Pastor Gonzalez.

En la villa de Casal de Dou Pedro, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintituna y nueve minutos, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. FRANCISCO

RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MA-

YORDA, D. ANGEI TABORDA GARCIA, D. JESUS ESPERANZA PASTOR, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL Y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. JACINTO MOLANO ERROBA, D. JUAN REY GONZALO Y D. LUIS OABANILLAS ERROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Después del segundo punto del orden del día se dio lectura al informe de la Secretaría en el que se hacía constar que, en proximo federal, el funcionario de este Ayuntamiento D. DOMINGO RUIZ MANSILLA cumplirá seis años en la plantilla de esta Corporación y, por consiguiente, al segundo término, haciendo constar que, según la normativa vigente, es el Pleno el órgano que debe reconocer el término contestando así a las observaciones de D. Manuel Muñillo Mayorala en el sentido de que, puesto que es algo regulado por la Ley 7, efectivamente, este funcionario tenía este tiempo de servicios prestados, no veía la necesidad de pasarlo al Pleno para su debate, sino solamente a título informativo. Finalmente, por unanimidad, se aprobó el reconocimiento de este segundo término al funcionario de este Ayuntamiento D. Domingo Ruiz Mansilla, con efecto del primero de Abril del presente año de mil novecientos ochenta y seis.

En el tercer punto del orden del día de esta sesión, se informó a los

Sres. Concejales asistentes que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación directa de los servicios de recogida domiciliaria de basural en la localidad de Casas de Don Pedro, se habían presentado dos proposiciones, por el importe de 960.000 pts. anuales mas 70.000 pts. mensuales la segunda. Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, expone su punto de vista de que, aparte de que la diferencia en cuanto a permitir mensualmente era sustancial, la proposición más ventajosa económicamente correspondía al actual arrendatario del servicio, el cual, hasta la fecha lo estaba desarrollando a entera satisfacción del Ayuntamiento. Tras un ligero debate en el que D. Manuel Pastor Pujado hizo patente su opinión de que se debería haber hecho por medio de pliego cerrado, con pliegos a la baja, y la aclaración de D. Manuel Muñillo Mayoral de que, con el fin de poder valorar otras circunstancias - que no fueran solamente las económicas, en su día se aprobó por el Pleno llevar a cabo este servicio por adjudicación directa, se acordó, con el voto en contra del Sr. Pastor Pujado, adjudicar el servicio de recogida domiciliaria de basural en la localidad de Casas de Don Pedro, por un periodo de DOS AÑOS y por una cantidad mensual de SETENTA MIL PESETAS al natural de Madrigalejo, (Caceres) y vecino de Navalvillar de Pela, (Badajoz), D. NICOMEDES ALVAREZ AVILA, así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del contrato ad

ministrativo con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas que en su día aprobó la Corporación en Pleno.

Seguendo en el orden del día, en el cuarto punto del mismo, se pasó en conocimiento de la Corporación que, recibida circular de serión de la Junta Electoral Provincial de Badajoz, interpretando el art. 26 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General en el sentido de que debiera ser el Ayuntamiento Pleno el órgano al que correspondiera la constitución de la mesa electoral con vistas a la celebración del referéndum sobre la D.T.A.N., el sorteo para la designación de los componentes de dicha mesa debiera celebrarse el décimo séptimo día posterior a la convocatoria de dicha consulta, es decir, el 24 de Febrero de 1986. Seguidamente, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de proceder al sorteo entre los electores menores de 65 años, con título de Bachiller o de Formación Profesional de 2º grado, para la elección de Presidentes y suplentes, y de entre los electores menores de 65 años que sepan leer y escribir, con titulación inferior a Bachillerato o Formación Profesional de 2º grado, para la elección de vocales y sus correspondientes sustitutos, así como notificar los nombramientos a los interesados en el plazo de 3 días, a efectos de reclamaciones ante la Junta Electoral de Zona. Realizado este sorteo por el Sr. Alcalde-Presidente, dió el siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO: SECCION UNICA:

MESA UNICA:

PRESIDENTE: D.ª María Blanca Arroba Pezalo.

1.º SUPLENTE: D. José Manuel Arroba Ferrer.

2.º SUPLENTE: D. Alberto Arroba Rodríguez.

VOCALÉS: D.ª Joséfa Sánchez Maunilla.

D.ª M.ª Joséfa Moreno Fallego.

SUPLENTE 1.º: D.ª M.ª Juana Arroba Agudo.

D.ª M.ª Eulalia Douso Azevêdo.

SUPLENTE 2.º: D. Félix Martín Sánchez Saucedo.

D. Felipe Ferrero Fallego.

DISTRITO SEGUNDO. SECCIÓN ÚNICA. MESA ÚNICA

PRESIDENTE: D. Jacinto Molano Arroba.

1.º SUPLENTE: D. Pedro Pasatejada Barroso.

2.º SUPLENTE: D. José Manuel Takverano Pezalo.

VOCALÉS: D.ª Natividad Razo Rubio.

D.ª María Dolores Abreu Molano.

SUPLENTE 1.º: D.ª Manuela Ordóñez Gil.

D.ª M.ª del Pilar Fallego Sánchez.

SUPLENTE 2.º: D. Mauricio Mayorala Arroba.

D. Florencia Maunilla Delgado.

Dentro del quinto punto del orden del día, se expuso a los presentes la solicitud de licencia de obras de nueva planta para la construcción de una vivienda en planta alta y local en planta baja en la calle la Virgen núm. 7, según proyecto técnico, del Arquitecto D. Eduardo Fallego Acero, y cuyo promotor es D. Felipe Pezalo Camacho. Examinado el expediente, se aprobó por unanimidad la licencia municipal de obras solicitada, según la línea que le marque este Ayuntamiento, y de acuerdo con la norma que lo regula, especialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, y previo el pago de los derechos que, de acuerdo con la Ordenanza que regula la expedición de licencias urbanísticas, le correspondan.

891

Siguiendo en el mismo punto del orden del día, se presentó la solicitud formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer tres postes subterráneos e instalar cuatro postes de madera en terrenos dependientes del Ayuntamiento, y con objeto del desarrollo del servicio público que tiene encomendado esta Compañía, a fin de atender las peticiones de servicio telefónico en Casas de Don Pedro, aprobándose con la abstención de D. Manuel Murillo Mayorala conceder la licencia solicitada, declarándose exenta de total, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

A continuación, y en el sexto punto del orden del día, se pasó a debate el oficio remitido por el Sr. Diputado de Zona D. Hernán Cortés Villalobos, al que acompaña proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de la Siberia Extremeña, convenio sobre Protección Civil. Tomando la palabra D. Manuel Pastor Feuzelo y D. Manuel Murillo Mayorala, expuso cada uno su opinión que, a grandes rasgos, se centraba en el criterio por parte de D. Manuel Murillo de que no estaban concretamente expresados los pros y los contras de nuestra incorporación a la Mancomunidad, y el de D. Manuel Pastor de que se estaba centralizando el debate en los aspectos negativos únicamente, sin pararse a pensar en los posibles beneficios que atraerían la pertenencia a esta Mancomunidad. Posteriormente, D. Angel Taboada García propone que se estudie más despacio el tema sopesando lo que podría haber de

positivo y negativo en estos Estatutos, llepándose finalmente a la propuesta de la Alcaldía de dejarlo sobre la mesa hasta una próxima sesión en la que se pudiese contar con más elementos de juicio. Por último, tras la pregunta de D. Angel Taboada García en el sentido de si había que abonar alguna cantidad por el solo hecho de pertenecer a la repetida Comunidad o, por el contrario, solamente había que pagar los servicios de ésta en caso de que se hiciera uso de ella, y la aclaración de la Secretaría de que, según los Estatutos, estos servicios no eran obligatorios y cada Ayuntamiento podía o no adherirse a ellos, se sancionó a rotación la aprobación de los Estatutos dando como resultado cuatro votos a favor, el voto negativo de D. Jesús Esperalta Pastor y la abstención de D. Manuel Murillo Llagoza por lo que, y como quiera que no se alcanzaba la mayoría absoluta exigida para la adopción de este acuerdo, el Sr. Alcalde-Presidente sancionó nuevamente a rotación el punto, dando el mismo resultado, no aprobándose, por consiguiente, la integración del Municipio de Casas de Don Pedro en la Comunidad "Siberia Extremeña".

Por último, en el octavo punto del orden del día, y tras la lectura del informe emitido por la Secretaría de proyecto de bases para la selección de un funcionario encuadrado en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, por unanimidad se efectuó convocatoria para proveer este plaza, vacante en este Ayuntamiento en la actualidad dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1'7, para ex-

121

extraordinaria, trienios, demás retribuciones y emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente, por oposición libre, por oposición libre, de acuerdo con el procedimiento establecido en el R.D. 2224/85 de 20 de Noviembre. Igualmente, y tras la pregunta del Sr. Pastor Juyolo sobre qué requisitos se exigían y la composición del Tribunal que había de calificar las pruebas, y la aclaración oportuna por parte del Sr. Secretario, se aprobaron íntegramente las bases que obran en el expediente 16/86 y que han sido redactadas por el Secretario de la Corporación, así como publicar esta convocatoria, junto con sus bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios, y otros medios de difusión comúnmente empleados por la Corporación, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para cuantos trámites sean necesarios para el impulso de este expediente hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que deberán ser puestas de nuevo en conocimiento de este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con las bases de la convocatoria, para que dicte resolución indicando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Terminada la resolución de los puntos contenidos en el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente informa a la Corporación de que, como quiera que, por razones de caducidad de plazos en algunos de los asuntos tratados, se había tenido que convocar este Pleno extraordinario, de no surgir algún tema no

te en los días que restan hasta el 28 de Febrero del presente mes, fecha en la que, de acuerdo con el régimen de sesiones que aprobó el Ayuntamiento, debía celebrarse sesión ordinaria del Pleno, ésta quedaba desconvocada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintitrés y treinta y tres minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.

20

Francisco Rodríguez Arroba
 José Espinalto
 Manuel Pastor González

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CELEBRADA EL DÍA 13 de MARZO de 1986.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba

CONCEJALES:

D. Angel Taboada García.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Manuel Pastor González.

En la villa de Casas de Don Pedro, a trece de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veinte y quince minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. LUIS CABANILLAS ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asis-

tiendo, por encontrarse enfermo, D. MANUEL MURILLO MAYORALA, y no justificando su ausencia D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, D. JACINTO MOLANO XROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fué declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

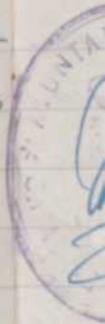
Dentro del segundo punto del orden del día, que trataba sobre el expediente de prescripción de resultas de crédito, se informó por la Secretaría que, de acuerdo con la legislación vigente, cumplido el plazo de cinco años prescriben los créditos a favor y en contra de las Corporaciones Locales, siendo necesario tal declaración por la liquidación del Presupuesto, proponiéndose por la Alcaldía la declaración de prescripción de las siguientes partidas:

RESULTAS DE INGRESOS:

Participaciones en el IRPT. — 223.564 pts.

Aprobada por unanimidad la anterior declaración de prescripción, se acordó, también por unanimidad, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de oír reclamaciones en el plazo de quince días, y en caso de no producirse éstas, se eleve este acuerdo a definitivo sin necesidad de otro posterior.

Por último, en el tercer punto del orden del día, tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar el número de vecinos solicitantes de labor en la Delosa Boyal n.º 1, propiedad de este Ayuntamiento, y tras la pregunta y aclaración.



mes hechas por D. Angel Taboada Garcia de si era en las mismas condiciones que en años anteriores, refiriéndose a la prohibición de subarrendar la parte que le correspondía a cada uno, y de D. Manuel Testor Ponzalo que preguntaba si alguno tenía deudas con esta Corporación, a lo que le respondió la Secretaría informándole sobre el procedimiento de cobro de las deudas una vez agotada la vía voluntaria, y aparte de esto, no era ni correcto ni ético prohibir a un vecino participar en la labor por el hecho de tener débitos que correspondieran a otros conceptos distintos, se aprobó por unanimidad e íntegramente la relación de volidantes, así como que, previamente a la rienda del terreno, éstos debían abonar en el Ayuntamiento la cantidad que resulte a 449 pts. por fanega de tierra, cantidad a la que había que incrementar, como en años anteriores, el coste de la faena de partición y deslinde de las tierras, que sería repartido entre todos los arrendatarios.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Présidente la dió por terminada, siendo la hora de la veinte y cuatro minutos, de todo lo cual, como secretario, certifico.



Francisco
 [Handwritten signatures and scribbles]

ACTA de la SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA el 13 de MARZO de 1986

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA

CONCEJALES:

D. ANGEL TABOADA GARCIA

D. JESUS ESPERALTA PASTOR

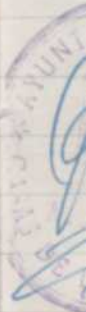
D. LUIS CABANILLAS ARROBA

En la villa de Casas de Don Pedro, a trece de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintidós y un minuto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA,

los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, y D. LUIS CABANILLAS ARROBA, no asistiendo, por encontrarse enfermo D. MANUEL MURILLO MAYORALA, y no justificando su ausencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. JACINTO HOLANO ARROBA, D. JUAN REY GONZALO y D. MANUEL PASTOR GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

APROBACIÓN PRESUPUESTO M. ORDINARIO de 1986.

Dentro del segundo y último punto del orden del día, se expuso a los presentes por el Sr. secretario el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1986, manifestando que no existían grandes modificaciones con respecto al de 1985, y visto que en dicho expediente obran todos los datos, certificaciones, y demás documentación exigida por la legislación vigente, tras diversas preguntas hechas por los Sres. Concejales y las oportunas aclaraciones por parte de la secretaria, fue aprobado por unanimidad el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, convirtiéndolo así en el Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:



INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:	
1: IMPUESTOS DIRECTOS - - - - -	2.904.184,-
2: IMPUESTOS INDIRECTOS - - - - -	905.000,-
3: TASAS Y OTROS INGRESOS - - - - -	11.329.427,-
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES - - - - -	8.200.000,-
5: INGRESOS PATRIMONIALES - - - - -	1.150.000,-
B) Operaciones de capital:	
6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES - - - - -	—
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - - - - -	2.500.000,-
8: VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS - - - - -	—
9: VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS - - - - -	—
TOTAL PRESUPUESTO - - - - -	26.988.591,-

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:	
1: REMUNERACIONES DEL PERSONAL - - - - -	13.019.019,-
2: COMPRA DE BIENES CORRIENTES y de SERVICIOS - - - - -	5.921.144,-
3: INTERESES - - - - -	972.209,-
4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES - - - - -	2.106.885,-
B) Operaciones de capital:	
6: INVERSIONES REALES - - - - -	800.000,-
7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - - - - -	960.000,-
8: VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS - - - - -	—
9: VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS - - - - -	3.211.966,-
TOTAL PRESUPUESTO - - - - -	26.988.591,-

Ante lo que, por unanimidad se acordó exponerlo al público para oír reclamaciones durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin como que, en caso de no producirse estas, se cheve este acuerdo definitivo sin necesidad de tener otro posterior.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminado el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la



hora de las veintidós y veinticinco minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.



Francisco Rodríguez Arroba

Jesús Esperalta

Celedonio Gil

L. L. L.



ACTA de la SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 5-MAYO-1986

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayoral.

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

En la villa de Casco de Don Pedro, a cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintidós y siete minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Al-

calde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. JAÚNTO MOLANO ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para

este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, media la salvedad de que, aunque dicho borrador figura la no asistencia del Sr. Pastor Janyalo como injustificada, la Alcaldía tenía conocimiento de dicha falta.

Después del segundo punto del orden del día, que trataba sobre el proyecto de obras a realizar con los fondos del convenio entre el INEM y las Corporaciones Locales, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía y una vez examinados los proyectos por los asistentes, tras la aclaración de D. Manuel Pastor Janyalo de que en los mismos no se hacía mención del bacheado de la calle José Antonio, encontrándose éste en muy malas condiciones y siendo, además, la entrada al pueblo desde la carretera de Circunvalación. Tras estas manifestaciones, apoyadas por la totalidad de los presentes, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía en la que se pide de manifiesto a la Corporación que, por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. se le otorgado a este Municipio una reserva inicial de crédito de 500.000 pts., ampliable a 1.250.000 en concepto de subvención del 100% de la mano de obra a emplear en la ejecución de obras y servicios a acometer por esta Corporación. Por otro lado, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura se compromete a otorgar otra subvención por materiales que puede llegar al 30% de la cuantía

OBROS INEM



ha otorgado por el anterior Organismo.

Igualmente se informó que, dada la necesidad de presentar un proyecto de obras a realizar con dichas subvenciones, esta Alcaldía encargó la realización de un proyecto de (obras) ejecución para la restauración de diversas calles de este Municipio, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 2.788.181 pts. a cubrir con las mencionadas subvenciones.

A continuación, en el tercer punto del orden del día, y tras la presentación a los Sres. Concejales de la instancia de obras suscita por la veíno de esta localidad D^a Francisca Sánchez Molano para realizar obras de remodelación de vivienda en la calle General Barracedo, así como el proyecto de obras debidamente firmado por un Arquitecto y visado por el correspondiente Colegio, y como quiera que, tanto por los servicios técnicos como jurídicos de la Corporación, habiendo sido informados favorablemente, se concedió por unanimidad la licencia de obras solicitada no participando en la votación el Sr. Alcalde-Presidente por tratarse el solicitante de un familiar en primer grado.



OBRAS D^a Fca.
SÁNCHEZ MOLANO

Pliego de Pliego
Baja Hacer del
Pensionista

Siendo en el orden del día, y en el cuarto punto, se leyó a los presentes la propuesta de pliego de cláusulas económicas-co-administrativas que habían de regir el concurso para la adjudicación del servicio de bar del Hogar del Pensionista. Una vez terminada ésta, y tras un ligero debate en el que tomaron parte la totalidad de

los presentes, se redactó el que sigue:

1.- Será objeto del presente contrato la prestación del servicio de Bar en el Hogar del Pensionista de esta localidad.

2.- La duración del contrato será por dos años, renovables por idénticos períodos de tiempo.

3.- El tipo de licitación será de 75.000 pts. anuales, mejorándose al alza de cantidad que oferte el adjudicatario final habra de ser satisfecha anualmente a la Corporación dentro de los primeros treinta días naturales de cada año de explotación, contados desde el momento de la adjudicación. Se hace constar expresamente que la cantidad final se verá incrementada en el segundo año, si así lo estima conveniente la Corporación, en el tanto por ciento que correspondiere de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

4.- Las tarifas que se cobrarán a los usuarios del servicio han de ser propuestas por el adjudicatario y aprobadas por la Alcaldía, siendo algo más bajas que las vigentes en el resto de los establecimientos de la localidad.

5.- En el caso de que el contratista incumpliere gravemente lo previsto en el contrato o las indicaciones que le haga la Corporación, podrá serle impuesto sanción entre 100 y 50.000 pts. o serle retirado el servicio.

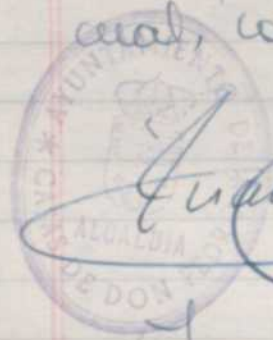
Tras la aprobación del pliego de condiciones que antecede, el Sr. P.ctor Feyjalo prefuente n.º para licitar tienen preferencia los medio pensionistas, a lo que se le res-



puede que se tratan de arrendar, ya que en ese momento se desconoce exactamente la normativa al respecto. -

Finalmente, y respondiendo a las observaciones de varios concejales sobre el horario de apertura y cierre del local, la prohibición de subarrendarlo a una tercera persona, y evitar la competencia hacia otros bares de la localidad, el Sr. Secretario informa que, una vez celebrado el concurso, se redactará un Reglamento de Régimen Interno para el local, que deberá ser aprobado por la Corporación.

No habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidós y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -



Francisco Rodríguez Arroba
José Esperalta

Juan José Esteban
Circular stamp of the Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, Badajoz.

ACTA de la SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA el día 21 - MAYO - 1986

Dres. episcopales:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Rodríguez Arroba

CONCEJALES

D. Angel Taboada García

D. Jesús Esperalta Pastor

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintidós y ocho minutos, se reunió en

D. Manuel Pastor Gonzalo, el señor de sesiones de esta
 D. Celedonio González Gil Casa Consistorial, bajo la Presidencia
 D. Manuel Murillo Mayorala, al del Sr. Alcalde D. Francisco
 RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales
 D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPER-
 RALTA PASTOR, D. MANUEL PASTOR GONZALO, D.
 CELEDONIO GONZALEZ GIL, haciendo acto de
 presencia cuando se levantaban tres minutos de se-
 sión D. MANUEL MURILLO MAYORALA, y no asis-
 tiendo, ni justificar su ausencia D. LUIS CA-
 BANILLAS ARROBA, D. JUAN REY GONZALO, D.
 VICENTINO MOLANO ARROBA, al objeto de dele-
 berar la sesión extraordinaria del Pleno con-
 vocada para este día, que fue declarada -
 abierta con la lectura del borrador del acta
 de la sesión anterior, que fue aprobada por una-
 nimidad, no votando D. Celedonio González Gil
 por no haber asistido a la sesión a que corresponde
 de dicho borrador.

Dentro del repunte, el tiempo previsto del orden
 del día, se procedió al sorteo de los miembros
 que componerán las Mesas Electorales en las
 próximas elecciones generales a celebrarse el
 día 22 del próximo mes de junio, dando el
 siguiente resultado:

DISTRITO PRIMERO - SECCION UNICA.

PRESIDENTE: D. Pablo José Arroba Coucke.

1º suplente de PRESIDENTE: D. Francisco Arroba Naval

2º " " " : D. María Dolores Arroba Zúñiga.

VOCAL TITULAR: D. Francisca Arroba Cuenter.

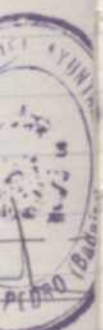
2º " " " : D. José Castillo Rodríguez.

1º suplente vocal: D. Roberto J. Navarro Alde.

2º " " " : D. Pilar de la Torre Calderón

3º " " " : D. Manuel Molano Cabanillas

D. Rafael Cano López. -



Di. 1986

DISTRITO SEGUNDO. SECCION UNICA.

PRESIDENTE: D. Agapito Arriba Arriba

1.º suplente PRESIDENTE: D. Pedro Lavatejada Barrio

2.º " " : D. Felipe Antonio Arriba Aguado

VOCAL EN TITULAR: D.ª María Dolores Alonso Molano

" " : D.ª María Guadalupe Blázquez Teller

1.º suplente VOCAL: D. Victoriano Arriba Saucedo

D. Juan Felipe Comuel Sunc.

2.º suplente VOCAL: D.ª Elisa Calderín Pastor

D. Juan Antonio Lazo Muñoz.

Una vez terminado el sorteo, y aprobada por unanimidad la relación an confeccionada, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión por no haber otros asuntos que tratar, siendo la hora de las veintidos y veintiocho minutos, de todo lo que sigue como secretario certifico.



Francisco Rodríguez Arriba
Juan Esperalla
Juan Antonio Lazo Muñoz

ACTA de LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 12 de JUNIO de 1986.

Sres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arriba.

CONCEJALES:

D. Angel Taborda Garcia.

D. Juan Esperalla Pastor.

D. Manuel Pastor Serrano.

En la villa de Casa de Don Pedro, a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintidos y veinticuatro minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejatal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO

RODRIGUEZ ARROBA, con Ser. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. JESUI ESPERALTA FACTOR, y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni justificando su ausencia D. MANUEL MURILLO MAJORADA, D. LUIS CORANILLAS ARROBA, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. JACINTO MOLANO ARROBA, y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dentro del segundo punto del orden del día, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía en la que se pone en conocimiento de la Corporación la lista de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, siendo aprobada por unanimidad la relación, que es como sigue:

ADMITIDOS.

- D^o Ju^o Josefa Calderín Labrador
- D^o Rosa Jacopo Rodríguez
- D. Francisco Reyes Jimena.
- D. Manuel José Romero Arroba.

EXCLUIDOS.

- Ninguno.

Tras la aprobación de este punto, y como quiera que este próximo a cumplirse el plazo concedido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana para que este Ayuntamiento presente Hoja de Precio en relación con el terreno a ocupar en "La Mancebuela" por el canal de las Delicias, también se reunió



Admitidos y Excluidos Plazo aux. Sonido.

Ocupación de terrenos en la Mancebuela



con anterioridad el Acta previa de ocupación de la zona afectada, se sometió a votación la inclusión en el orden del día de dicho asunto por razones de urgencia, inclusión acordada por unanimidad. Comenzado el debate, se informó por el Sr. Alcalde que, puesto en contacto con un perito de la localidad y recibida información de los demás vecinos afectados por estas ocupaciones, el precio que se estaba pagando por hectárea en el paraje de referencia oscilaba entre 300.000 y 310.000 p.t. en cuanto a la tierra, de la que ocupaba 0'4216 Has. de pasto propiedad de este Ayuntamiento, acordándose valorarlo en 310.000 p.t. por hectárea, así como dar un valor de 150.000 p.t. a los 15 m. de arcaño, con pared de mampostería ordinaria de piedra y barro, medianera que también ocupaba el mencionado Canal, acuerdos adoptados por unanimidad.

Inclusión en la lista europea para las Políticas Agrarias

Por último, se leyó el escrito remitido por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el que se pedía en conocimiento de la Corporación la inclusión de este Municipio en la lista europea para la delimitación de las zonas de España que gozarían de un especial tratamiento por las líneas de ayuda de la Política Agrícola Comunitaria, lo que supondría el apoyo por parte de la Comunidad Económica Europea a los proyectos de comercialización e industrialización agroalimentaria, especialmente en el sistema cooperativo, dándose la Corporación por enterada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión,

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Sr. Alcalde
D. Pedro
D. Juan
D. Antonio
D. José
D. Manuel

el fr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintidós y treinta y seis minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.



Jesus Esperalta

[Handwritten signatures and scribbles]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1986

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES
D. Manuel Muñillo Morales.
D. Angel Taboada García.
D. Jesús Esperalta Pastor.
D. Jacinto Molano Arroba.
D. Manuel Pastor González.

En la villa de Casas de Don Pedro, a siete de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintidós y treinta y seis minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MUÑILLO MAJORACA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D.

JESUS ESPERALTA PASTOR, D. JACINTO MOLANO ARROBA, y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada en su caso

votos a favor, y la abstención de D. Jacinto Melano Urroa por no haber asistido a la sesión a que correspondía dicho borrador.

Adjudicación
Servicio BAR H.
DEL PENITENCIARIO



Dentro del segundo punto del orden del día, se dió lectura por la secretaría a la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar como, habiéndose celebrado el pasado día 24 de Junio la subasta para la adjudicación del servicio de Bar del Hogar del Penitenciario de esta localidad, así como que, adjudicada provisionalmente a la proposición más ventajosa, no se habían formulado ningún tipo de reclamaciones a esta adjudicación en el plazo reglamentario concedido al efecto, por lo que se proponía al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo de adjudicar definitivamente el servicio al vecino de esta localidad D. PEDRO LUNA MANSILLA, así como facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato. Tras las preguntas del Sr. Melano sobre la relación que unía al Ayuntamiento con el anterior vecino que se hizo cargo de este servicio en la fecha de inauguración del Hogar del Penitenciario, y la aclaración por parte de la Alcaldía de que era un contrato provisional, que, al haberse cumplido, el Alcalde lo adjudicó, también provisionalmente a otra persona hasta la celebración de la definitiva subasta, haciendo constar D. Jacinto Melano que se podía haber dado cuenta al Pleno de estas adjudicaciones, el Sr. Murillo Majorata toma la palabra para preguntar a la secretaría si eran legales estas adjudicaciones, a lo que le responde el Sr. secretario que estaban en todos los decursos de lo establecido por la legislación vigente, afirmando entonces el Sr. Murillo que, en este caso, lo he-

que es lo correcto. Llamada finalmente a votación la adjudicación definitiva del servicio de Bar del Hogar del Penitenciario, se fue adjudicado con cinco votos a favor y la abstención de D. Jacinto Molano Arroba, a D. Pedro Luna Maunilla por un periodo de dos años, con un tipo de tarifa de 80.000 pt. anuales.

Finalmente, y dentro del tercer y último punto del orden del día, se informó a la Corporación que, como es sabido de todos, hace ya bastante tiempo, la Excm. Diputación Provincial concedió a este Ayuntamiento una subvención de 1.600.000 pt. para la terminación de las obras de construcción de un Centro Sanitario Extrahospitalario en esta localidad, así como que estas obras están completamente terminadas. Se informó también que, puesto en contacto con el Organismo antes mencionado, el Area Técnica del mismo requirió el acuerdo del Pleno para la adjudicación directa de la obra, como último trámite para la remisión de los fondos, trámite que no se cumplió en su día. Informada la Corporación, toma la palabra D. Jacinto Molano Arroba para afirmar que no veía clara la necesidad de adoptar este acuerdo puesto que las obras estaban ya terminadas hacía ya mucho tiempo, a lo que se le contesta que, puesto que en su día no se cumplió la tramitación concreta a requerir, ni se informó a este Ayuntamiento sobre la misma, era necesario este acuerdo para poder percibir esta subvención. Por último, tras un dilatado debate, en el que participaron la totalidad de los presentes, se sometió a votación la solicitud de adjudicación directa de las obras de construcción de un Centro Sanitario Extrahospitalario en esta localidad, aprobándose por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar,

SUBVENCIÓN
DIPUTACIÓN



ni ser otro el objeto de la sesión, el fr. Alcalde
Presidente la dio por terminada, siendo la hora de
las veintitres y trece minutos, de todo lo que, como
secretario, certifico.



Francisco Rodríguez Arroba

Jesús Esperalta

Manuel Pastor



Luis Cabanillas



ACTA DE LA SESION EXTRAORDI-
NARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE
SEPTIEMBRE DE 1986.

Pres. existentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba

CONCEJALES:

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veintitres y treinta y seis minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Consejo Municipal,

bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. FRANCISCO RODRÍGUEZ ARROBA, los Pres. Concejales de este Ayuntamiento D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni justificando su ausencia, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, D. JAÚNTO MOLANO ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, y justificando de haber

mente su no asistencia D. MANUEL MURILLO MAJORAL
 y D. ANGEL TABOADA GARCIA, al objeto de celebrar
 la sesión extraordinaria del Pleno convocada por
 este día, que fué declarada abierta con la lec-
 tura del borrador del Acte de la sesión anterior,
 que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente, y dentro del segundo punto
 del orden del día, por la Secretaría se informó
 a los asistentes que, puesto que el próximo día
 cuatro de Octubre cumpliera los arrendamientos de
 pastos y montañas de la Dehesa Real núm. 5, pro-
 piedad de este Ayuntamiento, se le ha concedido
 un plazo para que los vecinos ganaderos
 que lo desearan pudieran solicitar dichos aprove-
 chamientos para el próximo período de dos años.
 Tras un informe sobre tal formal de adjudicación
 de tales aprovechamientos, se acordó por unanimi-
 dad citar a los solicitantes a la mayor brevedad
 posible con el fin de proceder a la adjudicación
 directa de pastos y montañas de la finca auto-
 ríamente mencionada, con sujeción al mismo
 pliego de condiciones que rige de base para el
 arrendamiento que ahora finaliza, con un precio
 total de un millón de pesetas anual y por un pe-
 ríodo de tiempo de dos años.

Si fuere en el orden del día, y dentro
 del tercer punto, se informó por la Alcaldía que la
 máquina fotocopidora que se adquirió hace al-
 gunos años, y debido al elevado número de copias
 que se habían realizado en este tiempo, estaba
 resultando anticuonómica por la cantidad de ave-
 nías que se ha continuado, por lo que se ha
 recibido oferta de varias casas para la
 adquisición de una nueva, habiéndose conside-
 rado más asequible la presentada por la casa



casos, en la que habría que pagar una entrada y optar por una letra a 90 o 120 días para abonar el resto. Tras la pregunta de D. Juan el Pastor feyral sobre si existía conguencia en el Presupuesto para poder hacer frente a este gasto, y la aclaración por parte de la Secretaría de que la cantidad que habría que abonar en concepto de entrada no entraría en el ejercicio presupuestario de 1986, mientras que la cantidad restante ya se incluiría en el próximo presupuesto, se acordó por unanimidad acogerse a la primera propuesta que consistía, como antes se explica, en el pago de una cantidad de entrada, el resto mediante una letra a 90 días. -



Juarez y
Costos Fiestas
de Agosto

En el cuarto punto del orden del día, se dio lectura al estado-resumen de ingresos y gastos en las pasadas Fiestas de Agosto. Una vez terminada dicha lectura, el Sr. Pastor feyral toma la palabra para afirmar que los festejos han estado mal estructurados desde un principio, puesto que se ha contado con las aportaciones de los vecinos para hacer los gastos, y al no haber alcanzado estas las cifras previstas, se había producido un grave déficit en los festejos. Tras la explicación por la Alcaldía de que, si en vez de ser él los vecinos que han realizado aportaciones por estos festejos, estas aportaciones las hubieran hecho la mayor parte del pueblo, tal déficit no habría existido. Finalmente, y tras un diálogo en el que D. Juan el Pastor feyral mantuvo su postura de que se habían planificado mal las fiestas, se pasó al siguiente punto, dándose la Corporación por enterada del estado-resumen de gastos e

impresos de los festejos de Agosto de 1886. -

Finalmente, por la Secretaría se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar que el día 10 de Julio del pasado año de 1885 se aprobó por el Ilmo. Cabildo la solicitud a la Beneficencia de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura de una nueva conducción de agua potable visto el pésimo estado en que se encuentra la existente, y como quiera que hasta la fecha dicha Beneficencia no ha dado respuesta a dicha solicitud, mientras las averías siguen produciéndose, aprobando que próximamente habrían de formarse los presupuestos de la Junta de Extremadura y la Excmo. Diputación Provincial, propuso al Ilmo. Cabildo la adopción del acuerdo de reiterar dicha petición ante tales organismos. Terminada la lectura, tomando la palabra el Sr. Pastor feylo afirmó que el procedimiento no es volver a solicitarlo, sino que es necesario presentarse en el Organismo competente y hacer esta petición personalmente, ya que cuando se solicitó por primera vez se recibió la visita de técnicos de los Organismos anteriormente mencionados, que informaron del lamentable estado en que se encontraba la conducción, considerando muy necesaria la realización de la obra solicitada, y que no comprendía cómo en aquella ocasión tenía prioridad, en unos días de falta de tenerla. Terminada esta manifestación, se acordó por unanimidad reiterar la solicitud de una nueva conducción de agua potable a la Junta de Extremadura y Excmo. Diputación Provincial, acuerdo adoptado por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el



fr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintidós y veintiseis minutos, de todo lo que, como secretario, certifico.



Francisco Rodríguez Arriba

Jesús Esperalta



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1986.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arriba.

CONCEJALES:

- D. Manuel Murillo Mayorala.
- D. Angel Taboada García.
- D. Jesús Esperalta Pastor.
- D. Luis Cabanillas Arriba.
- D. Manuel Pastor Gonzalo.

En la villa de Casas de Don Pedro, a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las veinte horas y seis minutos, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los

Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAJORALA, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. MANUEL REY GONZALO, D. JACINTO MOLANO ARROBA y D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al objeto de cele-

brar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad.

En el segundo punto del orden del día, sobre las necesidades en materia de infraestructura y equipamiento urbano de la localidad para el próximo ejercicio de 1989, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía en la que se incluían algunas de las que se consideraban más perentorias, tanto en pavimentación de calles como en reparación y bacheo de las ya pavimentadas, que se encuentran en mal estado de conservación. Tras un dilatado debate en el que se fijó la postura mantenida por D. Manuel Murillo Mayorala de que cuando más urgente que la pavimentación de las calles era la nueva conducción de agua para el abastecimiento de la localidad, el Sr. Alcalde le respondió que la obra a la que se refería el Sr. Murillo había sido ya solicitada bastantes veces y que este tipo de obras no estaban comprendidas entre las que se debatían en ese momento, puesto que se está tratando solamente de las comprendidas dentro del casco urbano. Finalmente, D. Manuel Pastor González toma la palabra para afirmar que no se había incluido en la propuesta la reparación y bacheo del pavimento de la calle San Antonio, que se encontraba en muy malas condiciones, siendo dicha vía pública la entrada al pueblo. Tras la exposición de las diversas opiniones se pasó a votación la prioridad en cuanto a pavimentación de calles o reparación de la red de distribución de agua potable dentro del casco urbano, ya que esta se encuentra en muchos tramos bastante deteriorada produciéndose así innumerables averías, dando como resultado cuatro votos a favor de la pavimentación de calles y los votos de los Sres. Murillo Mayorala y Pastor González que consideran



Sea más urgente la reparación de la mencionada red de distribución. Por último, confeccionado el cuadro de necesidades, se sometió a votación, aprobándose por unanimidad la siguiente relación:

* PAVIMENTACIÓN DE CALLES:

- Francisco Pizarro.
- Diego García de Taredes.
- San Pedro de Alcántara.
- Arco Montano.
- Diego de Almagro.
- Carretera de Talarrubias.
- Heredia Cortés.
- Pedro de Alvarado.
- Vereda de Gon.
- Pedro de Valdivia.

* Bacheo de calles.

* Reparación de la red general de distribución de agua potable a la población.

Seguidamente, en el tercer punto del orden del día, se pasó al estudio y resolución de las solicitudes de licencias de obras presentadas por los vecinos de esta localidad. Previamente a la presentación de los documentos oportunos, el Sr. Munillo Mayorala preguntó a la secretaria si, una vez visado el proyecto por el Colegio de Arquitectos correspondiente, éste conteniera algún tipo de infracción urbanística, quien era el responsable de dicha infracción, a lo que se le respondió que, cuando el Colegio de Arquitectos visa un proyecto es una vez comprobado que se ajusta en todo a las normas contenidas en la Delimitación del suelo urbano vigente en este Municipio pero que, en caso de que hubiera alguna infracción, el Ayuntamiento no tiene ningún tipo de responsabilidad en cuanto al visado, no así en el caso de que,



una vez comenzada la obra, éste no se ciñera a lo prescrito en el proyecto, en cuyo caso el Ayuntamiento ordenar la paralización de la obra, pidiere esta última mantenida por el Sr. Pastor González. Tras estas aclaraciones, se presentaron las solicitudes formuladas por D. Manuel González Arroyo, para la construcción de una vivienda unifamiliar y almacén en la calle Reyes Hurtado s/n. y la suscrita por D. Martín Arroba Zazo para la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en la carretera de Pelayo s/n, concediéndose ambas por unanimidad, vistos los proyectos correspondientes así como los informes favorables emitidos por el Técnico Municipal en cuestiones urbanísticas.

Dentro del cuarto punto del orden del día se informó por la Alcaldía de que, habiéndose adjudicado en su día a esta localidad seis licencias de taxis, actualmente solamente cuatro se encuentran en vigor por haber caducado bajo los restantes al jubilarse sus titulares. Que, como consecuencia de esto, y como quiera que una de ellas había sido solicitada, era trámite imprescindible para la adjudicación por parte de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la aprobación por parte del Pleno de esta adjudicación. sometida a rotación, se acordó por unanimidad adjudicar una de las licencias libres al solicitante vecino de esta localidad D. Diego Naval Ramírez.

Continuando en el mismo punto del orden del día, y como quiera que la solicitud que se iba a debatir la suscribía un familiar directo del Sr. Alcalde. Presidente, éste abandona la sesión delegando sus funciones en el Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Muñillo Mayoral. Tomando éste la



ADJUDICACIÓN
LICENCIA TAXI
D. DIEGO NAVAL
RAMÍREZ

AUMENTO PAGO
TAXI D. JUAN
CASTILLO

palabra, informa que D. Juan Castillo Maunilla, titular de la licencia municipal de taxis núm. 1, había presentado solicitud para la autorización de dicha licencia para un taxi con siete plazas en lugar de cinco que en la actualidad posee, dado el gran número de familias numerosas existentes en la localidad, lo que obligaba a éstas a tomar dos vehículos para sus viajes, con el consiguiente incremento de gastos. Tras un breve cambio de impresiones, se acordó por unanimidad informar favorablemente la solicitud, autorizando así el cambio en el número de plazas.

Terminado el debate de los asuntos comprendidos en el orden del día, y una vez reintegrado a la sesión D. Francisco Rodríguez Arroba, se introdujo por razones de urgencia, acordada por unanimidad, la aprobación del Pacto Municipal de Habitantes de esta villa, y su término municipal con referencia al primero de Abril de mil novecientos ochenta y seis. Tras la lectura por parte de la secretaría de la propuesta de aprobación, que daba un resultado de 1.969 habitantes, se aprobó por unanimidad dicho Pacto, acordándose exponerlo al público a efectos de reclamaciones.

Y no habiendo otro asunto que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintinueve y seis minutos, de todo lo que, como secretario accidental, certifico.



Aprobación Pacto Municipal



Juan Castillo Maunilla
Francisco Rodríguez Arroba

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDI-
NARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE
NOVIEMBRE DE 1986

Sres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Manuel Pastor González.

D. Jacinto Molano Arroba.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Manuel Murillo Majorala.

En la villa de Pozos de San Pedro, a catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo la hora de las veint y treinta y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los sres. Concejales de este Ayuntamiento D. ANGEL

TABOADA GARCÍA, D. JESÚS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. JACINTO MOLANO ARROBA, haciendo acto de presencia cuando se llevaban cinco minutos de sesión D. MANUEL MURILLO MAJORALA, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. JUAN FÉJ GONZALO y D. CELEDONIO GONZÁLEZ GIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad.

Después del segundo punto del orden del día, que trata sobre la constitución de la Comisión Local de Apoyo al Plan de Empleo Rural, tras un dilatado debate sobre la urgencia y necesidad de constituir dicha Comisión, el fr. Alcalde aclara a la Corporación que, si no se ha formado antes esta Comisión ha sido porque, al tener que formar parte de la misma un representante de cada una de las Centrales Sindicales implantadas en la localidad, y como quiera que este Ayuntamiento no ha



PEN

recibido credencial alguna de ningún miembro de las mismas, había creído conveniente esperar un plazo prudencial para que, una vez obraran en este Ayuntamiento dichas credenciales, se procediera a la constitución de la citada Comisión. Tras las intervenciones de los señ. Facundo Taboada y Pastor Guejalo, se acordó por unanimidad dar un plazo de una semana para que las Centrales Sindicales constituidas en el pueblo propusieran un miembro de las mismas para integrarse en la Comisión, y una vez presentada la oportuna documentación llevar a cabo la constitución de la Comisión Local de Apoyo al Plan de Empleo Rural.



PER

En el tercer punto del orden del día, se dio lectura al informe emitido por la Alcaldía sobre las subvenciones para obras contempladas en el Plan de Empleo Rural, recibidas en este Ayuntamiento durante el presente ejercicio de 1986, en el que se pormean de manifiesto los ingresos recibidos, así como los gastos y la relación de obras acometidas con cargo a estas subvenciones. Una vez terminada la lectura de dicho informe, el Sr. Mun. D. Magorala preguntó porqué, si ya se han remitido las certificaciones correspondientes a la parte de la obra que se ha llevado a cabo en el Parque, aún no se ha recibido el dinero, aclarándole el Sr. Pastor Guejalo que, hasta que no se remita la certificación final, no se recibe el dinero. Tras estas aclaraciones, se dio la aprobación por enterada del resumen de las subvenciones del PER durante 1986 a que antes se hace referencia.

Posteriormente, y acordada la

29 JUNIO 1987
LOCALES 1987

urgencia por unanimidad, se introdujo en el orden del día el punto correspondiente a la fijación de las fiestas locales para el próximo año de 1987, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de señalar como tales los días 15 de Mayo, festividad de San Isidro Labrador y 29 de junio, festividad de San Pedro Apóstol, patron de la localidad.

También por unanimidad, y por razones de urgencia, se introdujo en el orden del día la solicitud escrita por D. Manuel y D. Concepción Romero González para que se trazara una calle en un solar de su propiedad conocido por "Perca del fuste", acordándose, tras un breve cambio de impresiones acceder a lo solicitado, con la obligación, por parte de los solicitantes de dotar a dichos solares de los servicios mínimos de saneamiento y abastecimiento de agua.

No habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo la hora de las veintinueve y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como secretario accidental, certifico.



Manuel Romero González
Concepción Romero González
Secretaría del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro
Alcaidía

ACTA DE LA SESION EXTRAORDI- NARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1.986.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayorala.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Luis Cabanillas Arroba.

En la villa de Casas de
Don Pedro, a once de Di-
ciembre de mil novecientos
ochenta y seis, siendo las
veinte horas y nueve minutos,
se reunieron en el salón de
sesiones de este Casa Con-
stitucional, bajo la Presiden-
cia del Sr. alcalde D. FRAN-

cisco Rodríguez Arroba, los Sres. Concej-
les de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO
MAYORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D.
JESUS ESPERALTA PASTOR, D. MANUEL-
PASTOR GONZALO y D. LUIS CABANILLAS-
ARROBA, que hizo acto de presencia cuando
se llevaban diez minutos de sesión, no
asistiendo, sin justificar su ausencia D.
JUAN REY GONZALO, D. JACINTO MOLANO ARRO-
BA y D. CELEDONIO GONZALEZ GIL, al obje-
to de celebrar la sesión extraordinaria
del Pleno convocada para este día, que
fue aprobada por unanimidad, lle-
dar las aclaraciones, por parte de D. An-
gel Taboada Garcia de que, en dicho bo-
rador no se consignaron las manifestacio-
nes hechas por él de que ya se habían
remetido hacia tiempo la certificacio-
nes de obras correspondientes al Parque
ya que no se había recibido el dinero
de los mismos, y por parte de D.
Manuel Murillo Mayorala que afir-



uaba, también con relación a la obra de construcción del Parque, que en aquella fecha aún no se había pagado a los obreros que intervinieron en dicha obra.

Dentro del segundo punto del orden del día, se expuso a los presentes la Memoria confeccionada por el Arquitecto Técnico Municipal en cuanto a la obra de reparación a efectuar en los Pupos Escolares "Domingo Cortés" de esta localidad, ya que éstos se encontraban en un deplorable estado de conservación, tanto los edificios como patios y vial de acceso a los mismos. Se informó por la Presidencia que, para acometer esta obra se cuenta con una reserva de crédito de un millón de pesetas, con destino a mano de obra acogida al P.E.R., así que, con destino a materiales se había presupuestado la cantidad de 1.080.000 pts., cantidad que se podría subvencionar hasta el 30% del importe total por la Junta de Extremadura. Terminada esta aclaración, toma la palabra D. Manuel Murillo Mayorala preguntando a la Presidencia si esa cantidad de 1.000.000 de pts. era en calidad de préstamo, puesto que le había parecido oír que era un crédito, a lo que se le aclara que, aunque reciba el nombre de "reserva de crédito", no se trata de una cantidad que haya que devolver. Infiendo en el uso de la palabra, el Sr. Murillo Mayorala pregunta si esta subvención es específicamente para los Pupos Escolares.

OBRA REPARACIÓN
COLEGIO PÚBLICO





res o se puede emplear en otro tipo de obras, respondiéndole la Presidencia que, en la comunicación de reserva de crédito se hacía ya constar que era para reparaciones en los grupos Escolares, lo que no implica que deba ser empleada única y exclusivamente en los edificios de éstos, sino que se podía reparar, como ya se hace constar en la Memoria, tanto los accesos a los mismos como el patio de éstos y cualquier otra cosa que contribuya a la correcta administración y funcionamiento de los repetidos grupos. Finalmente, y todavía en el uso de la palabra, D. Manuel Murillo Mayorla pregunta quién decide para qué obras son las subvenciones que se conceden, aclarando que hace tanta pregunta porque es muy torpe, a lo que le responde el Sr. Alcalde-Presidente que no es que sea torpe, sino que le gusta hacerse el gracioso. Posteriormente, toma la palabra los Sres. Pastor Paya, Tabada Jarcia y Labanilla Arroba, expresando su opinión de que está bien lo que se da en la Memoria el destino que se le da a la subvención, y como quiere que el Sr. Alcalde considere suficientemente claro y debatido el asunto, lo somete a votación, manifestando entonces D. Manuel Murillo Mayorla que no se le concede la palabra por seguir preguntando. Tras esta serie de aclaraciones, hechas por la Presidencia y el Sr. secretario, se sometió a votación el.

proyecto de la obra a realizar en los grupos escolares, acogida al P.E.R., siendo aprobado con cinco votos a favor y el voto en contra del Sr. Munillo Morales, que explica su negativa en el sentido de que lo hace así por no contar con suficiente información sobre el tema a que se refiere este segundo punto del orden del día.

Continuando en el orden del día, y dentro del tercer punto, se dió lectura a la propuesta de nombramiento de un funcionario para ocupar la plaza de Auxiliar de Administración General, una vez celebrada la prueba de la oposición que a tal efecto se convocó en su día. Tras la manifestación del Sr. Manuel Pastor Jergala de que le parecía innecesario este trámite, puesto que, si ha superado ya una prueba, es más que suficiente para ser nombrado como tal funcionario, por unanimidad se nombró a Sr. Rosa Larrosa Rodríguez, única opositora que había superado los ejercicios de que constaba la oposición, como funcionario de carrera para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Finalmente, en el cuarto punto del orden del día, que trataba sobre la adhesión a la Mancomunidad "Siberia Extremeña", se leyó la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar que el medio de pertenecer a dicha Mancomunidad no comprometía a nada a esta Corporación puesto que, una vez en ella,

NON BASTANTE

FUNCIONARIO 4

D^a ROSA LARROSA RODRÍGUEZ

Rosa Larrosa Rodríguez



ADHESIÓN MANCO

MANCOMUNIDAD "SIBERIA"

EXTREMENA



se podía hacer uso de los servicios que ofrecía o no, no estando obligada a utilizarlos si no se creía conveniente o necesario. Tras la lectura de dicha propuesta, toma la palabra D. Manuel Muñillo Mayorala para afirmar que, antes de debatir este asunto, se debía haber enviado a cada miembro de la Corporación una copia de los Estatutos con el fin de poder entrar en debate con los suficientes elementos de juicio, a lo que le responde D. Gejel Taboada que los Estatutos que ahora se debaten fueron estudiados ya en una sesión pasada, y que se quedó el punto sobre la mesa hasta saber si era obligatoria la adhesión a todos los servicios que se prestaban por dicha Mancomunidad o, por el contrario, era optativo el hacer uso de ellos. Por último, tras la aclaración por la Secretaría de que los Sres. Concejales, cuando reciben el orden del día de cada sesión pueden presentarse en la Dependencia Municipal con el fin de estudiar cada uno de los puntos que componen dicho orden del día y examinar la documentación que corresponde, se sometió a votación la adhesión o no a la Mancomunidad "Siberia Extremeña", acordándose integrarse en la misma con cinco votos a favor y la abstención de D. Manuel Muñillo Mayorala por afirmar que no está enterado del contenido de los Estatutos.

Y no habiendo otros asuntos que

tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el fr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas y once minutos, de lo que, como secretario, certifico.



Juan Pérez
Jesús Esperalta
Manuel Pastor
Manuel Pastor

ACTA de la SESIÓN EXTRAORDI-
 NARIA CELEBRADA EL 16 de FEBRE-
 RO de 1987:

- Pres. existentes:
ALCALDE - PRESIDENTE:
 D. Francisco Rodríguez Arroba.
CONCEJALES:
 D. Angel Taboada García.
 D. Jesús Esperalta Pastor.
 D. Luis Cabanillas Arroba.
 D. Manuel Pastor Gonzalo.

En la villa de Casas de Don Pedro, a dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo la hora de las veinte y trece minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del fr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los frs. Concejales

de este Ayuntamiento, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, ni justificar su ausencia D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. JACINTO MOLANO ARROBA, y justificando su no asistencia por encontrarse fuera de la localidad D. JUAN REY GONZALO, al objeto de celebrar la se-

si6n extraordinaria del Pleno convocada para este dfa.

Abierta la sesi6n por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedi6 por la secretarfa a dar lectura al borrador del acta de la sesi6n anterior, que fue aprobada por unanimidad. —

Dentro del segundo punto del orden del dia se di6 lectura a la propuesta de la Alcaldia en la que se hacia constar que el pasado dia 31 de Diciembre de 1986 habfan recibido los dos cr6ditos que se tenfan concertados con el Banco Espa6ol de Cr6dito por importes de 2.372.000 pts. y 3.000.000 de pts. para la obra de terminaci6n del Centro sanitario Extrahospitalario de esta localidad y para la compra de solares donde construir un Grupo Escolar de E.G.B. de 8 unidades, por lo que se hacia necesario su renovaci6n. Tambien se hacia constar en dicha propuesta que, aunque por parte de la Excm. Diputaci6n Provincial se habfa remitido la subvenci6n correspondiente a la terminaci6n del Centro sanitario, necesidades de maxima urgencia habfan aconsejado su empleo en el abono de pagar inaplazables por la Corporaci6n, a fin como se hacia constar que la recaudaci6n de las contribuciones especiales relativa a la obra 14/84, proximas a cobrarse, serfa destinada a la cancelaci6n de este cr6dito. Seguidamente, tomando la palabra D. Manuel Testor Fajardo pregunt6 a la Presidencia si la obra que se habfa pagado con esta subvenci6n era unica y exclusivamente de la Corporaci6n o, por el contrario, se esperaba algun reintegro por parte de cualquier Organismo para los mismos, a lo que se le respondi6 que los gastos que se habfan cancelado —



han sido precisamente el porcentaje que correspondía abonar a la Corporación por la obra 17/84 y la construcción del Hufar del Pensionista, - obra esta última para la que se había solicitado la correspondiente subvención, aunque hasta la fecha no había una respuesta en concreto. Tras un ligero debate y las correspondientes aclaraciones por parte de la secretaría y la Presidencia, se acordó por unanimidad renovar el crédito que este Ayuntamiento tiene concertado con la Banca privada para la terminación de las obras del Centro-Sanitario. Por último, y dentro de este segundo punto del orden del día, también por unanimidad se acordó renovar el crédito que en su día se solicitó al Banco Español de Crédito para la compra de solares en los que se construirá un Centro Escolar de E.G.B. de 8 unidades. —



RECONOCIMIENTO

DEUDA MUNICIPAL

Siguendo en el orden del día, y dentro del tercer punto, sobre reconocimiento de deuda de esta Corporación con la M.U.N.P.A.L. y con la Hacienda Estatal por el concepto de I.R.P.F. Una vez leída la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar que, desde la creación de la M.U.N.P.A.L., esta Corporación había venido abonando a la misma las cuotas correspondientes de una forma muy irregular e intermitente, lo que había dado lugar a una acumulación de la deuda que, al 31 de Diciembre de 1986 ascendía a la cantidad de 20.571.011 pts., se entabló un ligero debate al final del que, sometida a votación la propuesta, por unanimidad se acordó reconocer la deuda existente con la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, autorizando al Sr. Alcalde para que se abonen puntualmente las deudas que surjan a partir de Enero

de 1987 y propugna a la Mutualidad la realización de un convenio para el abono de la deuda atrasada.

DEUDAS IRPF.



En el mismo punto del orden del día, también se informó a la Corporación que, por el concepto del IRPF se adeudaba a la Hacienda estatal la cantidad de 3.686.910 pts. hasta el 31 de Diciembre de 1986, proponiéndose al Pleno la adopción del acuerdo de reconocer la deuda existente, así como autorizar a la Alcaldía para el abono de las retenciones a partir de Enero de 1987 y solicitar un crédito por la cancelación de la deuda atrasada. Sometido el asunto a votación, se acordó por unanimidad reconocer la deuda existente con la Hacienda estatal por el concepto de retenciones practicadas a los funcionarios por el I.R.P.F. en una cuantía hasta el 31 de Diciembre de 1986 de 3.686.910 pts., así como autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para el abono de dichas retenciones puntualmente a partir del mes de Enero del presente año de 1987, así como abonar la deuda atrasada.

En el cuarto punto del orden del día, por la secretaría se informó que se había recibido en este Ayuntamiento oficio de la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales en el que se interesaba de esta Corporación la adopción del acuerdo de asumir o no la cobranza en período voluntario y ejecutivo de las contribuciones rústica, urbana y de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artísticas que correspondan a esta localidad, de acuerdo con el art. 61 de la Ley de Presupuestos Generales

del Estado para el actual ejercicio de 1984. Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía es la que se aconsejaba el cobro de dichas contribuciones - por parte de este Ayuntamiento, se sometió a votación dicha propuesta acordándose por unanimidad, y tras diversas aclaraciones sobre la forma en que se iba a realizar dicha recaudación, asumir directamente el cobro por parte de este Ayuntamiento de las contribuciones territoriales Urbanas, Rústica y Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales así como de Profesionales y Artistas correspondientes al actual ejercicio de 1984. -

Por último, y acordada por unanimidad la urgencia, se introdujo en el orden del día la confección de la Memoria de obra a realizar en esta localidad, motivado esto por haberse recibido en el día de hoy un telegrama procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica a este Ayuntamiento una reserva inicial de crédito de 500.000 pts. con destino a las obras del P.E.R., especificándose en dicho telegrama que en estas obras debería acogerse a los obreros que al 1 de Enero de 1984 no hubieran conseguido el número necesario de jornadas para acogerse al subsidio de desempleo, concediéndose un plazo de 8 días para la remisión de las correspondientes Memorias o Proyectos a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo. -

Tras la pregunta por parte del Sr. Pastor sobre lo de qué criterio se iba a seguir para la selección de los obreros que participarían en las obras que habían de acometerse con esta reserva de crédito, y la respuesta de que había que enviar una oferta de Empleo a la Oficina de la que depende esta localidad y que sería dicha Oficina la



que designa los obreros que no tenían aún cubierto el cupo de jornadas, se sometió a votación la relación de obras contenidas en la propuesta, aprobándose por unanimidad las siguientes: —

* Baches de la Calle Orellana. —

* Baches de la calle Juan Carlos I, Rey de España. —

* Limpieza del Parque Público para la colocación de bancos en el mismo. —

* Asfaltado del trozo que aún no lo está en la calle José Antonio. —

* Baches de la calle Reyes Huertal. —

* Baches y reparación de la calle Lorenzo Nieto. —

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo la hora de las veintinueve y tres minutos, de lo que, como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACTA de la SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 23 de MARZO de 1987.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Manuel Pastor González.

En la villa de Casar de Dou Pedro, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y trece minutos, se reunieron en el Salón de ferretería de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sres. Concejales de este

Ayuntamiento D. ANGELO TABOADA GARCIA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo, por causas debidamente justificadas con anterioridad D. LUIS CABANILLAS ARROBA y D. JUAN REY GONZALO, y no justificando su ausencia D. MANUEL MURILLO MAJORALA, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. JACINTO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Dentro del segundo punto del orden del día, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía en relación con el arrendamiento de la labor en la finca propia n.º 5, de propiedad municipal, aprobándose por unanimidad, tal su ligero cambio de impresiones, la relación de solicitantes para tomar parte en este labor, así como el precio de dichos arrendamientos, que sería de 745 pts./ha. más los gastos de partición, que serán distribuidos entre todos los solicitantes.

Siguiendo en el orden del día, y dentro del tercer punto, se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía en la que se lea-



ARRENDAMIENTO

DEHESA

RETRIBUCIONES
FUNCIONARIOS



cia constar que, tras la aprobación del R.D. 861/86, de 25 de Abril, se establecía el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, con objeto de equiparar las retribuciones de estos funcionarios al esquema de los restantes funcionarios públicos. Tras la explicación por parte de la Secretaría de que desaparecían ciertos conceptos retributivos y eran sustituidos por otros, y la pregunta de D. Manuel Pastor Fajardo de por qué no se había pasado al Pleno este asunto inmediatamente a la publicación del R. Decreto que regula estas retribuciones, y la respuesta por la Secretaría de que se hacía ahora por no haber sido posible hasta la publicación de los Presupuestos Generales del Estado para el actual ejercicio de 1987, se sometió a votación la relación de puestos de trabajo y régimen retributivo de los funcionarios que componen la plantilla de este Ayuntamiento, aprobándose, con la abstención de D. Manuel Pastor Fajardo, la siguiente: SECRETARIO-INTERVENOR: Grupo B, sueldo anual, 1.091.748 pts.; Pagar extraordinaria, 181.958 pts.; l. específico, 383.772 pts.; l. de productividad, 227.364 pts.; Total retribuciones, 2.187.998 pts.; Nivel de complemento de destino, 12.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Grupo D, Nivel de complemento de destino, 9; Sueldo, 665.436 pts.; Trienio, 39.528 pts.; Pagar extraordinaria, 117.454 pts.; Complemento específico, 144.648 pts.; Complemento de productividad, 118.860 pts. Total retribuciones anuales, 1.323.698 pts.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Grupo D, Nivel de complemento de destino, 9; Sueldo, 665.436.

pt.; Pagas extraordinarias, 110.906 pt.; Complemento específico, 119.388 pt.; Complemento de productividad, - 118.860 pt.; Total retribuciones anuales, 1.252.322 pt.

AUXILIARES DE LA POLICIA MUNICIPAL: Grupo D; Nivel de complemento de destino, 6; Sueldo, 665.436 pt. Trienial, 177.876 pt.; Pagas extraordinarias, 140.552 pt.; Complemento específico, 322.692 pt.; Complemento de productividad, 99.222 pt.; Complemento personal, 58.926 pt. Total retribuciones anuales, 1.662.148 pt.

En la exposición de las retribuciones del personal afecto a este puesto de trabajo, la secretaría aclara a los señ. Concejales presentes que se les ha aplicado, de acuerdo con la legislación vigente, el complemento personal, puesto que, de no hacerlo así, sus haberes serían sensiblemente inferiores a los percibidos en anteriores ejercicios y que, por tanto, este complemento es transitorio y absorbible a medida que se vayan equiparando los otros conceptos retributivos a lo establecido.

FUNCIONARIO de SERVICIOS MULTIPLES: Grupo E; Nivel de complemento de destino, 3; Sueldo, 607.476 pt.; Trienial, 29.616 pt.; Pagas extraordinarias, 106.182 pt.; Complemento específico, 283.680 pt. Complemento de productividad, 73.056 pt. Total retribuciones anuales, 1.246.122 pt.

En el cuarto punto del orden del día, se dio lectura a la propuesta de la alcaldía sobre la solicitud de licencia de apertura de un Bar en la calle Don Xorrego Silveira Cruz s/u por parte del vecino de este D. JOSÉ MAJORALA LOPEZ. Antes de comenzar el debate, y como quiera que el solicitante es familiar directo del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Arroba, éste abandona la sesión delegando sus funciones en el Teniente de Alcalde D. Angel Taboada García. Dada lectura, como antes se

LICENCIA APERTURA

BAR D. JOSÉ MAJORALA

LOPEZ

dice, a la propuesta de la Alcaldía, toma la palabra D. Manuel Pastor Foyzalo para preguntar a la Presidencia porque se pasa ahora al Pleno una solicitud de licencia de apertura cuando el local de referencia, y hace extensiva esta observación a otras solicitudes, lleva abierto bastante tiempo. El Sr. Alcalde le responde que, en su día, se solicitó licencia de apertura para el desarrollo de la actividad que ahora se pone sobre la mesa y que, de acuerdo con la normativa existente en este Ayuntamiento, se le concedió una licencia provisional de apertura hasta tanto se completara el expediente que, por otra parte, al tener que acogerse al Reglamento de Actividades Inofensivas, Nocivas y Peligrosas, era bastante largo puesto que había sido necesario presentar Proyecto Técnico debidamente visado, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, período de información pública a efectos de reclamaciones, etc., lo que ha llevado a esta demora en la terminación de dicho expediente. Tras este cambio de impresiones, por unanimidad se acordó informar favorablemente la licencia solicitada por D. JOSÉ MAJORALA LOPEZ para instalar una actividad de Bar en la calle Don Lorenzo Filveira Craus s/n de esta localidad, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la Planificación Urbanística vigente, las Ordenanzas Municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961.

Dentro del mismo punto del orden del día, y reintegrado a la sesión D. Francisco Rodríguez Arroba, se puso sobre la mesa la solicitud de licencia de apertura de una panadería-



LICENCIA APERTURA

PANADERIA-BOLLEÑA

D. JUAN ARROYO LUNA

bolleña en la calle Orellana núm. 2, presentada por el vecino de esta localidad D. JUAN ARROYO LUNA. Tras las observaciones hechas en los mismos términos de la anterior por D. Manuel Pastor Fanzalo, se sometió a votación el tema acordándose, también por unanimidad, informar favorablemente la solicitud de licencia municipal de apertura de una panadería-bolleña en la calle Orellana núm. 2 por D. Juan Arroyo Luna, visto que en el expediente se ha seguido lo previsto en la legislación vigente y se ajusta en todo a lo dispuesto en la Planificación Urbanística en vigor y al Reglamento de 30 de Noviembre de 1961. -

Finalmente, y dentro del mismo punto, se pasó a consideración del Pleno la solicitud de licencia de obras para la construcción de dos viviendas sobre nave en la calle Orellana s/n por D. Calixto y D. Sebastián Fanzalejo Sánchez. Tras la explicación por parte de la Alcaldía de que, previamente se les había concedido licencia para comenzar la cimentación en tanto se perfeccionaba y se revisaba el Proyecto técnico que ahora se presentaba a la Corporación, y visto que en el expediente se han seguido todas las disposiciones vigentes en materia urbanística, se concedió por unanimidad la licencia solicitada. -

Y no habiendo otros asuntos que tratar, en ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos, de lo que, como se cretario, certifico



LICENCIA OBRAS



[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 de Abril de 1.987.

Sres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Majorala.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Jacinto Molano Arroba.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Jesus Esperalta Pastor.

En la villa de Casas de San Pedro, a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintuna horas y diez minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los tres concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL MURILLO MAJORALA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. LUIS CABANILLAS ARROBA, D. JACINTO MOLANO ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, incorporándose a la sesión con siete minutos de retraso D. JESUS ESPERALTA PASTOR, y no asistiendo, sin justificar su ausencia D. JUAN REY GONZALO y D. CELEDONIO GONZALEZ Gil, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día con carácter de urgencia.

En primer lugar, y tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía, se sometió a votación la declaración de la urgencia de esta sesión, urgencia que fue acordada con las abstenciones de D. Manuel Pastor Gonzalo, D. Jacinto Molano Arroba.

Seguidamente, se pasó a la lectura del borrador del acta de la sesión



anterior, aprobado con cinco votos a favor y la abstención de D. Manuel Pastor Fajardo, explicando su abstención por haberse pedido constar en el acta aludido el dictamen a la licencia de solicitud de apertura de un bar en la calle D. Xorruzo Silveira por D. José Mayoral López, cuando en realidad él no se refirió expresamente a ninguna solicitud en concreto, sino que lo hizo en términos generales. No participó en la votación D. Jacinto Melano Arroba, por no haber estado presente en la sesión a que corresponde este borrador.

En el tercer punto del orden del día, se dió lectura a la propuesta de la Alcaldía en la que se hacía constar que, como quiera que hasta los meses de Julio y Agosto de cada año no se llevaba a cabo por parte de la Recaudación de este Ayuntamiento el cobro de los impuestos y exacciones municipales, existía un desfase en cuanto a la liquidez de fondos en tal Arca Municipal, puesto que durante este tiempo había gran cantidad de papeles que afrontar, aconsejando a la Corporación la concertación de una Operación de Tesorería con la banca privada para solucionar el problema, en tanto se procedía a la recaudación a que antes se hace referencia. Terminada la lectura de la propuesta, toma la palabra D. Jacinto Melano Arroba para preguntar a la Presidencia a que papeles se refiere la propuesta, a lo que se le responde que, aparte de la nómina de los funcionarios, exis-



OPERACIÓN TESORERÍA

REDA



han deudas referentes a la construcción del Parque y del Hogar del Peñonista, obra esta última para la que se había solicitado en su día la correspondiente subvención sin que hasta la fecha se haya recibido contestación en ningún sentido, a pesar de las continuas peticiones y reiteradas visitas a la Consejería de la que dependen estos asuntos. Continuando en el uso de la palabra, y refiriéndose a las obras de construcción del Parque, D. Jacinto Molano Arroba manifiesta que, si se concedió una subvención de un millón de pesetas para la construcción del citado parque, porque el Ayuntamiento ha sobrepasado este Presupuesto, endeudando de esta manera a la Hacienda Local debido a la mala gestión de la Alcaldía. Termina diciendo que los señores y entidades a los que se adeuden las cantidades que constan en el informe, igual que han esperado dos meses para cobrar, pueden esperar otros dos o tres más, postura que es compartida por D. Manuel Pastor Fajardo, afirmando que se debería pedir un préstamo para abonar la nómina de los funcionarios y dejar los restantes pendientes hasta el cobro de los impuestos. Respondiendo a las declaraciones de D. Jacinto Molano Arroba, que afirmaba que es innecesario endeudarse al Ayuntamiento con un nuevo préstamo, D. Angel Taboada Jara manifiesta que es una forma de adelantar la recau-

dación, puesto que el hecho de mantener la cuenta bancaria al descubierto resultaba mucho más gravoso al Ayuntamiento que la realización de esta operación de terreno, y que esta cantidad que ahora se solicitaba, sería saldada con el producto de la recaudación de los meses de Julio y Agosto. Posteriormente, toma la palabra D. Manuel Murillo Mayorala para manifestar su opinión de que este es la única forma de poder hacer frente a estos gastos, puesto que este tipo de operaciones, aparte de ser muy corriente entre los Ayuntamientos, la banca privada, resulta mucho más barato que mantener la cuenta deudora. Finalmente, se sometió a votación la realización por parte de este Ayuntamiento de una operación de Terreno a probándose con cinco votos a favor y dos en contra, de los tres. Fueros Arriba y Gastor feuzalo, concertar esta operación con la Caja de Ahorros de Plasencia, por una cantidad de 3.000.000 de pts., a un interés del 15'50% por un período de seis meses y con amortizaciones trimestrales de los intereses.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, leyendo la siguiente lista y cuarenta y ocho minutos de lo que, como Secretario certifico.

Francisco



[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDI-
NARIA CELEBRADA EL 7 DE MA-
YO de 1987.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES

D. Angel Taboada García.

D. Luis Cabanillas Arroba.

D. Manuel Pastor Gonzalo.

En la villa de Capas de Don Pedro,
a siete de Mayo de mil novecientos
ochenta y siete, siendo las veintidós ho-
ras y cuatro minutos, se reunieron en
el salón de sesiones de esta Corpora-
ción Municipal, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ

ARROBA, por los Concejales de este Ayuntamiento
D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. LUIS CABANILLAS
ARROBA y D. MANUEL PASTOR GONZALO, no asistiendo,
sin justificar en ausencia D. MANUEL MURILLO MA-
YORALA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. JUAN REY
GONZALO, D. CELEDONIO GONZALEZ GIL y D. VA-
CINTO MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación
convocada para este día con carácter de urgencia,
urgencia que fue acordada por unanimidad por
los asistentes tras la lectura de la propuesta de
la Alcaldía.

En el segundo punto del orden del día,
se dio lectura al borrador del acta de la
sesión anterior, en la que se observó que no se
hacía constar la asistencia a dicha sesión de
D. MANUEL PASTOR GONZALO. Hecha la salvedad
por la Alcaldía de que si estuvo presente este Con-
cejal en la misma, se aprobó el acta por unani-
midad.

Por último, en el tercer y último punto
del orden del día, tras la lectura de la propuesta
de la Alcaldía y una breve exposición de moti-
vos referentes al tema a tratar, por unanimi-



dad se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Se presta aprobación a la obra núm. 90 del Plan Provincial de Obras, servicios de 1.987 y a la financiación de la misma, que es como sigue:

- * Subvención del Estado, del crédito de Planes Provinciales. 3,2 millones.

- * Aportación del Ayuntamiento, con cargo a fondos propios. 0,8 millones.

TOTAL PRESUPUESTO APROBADO. 4 millones.

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2.º El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que, de los ingresos que este Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la riante presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la total cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijado para la obra.

Asimismo, también autoriza el Ayuntamiento expresamente al Ministerio de Hacienda, al Fondo Nacional de Cooperación Municipal o al Organismo que legalmente le corresponda para que, de los ingresos que el Ayuntamiento pueda percibir del Estado por las participaciones en los impuestos indirectos enumerados en el capítulo II del Estado, letra B, de los Presupuestos Generales del Estado.



do, en el Rendimiento de la tasa establecida por el art. 3º del Real Decreto de 16/77 de 25 de Febrero que regula los juegos de azar, en el Impuesto sobre el lujo, que grava la venta de cualquier super y carburante, en los Impuestos Especiales, retengo y sufragio a la Diputación, cumpliendo las mismas formalidades que las anteriormente expuestas, con igual formalidad.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminado, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de lo que, como secretario, certifico.



Acta
Francisco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 1987.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Rodríguez Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Murillo Mayoral.

D. Angel Taboada García.

D. Jesús Esperalta Pastor.

D. Luis Cabanillas Arroba.

En la villa de Casap de Don Pedro, a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. FRANCISCO RODRIGUEZ ARROBA, los Sr. Concejales de esta

Corporación D. MANUEL MURILLO MAYORAL, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. JESUS ESPERALTA PASTOR, D. LUIS CABANILLAS

ARROBA, no asistiendo, ni justificar su ausencia,
D. JUAN REY GONZALO, D. CELEDONIO GONZALEZ
GIL, D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. VAQUINTO
MOLANO ARROBA, al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria del Pleno convocada para este
día, que fue abierta con la lectura del borrador
del acta de la sesión anterior, aprobado con
cuatro votos a favor y la abstención de D. Jesús Espe-
ralta Pastor, por no haber estado presente en la se-
sión a que se refería dicho borrador.

En el segundo punto del orden del día, se
pasó a consideración del Pleno la resolución de
las solicitudes de licencias de obras presentadas por
varios vecinos de esta localidad, aprobándose por
unanimidad, visto que reunían todas las condicio-
nes exigidas y que acompañaban el correspondiente
Proyecto técnico debidamente otorgado por el Colegio
de Arquitectos, las de D. Pedro Soriano Corrales, para
la construcción de una vivienda de nueva planta
en la calle San José, la presentada por D. Manuel Rey
Arrojo para la demolición de edificación y construcción
de vivienda rural de nueva planta en la calle San
Antonio, la solicitud de D. Trindor Rey Arrojo para
la construcción de un edificio de nueva planta en
la calle de la Cruz n.º 8, la solicitada por D. Francis-
co Rodríguez Arroba para construir una nave in-
dustrial en la calle Estarredio s/n. En el debate,
examen y votación de esta última no participó
el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Rodríguez
Arroba, desempeñando la Presidencia el Primer Te-
niente de Alcalde D. Manuel Sumilla Mayorala.

En la concesión de estas licencias, la secretaría
hace constar su informe de que, aunque todas
ellas concuerdan con los preceptos e informes del
Arquitecto Técnico Municipal y del Jefe Local



LICENCIAS DE OBRAS



de salud, se ha omitido en la tramitación de los oportunos expedientes el informe de la Dirección Provincial del H.O.P.U.

SOLICITUD TRAZADO CALLE.



En el mismo punto del orden del día, se pasó a examen por el Pleno la solicitud presentada por D. Manuel Sánchez Molano para el trazado de una calle en la "Barca del Sastre", de su propiedad, que uniera la carretera de Talarribrás con la calle Capitán Carracedo, comprometiéndose el solicitante a dotar esta vía pública con los servicios de saneamiento y abastecimiento de agua potable. Tras un ligero cambio de impresiones, se sometió a votación aprobándose por unanimidad proceder al trazado de dicha vía pública, no participando en la votación D. Francisco Rodríguez Arroba, el tratarse de un familiar.

LICENCIA APROBADA D. D. FAUSTINA MORCILLO

Por último, y dentro del mismo punto del orden del día, se sometió a debate la concesión de licencia de apertura de un auto-servicio de alimentación en la C/ Orellana n.º 1 por parte de D. Faustina Morcillo Jamiaque, acordándose después unanimidad informar favorablemente dicha solicitud de apertura, tras la explicación hecha por la secretaría de que, debido a demora en los trámites de publicación y exposición al público a efectos de reclamación, se había retirado bastante la resolución de dicho expediente.

Finalmente, en el tercer punto del orden del día, se dió lectura a la propuesta de la alcaldía en la que se hacía constar que, siguiendo las sugerencias de varios vecinos de

D.
D.
D.
D.

esta localidad, se había creído conveniente iniciar los trámites para la instalación en esta villa de un mercado de Abastos. Tras un ligero debate, en el que se hizo patente la voluntad de esta Corporación de dotar a la localidad de este servicio, se acordó por unanimidad solicitar los informes pertinentes para llevar a cabo la instalación del mercado de Abastos a que antes se hace referencia.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, fué por otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada siendo las veintitrés horas y un minuto, de lo que como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Jesus Esperalta]

[Handwritten signature: Luis]

ACTA DE APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SESION ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Riquelme Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Benito Leozorola.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Jesus Esperalta Pastor.

D. Luis Labanillas Arroba.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas y veinte y tres minutos del día veintinueve de junio de 1987, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



D. Juan Rey Gonzalo.
D. Celedonio Gonzalo y P.
D. Jacinto Melero Ambrós.
D. Manuel Pastor Gonzalo.

Régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 28 de Noviembre de 1986, se reúnen los Concejales concejales del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno correspondiente al día 20 de Mayo de 1987.

Asisten a la sesión el Sr. Alcalde y el secretario de la Corporación y los Concejales que al margen se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Comprobado que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasando-se a examinar el único asunto comprendido en el orden del día, que es el siguiente:

* LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior y seguidamente por la Presidencia se preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la que se ha dado lectura.

En primer lugar, toma la palabra D. Juan Rey Gonzalo para hacer la observación de que los obras a las que se ha concedido licencia de construcción están ya edificadas, haciendo fotocopia en el punto de que falta el informe del M.O.P.U. a lo que le responde la secretaría que se ha podido contar este extremo en el correspondiente informe, pero que el Pleno puede conceder las licencias precisando de dicho informe. Siguiendo en el uso de la palabra, hace constar, en relación con la iniciación del expediente para la construc-



ción de un Mercado de Abastos que acometer esta obra sin tener el terreno comprado ni nada previsto es, según sus propias palabras, "carper el modelo a la Corporación entrante", a la que se le puede exigir la terminación de una obra que ya esté comenzada, pero nunca el inicio de una para la que no se tiene ninguna previsión. Sobre la licencia de apertura de un auto-servicio en la calle Orellana núm. 1, se acepta su opinión de que este establecimiento lleva abierto casi dos años, y se le concede la licencia ahora, aclarándole la Alcaldía que, al igual que a todos los establecimientos comerciales de la localidad, se les concede una licencia provisional de apertura en tanto se tramita la documentación ante la Junta de Extremadura, tramitación que, al tener que publicarse en el B.O.P. y dar una serie de plazos para reclamaciones, se hace bastante larga.

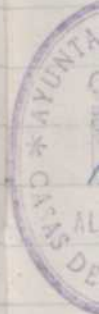
Seguidamente, toma la palabra D. Celso José González Gil para hacer la observación de que, en el acta consta la concesión de licencia de construcción de un edificio de nueva planta en la calle de la Cruz, núm. 8 por D. Indoro Rey Arroyo, sin que se fuese para nada de la licencia de demolición cuando se debía solicitar primero ésta, después otra para retirar los escombros y finalmente la de construcción, respondiéndole la Alcaldía que todos estos extremos vienen ya previstos en el correspondiente Proyecto visado por el C.O.A.D.E., opinión ratificada por D. Angel Taboada García, en el sentido de que se aprueba el proyecto completo y no cada parte de la obra. También hace constar el Sr. Taboada, respondiendo a unas observaciones de D. Juan Rey González, que



una persona puede dejar una nave cerrada en su vivienda durante unos años y cuando le parezca, instalar una industria en ella, solicitando para ello la correspondiente licencia.

Finalmente, toma la palabra D. Jacinto Molano Arriba, formulando unas observaciones sobre la anchura de la calle Extrarradio, donde D. Francisco Rodríguez Arroba tiene concedida licencia para la construcción de un taller, aclarándole que estas calles están trazadas desde muchos años antes de tomar posesión la presente Corporación. Por último, y contestando a las observaciones de D. Juan Rey González sobre la solicitud de D. Manuel Sánchez Molano para el trazado de una calle, en el sentido de que dicho vecino no debía haber presentado solicitud ni un Plan Parcial de Obras, comprometiéndose a dotar a dicha urbanización con los servicios mínimos, y la pregunta por D. Jacinto Molano Arriba de que, si había una Ordenanza en este Ayuntamiento que regula estos casos, ¿por qué no se había aplicado?, el Sr. Alcalde-Preidente, le responde que está de acuerdo con esta Ordenanza por prohibir vender solares en sitios que no dispusieran de estos servicios, con lo que se evitaban problemas posteriores, y la afirmación de D. Angel Taboada García de que ahora tenía el Sr. Molano Arriba ocasión de aplicar esta Ordenanza, se sometió a votación, el borrador del acta, aprobándose con el voto en contra de D. Juan Rey González, por no estar conforme con su contenido, firmando los restantes concejales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, recuntándose la sesión



a las catorce horas, de todo lo que se extiende de la presente acta que firman conjuntamente todos los asistentes, de lo que como secretario, certi-



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Juan Pastor' and 'Luis Esperanza', and a large signature 'Luis Esperanza' at the bottom.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1987.

Dres. asistentes:

D. Jacinto MOLANO ARROBA
D. Florencio MORENO MIJARRA.
D. Manuel PASTOR GONZALO.
D. Angel TABOADA GARCIA.
D. Manuel MOLANO NAVAS.
D. Emilio MORENO GONZALO.
D. Pedro CASATEJADA BARROSO.
D. Ezequiel FLORES MARTIL.
D. Antolin GALLEGU RODRIGUEZ.

En el salón de ferias de la Casa Consistorial, a las once horas y cuatro minutos del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar sesión constitutiva

del Ayuntamiento, se reúnen los concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de la oportuna declaración a efectos del Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.

Queda formada la Mesa de Edad, integrada por D. Ezequiel FLORES MARTIL y D. Pedro CASATEJADA BARROSO, concejales electos de mayor y menor edad, respectivamente, según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo D. Ezequiel FLORES MARTIL por ser el de mayor edad, y actuando de secretario de la misma el que lo es de la Corporación D. Ramón WÉSTANTE CASARETERO.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la totalidad de los concejales electos y previo juramento o promesa prestado personalmente, por cada uno de los mismos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con fidelidad al Rey y de guardar y hacer guardar



la Constitución como norma fundamental del Estado, la Mesa dectra legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que, encabezando sus respectivas listas, se relacionan: -

- D. JACINTO MOLANO ARROBA. (P.S.O.E)
- D. FLORENCIO MORENO MIJARRA. (A.P.)

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

<u>NOMBRE DEL CANDIDATO</u>	<u>VOTOS OBTENIDOS.</u>
D. JACINTO MOLANO ARROBA	CINCO
D. FLORENCIO MORENO MIJARRA	CUATRO.
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS - NUEVE.	
VOTOS EN BLANCO	-
VOTOS ANULADOS	-

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las once horas y veinte minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta que firman conjuntamente todos los asistentes, de lo que, como secretario, certifico.



[Handwritten signatures and stamps]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 1987.

Sres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Pastor Gonzalo

D. Pedro Casatejada Barro.

D. Antolin Gallego Rodriguez.

D. Florencio Moreno Mirarra.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Ezequiel Flores Marfil.

En la villa de Casas de Don Pedro, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidós horas y un minuto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, asistido de mi el infrascrito secretario, concurriera, previa citación en forma, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. PEDRO CASATEJADA

BARRO, D. ANTO LIN GALLEGO RODRIGUEZ, D. FLORENCIO MORENO MIRARRA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLORES MARFIL, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. MANUEL MOLANO NAVAS, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria a que hace referencia el art. 18 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1986

Declarada abierta la sesión por orden del Sr. Alcalde se procedió a dar lectura al Decreto de la Alcaldía en el que se hacía constar que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2586/86, de 28 de Noviembre, se convocaba la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar el día 16 de Julio, a fin de



resolver los siguientes puntos:

- 1.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.
- 2.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO. —
- 4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES.
- 5.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO. —

Finalizada su lectura, se pasó seguidamente al desarrollo del Orden del día. —

En el primer punto, sobre el régimen de sesiones del pleno, por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar los días y horas en que habrá de celebrarse sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad que estas sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-2 de la Ley 7/85, de 2 de Julio, y en el art. 78-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se celebren cada dos meses, fijándose el último viernes del mes que corresponda para llevarlas a efecto.

A continuación, en el segundo punto del orden del día, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde, y de conformidad con los arts. 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó, con cuatro votos a favor y cuatro en contra, de los Sres. Moreno, Taboada, Moreno González y Flores Marfil, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, la creación de las Comisiones informativas permanentes a las que se adscribirán los concejales



los que igualmente se expresan, respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMIA
Y HACIENDA:

PRESIDENTE: D. Jacinto Molano Arriba.

MIEMBROS: D. Manuel Pastor Gonzalez.

D. Pedro Casatejada Barro.

Se habia nombrado para formar parte de esta Comision informativa a D. Ezequiel Flores Marfil, renunciando este a pertenecer a ella. -

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBA-
NISMO, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD:

PRESIDENTE: D. Jacinto Molano Arriba.

MIEMBROS: D. Pedro Casatejada Barro.

D. Manuel Molano Naval.

Tambien se nombro para formar parte de esta Comision D. Emilio Moreno Gonzalez, que renuncia a ella. -

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE
AGRICULTURA Y GANADERIA:

PRESIDENTE: D. Jacinto Molano Arriba. -

MIEMBROS: D. Manuel Molano Naval.

D. Antonio Gallego Rodriguez.

Renuncia expresamente a participar en esta Comision el Concejal designado para ella, D. Angel Taboada Garcia, justificando su renuncia en el sentido de que se le habia incluido en una Comision que, debido a la naturaleza de sus funciones, no podia desarrollar, puesto que no sabe nada ni de Agricultura ni de Ganaderia. -

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE
CULTURA, DEPORTE Y FESTEJOS:

PRESIDENTE: D. Jacinto Molano Arriba.

MIEMBROS: D. Pedro Casatejada Barro



D. Manuel Pastor Jenzalo.

Por último, el tercer Concejales incluido en esta Comisión, D. () Florencio [] sus
 rep. [] también manifiesta su renuncia a
 esta inclusión.

Seguientemente, se pasa al nombramiento de re-
 presentante en orfanos colegiados en los que tiene com-
 petencia el Pleno, informándose por el Sr. secretario, de
 orden del Sr. Alcalde, que este nombramiento se refiere
 a la inclusión de un miembro de la Corporación en
 el Consejo Escolar "Donoso Cortés", de la localidad, -
 nombrándose por unanimidad a D. Manuel Pastor -
 Jenzalo como representante en el orfano colegiado
 antes citado.

Acto seguido, por el Sr. Alcalde se procede
 a dar conocimiento a la Corporación de las resolu-
 ciones adoptadas en las materias siguientes:

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

De conformidad con las facultades y atribuciones
 conferidas por el artículo 46 del Reglamento de Or-
 ganización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de
 las Corporaciones Locales, se nombra Tenientes de Al-
 calde a los Concejales siguientes:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Pastor Jenzalo.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Luciano Abuel.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Pedro [] de [].

A los Tenientes de Alcalde, como tales, les correspon-
 derá (cumplir) sustituir en la totalidad de sus
 funciones, y por el orden de su nombramiento, al
 Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o im-
 pedimento que imposibilite para el ejercicio de
 sus atribuciones, así como desempeñar las funcio-
 nes de Alcalde en los supuestos de vacante en
 la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo
 Alcalde.



NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

Por parte de la secretaría se dio lectura a la resolución de la Alcaldía en la que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se pone en conocimiento del Pleno la composición de la Comisión de Gobierno, que queda configurada como sigue:

PRESIDENTE: D. Jacinto Luciano Lima. -

MIEMBROS: D. Manuel Pastor Gonzalez.

D. Manuel Luciano Naval.

D. Pedro Lasatejada Barroto.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo las veintidós horas y nueve minutos, de lo que, como secretario accidental, certifico.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Manuel Pastor Gonzalez' and another that appears to be 'Manuel Luciano Naval'.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE
1987

Sres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba

CONCEJALES:

D. Manuel Pastor Gonzalo

D. Pedro Casatejada Barroso

D. Antolín Gallego Rodríguez

D. Florencio Moreno Mijarra

D. Emilio Moreno Gonzalo

D. Ezequiel Flores Marfil

En la villa de Casas de Don Pedro, a siete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. ANTOLIN GALLEGO RODRIGUEZ, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLORES MARFIL, no asistiendo, sin justificar su ausencia, D. MANUEL MOLANO NAVAS y D. ANSEL TABOADA GARCIA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fué declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad, con la corrección hecha de que las sesiones ordinarias del Pleno habrían de celebrarse cada tres meses, y no cada dos como se hacía constar en el borrador de referencia.

En el segundo punto del Orden del Día, sobre la solicitud de pasos en el "Canal de las Dehesas", se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de solicitar a la Confederación Hidrográfica del



Guadiana la instalación de cinco pasos, con lo que se cubriría el paso por todas las callejas más transitadas, tras las observaciones hechas por D. Emilio Moreno Cruzado de que había que solicitar al Organismo competente la instalación de indicadores de paso de ganado en la Carretera de Talarrubias, ya que el paso que habían dejado carece de visibilidad, y por D. Pedro Casatejada Barroso sobre la existencia de alcantarillas tapadas y alumbradas rotas a consecuencia de las obras, a lo que se aclara que estas anomalías serán reparadas por la Empresa una vez terminadas las obras.



Seguendo en el Orden del Día, en el tercer punto del mismo, se presentó a los asistentes el expediente 116/87 sobre solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda de nueva planta en la calle Huertas núm. 5, por el vecino de esta Localidad D. PEDRO PORRALEJO LABRADOR, explicándose por la Alcaldía que se había ordenado la paralización de la demolición que estaba llevando a cabo hasta tanto se le concediera por el Pleno la licencia correspondiente. Visto el proyecto, debidamente visado por el Colegio de Arquitectos, así como que en dicho expediente se habían seguido los trámites exigidos por la legislación vigente, por unanimidad se concedió licencia de obras para la demolición de una finca urbana y construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Huertas núm. 5, solicitada por D. PEDRO PORRALEJO LABRADOR.

Seguidamente, por la Alcaldía se informó a la Corporación de la entrevista mantenida días atrás con el Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, en la que se apuntó la posibilidad y necesidad de instalar colectores a la salida de la red de alcantarillado de la Localidad, concretamente en el Tejar y en el Arroyo Hondo, obras que serían subvencionadas por la Junta de Extremadura. La Corporación queda enterada de este proyecto, haciéndose por parte de D. Florencio Moreno Mijarra la observación de que había que tener en cuenta al hacer el colector del Arroyo Hondo que podía inundar las fincas particulares, por lo que había que prever esto para evitar en lo posible estos perjuicios, apuntando D. Emilio Moreno Gonzalo que el mismo problema podía surgir con los propietarios colindantes al Tejar.

Por último, en el quinto punto del Orden del Día, por la Secretaría se dió lectura a la rectificación del Padrón de habitantes de esta villa y su término municipal con referencia al primero de Enero de 1.987, que daba un resultado, vistas las altas y bajas habidas, de 2.003 habitantes, aprobándose por unanimidad y acordándose que, si una vez publicado en el B.O. de la Provincia y pasado el plazo de exposición al público a efectos de reclamaciones, éstas no se produjeran, se daría definitivamente por aprobado sin necesidad de acuerdo posterior.



Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión el Sr. Alcalde - Presidente, la dió por terminada, siendo las veintitres horas y tres minutos, de lo que, como Secretario accidental, certifico.



Ezequiel Flores

[Handwritten signatures]

DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión extraordinaria convocada para el día nueve de septiembre no se celebró al no asistir el Sr. Alcalde ni quien legalmente pudiera sustituirle, por encontrarse en los trabajos de extinción de un incendio forestal. Los Sres. Concejales presentes fueron D. Florencio Moreno Mijarra, D. Ángel Taboada García, D. Emilio Moreno Mijarra y D. Ezequiel Flores Martil.

Y para que conste a efectos de lo previsto en el artículo 109, apartado 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen jurídico de las Entidades Locales se pone en Casas de Don Pedro a ciet de septiembre de mil novecientos y siete.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 1987.

Sres. asistentes:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Pedro Casatejada Barroso.

D. Manuel Molano Navas.

D. Florencio Moreno Mijarra.

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Angel Taboada García.

D. Ezequiel Flores Martil.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintidós horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. ANGEL TABOADA GAR-

CÍA y D. EZEQUIEL FLORES MARTIL, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. ANTONIO GALLEGO RODRÍGUEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior que, tras una aclaración de D. Emilio Moreno Gonzalo de que su advertencia de los perjuicios que a los particulares colindantes pudiera ocasionar el colector proyectado en el Tejar no había sido recogida en dicha acta, fue aprobada con los votos favorables de siete Concejales y la abstención del Sr. Taboada García, acordán-



dose incluir la observación del Sr. Moreno Farzalo.

En el segundo punto del Orden del Día, sobre una Operación de Tesorería a concertar con la Banca privada, se dió lectura por el Sr. secretario al Decreto de la Alcaldía que abre el expediente, tras lo cual el Sr. Taboada Farías tomó la palabra para decir que no se podía cargar la mala situación económica a la Corporación anterior añadiendo que, además, quedaban muchos efectos por recaudar, a lo cual el Sr. Alcalde contestó que en su Decreto no se culpa a nadie de la situación sino que tan solo se expone la misma. Tras un ligero debate entre el Sr. Alcalde y el Sr. Taboada Farías, intervino el Sr. Flores Marfil apuntando que se debía aclarar el estado de las deudas y créditos pendientes, a lo que el Sr. Alcalde responde que por parte de Secretaría se estaba elaborando dicho estado de cuentas, cosa que nunca se había hecho con anterioridad. A raíz de este comentario surge un nuevo debate entre el Sr. Taboada Farías, quien defiende que dicho estado de cuentas ni había sido presentado al Pleno en diversas ocasiones, y el Sr. Alcalde, quien niega que esto se haya hecho a pesar de que él mismo lo había solicitado por escrito siendo concejal. Seguidamente toma la palabra los Sres. Moreno Lujarra, (para decir que no se pueden adelantar deudas ni justificarlas) y Flores Marfil, (añadiendo que dichas deudas podían provenir de años anteriores a la Corporación cesante) Interviene con posterioridad el Sr. Pastor Farzalo para pedir que el debate no se salga del tema incluido en el Orden del día y preguntar a la Secretaría si las referidas cuentas fueron pre-



señalada en alguna ocasión al Pleno, a lo que este funcionario respondió que, desde que él ocupa la Secretaría, recuerda tan sólo que se presentaron las deudas contraídas con la M.U.N.P.A.L. y la Hacienda estatal. Tras la lectura del informe de Intervención sobre la operación de Tesorería, se pasó a la votación obteniendo la propuesta el voto favorable de los Sres. Justo Arriba, Pastor Gargallo, Casatejada Barroso y Justo Naval, mientras que el resto de Concejales presentes se abstuvieron, por lo que quedó aprobado por el voto de calidad de la Alcaldía. —

Concluido el debate y votación de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde propone al Pleno que acepte, por la vía de urgencia, que se incluya en la sesión la renovación de los créditos pendientes con el Banco Español de Crédito por haber concluido el plazo de rigor de las pólizas suscritas. Tras la oportuna votación, se acepta por unanimidad la urgencia del tema y se procede a la lectura por Secretaría de la propuesta del Sr. Alcalde, tomando luego la palabra el Sr. Taboada García para señalar que ya iban apareciendo las deudas mencionadas con autenticidad. Se produce un ligero debate, con intervención de la casi totalidad de Concejales presentes, sobre la conveniencia de concertar un crédito a largo plazo con otra Entidad financiera que cobre menores intereses para cancelar los existentes, pasándose posteriormente a la votación en la que se acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde a renovar los siguientes créditos, solicitados en su día al Banco Español de Crédito: —

1. Crédito por importe de 2.372.000 —



solicitado para la terminación del Centro Sanitario.

2: Crédito por importe de 3.000.000 de pt. solicitado para la adquisición de solares e deude construir un Centro Escolar de E.G.B. de ocho unidades.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Preñdente la dió por terminada, siendo las veintidós horas y veintinueve minutos, de lo que, como Secretario, certifico.



Estimado Sr. D. J. J.

Antonio Gallego

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Manuel Molano Navas.

D. Pedro Casatejada Barroso.

D. Antolin Gallego Rodríguez.

D. Florencio Moreno Mijarra.

D. Angel Taboada García.

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Ezequiel Flores Marfil.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, - siendo las veintidós horas y dos minutos, se reunieron en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA los Sres. Concejales de esta Corporación D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. ANTOLIN -

GALLEGO RODRÍGUEZ, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. ANGEL TABOADA GARCÍA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLORES MARFIL, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, tras las observaciones hechas por D. FLORENCIO MORENO MIJARRA de que la que se tenía que haber leído no era esa, sino la correspondiente a la sesión extraordinaria que se había solicitado en su día y que fue convocada para el 9 de septiembre y la respuesta de la Presidencia de que el escrito donde solicitaban la convocatoria y celebración de la sesión extraordinaria a que se está refiriendo estaba mal hecho y que ni considera que no se ha obrado con arreglo a la ley, que presente la oportuna reclamación.



En el segundo punto del orden del día, que trataba sobre la creación de la Comisión Especial de Cuentas, se dio lectura al informe de Secretaría en el que se exponía la legislación aplicable, así como la composición y funciones de dicha Comisión, que podía actuar como Comisión informativa, así como el Decreto de la Alcaldía núm. 119/87 en el que se nombraba para constituir la mencionada Comisión a los Sres. Concejales D. MANUEL PASTOR GONZALO y D. PEDRO ASATEJADA BARROSO, debiendo se remitir por parte del Grupo Popular un escrito en el que se denique a uno de sus miembros para integrarse en la citada Comisión. Tomando la palabra D. Florencio Moreno Lujarra, anuncia la intención de su grupo de no participar en la misma, añadiendo que, como el Presidente de la Comisión sería el Sr. Alcalde, no se respetaría la proporcionalidad existente entre los Grupos que integran la Corporación, ya que serían tres representantes de un Grupo y solamente uno del otro, a lo que el Sr. Alcalde responde que si su Grupo tiene mayoría absoluta en la Corporación, debe conservarla en toda la Comisión creada. -

Dentro del tercer punto del orden del día, sobre el estado de ingresos y gastos de la pasada Fiesta de Agosto, por la Secretaría se dio lectura al resumen de dichos festejos, que daba un resultado de 818.785 pts. Toma la palabra D. Emilio Moreno González para interrogar sobre el capítulo de la celebración de rapuillas y, tras ser informado por la Secretaría, expone a los presentes que este pueblo no tiene la suficiente categoría como



para afrontar los gastos que suponen tal celebración, pudiéndose haber organizado de forma que resultase más económica. Siguiendo en el uso de la palabra, manifiesta que se debía haber convocado un Pleno con anterioridad a las fiestas para acordar lo que había de hacerse, a lo que le responde la Presidencia que, dada la fecha en que se constituyó la actual Corporación, no había tiempo material de celebrar este Pleno. A continuación, toma la palabra D. Florencio Moreno Mijangra para hacer constar que ha pedido una copia del estedillo de impresos y gastos para estar suficientemente informado y se le ha negado, a lo que le replica la Secretaría que no se le ha facilitado por no estar autorizado para ello, dándose lectura seguidamente al artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Tras una breve explicación por parte de D. Manuel Pastor Ponzalo, - que hace patente en su explicación de que siempre queda a criterio de la Alcaldía el hecho de dar o no copia de los documentos que obran en el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Sr. secretario había actuado correctamente al no facilitar copia ni su autorización, estando él ausente. Por último, tras la aclaración de D. Emilio Moreno Ponzalo de que los recibos deberían haber llevado el sello del Ayuntamiento, no reuniendo este requisito gran cantidad de ellos, y de que no hace estos comentarios por desconfianza en la cuenta, ni por desacuerdo en cuanto a la forma en que se han llevado, y las manifestaciones del Sr. alcalde de que se ha pecado de inex-



perencia en la organización de este tipo de actos, aunque en lo sucesivo se tratará de hacerlo mejor, siempre que haya más tiempo y colaboración por parte de los vecinos, se sometió a votación la aprobación del resumen de gastos e impresos de la Fiesta de Agosto de 1987, aprobándose por cinco votos a favor y los votos en contra de los Sres. Moreno Muñoz, Taboada García, Moreno Gonzalo y Flores Marfil. -

Siempre en el Orden del día, dentro del cuarto punto, por la secretaría se dio lectura al informe emitido en el que se hacía constar la legislación aplicable en cuanto a las atribuciones de las Corporaciones Locales, todo ello en base a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y demás normas reglamentarias del Régimen Local. Una vez leído el Decreto de la Alcaldía núm. 120/87 en el que se delega en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones: 1.- Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas. 2.- Sancionar la falta de obediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, y 3.- Contratar obras y servicios, siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, se procedió a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía al Pleno para que este delegue en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:



1.- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2.- La enajenación del Patrimonio. —

3.- La aprobación e informe de las licencias municipales de apertura y de construcción de viviendas de nueva planta y edificaciones. —

4.- Salvo demás que expresamente le cupieran al Pleno las leyes, con excepción de las enumeradas en el art. 23.2. b) segundo inciso, de la ley 7/85. —

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad, tras la aclaración hecha por secretaria a D. Florencio Moreno Mijangas en cuanto a las actuaciones que engloba el término "enajenación del Patrimonio".

En el quinto punto del orden del día, que trataba sobre la emisión por parte de la Alcaldía de un informe verbal sobre los problemas de suministro domiciliario de agua potable a la localidad, comienza diciendo que, dos días antes de tomar posesión de la Alcaldía, estaba el transformador quemado, por lo que hubo que mandarlo a Salamanca para su reparación, en la que se invirtieron doce días y que, gracias al préstamo hecho por el Sr. Alcalde de la vecina localidad de Navalvillar de Pela, se pudo colocar un moto-bomba que facilitó a este Ayuntamiento. Sigue diciendo que, según comentarios oídos en el pueblo, había en esta villa un super-experto que se comprometía a arreglar el transformador en un día, haciendo patente su opinión de que, ni esto era verdad, este señor no merecía siquiera el calificativo de vecino por consentir esto, aunque duda que este tipo de transformador sea capaz de repararlo nadie en el pueblo. A con-





firmación hace constar que nadie de la localidad se ha ofrecido para colaborar en el problema, y finaliza diciendo que la red no está preparada para la colocación simultánea de los dos bombas porque, al producir éstas una presión de la que pueden soportar los tubos, éstos se romperían. A continuación, toma la palabra D. Emilio Moreno Fernández para agradecer al Sr. Alcalde que las afirmaciones vertidas de que nadie se ha ofrecido para colaborar en la solución del problema eran totalmente falsas, puesto que los Concejales del Grupo Popular habían presentado, con fecha 9 de Julio, un escrito solicitando la celebración de un Pleno en el que, entre todos, se tratara de buscar la solución más factible. Seguidamente, tomando la palabra D. Angel Taboada García, lamenta la mala suerte que ha tenido la actual Alcaldía, aunque malas lecciones aseguran que la anterior Corporación se encargó de dejar averiada la conducción, pero que estos problemas y otros más graves los hubo en la pasada legislatura y se solventaron, añadiendo su discrepancia de las afirmaciones hechas por el Sr. Alcalde de que el transformador se había quemado dos días antes de su toma de posesión cuando en realidad fue tan sólo el día anterior, hasta que los dipintos quedaron vacíos, nadie supo de la avería. Termina el Sr. Taboada añadiendo que en otra ocasión también se quemó el transformador y se tardó bastante menos en dar servicio a la población. Tomando la palabra el Sr. Alcalde le agradece que, o no era una avería tan

grande como ésta o era en otra época del año en la que había menos habitantes en el pueblo y, por tanto, menos necesidades de suministro, contestándole el Sr. Taboada que fue, como ahora, a principios de verano y, en cuanto a la posibilidad de conectar las bombas simultáneamente, en muchas ocasiones se ha hecho y ha estado funcionando, aunque está de acuerdo en que la red está en un mal estado, cosa que ya sabe el Sr. Alcalde desde hace dos o tres años, expresando su opinión de que no hay que esperar que sean los vecinos los que veían a solucionar el problema del agua, sino que para esto está la Corporación. A continuación, el Sr. Alcalde hace constar que se hubiera podido solucionar antes el problema si una parcela, propiedad del Ayuntamiento, hubiera estado donde debería, en la caseta de bombeo o en la Casa Comunal. Toma la palabra D. Florencio Moreno Luján para decir que tal afirmación es hecha por la Alcaldía de que no se ha querido colaborar con incertidumbre, puesto que por su parte y la de los componentes de su grupo se ha intentado una colaboración total, no a nivel de política, sino a nivel de pueblo, puesto que es un problema que afecta a todos por igual y que no podía consentirse que, mientras el resto del pueblo debía abastecerse de fuentes públicas y pozos, en casa de algunos Sres. no le faltado el agua un solo día, año diciendo además la seria dificultad que había para dar de beber al ganado.

Finalizando su intervención, el Sr. Alcalde explica a los presentes la existencia



de una llave de paso clandestina colocada por la anterior Corporación que, al no estar abierta, provocaba rotura en la conducción, corroborando estas afirmaciones el Sr. Pastor feuzalo con la afirmación de que un Concejal de esta Corporación había irrumpido a varias veces de la localidad a romper por la noche las tuberías de la conducción hasta el pueblo. Tras las afirmaciones de los Concejales del Grupo Popular de que, si estas manifestaciones se referían a ellos, tendrían que demostrarlas el Sr. Pastor feuzalo ante los Tribunales de Justicia, se da paso al siguiente punto del orden del día, dándose por enterada la Corporación.

Dentro del sexto punto del orden del día, sobre las causas de la no realización de trabajos del PER en esta localidad, por la Alcaldía se informó que, al tener deudal la Corporación con la Hacienda estatal, ésta procedía a retener dichas subvenciones hasta tanto esta deuda no fuera saldada, razón por la que se perdieron las subvenciones que correspondían a esta localidad durante el pasado ejercicio. Finalmente, tras las observaciones hechas por el Sr. Taboada Jarcas de que el Sr. Alcalde solamente se fijaba en el Debe y que el asunto de la deuda a que se está haciendo referencia y se intentó solucionar en la Corporación anterior, se da por enterados los presentes.

En el séptimo punto del orden del día, que trataba sobre la solicitud hecha por el actual arrendatario del Servicio de Bar del Hogar del Peñonista D. PEDRO LUNA MANSILLA, de que se le fraccionara mensualmente



te el pago del arrendamiento de dicho servicio durante la próxima anualidad, se dió lectura al Informe de secretaría en el que se hace constar que no existe ningún precepto legal que permita acceder a la moratoria en este caso concreto. Terminada la lectura de dicho informe, y tras la intervención de los Sr. Florencio Lujarra, Sr. Florencio Fouzalo, Taboada Garcia y del Sr. Alcalde, dejando constancia de que el Ayuntamiento debe estar para ayudar a los vecinos y que, de esta manera, sería más cómodo para el arrendatario, se acordó por unanimidad fraccionar mensualmente el pago del arrendamiento del servicio de Bar del Hogar del Pensionista correspondiente a la próxima anualidad. —

En el apartado de ruegos, peticiones y proposiciones, por D. Florencio Lujarra se expuso ante la Alcaldía que al final de la calle Luis Chamizo se había depositado gran cantidad de basural, lo que constituía un grave peligro dada la proximidad de los Grupos Escolares, al estar constituido este vertedero con su totalidad por vidrios rotos, habiéndose comunicado hace tiempo al Sr. Pastor Fouzalo. El Sr. Alcalde, a la vista del peligro que esto representa, toma nota del tema con el fin de enviar a la mayor brevedad posible el personal necesario para la retirada de los materiales. —

Siguiendo en el mismo apartado, por el Sr. Alcalde se informa que la solicitud de pasaje de la Canal de Cal Dehesal se ha hecho tal y como se acordó por el Pleno en su día, contestando así a la interpelación del Sr. Florencio Fouzalo de que tal empresa, hasta tanto con-



trujeran los pasos solicitados, deberían hacer desvíos en aquellas callejas y caminos que se han cortado, como es el caso de la Calleja del foto y el Arroyo Hondo, existiendo en este último el peligro de que, si llueve, el agua puede meterse en los cercados colindantes. —

Finalmente, el Sr. Alcalde, trae la pre-
gunta hecha por D. Florencio Moreno Luján
de qué método se había seguido para la contrata-
ción de los servicios de limpieza, tanto del
Centro sanitario como de las oficinas y depen-
dencia de la Casa Consistorial y de los Propios
Escolares, aclarando que no va contra el perso-
nal, pero es de la opinión de que se debería
haber dado publicidad a tales contratacio-
nes para que lo solicitara quien estuviera
más necesitado, explica que se ha hecho
por contratación directa, puesto que se pidió
una relación de personal que pudieran rea-
lizar estos trabajos al INEM, la que estaba
insuficiente en esta actividad en dicha oficina
de Empleo no quisieron realizar el servicio,
por lo que la Alcaldía, a la vista de la
urgencia del caso, puesto que transcurría el
tiempo y no se realizaba dicha limpieza,
optó por hacer tal contratación de esta forma
aunque, no obstante, y dado que esta con-
tratación era por seis meses, se había confe-
cionado una lista de personal idóneo para es-
tos menesteres y se iba rotando sobre esa lista,
por lo que todos tendrían oportunidad de ser
contratados.

Y no habiendo otros asuntos que tra-
tar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Al-
calde-Presidente la dio por terminada, sien-



do las veintitres horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como secretario, certifico. —



Ezequiel Flores Martel
[Handwritten signatures]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDI-
 NARIA CELEBRADA EL 5 DE OCTUBRE
 DE 1987.

Sres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES:

- D. Manuel Pastor Gonzalo.
- D. Manuel Molano Navas.
- D. Pedro Casatejada Barroso.
- D. Antolin Gallego Rodriguez.
- D. Florencio Moreno Mijarra.
- D. Angel Taboada Garcia.
- D. Emilio Moreno Gonzalo.
- D. Ezequiel Flores Martel.

En la villa de Casas de Don Pedro, a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo la veintitres horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de este Casa Concejil, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBAS, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. ANTOLIN GALLEGO RODRIGUEZ, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. EMILIO MORENO GONZALO, y D. EZEQUIEL FLORES MARTEL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno

convocada para este día, abierta con la lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

En el segundo y último punto del orden del día, tras un breve cambio de impresiones en el que quedó patente la voluntad de todos los asistentes de hacer cuanto fuera posible para intentar que la Unidad de Cuidados Intensivos sea instalada de nuevo en el Hospital Comarcal de Don Benito-Villanueva de la Serena, se aprobó por unanimidad la moción de la Alcaldía en este sentido, que es como fue:

"DON JACINTO MOLANO ARROBA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO, (Badajoz)

Tiene el honor de exponer ante el Ayuntamiento Flevo, la siguiente,
MOCIÓN

Desde el pasado seis de Julio del año en curso, se procedió al cierre de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva, llevado a cabo por la falta de médicos intensivistas, debido al acceso de algunos de estos especialistas a otros Centros sanitarios, no pudiendo cubrirse el servicio con los restantes.

En la U.C.I. de Don Benito-Villanueva, desde su apertura en Noviembre de 1981 se han tratado un significativo número de pacientes, con bajo índice de mortalidad.

No sólo es esa la labor desarrollada por los Intensivistas, ya que por la especialidad y cualificación de los Médicos de este servicio,



realizan otras múltiples interconsultas, como control de nutriciones parenterales, control de arritmias y otras urgencias que, por ser resueltas en el momento, no necesitan ingreso en la Unidad de Cuidados Intensivos.

De todos es sabido que un Hospital con el número de camas del citado y dado el volumen de accidentes en su gran demarcación, (Vegas Altas, la Serena y Huelva) con una población aproximada de 170.000 habitantes, da un alto porcentaje de intervenciones quirúrgicas, por lo que tendrían que dejar de hacerse todas aquellas que posteriormente precisen cuidados intensivos, así como dejar de atender un considerable número de interconsultas que son altamente necesarias para la atención del enfermo.

Una U.C.I. lo más cerca de un enfermo en estado grave es, sin duda, aumentar la posibilidad de mantenerlo con vida.

Es por lo que propongo a este Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo corporativo, solicitando de los Organismos competentes la inmediata reapertura de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Comarcal Don Benito-Villanueva.

Capal de Don Pedro, 5 de Octubre de 1987.

Firmado: El Alcalde.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, mi ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veintinueve horas y cincuenta y siete minutos, de lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 1987.

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Manuel Molano Naval.

D. Pedro Casatejada Barroso.

D. Florencio Moreno Mijarra.

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Ezequiel Flores Marfil.

D. Antolín Gallego Rodríguez.

En la villa de Casas de Don Pedro, a diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, - siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, los Sres. Concejales de esta Corporación D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAL, D. PEDRO CASATE-

JADA BARROSO, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. EMILIO MORENO GONZALO, D. EZEQUIEL FLORES MARFIL y D. ANTOLÍN GALLEGO RODRÍGUEZ, que llegó cuando se hallaban cinco minutos de sesión, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. ÁNGEL TABOADA GARCÍA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue abierta con la lectura del sumario del Acta de la sesión anterior aprobada por unanimidad.

En el segundo punto del orden del día, que trataba sobre la realización de una operación de Teroreña con la Banca privada, se dio lectura al informe de secretaría en el



que se tenía concertar la legislación aplicable a estas Operaciones de Tesorería, así como la propuesta de la Alcaldía, que expone a los asistentes que, como quiera que el próximo día 28 del presente mes de Octubre debe ser cancelada la que se concertó en su día con la Caja de Ahorros de Florencia por un importe de tres millones de pesetas así como que, debido a la actual falta de liquidez en los Ayuntamientos, a consecuencia del retraso en el cobro de los tributos locales, aprobándose por unanimidad, tras unas aclaraciones hechas por la Alcaldía a D. Florencio Moreno Lujarra, la propuesta de acuerdo de concertar con la Caja de Ahorros de Badajoz una Operación de Tesorería, ajustada a las siguientes condiciones:

Importe: TRES MILLONES DE PSETAS. (3.000.000 pta.)

Plazo de devolución: cinco meses.

Intereses: 15% más gastos de apertura y comisiones.

Formalización: a través de letras de cambio librándolas contra la Caja del Ayuntamiento.

En el tercer y último punto del orden del día, tras informar la Alcaldía a D. Florencio Moreno Lujarra de que este acuerdo no era utílico, sino que en cualquier momento se podía adoptar la decisión de prejudicar del servicio de Recaudación que ahora se debatía, se acordó, con las abstenciones de D. Florencio Moreno Lujarra, D. Emilio Moreno González, D. Ezequiel Flores Marfil, prestar aprobación a la siguiente:

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONÓMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

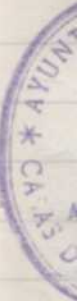
Es conocida la propuesta de la Alcaldía a propósito del escrito recibido de la Diputación



Provincial sobre creación del servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales y asistencia económica de los Ayuntamientos de la Provincia, según acuerdo adoptado por su Pleno en sesión de 25 de septiembre, con objeto de que se determine acerca de la utilización del mismo, conforme a las condiciones y circunstancias que se contienen en la documentación adjunta.

Y explicadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia, inspiradas en los principios de actuación que para las Diputaciones con relación a los Ayuntamientos, emana la Ley 7/85, de 2 de Abril, estimándose de conveniencia la adhesión al proyecto, que redundará en una efectividad, agilización de la Hacienda Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, con cinco votos a favor y tres abstenciones, que constituye, en todo caso, número cualificado suficiente para la validez del acto, conforme señala el art. 22 de la precitada norma, concordante con el 10 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, adopta, con relación al asunto, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar el ofrecimiento de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, y en consecuencia autorizar la utilización por parte de este Ayuntamiento del servicio PROVINCIAL DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES Y ASISTENCIA ECONOMICA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, a partir del 1 de Enero del próximo ejercicio de 1988, que gestionará directamente la propia Diputación, y en las condiciones y requisitos que se contienen en el acuerdo de creación del mismo, de 25 de septiembre del corriente año de 1987, que se declara conocer y aceptar íntegramente, habida cuenta de los beneficios y conveniencias que repre-



sentan para este Municipio. —

SEGUNDO: Como participación económica de este Ayuntamiento en la prestación de los servicios cuya utilización se acuerda, y para el mantenimiento del mismo, se autoriza la deducción del 5% sobre el importe de lo recaudado en período voluntario y en el porcentaje que se fijó reglamentariamente en período ejecutivo, que girará a la Excmo. Diputación Provincial. —

TERCERO: Se remitirá certificación íntegra de este acuerdo a la propia Diputación Provincial, como documento acreditativo y bastante de inclusión de este Ayuntamiento en el proyecto recaudatorio a llevar a efecto por la misma, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien lo legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma, diligenciarlo, y aplicación de cuantos documentos, compromisos o normas que se deriven del acuerdo adoptado y, en definitiva, de la integración en el servicio Recaudatorio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, en ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de lo que, como secretario, certifico. —



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Escarpal' and another that looks like 'LH'.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1984.

Pres. existentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Manuel Molano Navas.

D. Pedro Casatejada Barroso.

D. Antolin Gallego Rodriguez.

D. Florencio Moreno Mijarra.

D. Angel Taborda Garcia.

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Ezequiel Flores Hortil.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. ANTOLIN GALLEGO RODRIGUEZ, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. ANGEL TABOR

DA GARCIA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLORES HORTIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, abierta con la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada con la abstención de D. Angel Taborda Garcia por no haber estado presente en la sesión a que corresponde este acta. Previamente a la aprobación, D. Emilio Moreno Gonzalo hace constar que en la anterior sesión preguntó a la secretaría qué porcentaje cobraba el actual recaudador por su gestión, y no se hace constar en el acta, acordándose por unanimidad incluirlo en la presente.

En el segundo punto del orden del día, que trata sobre modificación de las tarifas vigentes en algunas Ordenanzas Fiscales, se pasó en primer lugar a examen y debate de la correspondiente a tránsito de ganado, siendo lectura a la propuesta de la Alcaldía. Posteriormente, toma la palabra D. Emilio Moreno Gonzalo para hacer constar su opinión de



que no se hacía constar ninguna tarifa correspondiente a caballos y mulos, cuando en realidad también tramitar por el término municipal, a lo que le responde de la Alcaldía de que no merecía con la pena fijar una tarifa para este tipo de animales, punto que la gran mayoría de los labradores dispusieron de vehicular mecánicas. Siguiendo en el uso de la palabra, D. Emilio Moreno González propone a la Corporación que la tasa por ganado lanar se cobrara a partir de un cierto número de cabezas, fijando la cantidad de 50. Fomentada a votación esta esta propuesta, se desvirtúa por cinco votos en contra. Finalmente, se pasa a votación la propuesta de la Alcaldía, aprobándose por cinco votos a favor, y los votos en contra de los pres. Moreno Lujarra, Taboada García, Moreno González y Flores Marfil fijar las siguientes tarifas:

Por cada unidad de ganado lanar, cordero, 15 pbs. anuales.

Por cada unidad de ganado vacuno, 50 pbs. al año. Seguidamente, y tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía en relación con la tasa por licencia de apertura de establecimientos, y tras la opinión de D. Emilio Moreno González de que se debía dejar con las mismas tarifas que venían rigiendo hasta ahora, se aprobó, con los votos en contra de D. Florencio Moreno Lujarra, D. Angel Taboada García, D. Emilio Moreno González y D. Ezequiel Flores Marfil, las tarifas que regirán a partir del próximo ejercicio de 1988 en la Ordenanza de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos, que queda configurada como sigue:

- * CINES - - - - - 10.000 pbs.-
- * SOLAS DE BOMBE Y DISCOTECAS - 30.000 " -



* BARES, CAFETERIAS Y RESTAURANTES - - - 10.000 p.t.

* OTROS ESTABLECIMIENTOS - - - - - 10.000 "

En el debate sobre la entrada de vehículos a través de las aceras, se explicó a los presentes por parte de la Alcaldía que se había unificado la cantidad a cobrar por los Vados Permanentes, puesto que hasta la fecha se abona ba dicha tasa por metros de fachada de la entrada donde estaba ubicada la reserva de entrada a través de la acera y ahora se pretendía fijar una cantidad común fuera cualesquiera la anchura de la entrada. Tras un ligero cambio de impresiones se acordó, con los votos en contra de D. Florencio Moreno Mijarra, D. Emilio Moreno Guejalo, D. Angel Taboada Garcia y D. Ezequiel Flores Marañón, que expresaban su opinión de que debía permanecer en las mismas cantidades que hasta ahora, fijar la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo, así como carga y descarga de mercancías en la cantidad anual de 3000 p.t.

En el estudio de la Ordenanza fiscal núm. 24, por tasa del servicio de recogida domiciliaria de basuras, y tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía, tuvo la palabra D. Florencio Moreno Mijarra para hacer constar su opinión de que no le parecía lógico el hecho de que pagara más por este servicio un establecimiento comercial o industrial que una vivienda particular, puesto que, por el solo hecho de ser un establecimiento de este tipo no iba a depositar más basura que un domicilio particular, a lo que se le respondió que la tasa no era por cantidad de basura depositada, sino por la prestación del servicio, o mejor dicho finalmente a votación las tarifas propuestas, aprobándose, con cuatro votos en



contra, de los señ. Lorenzo Luján, Lorenzo Jara, do, Taboada García y Flores Martí, fijarla en las cantidades siguientes:

* VIVIENDAS DE CARACTER FAMILIAR.	1.200 p. h. / año.
* BARES, CAFETERIAS Y SIMILARES	2.400 id.
* HOTELES, FONDAS, etc.	2.400 id.
* LOCALES COMERCIALES.	3.000 id.
* LOCALES INDUSTRIALES.	3.000 id.
* LOCALES FUERA DEL CASCO URBANO.	3.000 id.

A continuación, y tras la lectura de la propuesta correspondiente a la concesión de licencias urbanísticas, tras la explicación por parte de D. Manuel Pastor Guizado de que, aunque se había subido ligeramente la cuota fija por concesión de licencias, el porcentaje que hasta ahora se viene aplicando sobre el total del presupuesto de la obra se le había rebajado un punto, lo que supone un gran ahorro para el promotor de la obra, se aprobó por unanimidad fijar la tasa por este tipo de concesiones en las cantidades siguientes:

* OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, (cualquiera que sea el tipo de licencia) - CUOTA FIJA - ...	5.000 p. h.
MÁS: En obras de nueva planta.	2% presump.
En obras de demolición.	5% id.
* OBRAS DE REPARACION. (licencia) - ...	400 p. h.
M ² de reparación.	100 p. h.

Seguidamente, se pasó a debate la ordenanza núm. 21, de la tasa por el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fijados de carácter municipal, explicándose por la Alcaldía que, aunque se había mantenido el precio hasta ahora vigente para la concesión de nichos por cinco años, dada la poca diferencia entre la concesión a perpetuidad y la concesión temporal por el tiempo antes expresado, se había creído



convenientemente subir la tasa por las conceniones a perpetuidad, a lo que responde D. Florencio Moreno Mijarra que tambien existia la posibilidad de rebajar el precio de las conceniones temporales. Por ultimo, tras la observacion hecha por D. Ezequiel Flores Marañon de que le parecia un precio excesivo por un metro cuadrado de terreno, puesto que poco mas ocupa un nicho, y la pregunta de D. Antolin Gallego Rodriguez sobre si los nichos por daba hechos el Ayuntamiento, a lo que se le responde que solamente se vendia el terreno, y que la construccion del nicho era por cuenta del comprador, se sometio a votacion el tema, fijandose las siguientes tarifas por los distintos servicios: —

* NICHOS. Convenien por cinco años 5.000 pts.
 Convenien a perpetuidad 20.000 id.

(Pautones, manobras, etc. se contabilizaran por unidades de nicho que ocupen).

* OTROS SERVICIOS:

Conservacion y cuidado 500 pts.
 Derechos de censo e trasporo 1.000 "
 Apertura 500 "
 Traslado de verted 500 "
 Instalacion de ornamentos 500 "
 Derechos de enterramiento 500 "

Tras la votacion de las tarifas anteriores, estas fueron aprobadas con los votos en contra de D. Florencio Moreno Mijarra, D. Angel Taboada Garcia, D. Emilio Moreno Gonzalez, y D. Ezequiel Flores Marañon que consideraban que debia permanecer con las mismas tarifas que hasta ahora venian rigiendo. Siguiendo en el mismo punto del orden del dia se paso al estudio de la ordenanza que regula el suministro domiciliario de agua potable, las tasas a aplicar a partir del proximo ejercicio de 1980, explicandose por parte de la Alkalde que, a dife-



revia de como se revia haciendo hasta ahora,
 con una cantidad fija por metro cubico consumido,
 fuera cual fuere el consumo, se habia hecho un estudio
 del consumo medio, fijandolo en 30 m^3 semanales,
 y que a partir de alli, siempre dependiendo del
 gasto, se venia incrementado el precio del metro cu-
 bico. Posteriormente, toma la palabra D. Emilio
 Moreno Gonzalez para expresar su parecer de que esta
 medida no era del todo acertada, puesto que en
 muchos casos, como el de las familias numerosas, qui-
 za las familias que mas agua consumen son las que
 menos posibilidades tienen de abonar el importe del
 recibo, proponiendo se fijase una Tasa especial para
 este tipo de familias, a lo que le responde el fr. al-
 calde que era una cosa del todo imposible puesto
 que, ni se atendia a las circunstancias economicas
 de cada contribuyente habria que hacer una tasa
 para cada vecino. A continuacion toma la palabra
 D. Angel Taboada Garcia, y expone su punto de vi-
 sta de que, al igual que en consumo electrico, los est-
 blecimientos comerciales e industriales tenian unas
 tarifas especiales, en el consumo de agua se podia
 adoptar el mismo criterio. Tal una serie de inter-
 vencionis en las que algunos concejales creian oportu-
 no que a los bares se les mantuviera el mismo precio
 por metro cubico que existia hasta ahora, y la
 opinion de algunos de que esta reduccion se debia
 hacer extensiva a cualquier tipo de est-blecimientos
 comerciales e industriales, asi como a las familias
 numerosas, se puso a votacion la aplicacion de las
 tarifas por consumo domiciliario de agua potable,
 aprobandose con tres votos en contra de los tres.
 Moreno Jimenez, Moreno Gonzalez y Taboada Gar-
 cia, la aplicacion de las siguientes tari-
 fas:



* VIVIENDAS -

De 1 a 30 m ³ consumidos	—	30 p ^{ts} /m ³ .
De 31 a 40 m ³ consumidos	-	50 id.
De 41 a 60 m ³ consumidos	-	65 id.
De 61 a 100 m ³ consumidos	-	80 id.
Más de 100 m ³ consumidos	-	100 id.
TASA POR CONSERVACION DE ACOMETIDA	-	100 p ^{ts} /m ³ .

* BARES ————— 30 p^{ts}/m³.

* DERECHOS DE ACOMETIDA — 6.000 p^{ts}.

En el debate sobre la Ordenanza que rige la ocupación de la vía pública con mesetas y rillas con finalidad lucrativa, tras la lectura de la propuesta de la Alcaldía tuvo la palabra D. Emilio Moreno González, para exponer su punto de vista en el sentido de que el medio de fijar la tasa por este tipo de ocupación por metro lineal de fachada, a parte de la cuota diaria por corte de calle, suponía una clara discriminación en cuanto a los establecimientos de la localidad, puesto que algunos bares estaban situados en vías públicas que, debido a su anchura no llegarían a cortar nunca el tránsito natural de los mismos, mientras que otros, al estar situados en calles más estrechas, no tendrían más remedio que cortarlas. Seguidamente D. Antolin Gallego Rodríguez y D. Manuel Melitón Naval expresaron su parecer de que consideraban muy barato el precio fijado por corte de calle, puesto que éste debía ser más elevado. Finalmente, D. Florencio Moreno Mijarra hace constar su opinión de que, puesto que no se especificaba horario de ocupación, cualquier establecimiento podría sacar las mesetas a la calle por la mañana y tenerla cortada todo el día, con el consiguiente perjuicio al tráfico normal, a lo que le aclara



la secretaría que, aunque no se recoge en la Ordenanza, el horario de ocupación lo podría reportar el Sr. Alcalde en su momento mediante un Decreto de la Alcaldía. Por último, y tras la votación correspondiente, en la que votaron por fijar el metro cuadrado como unidad para el cobro de la tarifa correspondiente, D. Florencio Moreno Muñarra, D. Emilio Moreno González, D. Angel Taboada García y D. Ezequiel Flores Morfit, se acordó, con cinco votos a favor y los cuatro expresados en contra, la fijación de las siguientes tarifas:

50 p. b. metro lineal de fachada y día. -

1.000 p. b. diarias por corte de calle. -

Finalmente, tras un ligero debate y por unanimidad, fue aprobada la Ordenanza fiscal núm. 31, de la tasa por ocupación del subsuelo en terrenos de uso público, que es como sigue:

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO:

Art. 1.º - De conformidad con el núm. 5 del art. 208 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, se establece la tasa sobre ocupación del subsuelo en terrenos de uso público. -

Art. 2.º - El objeto de la presente exacción está constituido por la ocupación con carácter permanente del subsuelo en terrenos de uso público. -

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR:

Art. 3.º - 1. HECHO IMPONIBLE: La ocupación con carácter permanente del subsuelo de la vía pública, con depósitos, redes de alumbrado y teléfonos, y otras instalaciones similares. -

2. OBLIGACION DE CONTRIBUIR: La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento es autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal. -



3.- SUJETO PASIVO: Están solidariamente obligados al pago de la tasa:

a) los titulares de las respectivas licencias municipales.

b) los beneficiarios de los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza.

c) los propietarios o arrendatarios de los elementos colocados en el subsuelo de la vía pública, y

d) las personas o entidades encargadas de la colocación, retirada o vigilancia de dichos elementos.

BASES Y TARIFAS:

Art. 4.º Se tomará como base de gravamen la superficie ocupada por los elementos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza.

Art. 5.º - La expresada exacción municipal se regulará por la siguiente TARIFA:

Metro cuadrado de ocupación del subsuelo - 100 p.t. fijo.

Art. 6.º - Se exceptúan del pago de esta tasa el Estado, la Provincia a que este Municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal Metropolitana en que figure el mismo, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

ADMINISTRACION Y COBRANZA:

Art. 7.º - Toda persona que pretenda beneficiarse directamente de cualquiera de los aprovechamientos sujetos a gravamen, con arreglo a la precedente tarifa de esta Ordenanza, deberá solicitar al Ayuntamiento la oportuna licencia o permiso.

Las licencias se entenderán caducadas si excusa su pretexto alguno en la fecha señalada para su terminación.

Art. 8.º - 1. Las cuotas liquidadas, no serán efectivas dentro del período voluntario y su prórroga,



se harán efectivas por la vía de apremio, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos, con expresión de los requisitos previstos en el art. 124 de la Ley General Tributaria siguientes: —

- a) De los elementos esenciales de aquéllas.
- b) De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y orfanismos, en que habrán de ser interpuestos. —
- c) Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria. —

PARTIDAS FALLIDAS:

Art. 9º Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquéllas cuantías que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

DEFRAUDACION Y PENALIDAD:

Art. 10º.- Las defraudaciones e infracciones de los derechos señalados en esta Ordenanza, ya sea por no haber obtenido los interesados el correspondiente permiso o por excederse en los límites del concedido, con manifiesta ocultación de gravamen o por no renovar el permiso dentro de los treinta días siguientes a su caducidad, no obstante continuar en el disfrute particular del aprovechamiento, serán castigadas con multas, sin perjuicio del pago de las cantidades defraudadas, en la forma y cuantía previstas en la legislación vigente.

VIGENCIA:

La presente Ordenanza entrará en vigor, una



vez sancionada por la Superioridad, en el ejercicio de 1988 y siguientes, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Dentro del tercer punto del orden del día, por parte de la secretaría se dió lectura al estado cuatrienal de necesidades para los ejercicios de 1988 a 1991 confeccionado por la Alcaldía, quedando aprobado por unanimidad, tras un breve cambio de impresiones en el que cada uno de los presentes expuso sus opiniones en cuanto a las obras incluidas en este plan cuatrienal, comunicando al Área Técnica de la Excma. Diputación Provincial las siguientes obras a incluir en los Planes Provinciales de Obras y Servicios del periodo antes expresado:

- * Redes de abastecimiento de agua potable.
- * Red de saneamiento de la población.
- * Pavimentación de vías públicas.
- * Mejora del alumbrado público.
- * Biblioteca y Hogar del Pensionista.
- * Parques y Jardines.
- * Reparación de la Cava Comunal.
- * Embellecimiento de la Plaza de España.
- * Almacén Municipal.
- * Matadero Municipal.
- * Construcción de un Polideportivo.
- * acondicionamiento de la orilla del río Guadiana.

* Adquisición de camion para recogida de basuras.

* Reparación Cementerio Municipal.

* Creación de una Plaza de Abastos.

Por último, se introdujo por unanimidad en el Orden del día el punto que trataba sobre la solicitud de licencia municipal para la



instalación de un tanque de suministro de gasóleo B en la "Plaza del Pozo Colorado" que fue presentada en su día por la Cooperativa Agrícola Ganadera "Virgen de los Remedios" de esta localidad, explicándose por la Alcaldía que, al tratarse de una actividad que debía ser sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 1961 el Ayuntamiento no tenía competencia para conceder esa licencia, sino que era la correspondiente Concejalía de la Junta de Extremadura, previo informe favorable o desfavorable de la Corporación. Tras un cambio de impresiones en el que D. Emilio Moreno - Senz - lo hizo patente su opinión de que se debía haber activado más la realización de los trámites, por unanimidad se acuerda informar favorablemente el expediente de solicitud de instalación del tanque de gasóleo B por parte de la Cooperativa Agrícola Ganadera "Virgen de los Remedios".

No habiendo otros asuntos que tratar, en ser este el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde Presidente la dio por terminada, dando las veintidós horas y dieciocho minutos, de lo que, como secretario, certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.987.

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Manuel Molano Naval.

D. Pedro Casatejada Barroso.

D. Florencio Moreno Mijarra.

D. Angel Taboada Garcia.

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Ezequiel Flores Marfil.

En la villa de Casas de Don Pedro, a nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las veinte horas y dos minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, -

los Sres. Concejales de este Ayuntamiento - D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAL, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. ANGEL TABOADA GARCIA y D. EZEQUIEL FLORES MARFIL, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. ANTONÍN GALLEGO RODRÍGUEZ, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad tras la observación hecha por D. Florencio Moreno Mijarra de que se hacían constar unas manifestaciones sobre la comparación de la tasa por recogida domiciliar de basuras entre los bares y viviendas familiares, cuando en realidad se refería a bares y depósitos locales industriales.

En el segundo punto del orden del día, tras adular al Sr. Alcalde que era un tema



que podía debatir la Comisión de Gobierno, por tratarse de algo tan importante como la construcción de los Grupos Escolares, había creído conveniente pasarlo a consideración del Pleno de la Corporación con el fin de conseguir una mayor información para todos. Seguidamente, por la Secretaría se dió lectura a la Providencia de la Alcaldía en la que se hacía constar que, recibido escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia al objeto de que por esta Corporación se conceda licencia municipal de obras para la construcción de 8 unidades de E.G.B. en la calle Vasco Núñez de Balboa s/n, de esta localidad, se debió proceder a emitir informe por parte del Arquitecto Municipal y Secretario, concediéndose la mencionada licencia sin costas. Posteriormente, tomando la palabra D. Florencio Moreno Lujarra preguntó a la Presidencia si el proyecto había sido rechazado por los servicios técnicos, a lo que se le responde que había sufrido una modificación y se había rebajado el Presupuesto en 6 millones, puesto que el anterior incluía cuatro unidades de Preescolar que ahora se han suprimido, pero que el mencionado Proyecto se encontraba ya en la madurez para su ratificación, replicando D. Florencio Moreno Lujarra que, según la información de que dispone, la rebaja no ha sido a consecuencia de las cuatro aulas de Preescolar a que se refiere la Alcaldía, sino que se ha suprimido la valla que circundaría el patio, que ahora sería de peor calidad, el muro de contención que se proyectaba construir y la pavimentación del patio, y que el proyecto no había sido reu-



tido aún a los servicios técnicos de Madrid, apo-
yando estas afirmaciones D. Angel Taboada Far-
cía afirmando que es lamentable el hecho de
que, después de invertir un montón de dinero en
hacer un Colegio nuevo, por una pequeña cau-
tidad se quedara éste sin algunos servicios -
muy necesarios para la actividad escolar, re-
firiéndose expresamente al pavimento del patio,
con lo que, empezando el invierno, existía el
mismo problema que hasta ahora al no poder
los niños salir a él a consecuencia del barro
que se produce, respondiéndole el Sr. Alcalde
que el tema a que hace referencia se trataría
de solucionar mediante subvenciones posterio-
res de algún Organismo, afirmando posterior-
mente que el asunto de los Grupos Escolares
había sido resuelto en poco más de tres me-
ses, discrepando de estas manifestaciones D.
Angel Taboada Farcía manifestando que es
un tema que lleva ya casi ocho años de tra-
mitación, ya que las anteriores Corporaciones
también tenían su parte correspondiente en
todo este asunto. Seguidamente, toma la pa-
labra D. Manuel Pastor González y manifiesta que,
aunque se haya rebajado 6 millones, si el proyec-
to primitivo era por un presupuesto de 60 millo-
nes, y después se subieron a 90 millones, aunque
ahora haya habido esta rebaja, lógicamente sigue
siendo el presupuesto superior al primero y por
tanto, el Grupo Escolar será más completo, a lo
que le responde D. Angel Taboada Farcía que quizá
esta subida en el presupuesto no sea debida a la
construcción de un Grupo Escolar más completo,
sino que, como quiera que han pasado ya algu-
nos años, lógicamente todo ha subido y puede



ser debida a esta subida en el coste de la vida. Siguiendo en el uso de la palabra, D. Manuel Pastor Espinola hace constar su opinión de que, hasta que no esté hecho el Colegio no se puede afirmar si va a contar con todo lo que se le pensaba hacer o, por el contrario, se va a suprimir algo, afirmando D. Angel Taboada Garcia que no está de acuerdo con esperar a que se terminen los repetidos Grupos Escolares para reclamar, puesto que entonces, ya con la obra terminada, quizás sea un poco tarde para solucionar cualquier problema. Finalmente, tras la afirmación hecha por D. Florencio Moreno Lujarra de que la actividad escolar no se reduce a meter los alumnos en una clase y tenerlos allí durante toda la jornada, sino que también había actividades que repueñan otras instalaciones que las simples aulas, tales como la Educación Física, y por parte de D. Ezequiel Flores Marfil, que abundaba en las hechos momentos antes por D. Angel Taboada Garcia de que, pasado tanto tiempo desde que se dio el primer presupuesto para la construcción, no era raro el hecho de que se hubiera subido, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de conceder licencia al Ministerio de Educación y Ciencia para realizar obra en la calle Jaco Niñez de Balboa s/n, consistente en la construcción de 8 unidades de E.G.B., con arreglo al proyecto técnico del Arquitecto D. Juan Antonio Ortiz Orueta, así como declarar dicha licencia exenta de tasas.

Finalmente, en el tercer punto del orden del día, que trataba sobre la obra a realizar dentro del Plan de Empleo Rural de 1987,

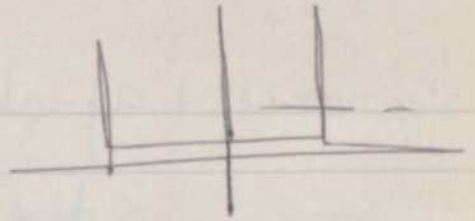


por la Alcaldía se explicó a los asistentes que, como quiera que desde 1979 no se ingresaban en la Delegación de Hacienda las retenciones practicadas a los funcionarios de este Ayuntamiento, dicho Organismo retenía las subvenciones y reserva de crédito que se hacían, provocando así la falta de liquidez en esta Hacienda Local, pero que, puesto que este problema ya se había solucionado, se había concedido una reserva de crédito de 2.250.000 pts. que, de acuerdo con el proyecto redactado se invertiría en la construcción de un Almacén Municipal, por career este Ayuntamiento de él. Por último, y tras un breve cambio de impresiones en el que D. Angel Taboada García hizo patente su opinión de que siempre se hace referencia a la anterior legislación, cuando en realidad este tema ya se intentó solucionar en algunas ocasiones, se sometió a votación la propuesta de la Alcaldía, acordándose por unanimidad aprobar la realización de la obra denominada "Almacén Municipal", conforme al Proyecto técnico elaborado por el Técnico D. Antonio Calderón Moreno, y cuyo presupuesto asciende a 3.445.986 pts., de las cuales 2.495.622 pts. corresponden a mano de obra y el resto a materiales, con cargo a los fondos del Plan de Empleo Rural y subvenciones otorgadas por la Junta de Extremadura.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo tal veinte horas y cincuenta y un minutos, de lo que, como secretario,



certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE
DE 1987.

Pres. asistentes:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Pastor Gonzalo.

D. Manuel Molano Navas.

D. Pedro Casatejada Barroso.

D. Antolin Gallego Rodriguez.

D. Florencio Moreno Mijarra.

D. Emilio Moreno Gonzalo.

D. Ezequiel Flores Harfil.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecinueve horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, los pres. concejales de esta Corporación D. MANUEL-

PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. ANTOLÍN GALLEGO RODRÍGUEZ, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLORES HARFIL, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. ANGEL TABOADA GARCIA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, -

Aprobada por unanimidad. —

En el segundo punto del orden del día, y tras la lectura del enunciado de la secretaría, toma la palabra D. FLORENCIO MORENO MIJARRA quien manifiesta que recibió la convocatoria de este Pleno el día 18, viernes, sobre las 14 horas y quince minutos, por lo que no habrían transcurrido las cuarenta y ocho horas que la ley establece deben mediar entre la convocatoria del Pleno y su celebración para la consulta de los expedientes a tratar en el mismo, añadiendo que, en todo caso, se debería haber enviado a los Concejales una copia del Presupuesto a aprobar. Por estos motivos, añadió el Sr. MORENO MIJARRA, tanto él como sus compañeros del Grupo Popular procedían a abandonar la sesión. Acto seguido, los Sres. MORENO MIJARRA, MORENO GONZALO y FLORES MARTÍN se levantaron de sus asientos y abandonaron el Salón de Sesiones. Tras este incidente, el Sr. secretario dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que fue aprobada con los votos favorables de los Sres. MOLANO ARROBA, PASTOR GONZALO, MOLANO NAVAS, CASATEJADA BARROSO y GALLEGO RODRÍGUEZ, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º: Aprobar el Presupuesto único para el ejercicio de 1989 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

4) OPERACIONES CORRIENTES:

1: Impuestos directos	3.412.425 pts.
2: Impuestos indirectos	1.181.535 "
3: Tasas y otros ingresos	11.766.839 "
4: Transferencia corriente	7.500.000 "



5. Ingresos patrimoniales - - - -	1.175.000 pts.
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6. Enajenación de inversiones reales..	—
7. Transferencias de capital - - - -	700.000 pts.
8. Variación de activos financieros - -	—
9. Variación de pasivos financieros - -	—
TOTAL - - - -	25.735.799 pts.

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1. Remuneraciones del personal...	12.717.017 pts.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios - - - - -	5.771.144 "
3. Intereses - - - - -	972.209 "
4. Transferencias corrientes - - - -	1.656.885 "
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6. Inversiones reales - - - - -	447.208 "
7. Transferencias de capital - - - -	960.000 "
8. Variación de activos financieros..	—
9. Variación de pasivos financieros..	3.211.336 "
TOTAL - - - -	25.735.799 pts.

2. Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3. Aprobar el proyecto de las bases de ejecución de los presupuestos.

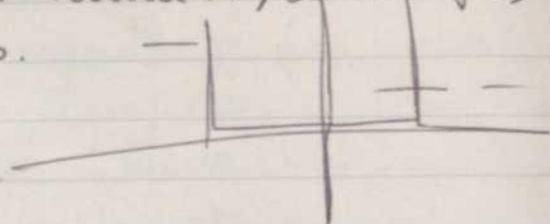
4. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo de exposición pública.

7. no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el fr. Alcal-



de-Prendente la dió por terminada, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de lo que como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 1987.



Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jacinto Molano Arroba.

CONCEJALES:

D. Manuel Pastor Gonzalo.
D. Manuel Molano Naval
D. Pedro Casateja de Barroso.
D. Antolín Gallego Rodríguez.
D. Florencio Moreno Luján.
D. Emilio Moreno Gonzalo.
D. Ezequiel Flores Marfil.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, siendo las diecinueve horas y siete minutos se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. PEDRO CASATEJA DE BARROSO, D. ANTOLÍN GALLEGO RODRÍGUEZ, D. FLORENCIO MORENO MÍDARRA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLORES MARFIL, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. ANGELO TABOADA GARCÍA,

al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Terminada la lectura de dicho acta, y sometida a votación la aprobación de la misma, toma la palabra D. Emilio Moreno Feuzab para afirmar que, tanto el congreso su grupo, aprobaban la parte del acta hasta el momento en que abandonaron la sesión. Seguidamente, haciendo uso de la palabra D. Florencio Moreno Huijara, expone su opinión de que no se le ha notificado la sesión con la autelación establecida en la legislación vigente, aparte de que se le ha notificado a una persona que pasaba en esos momentos por la calle, y que esta persona no tenía ni tiene ningún parentesco ni es vecino suyo, por lo que no considera correcta esta forma de notificar la celebración de una sesión, y que en su momento recurrirá este aspecto. Terminadas estas manifestaciones, y siendo las diecinueve horas y doce minutos, D. Florencio Moreno Huijara, D. Emilio Moreno Feuzab y D. Ezequiel Flores Martí abandonan la sesión, tras lo cual se aprueba el acta con los votos afirmativos de los cinco concejales que permanecían en la Sala.

A continuación, y dentro del segundo punto del orden del día, por la Secretaría se dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Hacienda sobre la modificación del tipo de gravamen en la Contribución Territorial Rústica y Urbana, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

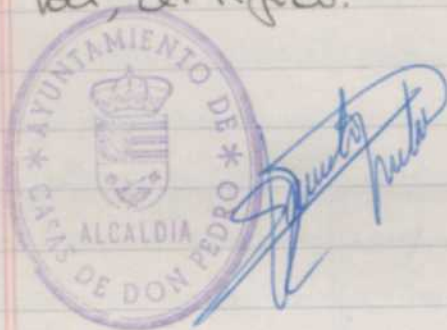
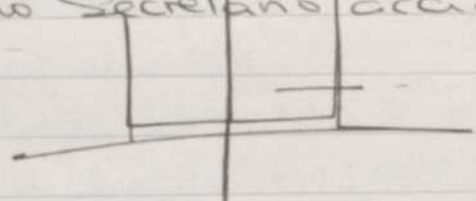
1.º: Modificar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana estableciéndola en el 30 por 100.

2.º: Modificar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar



la cuota tributaria de la Contribución Territorial Rústica y Pecuario, estableciéndola en el 15 por 100.

Y no habiendo ningún tema que tratar en el apartado de ruegos, preconstitucional y propositivos, el Sr. Alcalde-Presidente lo dió por terminado, siendo tal diecinueve horas y catorce minutos, de lo que, como Secretario accidental, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 de ENERO de 1.988:

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jacinto MOLANO ARROBA.

CONCEJALES:

D. Manuel PASTOR GONZALO.

D. Manuel MOLANO NAVAS.

D. Pedro CASATEJADA BARROSO.

D. Antolin GALLEGO RODRIGUEZ.

D. Florencio MORENO MIJARRA.

D. Emilio MORENO GONZALO.

D. Ezequiel FLORES MORALES.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintuno de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, siendo tal diecinueve horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento D. MANUEL

PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. ANTOLIN GALLEGO RODRIGUEZ, D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLO

RES MARFIL, no asistiendo, ni justificar su ausencia, D. ANGELO TABOADA GARCIA, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día, que fue abierta por el Sr. Presidente dando lectura al borrador del acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad, con la salvedad de que los Sr. Moreno Guizar, Moreno Paz y Flores Marfil aprobaban solamente la parte correspondiente al tiempo que ellos estuvieron en sesión.

En el segundo punto del Orden del día, por el Sr. Alcalde se informó a los asistentes que, visto el proyecto correspondiente a la construcción de los Grupos Escolares, que había sido modificado, y comparándolo con el primitivo, se apreciaban notables diferencias en el mismo y que dicho proyecto ya se encontraba en Intervención por lo que a fin de mes se publicará en el Boletín con lo que la adjudicación de las obras se podría hacer para finales de Febrero. La Corporación se dio por enterada de este informe.

Dentro del tercer punto del orden del día, por el Sr. Alcalde se presentó a los asistentes la Hoja de Justiprecio del terreno ocupado por el Canal de las Delicias en el sitio conocido por "La Manduela", terreno de propiedad municipal, remitida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en la que tasaba dicho terreno en la cantidad de 122.614 pts., ocupando una superficie de 0'7216 Has. de tierra de pastos. Terminada la lectura, toma la palabra D. Emilio Moreno Paz para preguntar a la Presidencia en cuanto se había valorado la hectárea de terreno, a lo que se le responde que es 80.000 pts. añadiendo el Sr. Moreno Paz que, puesto que





le parecía un precio bajo por el terreno, al igual que a las demás tierras expropiadas a los vecinos del pueblo, y ya que éstos tenían intención de reclamar ante el Organismo expropiante, el Ayuntamiento debía ser el primero que reclamara. A estas manifestaciones responde la Presidencia - aclarando a D. Emilio Moreno González que en las expropiaciones no se pagaba la tierra con arreglo al precio que se abonaba en la localidad en las transacciones entre particulares, sino con arreglo al valor real del terreno. Por último tras la opinión de D. Florencio Moreno Hijaera, que afirmaba que ninguno de los presentes estaba capacitado para decir si está correctamente valorado o no el terreno, y la de D. Emilio Moreno González y D. Ezequiel Flores Marfil que se mostraban partidarios de no aceptar el justiprecio propuesto, así como presentar la oportuna reclamación, se remitió a votación la aceptación o no de la Hoja de Aprecio de la finca señalada con el núm. 48, con una extensión superficial ocupada de 0,7216 Has., al rito "La Manduela", de propiedad municipal acordándose, con tres votos en contra, de los señ. Moreno Hijaera, Moreno González y Flores Marfil, y cinco votos a favor, aceptar el justiprecio propuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, fijado en 122.614 pts. firmiendo en el orden del día, y dentro del cuarto punto, se presentó el recurso formulado por el Alcalde de esta Corporación D. Florencio Moreno Hijaera, (núm. de registro 1.477, de 29 de Diciembre de 1981) en el que ponía de manifiesto unas presuntas irregularidades en relación con la convocatoria y notificación de los

plenos celebrados los días 22 y 28 de Diciembre del pasado año de 1987, basándose en que los días transcurridos desde la entrega de la citación hasta la celebración de las sesiones han sido sábados, domingos y festivos, así como que se había notificado a persona que no reside en su domicilio, ni es familiar ni tan siquiera vecino suyo, sino que, según consta en el escrito, "pasaba circunstancialmente por la calle en ese momento". Terminada la lectura del escrito de referencia, el Sr. Alcalde-Presidente hace constar que, legalmente, se podía rechazar desde el principio la reclamación puesto que D. Florencio Moreno Juijra lo hace en calidad de Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, sin que él tenga noticia de que este Grupo y este portavoz exista en esta Corporación, ya que, según lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que, en su artículo 24, punto 1, establece que "los Grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación". Asimismo, este mismo artículo, en su punto 2, dice que "en el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del Grupo, pudiendo designarse también suplente", este escrito de constitución y designación de portavoz del Grupo se debería haber presentado en las Dependencias Municipales en el plazo establecido, sin que hasta la fecha haya tenido entrada, por lo que, solamente por este defecto de forma se podía rechazar





el escrito de reclamación. Seguidamente, toma la palabra D. Florencio Moreno Luján para hacer patente su opinión de que la legislación la tomamos en el sentido que cada uno le parece. Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Alcalde-Príncipe expresa su extrañeza de que, si no se le ha notificado el Pleno, no entienda porqué y cómo se ha enterado de su celebración, aclarándole también que el sábado se puede considerar hábil para consultar documentos y expedientes relacionados con el orden del día, puesto que siempre hay un funcionario en el Ayuntamiento que le puede atender. Finalmente, se somete a votación la aceptación del escrito, desafiándose con cinco votos desfavorables, de los Sres. Pastor Ponzalo, Molano Naval, Casatejada Barroso, Gallego Rodríguez y del Sr. Alcalde-Príncipe.

En el último punto del orden del día, que trata sobre la solicitud a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de la cesión de una porción de terreno en la margen derecha del río Guadiana, junto al puente que cruza el río en dirección a Talarrubial, tras un breve cambio de impresiones, se acordó por unanimidad formular esta solicitud al mencionado organismo.

Posteriormente, y tras la inclusión en el orden del día, por unanimidad y por razones de urgencia, se dió lectura al escrito presentado por D. Pedro Luján Manzilla, actual contratista del servicio de Bar del Hogar del Peñonista, (registro de entrada núm. 67, de 18 de los corrientes) en el que solicita que, a pesar de tener contrato en vigor hasta el mes de septiembre del año en curso,

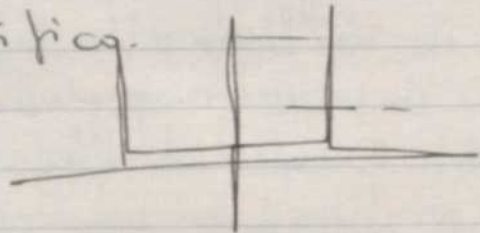
deseaba cesar en dicha contratación por tener que
 hacer frente a una serie de gastos que hacían que
 la realización de este servicio no le fuera rentable.
 Tras la explicación por parte de la Alcaldía de
 que esta situación había venido como consecuencia
 de una visita de los inspectores de la Delegación
 de Hacienda, que reclamaron al contratista que
 suscribiera el escrito que ahora se debate la presenta-
 ción de documentos tales como afiliación a la se-
 guridad social como trabajador autónomo, decla-
 raciones de IVA, del Impuesto General sobre la Renta,
 etc. aduciendo dicho contratista que el local no
 rinde lo suficiente para hacer frente a tales pape-
 ros, toma la palabra el Sr. Moreno Fuzado ni esta s decla-
 raciones y el alta en la seguridad social no eran
 obligaciones a cumplimentar por el Ayuntamiento
 al tratarse del Hogar del Pensionista, dependiendo
 de él, a lo que se le responde que, según el contrato
 suscrito correspondía al contratista hacerlo, y
 que se surte de distribuidores que, en sus respecti-
 vas declaraciones hacen constar el nombre de los es-
 tablecimientos a los que sirven con lo que, lógica-
 mente, daban también el de éste. Siguiendo en
 el uso de la palabra, hace constar D. Emilio Jus-
 tino Fuzado que cualquiera que entre, al ver estas
 condiciones, ni en realidad no queda margen para
 afrontar estos pape-ros, tendrá el mismo problema
 y habrá de dejarlo. Por último, y tras un dilatado
 cambio de impresiones, en la que algunos de los pre-
 sentes manifestaron que el repetido contratista tenía
 ya un puesto de trabajo fuera de la localidad y tal
 vez no le interesaría lo propuesto, se acordó por una-
 nidad mantener una entrevista con él para pro-
 ponerle que rigiera un mes más, anotando los gas-
 tos e ingresos en caso de que se comportara el no



reudimiento de la actividad, rescindir el contrato por ambas partes.

A continuación, también por unanimidad y por razones de urgencia, se incluyó en el orden del día la renovación de los créditos que este Ayuntamiento tiene contratados con el Banco Español de Crédito, de 3.000.000 y 2.372.000 pts., respectivamente, añadiendo el Sr. Alcalde que, dada la situación económica de esta Hacienda local, no era posible liquidarlos, al menos a corto plazo, así que como quiera que la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación se había rebasado, no se podía solicitar un crédito al Banco de Crédito local, naturalmente a más bajo interés y con un plazo de amortización muy superior, para cancelar éstos. Tras un breve debate se acordó por unanimidad proceder a la renovación de estos créditos y, visto que no se pueden cancelar, procurar, cada vez que se renueven, hacer lo por un poco menos que la vez anterior, con el objeto de reducir así, tanto el principal como los intereses.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dio por terminada, siendo tal veinte horas y veintiseis minutos, de lo que, como secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 21 de MARZO de 1988

Pres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jacinto MOLANO ARROBA.

CONCEJALES:

D. Manuel PASTOR GONZALO.

D. Manuel MOLANO NAVAS.

D. Pedro CASATEJADA BARROSO

D. Antolin GALLEGU RODRIGUEZ.

En la villa de Casas de Don Pedro, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las veinte horas y seis minutos, se reunió en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO MOLANO ARROBA, los Sres. Concejales

de esta Corporación D. MANUEL PASTOR GONZALO, D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO y D. ANTOLIN GALLEGU RODRIGUEZ, no asistiendo, sin justificar su ausencia D. FLORENCIO MORENO MIARRA, D. ANGEL TABORDA GARCIA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLORES MARFIL, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno convocada para este día por razón de urgencia, que fue declarada abierta con la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, aprobada por unanimidad.

Dentro del segundo punto del orden del día, se dio lectura a la Providencia de la Alcaldía en la que se hacía constar como el día veintitrés del presente mes de Marzo cumple la Operación de Terrenos que en su día se suscribió con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz por un importe de tres millones de pesetas y como, ya que en este Ayuntamiento, al no haber recaudado aún los tributos locales correspondientes al primer semestre del presente ejercicio, no existía liquidez suficiente para la cancelación de esta operación era aconsejable concertar una nueva Operación de Terrenos con la Banca privada. Tras la lectura del



informe de secretaría sobre la legislación aplicable en estos casos, y tras las observaciones de D. Manuel Pastor Fajardo en el sentido de que no veía clara esta operación - puesto que era muy posible que, al cumplirse el plazo para su abono, no existieran fondos suficientes para cancelarla, se sometió a votación la realización de una Operación de Tesorería con la Caja de Ahorros de Plasencia, aprobándose por unanimidad concertarla en los términos siguientes:

* Importe: TRES MILLONES DE PESETAS. -
(3.000.000 pts.)

* Plazo de devolución: SEIS MESES. -

* Intereses: del 15 al 16%. -

* Formalización: A través de letras de cambio libradas contra la Caja de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni ser otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la dió por terminada, siendo las veinte horas y veintiseis minutos, de lo que, como Secretario, certifico



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 25 DE MARZO DE 1988.-

Sres. asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jacinto MOLANO ARROBA.-

CONCEJALES:

D. Manuel MOLANO NAVAS.-

D. Pedro CASATEJADA BARROSO.-

D. Antolin GALLEGO RODRIGUEZ.-

D. Manuel PASTOR GONZALO.-

En la villa de Casas de Don Pedro, a veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las diecinueve horas y once minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JACINTO - MOLANO ARROBA, los Sres. Concejales

de esta Corporación D. MANUEL MOLANO NAVAS, D. PEDRO CASATEJADA BARROSO, D. ANTO LIN GALLEGO RODRIGUEZ y D. MANUEL PASTOR GONZALO, que hizo acto de presencia cuando se llevaban tres minutos de sesión, no asistiendo, por causa debidamente justificada D. FLORENCIO MORENO MIJARRA, D. ANGEL TABOADA GARCIA, D. EMILIO MORENO GONZALO y D. EZEQUIEL FLORES MARFIL, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno convocada para este día, abierta con la lectura del acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

En el segundo punto del orden del día, se acordó por unanimidad hacer un estudio de los gastos y la rentabilidad del servicio de Bar del Hogar del Pensionista, con el fin de fijar el tipo de licitación para tomar parte en la subasta de dicho servicio, y pasarlo posteriormente a la Comisión de Gobierno, aprobando el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta, en los términos siguientes: -

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA: -

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO: Constituye el objeto del contrato a



firmar, la prestación del Servicio de Bar del Ho-
gar del Turronista de esta localidad, en las condi-
ciones que se señalan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA SEGUNDA:

DURACION: El contrato tendrá una duración
de dos años, contados a partir de la fecha de su-
firma, no pudiéndose prorrogar si no es con el
consentimiento expreso de ambas partes. De produ-
cirse dicha prórroga, será únicamente por otro
período de dos años.

CLAUSULA TERCERA:

TIPO DE LICITACION: El que se fije por la Co-
mision de Gobierno, una vez realizado el estudio de la
rentabilidad del servicio.

CLAUSULA CUARTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista
estará obligado a:

- 1-) Prestar el servicio de Bar del Hogar del
Turronista, en el horario y bajo las indicaciones que
marque la Corporación.
- 2-) Someter la tarifa de precios que se aplique
a consideración de la Alcaldia, teniendo a que
las consumiciones de los turronistas sean igual bar-
tas que las vigentes en los demás establecimientos de
la localidad.
- 3-) Conservar en buen estado el material, tanto
mobiliario como el local, que retriba de la
Corporación para atender el servicio, así como man-
tener el buen orden dentro del Hogar y la limpieza a-
de las instalaciones.
- 4-) Abonar al Ayuntamiento la cantidad en que
se adjudique el servicio, mediante la oportuna su-
basta.
- 5-) Afrontar los gastos originados por la pres-
tación del servicio, siempre que no se asuman direc-



tamente por el Ayuntamiento. -

6:) Atender, en general, las directrices que le marque el Ayuntamiento. -

7:) El contratista, como Empresa, estará obligado a satisfacer las cuotas de la Seguridad Social, I.R.P.F., etc. por su cuenta, no imputándole a este Ayuntamiento - más que un contrato de arrendamiento de servicios. -

CLAUSULA QUINTA:

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a:

1.- Soportar los gastos de electricidad, agua y gas que se ocasionen por la prestación del servicio, quedando a criterio de la Corporación asumir, en cada caso, otros gastos, como pueden ser, la reparación del local, reposición de mobiliario, etc. -

2.- Dentro de las disposiciones preexistentes, la Corporación se compromete a mantener en buen estado el local del Hogar del Turista. -

CLAUSULA SEXTA:

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores abonarán una fianza provisional de 10.000 ptas. en el momento de presentar la proposición, siendo devuelta una vez se proceda a la adjudicación definitiva. El adjudicatario abonará una fianza del 10% del tipo en que se le adjudique el contrato, en el momento de su firma, como garantía del adecuado cumplimiento del mismo, y que le será reembolsada al finalizar su duración, - siempre que no se haya producido ninguna circunstancia de incumplimiento. -

CLAUSULA SEPTIMA:

SANCIONES AL CONTRATISTA: En caso de que se produjera incumplimiento grave del contrato, la Corporación podrá acordar la pérdida de la fianza depositada por el contratista, la imposición de multa que legalmente procedan o, incluso, la rescisión unilateral.



teral del contrato. —

CLAUSULA OCTAVA:

CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO: El contrato que regula la presente cláusula tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán por esta vía y, una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso. —

En lo no previsto en la presente cláusula, regirán las normas de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, R.D. Legislativo 781/86, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1983 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1975 y su Reglamento de 25 de noviembre del mismo año. —

En el tercer punto del orden del día, sobre la contratación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se aprobó por unanimidad el pliego de cláusulas de explotación de dicho servicio en los términos siguientes: —

CAUSULA PRIMERA:

OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato la realización por concierto directo de la recogida domiciliar de basuras en la localidad de Casas de Don Pedro, quedando obligado el contratista a recogerla domiciliarmente en días alternos, con un vehículo de tracción mecánica y basculante.

Asimismo, tendrá la obligación de recoger las basuras depositadas por esta Casa Consistorial, por Escuelas y las que contengan las papeleras instaladas o por instalar en la vía pública o cualquier otro edificio público existente o de creación futura en la localidad. —



El contratista también tendrá la obligación de prestar este servicio a los locales comerciales e industriales situados fuera del casco urbano, para cuyo efecto le será facilitada una relación de ellos, viéndose incrementada en la medida en que puedan aparecer los de futura creación, realizándose la recogida en las mismas condiciones y periodicidad expuestas para el interior del casco urbano.

CLAUSULA SEGUNDA:

MEDIOS AUXILIARES QUE APORTA ESTE - AYUNTAMIENTO: Vertedero para la basural con sus correspondientes accesos.

CLAUSULA TERCERA:

FINANCIACION DEL SERVICIO: mediante tasa legalmente establecida.

CLAUSULA CUARTA:

CLASE, CUANTIA, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DEL PAGO AL CONTRATISTA: 79.000 pts. abonables mensualmente, y reñables durante el segundo año de contratación, en consecuencia con la subida del coste de la vida.

CLAUSULA QUINTA:

PLAZO DEL CONTRATO: Dos años improrrogables, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

CLAUSULA SEXTA:

FIANZA DEFINITIVA: 79.000 pts. cantidad que quedará como garantía de la prestación del servicio en perfectas condiciones, viéndole devuelta al término del contrato si no existe anomalía de ningún tipo.

CLAUSULA SEPTIMA:

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO: Pérdida de la fianza definitiva y rescisión del



contrato, sin perjuicio de otras sanciones legalmente establecidas.

CLÁUSULA OCTAVA:

SUPUESTOS ESPECIALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:

* Resolución, por incumplimiento del contratista o del Ayuntamiento.

* Reversión del servicio al Ayuntamiento por incumplimiento de los plazos establecidos en el contrato.

* Rescate del servicio por el Ayuntamiento.

* Supresión del servicio.

* Declaración de quiebra, suspensión de pagos o muerte del contratista.

* De mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.

CLÁUSULA NOVENA:

RIESGO Y VENTURA: La ejecución del servicio se realiza a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en su vehículo u otros medios que utilice en la prestación del servicio, haciéndose responsable personalmente de los daños que pueda ocasionar en la gestión del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA:

GASTOS: El contratista se obliga al pago que le corresponde como Empresa, tales como I.V.A., I.R.P.F., cuotas de la Seguridad Social o cualquier otro impuesto que le grave o pueda gravar.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

El contrato que reputa las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa, y como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán por esta vía y,



una vez apotada, se procederá ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso. —

En lo no previsto en la presente cláusula, regirán las normas de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, Real Decreto legislativo 781/86, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1983 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1975 y su Reglamento de 25 de noviembre del mismo año. —

Terminada la lectura y aprobación del anterior pliego de cláusulas de explotación del servicio, por unanimidad se acordó, visto que solamente lo había solicitado un vecino de la localidad, adjudicarlo directamente a éste en la cantidad mensual de 79.000 pts. y, en caso de que, por cualquier circunstancia, no se liciera campo del servicio, convocar la correspondiente subasta.

Siguiendo en el orden del día, y dentro del cuarto punto, previo informe de la Alcaldía de que, aunque este tema ya había sido debatido por la Comisión de Gobierno en una de sus sesiones, se había considerado conveniente pasarlo a consideración del Pleno para una mayor información de todos los componentes de la Corporación, acordándose por unanimidad suscribir contrato con la Sociedad de Cazadores "La Tortola", de esta localidad, sobre arrendamiento de terrenos municipales para Coto de Caza, en los siguientes términos: —

- a) FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contratación directa.
- b) OBJETO: Arrendamiento cinegético de todos los terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento.
- c) DURACIÓN: Tres años. —
- d) PRECIO: 90.000 pts. el primer año,



incrementándose un 10% cada ejercicio siguiente sobre el precio indicado.

e) PROHIBICIÓN DE SUBARRENDAMIENTO.

f) LA SOCIEDAD SE TIENE QUE COMPROMETER A ADQUIRIR SEMILLAS DE GIRASOL, QUE REGALARÁ A LOS AGRICULTORES PARA SU SIEMBRA

g) EL MANTENIMIENTO DEL COTO SERÁ A CUENTA DE LA SOCIEDAD.

Por último, por D. Antonio Gallego Rodríguez se hace la aclaración de que, en lo referente a las semillas de girasol, se ha omitido la condición de que los agricultores beneficiados están obligados a devolver a la Sociedad, una vez realizada la recolección, la misma cantidad de semillas que recibieron en su día, con la salvedad de que la Sociedad deberá entregar semillas certificadas, propias para siembra, y los agricultores devolverán la misma cantidad procedente de la recolección.

En el quinto punto del orden del día, se pasó a consideración del Pleno la emisión de informe sobre la solicitud de licencia municipal de apertura de una tienda de venta menor de repuestos para automóviles y motocicletas en la continuación de la calle Badajoz, por el vecino de esta localidad D. JULIÁN COLINA-FERRER. Visto el expediente, se observa que el informe emitido por el jefe local de sanidad es desfavorable por no reunir el local las condiciones de higiene y salubridad necesarias para el desarrollo de la actividad que se desea ejercer, puesto que no cuenta con alcantarillado ni agua potable. Seguidamente, se informa por la Alcaldía que en el lugar donde se pretende ejercer la actividad no es posible la in-



instalación de la red de alcantarillado por no existir cota suficiente para ello, aunque si se puede instalar la acometida de suministro de agua potable. Tras un ligero debate se acordó por unanimidad informar favorablemente la solicitud de licencia municipal de apertura para la actividad de VENTA MENOR DE REPUESTOS PARA AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS en la continuación de la calle Badajoz, según expediente núm. 5/87, incoado a instancias de D. JULIÁN COLINA FERRER.

Seguidamente, dentro del sexto punto del orden del día, se informó por la Alcaldía del estado de que se encuentran la construcción de los Grupos Escolares de esta localidad, poniendo en conocimiento de los presentes que la obra ya está adjudicada y se mantienen contactos con la Empresa constructora, estando muy próximo el comienzo de las obras. La Corporación se da por enterada, haciendo la petición de que, aunque de todo es sabido que el personal especializado lo suele aportar la empresa, se procure, dentro de lo posible, emplear el número máximo de obreros no cualificados, de entre los vecinos de la localidad.

Seguendo en el orden del día, por unanimidad se aprobó el Pliego de condiciones que ha de regir los arrendamientos del Ejido propiedad de este Ayuntamiento, denominado "El Cuquil", en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato a firmar, el arrendamiento de los pastos y montanera de la finca rústica denominada "El Cuquil", propiedad de este Ayuntamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA:



DURACION: El contrato tendra una duracion de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo.

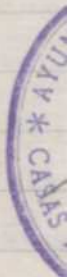
CLAUSULA TERCERA: TIPO DE LICITACION: - El tipo impositivo asciende a la cantidad de 15.000 pts., cantidad que se hará efectiva en el acto de formalización del contrato y que corresponde al primer año de arriendo, volviendo a abonar igual cantidad, (o precio en que se adjudique), en la misma fecha del primer año, al año siguiente.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los daños ocasionados por el ganado perteneciente al contratista sobre todo los causados en el arbolado existente en la finca, correrán a cuenta de aquel. —

En las épocas de tala, el adjudicatario deberá hacer salir su ganado de la zona de arbolado a que se refiere el apartado anterior.

El adjudicatario podrá tener pastando ganado lanar, vacuno o cabrío. Este ganado se caracteriza por el libre majadeo en los días de mal tiempo. El estiércol que se produzca quedará en beneficio de la finca. —

CLAUSULA QUINTA: FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores abonarán una fianza provisional de 5.000 pts. en el momento de presentar la proposición, siendo de vuelta una vez se proceda a la adjudicación definitiva. El adjudicatario abonará una fianza del 10% del tipo en que se le adjudique el contrato, en el momento de su firma, como garantía del adecuado cumplimiento del mismo y que le será reembolsada al finalizar éste, siempre que no se haya producido ninguna circunstancia de incumplimiento. —



CLAUSULA SEXTA: SANCIONES AL CONTRA-
TISTA: Si el arrendatario no abouara la canti-
dad que anual mente queda establecida en la
base citada más arriba, este Ayuntamiento puede
privarle de tales aprovechamientos y anunciar una
subasta o el método de adjudicación que crea-
maí conveniente para la selección de distintos con-
tratasta, quedando obligado el arrendatario que
incumplió el pago a indemnizar al Municipio los
perjuicios que por ello se causen, así como la
diferencia en menor cantidad que pueda haber
en este segundo medio de selección de nuevo arren-
datario. —

CLAUSULA SEPTIMA: CARACTER ADMINISTRATI-
VO DEL CONTRATO: El contrato que regulan las presen-
tes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como
tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en
esta vía y, una vez agotada, se procederá ante la
jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

En lo no previsto en las presentes cláusulas,
regirán las normas de la Ley Reguladora de Bases
del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, R.D. Legis-
lativo 781/86, Reglamento de Contratación de las Cor-
poraciones Locales de 9 de Enero de 1983 y Ley de
Contratos del Estado de 8 de abril de 1975 y su
Reglamento de 25 de noviembre del mismo año. —

Dentro del octavo punto del orden del día,
se pasó al Pleno el Pliego de condiciones que han de
regir la subasta de los aprovechamientos de pastos y
montaños de la finca rústica propiedad de este
Ayuntamiento denominada "Baldíos diseminados",
aprobándose por unanimidad el siguiente: —

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR
LA SUBASTA DE LA FINCA RÚSTICA DENOMINADA
"BALDÍOS DISEMINADOS", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato a firmar, el arrendamiento de los pastos y montanera de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento denominada "Baldíos Diseminados". -

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo. -

CLÁUSULA TERCERA: TIPO DE LICITACIÓN: El tipo impositivo asciende a 150.000 pts, cantidad que se hará efectiva en el acto de formalización del contrato y que corresponde al primer año de arrendamiento, volviendo a abonar igual cantidad, (o precio en que se adjudique) en la misma fecha del primer pago, al año siguiente. -

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los daños ocasionados por el ganado perteneciente al contratista, sobre todo los causados en el arbolado existente en la finca, correrán a cuenta de aquél.

En las épocas de tala, el adjudicatario deberá hacer salir su ganado de la zona de arbolado a que se refiere el apartado anterior.

El adjudicatario podrá tener pastando ganado lanar, vacuno o cabrío. Este ganado se caracteriza por el libre majadeo en los días de mal tiempo. El estiércol que se produzca quedará en beneficio de la finca.

CLÁUSULA QUINTA: FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVO: Los licitadores abonarán una fianza provisional de 5.000 pts. en el momento de presentar la proposición, siendo devuelta una vez se proceda a la adjudicación definitiva. El adjudicatario abonará una fianza del 10 % del tipo en que se le adjudique el contrato, en el momento de su



firma, como garantía del adecuado cumplimiento del mismo y que le será reembolsada al finalizar éste, siempre que no se haya producido ninguna circunstancia de incumplimiento. -

CLAUSULA SEXTA: SANCIONES AL CONTRATISTA:

Si el arrendatario no abusara la cantidad que anualmente quede establecida en la base citada - más arriba, este Ayuntamiento puede privarle de tales aprovechamientos y anunciar una subasta o el método de adjudicación que crea más conveniente para la selección de distintos contratistas, quedando obligado el arrendatario que incumplió el pago a indemnizar al municipio los perjuicios que por ello se causen, así como la diferencia en menor cantidad que pueda haber en este segundo medio de selección de nuevo arrendatario. -

CLAUSULA SEPTIMA: CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO: El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y, una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, R.D. Legislativo 781/86, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1983 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1975 y su Reglamento de 25 de noviembre del mismo año.

Posteriormente, se examinó por parte de los asistentes el pliego de condiciones para el arrendamiento de los aprovechamientos de los pastos y montanera de las fincas rústicas -



propiedad de este Ayuntamiento denominada de "Egidos de Arriba y de Abajo de la Manchuela", aprobándose por unanimidad convocar subasta con arreglo al siguiente: —

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS EGIDOS DE ARRIBA Y DE ABAJO DE LA MANCHUELA, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO: —

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Constituye el objeto del presente contrato a firmar, el arrendamiento de los pastos y mantenimientos de los Egidos de Arriba y de Abajo de la Manchuela, propiedad de este Ayuntamiento. —

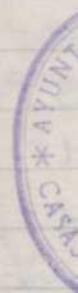
CLAUSULA SEGUNDA: DURACION: El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del mismo.

CLAUSULA TERCERA: TIPO DE LICITACION: El tipo impositivo asciende a 15.000 pts. cantidad que se hará efectiva en el acto de formalización del contrato y que corresponde al primer año de arriendo, volviendo a abonar igual cantidad, (o precio en que se adjudique), en la misma fecha del primer pago, el año siguiente. —

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Los daños ocasionados por el ganado perteneciente al contratista, sobre todo los causados en el arbolado existente en la finca, correrán a cuenta de aquél. —

En las épocas de tala, el adjudicatario deberá hacer salir su ganado de la zona de arbolado a que se refiere el apartado anterior. —

El adjudicatario podrá tener pastado ganado lanar, vacuno o cabrío. Este ganado se caracteriza por el libre pastado en los días de mal tiempo. El estiércol que se produzca quedará en beneficio de la finca.



CLAUSULA QUINTA: FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Los licitadores abonarán una fianza provisional de 5.000 pts. en el momento de presentar la proposición, viéndole devuelta una vez se proceda a la adjudicación definitiva. El adjudicatario abonará una fianza del 10% del tipo en que se le adjudique el contrato, en el momento de su firma, como garantía del adecuado cumplimiento del mismo, y que le será reembolsada al finalizar éste, siempre que no se haya producido ninguna circunstancia de incumplimiento.

CLAUSULA SEXTA: SANCIONES AL CONTRATISTA: Si el arrendatario no abonara la cantidad que anualmente quede establecida en la base citada más arriba, este Ayuntamiento puede privarle de tales aprovechamientos y anunciar una subasta o el método de adjudicación que crea más conveniente para la selección de distintos contratistas, quedando obligado el arrendatario que incumplió el pago a indemnizar al Municipio los perjuicios que por ello se causen, así como la diferencia en menor cantidad que pueda haber en este segundo medio de selección de nuevo arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA: CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO: El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y, una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, R.D. Legislativo 781/86, Reglamento de Contratación



de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1975 y su Reglamento de 25 de noviembre del mismo año.

Dentro del décimo punto del orden del día, se dió lectura a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa y su término municipal referido al 1 de Enero de 1988, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y resolución del I. N. de Estadística de 23 de Diciembre de 1987, aprobándose por unanimidad la propuesta de la Alcaldía, con el siguiente resumen:

Población de derecho al 1.1.87.	—	2.003.-
Altas de 1.1.87 a 1.1.88.	—	45.-
Bajas de 1.1.87 a 1.1.88.	—	41.-
Población de derecho a 1.1.88.	—	2.007.-



Asimismo, se acordó que, una vez publicada esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia, y expuesta al público durante el plazo legalmente establecido, a efectos de reclamaciones, si no se produjeran éstas, se considere definitivamente aprobada la mencionada rectificación sin necesidad de acuerdo posterior.

Finalmente, y ya dentro del apartado de ruegos, preguntas y proposiciones, por D. Celedonio Gallego Rodríguez se hizo constar que en las subastas que se han convocado en esta sesión de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento no se ha mencionado la denominada "El Casarón", aclarándose por parte de la Alcaldía que se ha incluido en los "balidos diseminados".

Posteriormente, D. Manuel Pastor González

informa a la Corporación que al lado de la caseta de captación de Valdehorcuat, a lo que la alcaldía le aclara que el funcionario encargado del servicio de agua potable lo ha hecho constar ya en el oportuno informe, y que tan pronto hubiera obreros empleados en el Ayuntamiento se procedería a su reparación. Si- guiendo en el uso de la palabra, el Sr. Portero le hace constar que en la carretera de Circunvalación existen bastantes baches, ma- nifestando asimismo que, dado el número de Policiales Municipales con que cuenta este Ayun- tamiento, el servicio no se encuentra debida- mente atendido puesto que, al tener servicio de día, lógicamente no pueden hacerlos tam- bién por la noche, por lo que era muy con- veniente cubrir otra plaza, respondiéndole la alcaldía que esto era un tema que ya se tra- taría a su debido tiempo, y en su momento.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcal- de para informar a la Corporación sobre las reformas a realizar en la red general del suministro de agua potable a la locali- dad, levantándose posteriormente la sesión, por no haber otros asuntos que tratar, siendo tal veinte horas y diecisiete minutos, de lo que, como Secretario, certifico.



DILIGENCIA - Se pone para hacer constar que con el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se da por concluido este libro de Actas.

Casas de Don Pedro a 5 de abril de 1988

Alcalde



[Handwritten signature in blue ink]

El Secretario

[Handwritten signature in black ink]

r
21e-
uil
uido



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

IRATA DE EXTREMADURA